

Libro Del Código

DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE



Broward County Public Schools

2022-2023 through 2023-2024

LA DIRECCIÓN FALSA PUEDE LLEVAR AL ARRESTO

AVISO IMPORTANTE PARA PADRES

ASUNTO: RESIDENCIA

Su hijo(a) tiene el derecho de asistir a una escuela dentro de los límites de la zona escolar correspondiente al lugar en el que vive. Es responsabilidad del padre proporcionar a la escuela la documentación que compruebe su lugar de residencia. **La escuela tiene el derecho de verificar toda la información recibida.**

Presentar documentación fraudulenta

De conformidad con la Norma 5.1 de la Junta Escolar, el padre que presente documentación fraudulenta para la matrícula estudiantil ocasionará **el retiro inmediato del estudiante** de tal escuela y será remitido a la escuela asignada según su domicilio.

Información falsa

El Estatuto de la Florida §837.06 estipula que: “toda persona que, intencionalmente, haga una declaración falsa por escrito, con el propósito de engañar a un funcionario público en el desempeño de sus obligaciones oficiales, **será culpable de un delito menor de segundo grado, penalizado por la ley**”. Además, una persona que intencionalmente haga una declaración falsa bajo pena de perjurio es **culpable del delito de perjurio por hacer una declaración falsa por escrito, un delito grave de tercer grado** según el Estatuto de la Florida §92.525 y deberá ser reportado a la Oficina del Fiscal Estatal.

Posible pérdida de la exención de impuestos sobre la propiedad

El Estatuto de la Florida §196.031 requiere que usted resida en la vivienda por la que califica para la Exención de Impuestos sobre la Propiedad (*Homestead Exemption*).

Alquilar una vivienda exenta de impuestos a la propiedad

El Estatuto de la Florida §196.061 establece que alquilar la totalidad o gran parte de una vivienda previamente reclamada como una propiedad familiar para propósitos de impuestos, constituirá el abandono de dicha propiedad como vivienda principal. **La exención de impuestos de la vivienda puede perderse.**

Por favor, revise esta publicación con su hijo(a) de modo que la familia sepa lo que está y no está permitido en las actividades auspiciadas por la escuela y en los autobuses escolares.

COSAS IMPORTANTES QUE LOS PADRES DEBEN HACER

Dado que los *padres pueden ser responsables por las acciones de sus hijos, es importante que conozcan las reglas y las consecuencias al infringir las reglas. Sin embargo, los padres también tienen el derecho de abogar por sus hijos. Por lo que, el sistema escolar debe tener constancia de que todos los estudiantes y padres han tenido la oportunidad de leer el Código de Conducta del Estudiante.

1. El Acuse de Recibo en la página [xv](#) de este Código de Conducta del Estudiante debe firmarse y devolverse en un plazo de 3 días a partir de la recepción de este formulario. Su firma no significa que esté de acuerdo o en desacuerdo con las reglas, pero que ha leído la publicación electrónica y conoce las reglas. La copia del Acuse de Recibo se encuentra en la página xlv de esta publicación y debe guardarla en su archivo.
2. Escoja sus opciones para autorizar la información que se puede divulgar a los medios de comunicación en la página [xvi](#). Se debe seleccionar una opción en la Sección A y una opción en la Sección B. Si no marca su selección en las secciones, la escuela podrá tomar fotos o filmar o permitir que su hijo(a) sea entrevistado(a) por medios noticiosos o por el distrito escolar para propósitos de la escuela o del distrito.
3. Los padres de los estudiantes de cualquier grado (o estudiantes independientes, mayores de edad) pueden optar por no divulgar parte o toda la información del directorio que se proporciona a ciertas agencias externas, asimismo, para ciertos fines de la escuela del estudiante o del distrito escolar (por ejemplo: la información publicada en anuarios o programas escolares).

Para solicitar que la información del directorio no sea divulgada a entidades específicas, por favor llene el Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria que se encuentra en la página [xvii](#) y devuélvalo a su escuela.

4. Para los estudiantes de los grados 11 y 12 que no deseen compartir información de directorio con las fuerzas armadas/reclutadores para el servicio militar o instituciones educativas postsecundarias, completen el Formulario de Opción de Exclusión Voluntaria que se encuentra en la página [xix](#) y entréguelo a su escuela.
5. La Matriz de Disciplina del Distrito asigna sanciones específicas por infringir las reglas del Código de Conducta del Estudiante y es parte del plan de disciplina de la escuela. La copia de la matriz se encuentra en el Apéndice A de esta publicación. Por favor, revise la Matriz de Disciplina con su hijo(a). Para más información, contáctese con la administración de su escuela.

** Cuando se usa el término "padre" se refiere a uno o a ambos padres, un tutor legal del estudiante, una persona con una relación paterna con el estudiante o una persona con la autoridad de supervisor sobre el estudiante en lugar del padre.*

Las personas con discapacidad que soliciten adaptaciones según la Enmienda a la Ley de Estadounidenses con Discapacidad de 2008 (ADAAA) pueden llamar a Equal Educational Opportunities/ADA Compliance Department al 754-321-2150 o para uso del teletipo (TTY) al 754-321-2158.



Office of the Superintendent
Dr. Vickie L. Cartwright,
Superintendent of Schools
600 Southeast Third Avenue
Fort Lauderdale, Florida 33301
phone: 754-321-2600 • fax: 754-321-2701
[Supt. Cartwright@browardschools.com](mailto:Supt.Cartwright@browardschools.com)
browardschools.com

**The School Board
of Broward County,
Florida**

Laurie Rich Levinson, Chair
Patricia Good, Vice Chair

Lori Alhadeff
Daniel P. Foganhali
Debra Hixon
Donna P. Korn
Sarah Leonardi
Ann Murray
Nora Rupert

Dr. Vickie L. Cartwright
Superintendent of Schools

¡Bienvenidos al nuevo año escolar!

Estimados estudiantes y padres:

Como su superintendente, estoy dedicada a trabajar con el personal, los padres y la comunidad para atender las necesidades educativas de todos los estudiantes en un entorno de aprendizaje seguro.

La Norma 5.8 del Código de Conducta del Estudiante proporciona información detallada sobre las reglas que todos los estudiantes deben cumplir y, las sanciones por infringir las normas establecidas en este documento. La norma del Código de Conducta del Estudiante aborda lo que se espera de todos los estudiantes en cuanto a la asistencia continua y puntual, el respeto por las personas y la propiedad, la vestimenta adecuada, el uso de la tecnología, las publicaciones, las actividades, y los expedientes estudiantiles y el derecho de apelar, que incluyen los procedimientos para presentar una queja. Sírvanse revisar con atención toda la información de la norma del Código de Conducta del Estudiante y juntos examinen las sanciones por infringir las reglas.

La Norma 5.8 del Código de Conducta del Estudiante se distribuirá electrónicamente. Se requiere que padres y estudiantes firmen una declaración indicando que han tenido acceso al folleto del Código de Conducta del Estudiante en línea, que están conscientes de las reglas descritas en esta norma y que han seleccionado las opciones para los medios de comunicación y la divulgación de la información de directorio.

Es importante revisar la Norma 5.8 del Código de Conducta del Estudiante anualmente porque contiene cambios de versiones anteriores. En la página ix, se encuentran la lista de los cambios importantes. Pueden consultar el Código de Conducta del Estudiante en el sitio web del Distrito bajo *School Board Policies* (www.browardschools.com). Además, pueden ver el video del Código de Conducta del Estudiante en la red de televisión BECON y en el sitio web del Distrito. Las escuelas proporcionarán el horario de programación a padres y estudiantes.

Espero que tengan un año escolar pleno, interesante y seguro mientras nosotros seguimos esforzándonos por educar a los estudiantes de hoy para el mundo del mañana.

Atentamente,

Dra. Vickie L. Cartwright
Superintendente

VLC/VFH/DW/ar

Si ves algo, di algo.

En caso de emergencia, llama inmediatamente al 911. Para notificar una inquietud de seguridad que no es urgente, lo puedes hacer confidencial o anónimamente. Ayuda en la identificación e intervención de personas en riesgo ANTES de que se hagan daño o perjudiquen a otras personas reportando las amenazas que no son urgentes, las conductas de acoso, las actividades ilícitas (vandalismo, robo, venta de drogas), así como la información de delitos programados.



FortifyFL

Ingresa a www.getfortifyfl.com para enviar una pista en línea o descargar la aplicación. La pista puede ser anónima o confidencial y llegará inmediatamente a las fuerzas del orden y las Escuelas de Broward.



Pistas en línea de las Escuelas de Broward

Ingresa a www.browardschools.com/SecurityTips para enviar una pista anónima o confidencial en línea.



Para Reportar Pistas 24/7 a las Escuelas de Broward

Marca 754-321-3500 para enviar una pista anónima o confidencial en línea. Los teléfonos están disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana.



Correo Electrónico de Envío Pistas de las Escuelas de Broward

Envía una pista confidencial por correo SecurityTips@browardschools.com.



Established 1915
BROWARD
County Public Schools



¿Necesitas Ayuda?

2-1-1 te ofrece:

- Información de servicios
- Referidos o remisiones a servicios
- Ayuda en vivo en cualquier idioma, 24 horas al día
- Servicios gratuitos, confidenciales y anónimos
- Consejeros capacitados y certificados para atender tu llamada
- Apoyo emocional
- Intervención de crisis/suicidio

Marca 2-1-1 para recibir ayuda

- Comida/Alojamiento
- Asistencia para empleo
- Cuidado de la salud
- Cuidado de niños
- Abuso de sustancias
- Necesidades especiales
- Asuntos de la adolescencia
- Violencia doméstica
- Depresión
- Asuntos relacionados con desastres

2-1-1 ¡Tu Primera Llamada de Ayuda!

Líneas de ayuda de Servicios Especializados 2-1-1

Línea de ayuda para desamparados 954- 563- HELP (4357)

Portal de acceso a servicios para desamparados en el condado de Broward.

Enlaces para necesidades especiales 2-1-1 o 954- 537- 0211

Ayuda a padres, cuidadores, y profesionales que asisten a niños con discapacidades.
www.211specialneeds.org

TeenSpace 211 2-1-1 o 954- 567- TEEN (8336)

Línea de ayuda para adolescentes segura y anónima . La ayuda es brindada a través de consejeros en vivo y cintas de audio llamando al 954- 390- 0490, y por el sitio web interactivo www.teenspace211.org

Línea de información sobre la salud conductual 954- 396- INFO (4636)

Portal de acceso a servicios de salud mental o por abuso de sustancias para niños y adolescentes.

Línea de atención para personas mayores 954- 390- 0485

Llamadas diarias y gratuitas para dar atención a personas mayores de 60 años que viven solas.

TTY 954- 390- 0942



www.211-broward.org

Dial 2-1-1 or (954) 537-0211

TRATA DE PERSONAS

Protocolo de Seguridad Escolar



¿Qué es la Trata de Personas?

La trata de personas es tanto ley federal como de Florida que consiste en el transporte, la instigación, el reclutamiento, la acogida, la provisión o captación de una persona mediante violencia, engaño o coerción con el propósito de someterla a trabajo forzado y/o sexo comercial. Las víctimas de la trata de personas son hombres, mujeres, niños, niñas, y personas transgénero. La trata infantil se refiere a personas menores de 18 años. Si la víctima de explotación sexual es menor de 18 años, se considera trata infantil, independientemente de si existe violencia, engaño y/o coerción.

Posibles Señales de Advertencia:

- Ausencias inexplicables de la escuela
- Cambios repentinos en la vestimenta, el comportamiento o las relaciones habituales
- Aumento repentino de posesiones materiales o vestimenta cara.
- Escaparse de la casa con frecuencia.
- Mostrarse con temor, ansiedad, depresión, sumisión, tensión, nerviosismo, o paranoia.
- Permitir que otras personas hablen por él o ella, especialmente con las figuras de autoridad escolar.
- Describir a una persona adulta como amigo(a) o enamorado(a).
- Mostrar señales de abuso físico o sexual, restricción física, otras molestias graves, o angustia.
- Nuevas marcas y/o tatuajes.
- Tener el aspecto de no haber recibido comida, agua, descanso, atención médica u otras necesidades vitales.
- Incapacidad de mostrar sus propios documentos de identificación (p.ej., identificación estatal, licencia de conducir, o pasaporte).

¿Qué debo hacer si veo señales de advertencia o sospecho que un niño o una niña es una víctima?

Si eres un estudiante de BCPS:

- Habla con un adulto de tu confianza en la escuela.
- Habla con la persona encargada que tenga colocado el cartel Child Trafficking Free Zone (Zona Libre de Trata Infantil).
- Presenta una denuncia anónima, haciendo lo siguiente:
 - Contáctate con FortifyFL www.getfortifyfl.com en línea o bajando la aplicación.
 - Llama al Centro de Operaciones de Seguridad del Distrito (DSOC) 24 horas al día, 7 días a la semana al 754-321-3500.
 - Envía una pista a SecurityTips@BrowardSchools.com.

Si eres un empleado de BCPS:

- Asegura la seguridad y el bienestar del estudiante.
- Denuncia en la Línea Directa contra el Abuso Infantil por una de estas vías:
 - 1- 800-962-2873.
 - Denuncia en línea en <https://reportabuse.dcf.state.fl.us/Child/ChildForm.aspx>
- Contacta la Línea Directa Contra la Trata de Personas a Nivel Nacional al 1-888-373-7888.
- Notifica al administrador escolar.

Si eres un padre/cuidador de BCPS:

- Contacta la Línea Directa contra el Abuso Infantil por una de estas vías:
 - 1- 800-962-2873.
 - Denuncia en línea en <https://reportabuse.dcf.state.fl.us/Child/ChildForm.aspx>
- Contacta la Línea Directa de la Trata de Personas a Nivel Nacional en 1-888-373-7888.
- Notifica al administrador escolar y/o Policía Escolar para apoyo adicional.

¿Qué debo hacer si sospecho de trata de personas en la comunidad?

- En ningún momento se debe intentar confrontar al sospechoso de trata de personas directamente o alertar a la víctima de sus sospechas.
- Llama al 911 para casos de emergencia – amenazas de violencia, agresión física, y/o necesidades médicas de urgencia.

Recursos y Capacitación

- Departamento de Educación de Florida/Trata de Personas en www.fldoe.org/schools/healthy-schools/human-trafficking.stml.
- Departamento de Diversidad y Clima Escolar en www.browardschools.com/HumanTraffickingPrevention.



School Resource Locator

¿Alguna vez has utilizado el Localizador de Recursos Educativos (SRL)?

El SRL ayuda a localizar personal escolar y servicios comunitarios
EN las escuelas de todo el Distrito.

Realiza búsquedas del personal por cargo, costo de servicios, tipo
de servicios, o nombre de agencias. Incluso puedes encontrar
servicios especiales de apoyo estudiantil que están disponibles en
TU escuela.



Ingresa en www.BrowardSchools.com/SRL y empieza tu búsqueda ya



¿Preguntas?

Contactar al Diversity & School Climate Department de las
Escuelas Públicas del Condado de Broward, 754-321-1655

EL PROGRAMA DE BECAS HOPE

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE BECAS HOPE?

- El programa de Becas Hope es un programa de opción escolar del estado de Florida.
- La legislatura de Florida estableció este programa con el fin de proporcionar a padres/tutores legales de estudiantes de escuelas públicas (K-12), que declaren ser víctimas de uno de los catorce casos calificados, la oportunidad de:
 1. Transferir a sus hijos a otra de las Escuelas Públicas del Condado de Broward (BCPS) con aforo (no se proporciona transporte),
 2. Solicitar una beca de la Organización de Financiamiento de Becas sin fines de lucro (SFO) Step Up for Students para matricular a los estudiantes y asistan a una escuela privada elegible (se otorga por orden de llegada, supeditada a los fondos disponibles), o
 3. Solicitar una beca de SFO Step Up for Students de \$750 para el transporte a una escuela pública fuera de BCPS.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA EL PROGRAMA DE BECAS HOPE?

- Todo estudiante de BCPS que declara ser víctima de uno de los 14 casos calificados de abajo, que ocurra en una escuela pública K-12, durante algún programa o actividad escolar o con auspicio de la escuela, durante el transporte en el autobús escolar o esperando en el paradero durante el mismo año escolar.
- Los casos que califican deben reportarse durante el año escolar en que ocurrieron.

Casos calificados según la Regla 6A-10017 SESIR*

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Agresión con agravantes | 8. Robo |
| 2. Acoso escolar | 9. Agresión sexual |
| 3. Pelea | 10. Agresión sexual violenta |
| 4. Hostigamiento | 11. Hostigamiento sexual |
| 5. Novatada | 12. Conducta sexual impropia/Delito sexual-Otro |
| 6. Secuestro | 13. Amenaza/Intimidación |
| 7. Ataque físico | 14. Otro: Alegación o solicitud en relación con, o resultado de, protocolos de salud por COVID-19 de una escuela del distrito, incluso, el uso de mascarillas |

¿CÓMO SOLICITO LA BECA HOPE?

- Para empezar el proceso de solicitud de la Beca Hope, el padre debe contactar la escuela de su hijo(a) y denunciar el presunto caso elegible de Hope a la administración de la escuela. La administración de la escuela le proporcionará la documentación necesaria.
- Los padres que decidan solicitar la beca Hope deben hacerlo en 15 días y notificar a la escuela de su zona escolar al retirar a sus hijos o ir a una escuela privada.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA RECIBIR UNA BECA?

- Una vez que el padre haya completado y entregado la solicitud a la oficina School Choice, esta se procesará en 48 horas a partir de la recepción.
- Cuando se solicita financiamiento privado de becas, la SFO es responsable de la determinación de elegibilidad y otorgamiento de financiamiento. Contáctese con la SFO para más información.

¿DÓNDE ENCUENTRO MÁS INFORMACIÓN DE LA BECA HOPE?

- En la página web de Preguntas Frecuentes de Hope del Departamento de Educación de Florida y los sitios web de la SFO.
- La página web de la Escuela de Preferencia Hope de BCPS: <https://www.browardschools.com/Page/56754>
- Sección 1002.40, F.S. o Regla 6A.6-0951, F.A.C.



Campaña para obtener la Tarjeta de la Biblioteca de las Escuelas y las Bibliotecas del Condado de Broward

¡Descubre un mundo de información y recursos educativos! Solo necesitas la tarjeta de la Biblioteca del Condado de Broward (BCL). Así, tendrás la oportunidad de:

- ¡Acceder a más de tres millones de libros, videos, CD, DVD, CD-ROM y libros de audio!
- Recibir asistencia gratis y en línea de las pruebas de preparación para los exámenes estandarizados de la Florida, SAT/ACT/GED, Inglés/ Artes del lenguaje, Laboratorios de idiomas, Laboratorios de escritura, Matemáticas (desde Álgebra hasta Cálculo), Ciencias y Estudios Sociales.

¡Es muy fácil obtener la tarjeta BCL! Si resides en el condado de Broward SOLICÍTALA EN LÍNEA en <https://www.broward.org/Library/Pages/Default.aspx> (Haz clic en *Get a library card*) o en cualquier [local](#) de BCL. Si no resides en el condado o necesitas ayuda para registrarte, visita una de nuestras localidades.

Requisitos de identificación

Para solicitar tu tarjeta de la biblioteca en uno de nuestros locales o si vas a usarla por primera vez después de haberla solicitado en línea, acércate al mostrador principal de servicios y presenta un documento de identificación válido. Una identificación válida puede ser:

- La licencia de conducir del estado de Florida
- Una identificación con foto del estado de Florida

Si no tienes ninguna de estas formas de identificación, deberás presentar UNO de los siguientes documentos de la Sección A más uno de los documentos de la Sección B.

Sección A:

Un documento de identificación con foto, tales como:

- Licencia de conducir internacional o de otro estado (si ya resides permanentemente en el condado de Broward)
- Tarjeta de residencia o de acceso a condominio • Pasaporte • Tarjeta de crédito (con foto)
- Tarjeta de identificación de estudiante • Tarjeta de tránsito del condado de Broward • Tarjeta de identificación laboral (con foto) • Tarjeta de club de ventas al por mayor
- Tarjeta de residencia para extranjeros • Tarjeta de identificación de los servicios uniformados de los EE.UU.

Sección B:

Para la verificación de domicilio, se necesita lo siguiente:

- Tarjeta electoral/tarjeta de registro electoral
- Registro de vehículo • Facturas de servicios, (agua, luz, etc.) • Un cheque con tu nombre y dirección
- Estado de cuenta bancaria original • Contrato estándar de arrendamiento/renta (no recibos)
- Documentos de préstamo hipotecario



Tabla de Contenido

FORMULARIOS	Acuse de Recibo.....	xv
	Media Release Form	xvi
	Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA (Todos los grados).....	xvii
	Formulario de Opción de Exclusión Voluntaria de la Ley Todo Estudiante Triunfa (ESSA) (Grados 11 y 12).....	xix
	Formulario de Exención de la Educación sobre Vida Familiar/ Sexualidad Humana (Todos los grados).....	xxi
	Formulario de Autorización para Uso de Medicamentos (Todos los grados).....	xxv
	Autorización para Uso de Medicamentos Específicos que Requieren Receta con Consentimiento de los Padres (Grados 9 y 12).....	xxvii
	Autorización para Uso de Productos Tópicos Sin Receta (OTC) con Consentimiento de los Padres (Todos los grados).....	xxix
	Formulario de Autorización para Tratamiento Respiratorio	xxxi
	Formulario de Autorización para Tratamiento Gastrointestinal/Genitourinario (Todos los grados).....	xxxiii
	Formulario de Opción de Exclusión Voluntaria de los Exámenes de Salud.....	xxxv
	Formulario de Consentimiento del Estudiante para la Prueba Opcional COVID-19 (Todos los grados).....	xxxvi
	Formulario del Programa de Visión Infantil Florida Heiken.....	xl
	Encuesta para Padres sobre Ir a Pie o en Bicicleta a la Escuela.(Todos los grados).....	xli
	Cuestionario de Vivienda del Estudiante (SHQ) (Todos los grados).....	xli
	Formulario de Exclusión Voluntaria de Encuestas sobre el Aprendizaje Socioemocional (SEL) del Estudiante	xliii
	Acuse de Recibo (Copia del padre)	li
NORMA	Principios Rectores y Derecho de los padres ..	1
	Introducción	7
	Sección I: Asistencia	7
	Sección II: Respeto a las personas y la propiedad	13
	Comportamiento esperado.....	14
	Comportamiento inaceptable Conduciente a una Medida Disciplinaria.....	15
	Comportamiento en el Autobús Escolar	19
	Discriminación u Hostigamiento	21
	Sección III: Código de Vestimenta	23
	Sección IV: Uso de la Tecnología.....	27
	Normas de Uso de los Medios Sociales.....	30
	Sección V: Actividades y Asambleas Estudiantiles	33
	Sección VI: Libertad de Expresión de los Estudiantes y Distribución de Materiales.....	37
	Sección VII: Publicaciones Auspiciadas por la Escuela	41
	Sección VIII: Privacidad de los Expedientes Estudiantiles.....	43
	Recopilación, Uso y Divulgación del Número de Seguro Social del Estudiante	44
	Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)	45
	Aviso de la Enmienda sobre la Protección de Derechos del Estudiante (PPRA).....	48
	Prácticas de Privacidad Relacionadas con los Expedientes Médicos/Expedientes de la Salud Mental de los Estudiantes y la Familia (HIPAA).....	50
	Sección IX: Intervenciones o Consecuencias.....	53
	Posibles Intervenciones o Consecuencias por Mal Comportamiento	54
	Consecuencias por Casos Graves de Mal Comportamiento Conducientes a la Suspensión o Posible Expulsión.....	55
	Prevención de la Reincidencia por Medio de las Oportunidades, el Asesoramiento, las Intervenciones, las Ayudas y la Educación (PROMISE)	57
	Medicamentos: Uso, Posesión, Venta y/ o Envío Conduciente a la Suspensión o Posible Expulsión.	58

Delitos por el Abuso de Medicamentos y Sustancias Conducentes a la Suspensión y a la Posible Expulsión	59
Otros Delitos (Delitos No Relacionados con el Uso de Medicamentos y Otras Sustancias) Conducentes a la Suspensión y Posibles Ofensas Conducentes a la Expulsión Obligatoria	71
Expulsión/Expulsión Pendiente	75
Workback	75
Expulsión fuera del Distrito	76
Definición de armas.....	77
Otras definiciones de esta Norma	78
Sección X: Derecho de Apelar y Procedimiento de Queja	83
Apéndice A: Matrices de disciplina	87
Grados K-2.....	91
Grados 3-5.....	101
Grados 6-8.....	111
Grados 9-12.....	121

Haitian-Creole Règleman sou Kondwit Elèv
Spanish El Código de Conducta de Estudiantes
Portuguese O Código de Conduta do Estudante





Established 1915

BROWARD
County Public Schools

Código de Conducta del Estudiante

Resumen de los cambios

Eliminación, revisión y aclaración del texto en referencia a:

Introducción y Principios Rectores
Introducción y Principios Rectores – Sección C
Sección III – Código de Vestimenta
Sección IX – Tolerancia Cero
Sección IX – Prevención de la Reincidencia Mediante Oportunidades, Asesoramiento, Intervenciones, Ayudas y Educación
Sección IX – Medicamentos: Uso, Posesión, Venta, y/o Envío Conducente a la Suspensión y Posible Expulsión
Sección IX – Consecuencias por Comportamiento Inadecuado y Grave Conducente a la Suspensión y Posible Expulsión
Sección IX – Delitos de Drogas y Abuso de Sustancias Conducentes a la Suspensión y Posible Expulsión
Sección IX – Uso, Posesión, Venta, y/o Envío de Tabaco, Derivados del Tabaco, Nicotina, E-Cigs, Dispositivos de Vapeo y/o Componentes de E-Cigs, Dispositivos de Vapeo o Similares
Sección IX – Uso y/o Posesión de la Hoja de Marihuana (menos de 20 gramos), Alcohol, y/u Otras Sustancias que Alteran el Comportamiento
Sección IX – Estar Bajo la Influencia de la Hoja de Marihuana, Alcohol, y/u Otras Sustancias que Alteran el Comportamiento
Sección IX – Uso, Posesión, Venta, Intento de Venta, Envío de Parafernalia de Drogas
Sección IX – Se Prohíbe el Uso, la Posesión de Sustancias No Autorizadas
Sección IX – Se Prohíbe Estar Bajo la Influencia de Sustancias No Autorizadas
Sección IX – Procedimientos por Venta, Intento de Venta y/o Envío de Alcohol o Bebidas Alcohólicas, Inclusive las Sustancias que se Ofrecen o se Presentan como Alcohol o Bebidas Alcohólicas
Sección IX – Procedimientos por la Posesión con Intento de Venta, Venta, Intento de Venta, y/o Envío de la Hoja de Marihuana (menos de 20g), Venta, Intento de Venta, y/o Envío de Drogas o Sustancias que Alteran el Comportamiento, Sustancias No Autorizadas, u Otras Sustancias que se Ofrecen o Presentan como Drogas o Sustancias que Alteran el Comportamiento
Sección IX – Otros Delitos (Delitos no relacionados con el Abuso de Drogas y Sustancias) Conducentes a la Suspensión y Posible Expulsión
Sección IX – Delitos Conducentes a la Expulsión Obligatoria
Sección IX – Expulsión Obligatoria
Sección IX – Armas - Clase B (Posesión, Exhibición, Uso, Venta, Envío) están prohibidas en terreno/propiedad escolar, actividades auspiciadas por la escuela y en el transporte escolar.
Sección IX – Otras Definiciones de esta Norma
Sección X – Derecho de Apelar
Apéndice – Matrices de Disciplina

Texto complementario:

Principios Rectores y Derechos de los Padres
Sección II – Programa de la Beca Hope
Sección VI – Momento de Silencio
Sección IX – Tolerancia Cero
Sección IX – Consecuencias por Comportamiento Inadecuado y Grave Conducente a la Suspensión y Posible Expulsión
Sección IX – Delitos de Drogas y Abuso de Sustancias Conducentes a la Suspensión y Posible Expulsión
Sección IX – Delitos Conducentes a Expulsión Obligatoria
Sección IX – Oportunidades del Programa Workback
Sección IX – Otras Definiciones de esta Norma

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



Formularios

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

La Norma 5.8 del Código de Conducta del Estudiante enumera las reglas del Distrito a los alumnos de las Escuelas Públicas del Condado de Broward. Las reglas se aplican en todas las actividades escolares dentro y fuera del plantel educativo, y en cualquier vehículo autorizado para el transporte estudiantil. Su firma al pie de página no indica su acuerdo o desacuerdo, sino **que ha revisado la copia electrónica de estas reglas** (<http://www.browardschools.com/codeofconduct>). Devuelva este formulario a la escuela en un periodo de 3 días a partir del primer día de clases o de la fecha de matrícula. En caso prefiera llenar todos los formularios necesarios de forma electrónica, acceda al *Back to School Toolkit* (<https://www.browardschools.com/bts-onlineforms>).

Los padres deben involucrarse en la educación de sus hijos, y tienen la responsabilidad de:

- Saber que por seguridad las escuelas tienen la obligación de brindar supervisión no más de 30 minutos antes del inicio de clases y no más de 30 minutos después de la hora oficial de salida [F.S. 1003.31 (2)].
- Saber que por seguridad los conductores de los autobuses escolares NO tienen la autorización de dejar a los estudiantes en un paradero diferente al asignado.
- Proporcionar a la escuela anualmente o cuando hayan cambios, los nombres o los números telefónicos actualizados de los contactos de emergencia.
- Informar a la escuela sobre cualquier motivo que pueda afectar el aprendizaje, la asistencia regular o la participación en actividades escolares de sus hijos.
- Saber que los medicamentos deben ser administrados de acuerdo con las Normas 6305 y 6305.1 de la Junta Escolar, o según sus enmiendas, y que las consecuencias por la distribución o la venta, o la intención de venta de medicamentos que se pueden comprar sin receta, y la posesión o el uso de medicamentos sin receta, y la posesión o uso de medicamentos no autorizados se encuentran en la Norma 5006 de la Junta Escolar. La Norma 6305 de la Junta Escolar describe las reglas sobre los medicamentos con y sin receta, y la Norma 5006 describe las consecuencias por infringir estas reglas. Usted puede ver las normas de salud, suspensión o expulsión, así como todas las reglas de la Junta Escolar en: <https://www.browardschools.com/Page/37754>
- Saber que tienen derechos relacionados con la privacidad y la confidencialidad de los expedientes estudiantiles archivados en las escuelas, tal y como se define en la Sección VIII de esta publicación.
- Saber que ni la Junta Escolar del Condado de Broward ni sus empleados son responsables por los artículos prohibidos perdidos, robados o confiscados, o por aparatos de comunicación inalámbrica u otra tecnología personal perdidos, robados o confiscados.
- Saber que los artículos confiscados que no se reclamen hasta el final del año escolar serán donados a organizaciones benéficas locales.
- Reconocer su responsabilidad por el comportamiento de sus hijos en la ida y vuelta de la escuela, y en el paradero de autobús. Un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso es la clave para el desempeño académico, por lo que las acciones de un estudiante fuera de la escuela que afecten la capacidad de aprendizaje de cualquier estudiante o la habilidad de enseñar de un miembro del personal se puede considerar una infracción disciplinaria. Para los casos graves que ocurran en los paraderos o los que ocurran fuera de las instalaciones de la Junta Escolar, los padres deben comunicarse directamente con los agentes del orden público. Para los casos de acoso escolar (ver la definición en la Sección II), se debe notificar a los funcionarios escolares para iniciar la investigación o brindar la ayuda y la intervención según el director/funcionario designado considere necesario, incluso se puede solicitar la intervención de la Policía Escolar.
- Asegurarse de que sus hijos hagan uso legal, ético y responsable de la tecnología, las redes sociales, las herramientas digitales, el Internet y el software; como se define en la Sección IV de esta publicación.
- Continuar siendo responsables de sus hijos aun cuando cumplan la mayoría de edad (18 años o más), en lo relacionado con la educación y la disciplina, con las excepciones que provee la ley.

Nota: La selección de los padres en los formularios del Código de Conducta del Estudiante será válida hasta la presentación de formularios nuevos.

Nombre del estudiante (En imprenta)

Firma del estudiante

Nombre del padre (En imprenta)

Firma del padre/tutor

Fecha

Formulario de Autorización para los Medios de Comunicación del Año Escolar 2022/2023 (Todos los grados)

Yo, como padre de un(a) estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Broward, entiendo que mi hijo(a) puede ser fotografiado(a), filmado(a) o entrevistado(a) por los medios de prensa, las escuelas y el Distrito para propósitos informativos o publicitarios como se indica a continuación.

Debe marcar una opción en la Sección A y una opción en la Sección B

(Si no marca una opción en ambas secciones, la opción 1 será automática)

Sección A – Medios de Comunicación Externa

Por favor, marque opción 1 u opción 2

1. ____ **YO PERMITIRÉ** que mi hijo(a) sea fotografiado(a), filmado(a) o entrevistado(a) por los medios de prensa cuando dichos medios hayan obtenido la autorización de las Escuelas Públicas del Condado de Broward.
2. ____ **YO NO PERMITIRÉ** que mi hijo(a) sea fotografiado(a), filmado(a) o entrevistado(a) por los medios de prensa.

Sección B – Escuelas Públicas del Condado de Broward

Por favor, marque opción 1 u opción 2

1. ____ **YO PERMITIRÉ** que mi hijo(a) sea fotografiado(a), filmado(a) o entrevistado(a) para publicaciones escolares (p.ej., anuarios y periódicos escolares), instrumentos de comunicación de la escuela y el Distrito (p.ej., sitios web y redes sociales), BECON-TV, y actividades y eventos escolares. ***Nota: Para facilitar las publicaciones escolares, el Distrito puede divulgar información a proveedores autorizados, como el nombre del estudiante, la dirección del estudiante, el número de teléfono del estudiante/ padre, el grado escolar, los nombres de los maestros y los números de los salones de clase. Para los eventos deportivos, se puede divulgar las posiciones de los miembros del equipo deportivo y los números de camiseta.***
2. ____ **YO NO PERMITIRÉ** que mi hijo(a) sea fotografiado(a), filmado(a) o entrevistado(a) para publicaciones escolares (p.ej., anuarios y periódicos escolares), instrumentos de comunicación de la escuela y el Distrito (p.ej., sitios web y redes sociales), BECON-TV, y actividades y eventos escolares.

Nombre del estudiante (EN LETRA DE IMPRENTA)

Firma del estudiante

Fecha

Nombre del padre/tutor (EN LETRA DE IMPRENTA)

Firma del padre/tutor

Fecha

Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA del Año Escolar 2022/2023 (Todos los grados)

¡ADVERTENCIA! Las opciones que seleccione abajo no aparecerán en las publicaciones escolares, como el anuario (*yearbook*), entre otros, aunque haya dado su autorización en la Sección B del Formulario de Autorización para los Medios de Comunicación.

Por ejemplo: Si marca "Nombre del estudiante", la foto del estudiante no aparecerá en el anuario.

PROPÓSITOS DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

La "información de directorio" es una información de identificación personal que en caso de ser divulgada no se considera perjudicial o de invasión a la privacidad. De acuerdo con FERPA, la Junta Escolar del Condado de Broward (SBBC) puede divulgar, a su discreción, la información de directorio de un estudiante de cualquier grado, si el padre o estudiante de 18 años o más no notificó la exclusión voluntaria de la divulgación. SBBC se reserva el derecho de divulgar la información de directorio exclusivamente:

- (a) a los colleges, las universidades, u otras instituciones educativas en las cuales el estudiante ya está matriculado, intenta matricularse o puede ser reclutado;
- (b) para la realización de actividades deportivas, publicaciones escolares, material didáctico y otros instrumentos de comunicación escolar (entre las que se encuentran: anuarios, programas deportivos, programas de graduación, folletos de reclutamiento, programas teatrales, sitios web de la escuela y el Distrito, redes sociales y anuncios, y exhibiciones para ser expuestas por toda la escuela);
- (c) a los funcionarios de salud del condado de Broward con el fin de comunicarse con los padres para abordar problemas de salud pública de importancia según el Departamento de Salud de Florida (64D-3, F.A.C.), incluyendo la información para hacer frente o prepararse ante una amenaza de salud pública potencial o confirmada; y/o
- (d) a los comités de reunión de la promoción (y similares) para motivos de actividades de la clase.

TIPOS DE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

Los padres/tutores legales de estudiantes de cualquier grado, o los estudiantes elegibles (aquellos mayores de 18 años, independientes, o que están asistiendo a una institución de educación postsecundaria) pueden solicitar a continuación la exclusión de divulgación de algunos o todos los tipos de información de directorio indicando con una marca de verificación (✓) lo que NO QUIEREN QUE SE DIVULGUE:

___ Nombre del estudiante	___ Nombre del padre	___ Dirección residencial
___ Número(s) de teléfono(s)	___ Fecha de nacimiento	___ Lugar de nacimiento
___ Principal campo de estudio	___ Actividades y deportes auspiciados por la escuela	___ Estatura y peso de los miembros del equipo deportivo
___ Grado escolar	___ Días de asistencia escolar	___ Número de camiseta y posición en el equipo
___ Reconocimientos y premios*	___ Nombre de la escuela o programa de asistencia más reciente	___ Número del salón/aula

*Los reconocimientos y premios incluyen todo trabajo ejemplar (obras de arte), todo reconocimiento y estatus de graduación (p.ej. la lista de los que se van a graduar), excepto el promedio final (GPA.).

Nota: Este formulario se debe llenar y entregar a la escuela anualmente, aunque no haya hecho ninguna selección, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CLASES o a la fecha de matrícula que se realice después del inicio del año escolar.

Nombre del estudiante _____ Escuela _____

Nombre del padre/ tutor legal/estudiante elegible (En letra de imprenta) _____

Firma del padre/ tutor legal/ estudiante elegible _____ Fecha _____

Nota: En cuanto a los exalumnos, SBBC continuará otorgando todas las solicitudes válidas de exclusión voluntaria de la divulgación de información de directorio que se realizaron mientras el/la alumno(a) estaba en la escuela, a menos que se pida revocar esta solicitud (34 CFR 99.37(b)).

Para padres en ocupaciones preferenciales:

Nota: De conformidad con el Estatuto de la Florida 119.071, para las personas que trabajan en ciertas ocupaciones (así como sus cónyuges e hijos), se considera confidencial y exenta de divulgación pública la información personal seleccionada, salvo que se presente una solicitud para tal exención por escrito. Si usted está empleado en una ocupación preferencial y desea solicitar la confidencialidad de su información personal, la de su cónyuge o, de su hijo(a), sírvase programar una cita con la escuela de su hijo(a) para llenar el Formulario para la Exención de Información Personal de Padres en Ocupaciones Preferenciales (Parental Request for Exemption of Personal Information for Selected Occupations form).

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Formulario de Exclusión Voluntaria ESSA (Grados 11 y 12) Año Escolar 2022 - 2023

FUERZAS ARMADAS Y EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

De conformidad con la Ley Todo Estudiante Triunfa (ESSA), el Distrito tiene la obligación de divulgar, cuando se le solicite, **el nombre, el domicilio y el teléfono** de los estudiantes de los grados 11 y 12 sin previo consentimiento escrito a:

- **Las Fuerzas Armadas/reclutadores militares** (comandante del Distrito u oficial superior de las oficinas regionales o satélite de las Fuerzas Armadas, como la Guardia Costera de los Estados Unidos) para enviar información por correspondencia sobre las oportunidades que las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos ofrecen a los estudiantes. El personal de las fuerzas armadas responsable de estas listas protegerá su confidencialidad.
- **Las instituciones de educación superior** (instituciones postsecundarias). El personal de educación superior responsable de las listas protegerá su confidencialidad.

Sin embargo, los padres/tutores y los estudiantes elegibles (aquellos mayores de 18 años) pueden solicitar la exclusión de la divulgación de información al seleccionar una de las opciones indicadas a continuación.

Información para divulgar a las Fuerzas Armadas/reclutadores militares:

1. _____ **YO PERMITIRÉ** que la información de arriba sea divulgada a las Fuerzas Armadas/reclutadores militares.
2. _____ **YO NO PERMITIRÉ** que la información de arriba sea divulgada a las Fuerzas Armadas/reclutadores militares sin permiso previo.

Información para divulgar a instituciones de educación postsecundaria:

1. _____ **YO PERMITIRÉ** que la información de arriba sea divulgada a las instituciones de educación postsecundaria.
2. _____ **YO NO PERMITIRÉ** que la información de arriba sea divulgada a las instituciones de educación postsecundaria sin permiso previo.

Nota: Este formulario se debe llenar y entregar a la escuela anualmente, independientemente de su selección, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CLASES o la fecha de matrícula que se efectúe después del inicio del año escolar.

Además de este formulario, todos los estudiantes de los grados 11 y 12 deben llenar el Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA provisto en el Código de Conducta del Estudiante.

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre de la escuela _____

Nombre del padre/ tutor legal/ estudiante elegible (En letra de imprenta) _____

Firma del padre/ tutor legal/ estudiante elegible _____

Fecha _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Formulario de Exención de la Educación sobre Vida Familiar/Sexualidad Humana 2022/2023 (Todos los Grados)

El Estatuto de Florida 1003.42 requiere que la educación sobre Sexualidad Humana sea parte de un Programa Educativo de Salud Integral. La Junta Escolar del Condado de Broward, Florida, ha autorizado la enseñanza del curso Vida Familiar/ Sexualidad Humana y Prevención del VIH/SIDA como parte de la Educación de la Salud.

La Norma 5315 sobre Vida Familiar/ Sexualidad Humana declara, en parte, que:

“Es importante disponer de un currículo universal sobre salud sexual integral que siga los Estándares Nacionales de Educación Sexual para asegurar que todos los estudiantes reciban la misma información de calidad para apoyar su educación y llevar una vida saludable.”

Las Escuelas Públicas del Condado de Broward respetan los derechos y el papel de los padres en la educación de sus hijos. Según el Estatuto de Florida § 1003.42(3): “El estudiante cuyos padres presenten una petición de exención por escrito al director de la escuela quedará exento de la enseñanza de la salud reproductiva o alguna enfermedad, como el VIH/SIDA, sus síntomas, evolución y tratamiento. El estudiante que haya sido exento no será penalizado por tal exención.”

Solo si desea exonerar la asistencia de su hijo(a) a este curso, llene y entregue este formulario a la escuela. Su hijo(a) recibirá tareas alternativas en el transcurso del curso Vida Familiar/ Sexualidad Humana.

Agradecemos su interés y cooperación en la implementación de nuestro Programa Educativo de Salud Integral.

La presentación del currículo sobre Vida Familiar/Sexualidad Humana estará a cargo de maestros capacitados y seleccionados por el/la director(a) de la escuela, e incluirá presentaciones autorizadas por expertos del Distrito en el campo de la prevención de enfermedades por transmisión sexual como recursos complementarios.

Para revisar el contenido del currículo y los materiales educativos visite <https://www.browardschools.com/page/33679> o haga una cita en la escuela de su hijo(a). Otros recursos y videos para padres con estrategias sobre cómo hablar con sus hijos están disponibles en <https://www.browardschools.com/page/45860>.

Nota: Por favor, marque en el espacio correspondiente y firme al pie de página para que su hijo(a) sea exonerado(a) de la participación de este curso. Debe llenar y entregar este formulario a la escuela anualmente DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CLASES o la fecha de matrícula que se efectúe después del inicio del año escolar. Si no entrega este formulario, usted estará autorizando la participación de su hijo(a) en el currículo de Vida Familiar/ Sexualidad Humana.

_____ **YO NO DESEO** que mi hijo(a) participe en ninguna de las lecciones de Vida Familiar/ Sexualidad Humana.

Nombre de la escuela _____

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta) _____

Firma del padre/tutor _____ Fecha _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

1400 N.W. 14th Court • Fort Lauderdale, Florida 33311 • Office: 754-321-1575 • Fax: 754-321-1696

Coordinated Student Health Services
Gail Adams, Director (Task Assigned)
www.browardschools.com
gail.adams@browardschools.com

**The School Board of
Broward County, Florida**

**Laurie Rich Levinson, Chair
Patricia Good, Vice Chair**

**Lori Alhadeff
Daniel P. Foganholi
Debra Hixon
Donna P. Korn
Sarah Leonardi
Ann Murray
Nora Rupert**

**Dr. Vickie L. Cartwright
Superintendent of Schools**

Estimado padre:

La presente tiene el propósito de darle a conocer, como padre o tutor, la información de salud que las Escuelas Públicas del Condado de Broward requieren de su hijo(a). Si tiene alguna pregunta, entre en contacto con su escuela.

Enfermedades transmisibles

Por favor, informe a la escuela si su hijo(a) está ausente debido al diagnóstico de una enfermedad transmisible, como la COVID-19, la meningitis, el sarampión, las causadas por la salmonela, etc.

Por favor, mantenga a su hijo(a) en casa si tiene:

- Síntomas similares a los de la gripe
- Fiebre de más de 100.4 grados
- Tos persistente
- Dolor de cabeza
- Pérdida reciente del sabor y el olfato
- Falta de aire/dificultad para respirar
- Escalofríos
- Dolor muscular o corporal
- Náusea
- Vómito
- Diarrea
- Fatiga o cansancio
- Congestión o goteo nasal
- Dolor de garganta
- Sarpullido, secreción ocular amarillenta, flema verde amarillenta debido a la tos o el resfrío, el vómito, la diarrea, etc.

Enfermedades crónicas

Informe a la escuela si su hijo(a) tiene alguna de las siguientes enfermedades, que incluyen entre otras, asma, diabetes, fibrosis quística, anemia de células falciformes, convulsiones, reacciones alérgicas a ciertos alimentos, picaduras de insectos, etc.

Los padres deben:

- Documentar la enfermedad crónica en la Tarjeta de contactos de emergencia del estudiante y completar la historia clínica al dorso de la tarjeta.
- Reunirse con el personal administrativo de la escuela para discutir sobre el cuidado del estudiante durante el horario escolar.
- Proporcionar a la escuela el Formulario de Autorización para Uso de Medicamentos actualizado y firmado por el proveedor de la salud y el padre, si el estudiante está tomando medicamentos.

- Proporcionar a la escuela los medicamentos en su envase original indicados en la lista del Formulario de Autorización de Medicamentos vigente.

Nota: El formulario de Autorización de Medicamentos/Tratamiento para la Diabetes debe ser llenado por el proveedor de la salud y el padre. Los estudiantes que reciben tratamiento con bomba de insulina también deben llenar el Formulario de Autorización para Medicamentos/Tratamiento con bomba de insulina.

Administración de medicamentos en la escuela (Medicamentos con o sin receta)

- No se administrará ningún medicamento en la escuela o durante actividades auspiciadas por la escuela sin la autorización escrita del padre/tutor y del proveedor, y la receta por escrito. Esto incluye tanto medicamentos con receta como los medicamentos sin receta.
- El padre/tutor es responsable de llenar la Parte I, y obtener la receta con la debida autorización más la firma del proveedor de la salud en la Parte II. Cada 12 meses debe completarse un nuevo Formulario para el Uso de Medicamentos o cada vez que haya cambios en la Autorización de Medicamentos existente. La información necesaria incluye, nombre del estudiante, diagnóstico, alergias (escribir ninguna o n/a si no tiene), nombre del medicamento, concentración, dosis, hora de la administración, vía de administración, los posibles efectos secundarios, la firma del proveedor de la receta y la fecha.
- Personal del cuidado de la salud en la escuela o personal capacitado de la escuela y designado por el director administrará todos los medicamentos.
- Todos los medicamentos recetados deben presentarse en su envase original con la etiqueta de la farmacia incluida. La etiqueta de la farmacia no debe estar vencida. Se deben recibir los medicamentos sin receta en su empaque original y con el sello de seguridad intacto.
- La primera dosis de cualquier medicamento nuevo que no sea de emergencia debe darse en la casa antes de administrarse en la escuela.
- El padre/tutor es responsable por recoger la porción sin usar de un medicamento después de la fecha de vencimiento o en la fecha de vencimiento de la orden médica. Si el padre o tutor no recoge el medicamento, después de tres intentos de contacto, será enviado al departamento Risk Management para ser eliminado.
- Se requiere una orden médica autorizada y el permiso del padre/tutor para que un estudiante lleve/se administre medicamentos de emergencia, como inhaladores para el asma, la epinefrina/el Auvi-q autoinyectable para la anafilaxia. **Es sumamente importante que el estudiante entienda la necesidad de informar a la enfermera o personal escolar que se ha administrado el inhalador o la epinefrina/Auvi q autoinyectable y que no siente mejoría para poder llamar al 911.**
- La enfermería escolar se encargará de llamar al proveedor del medicamento recetado, como lo permite la Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico (HIPAA), en caso de tener preguntas sobre el estudiante o el medicamento del estudiante.

Autorización para Medicamentos Seleccionados que no Requieren Receta (OTC, en inglés) con Consentimiento de los Padres (Solo para grados 9-12)

Si el estudiante necesita tomar medicamentos sin receta en la escuela o en una excursión escolar, el padre/tutor y el estudiante deben completar y firmar el Formulario de Autorización de Medicamentos Seleccionados que no Requieren Receta con Consentimiento de los Padres frente a un notario.

- Solo se permite llevar y administrarse los siguientes medicamentos sin receta:
 - o Tylenol
 - o Midol
 - o Ibuprofeno
 - o Tums
 - o Allegra
 - o Claritin
 - o Lactaid

Autorización para Uso de Productos Tópicos que no Requieren Receta (OTC), con el Consentimiento de los Padres

- Los estudiantes de todos los grados pueden llevar consigo y aplicarse repelentes de mosquitos, insectos (en lociones y toallitas húmedas solamente) y protector solar (aunque no se permiten los productos en aerosol).
- El padre/tutor debe llenar y firmar el Formulario de Autorización para Uso de Productos Tópicos que no Requieren Receta con el Consentimiento de los Padres.

Nota: Planifique con tiempo las excursiones escolares en caso de que su hijo(a) necesite tomar medicamentos durante una excursión de todo el día y que generalmente no toma durante el horario escolar. Informe sobre cualquier cambio en el estado de salud de su hijo(a).

Inmunizaciones (Consulte el Estatuto de la Florida 1003.22)

- Asegúrese de que las vacunas de su hijo(a) estén al día. Si tiene alguna duda, verifique con su proveedor de la salud o llame al Departamento de Salud de la Florida en Broward al (954) 467-4700
- Los padres pueden obtener exenciones médicas de su proveedor de la salud o exenciones religiosas del Departamento de Salud de la Florida en Broward.

Información adicional sobre los requisitos de inscripción escolar están disponibles en <https://www.browardschools.com/Page/56759>. Si tiene alguna pregunta, por favor, contáctese con la escuela de su hijo(a).

Formulario de Autorización para Uso de Medicamentos 2022/2023 (Todos los grados)

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Autorización para Medicamentos/Tratamiento Medicamentos con o sin receta (OTC)

PARTE I: PARA COMPLETAR POR EL PADRE/TUTOR (TO BE COMPLETED BY PARENT/GUARDIAN)

Por la presente concedo al director/la directora o su designado(a) la autorización para que ayude a mi hijo(a) en la administración de los medicamentos en el plantel o en eventos oficiales fuera del plantel durante el horario escolar. Si el médico autoriza a mi hijo(a) a tomar su(s) medicamento(s), yo le otorgo permiso para que lo haga cuando esté en la escuela o en actos oficiales fuera del plantel escolar. En caso de que mi hijo(a) no lo pueda hacer por sí mismo(a), doy mi autorización al director/directora/designado(a) para que lo(a) ayude en la administración del medicamento recetado. Doy mi consentimiento para contactar al médico/proveedor del medicamento(s) para esclarecer la información proporcionada sobre esta autorización en caso de necesidad.

Nombre del estudiante _____ Fecha de nacimiento _____ Grado _____

Escuela _____

Firma del padre/tutor _____ Teléfono _____ Fecha _____

PARTE II: PARA COMPLETAR POR EL MÉDICO/PROVEEDOR DE LA SALUD (TO BE COMPLETED BY PHYSICIAN/PROVIDER)

Allergies (alergias) _____

Diagnosis (diagnóstico) _____

MEDICATION (medicamento)	STRENGTH (potencia)	DOSAGE (dosis)	TIME(S) TO BE GIVEN (Horario de administración)	ROUTE (Via)	SIDE EFFECTS (Efectos secundarios)

Please check the appropriate box:

- ☐ I believe that this student has received adequate information on how and when to use their medication and they can use it properly.
- ☐ The student is to carry the medication on their person with the principal's knowledge. (An additional supply, to be used as backup may be kept in the school health room or other approved locations)
- ☐ The medication will be kept in the school health room.

Please list any limitations/precautions that should be considered _____

Physician's Name (Print) _____ Physician's Signature _____

Physician's Telephone # _____ Physician's Fax # _____

Date Completed _____

PARTE III: PARA COMPLETAR POR LA ENFERMERA/PERSONA DESIGNADA DE LA ESCUELA (TO BE COMPLETED BY SCHOOL HEALTH NURSE/DESIGNEE)

Check as appropriate:

- ☐ Parts I and II are completed in entirety, including signatures.
- ☐ Prescription medication is properly labeled by pharmacist.
- ☐ Medication authorization and medication label are consistent and pharmacy label is **NOT** expired.
- ☐ Over-the-counter medication is in an original container with the manufacturer's dosage and label, labeled with student's name and safety seal is intact.
- ☐ Medication has been signed into clinic by parent and counted with school staff member.

School Designee/Healthcare Personnel (Print) _____

School Designee/Healthcare Personnel (Signature) _____

Date _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Autorización de Medicamentos Seleccionados que no Requieren Receta con Consentimiento de los Padres (Grados 9-12) 2022/2023

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Autorización para Medicamentos Seleccionados que no Requieren Receta con Consentimiento de los Padres (Grados 9-12)

Indicaciones: El padre/tutor debe dar su consentimiento al llenar cada sección para que el estudiante pueda llevar o administrarse cualquiera de los medicamentos específicos que no requieren receta. Este formulario no tendrá validez si está incompleto. El padre/tutor y el estudiante deben firmar este documento frente a un notario.

I. Información del estudiante/padre

Nombre del estudiante (En letra de imprenta)	Fecha de nacimiento	Alergias	Grado
Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta)		Dirección	
Teléfono de la casa	Teléfono del trabajo	Otro teléfono	
II. Medicamentos (El padre/tutor debe completar esta parte)			

ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA PARA EL AÑO ESCOLAR 20____ - 20____ O DESDE _____ HASTA _____
 Seleccione **solo UN** medicamento. **SOLAMENTE se permite 2 dosis** del medicamento.

Administración de medicamentos por vía oral	Dosis y Hora	Síntomas	Comentarios	Fecha de vencimiento del medicamento
Acetaminofén (Tylenol) ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Para aliviar malestares y dolores; (fiebre a partir de 100.4 ° F (38 ° C) no se tratará en la escuela)	Estudiantes con fiebre mayor de 100.4 ° F (38 ° C) deberán ser enviados a casa.	
Carbonato de calcio ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Para dolor estomacal y acidez	Advertencia: Puede causar estreñimiento	
Ibuprofeno (Advil, Motrin) ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Para aliviar malestares y cólicos menstruales (fiebre a partir de 100.4 ° F (38 ° C) no se tratará en la escuela)	Advertencia: No contiene aspirina, pero no se debe administrar al estudiante que tiene asma o es alérgico a la aspirina	
Midol ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Cólicos menstruales	Advertencia: Los estudiantes con sensibilidad a la aspirina deben tener cuidado	
Allegra ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Para aliviar los síntomas de las alergias de estación (estornudo, picazón, goteo nasal)	Advertencia: No tomar otro medicamento para el resfriado o las alergias a menos que su médico se lo indique	
Lactaid ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Intolerancia a la lactosa	No es común que hayan efectos secundarios cuando se toma en dosis pequeñas	
Claritin ☐ SÍ ☐ NO	Administrar según las instrucciones del fabricante	Para aliviar los síntomas de las alergias estacionales (estornudo, picazón, goteo nasal)	Advertencia: No tomar otro medicamento para el resfriado o las alergias a menos que su médico se lo indique	

III. Consentimiento del padre (solo el padre/tutor puede completar esta parte)

Al firmar este documento, yo (el padre o tutor legal) entiendo que mi hijo(a) podrá con mi consentimiento llevar y administrarse medicamentos específicos que no requieran receta. Entiendo que al permitir que mi hijo(a) lleve y se administre estos medicamentos asumo la responsabilidad que resulte de llevar y administrar los medicamentos. Entiendo que todos los medicamentos tienen que estar en su envase original y etiquetados correctamente con el nombre completo de mi hijo(a). Entiendo la regla y he informado a mi hijo(a) que si se pasa de las dos (2) dosis autorizadas o vende o distribuye el medicamento sin receta, recibirá las consecuencias descritas en la Matriz de Disciplina del Distrito. Al firmar este formulario, me hago responsable de las acciones de mi hijo(a) al llevar, tomar o aplicarse medicamentos específicos que no requieren receta. Asimismo, convengo en liberar a la Junta Escolar del Condado de Broward, Florida de toda responsabilidad en caso de que mi hijo(a) se exceda en la dosis recomendada, venda o distribuya cualquiera de los medicamentos mencionados.

Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta) _____

Firma del padre/tutor _____ Relación con el estudiante _____

Teléfono de la casa _____ Telefono del trabajo/celular _____

Correo electrónico _____

IV. Acuse de recibo del estudiante (solo el estudiante puede completar esta parte)

Nombre del estudiante (En letra de imprenta) _____

Firma del estudiante _____

V. To Be Completed by Notary Public Only (solo un notario público puede completar esta parte)

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF _____

The foregoing instrument was acknowledged before me this __ day of _____, 20_____, by _____.

Personally Known _____ OR Produced Identification _____

Type of Identification Produced _____

(Notary Seal)

Official Notary Signature

Printed Name of Notary

Autorización para Uso de Productos Tópicos sin Receta con Consentimiento de los Padres (Todos los grados) 2022/2023

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Formulario de Autorización para Uso de Productos Tópicos sin Receta con Consentimiento de los Padres (Todos los grados)

Válido para el año escolar 20____ - 20____

Instrucciones: El padre/tutor debe dar su consentimiento al llenar cada sección para que el estudiante pueda llevar o administrarse los Productos Tópicos que no requieren receta. Este formulario no tendrá validez si está incompleto.

I. Información del estudiante/padre			
Nombre del estudiante (En letra de imprenta)	Fecha de nacimiento	Alergias	Grado
Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta)		Dirección	
Teléfono de la casa	Teléfono del trabajo	Otro teléfono	

El padre/tutor debe completar esta sección

NO SE PERMITEN PRODUCTOS EN AEROSOL O CON MECANISMO DE BOMBEO

<u>Repelente de insectos y mosquitos</u> Llevar y aplicarse únicamente toallitas húmedas o lociones Iniciales del padre: _____	Administrar según las instrucciones del fabricante
<u>Bloqueadores solares</u> Llevar y aplicarse Iniciales del padre: _____	Administrar según las instrucciones del fabricante

Consentimiento del padre (Solo el padre/tutor puede llenar esta sección)

Al firmar abajo, yo (el padre o tutor legal) entiendo que con mi consentimiento mi hijo(a), y no el personal de salud, se aplicará los productos tópicos sin receta. Es mi responsabilidad que el producto tópico corresponda a la edad de mi hijo(a). Entiendo que puedo autorizar a mi hijo(a) a llevar y aplicarse el producto tópico indicado arriba y asumo toda responsabilidad por la administración de los medicamentos que se aplique. Entiendo que todos los productos tópicos deben estar en su envase original y etiquetados correctamente con el nombre completo del estudiante. Entiendo y he informado a mi hijo(a) que, si usa inapropiadamente, vende o envía estos productos recibirá las consecuencias descritas en la Matriz de Disciplina del Distrito. Al firmar este formulario asumo la responsabilidad del uso de los productos tópicos arriba mencionados. Asimismo, convengo en liberar a la Junta Escolar del Condado de Broward, Florida de toda responsabilidad en caso de que mi hijo(a) use inapropiadamente, venda o envíe estos productos.

Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta) _____

Firma del padre/tutor _____ Parentesco con el estudiante _____

Teléfono de la casa _____ Teléfono del trabajo/celular _____

Correo electrónico _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Formulario de Autorización para Tratamiento Respiratorio 2022/2023 (Todos los grados)

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Formulario de Autorización para Tratamiento con Medicamentos- Tratamiento Respiratorio

PARTE I: PARA COMPLETAR POR EL PADRE/TUTOR

Por la presente concedo al director/la directora o su designado(a) la autorización para que ayude a mi hijo(a) en la administración de los medicamentos en el plantel o en eventos oficiales fuera del plantel durante el horario escolar. Doy mi consentimiento para contactar al médico/proveedor del medicamento(s) para esclarecer la información proporcionada sobre la autorización en caso de necesidad. **AVISO: El personal escolar solo puede administrar tratamientos autorizados por un médico/proveedor de la salud. Es la responsabilidad del padre/tutor notificar a la escuela cuando haya un cambio en el régimen de tratamiento.**

Escuela _____

Nombre del estudiante _____ Fecha de nacimiento _____ Grado _____

Firma del padre/tutor _____ Teléfono _____ Fecha _____

PARTE II: PARA COMPLETAR POR EL MÉDICO/PROVEEDOR DE LA SALUD (TO BE COMPLETED BY PHYSICIAN/PROVIDER)

El médico debe completar esta sección cuando se requiera la destreza de un enfermero/personal especializado para la administración de medicamentos y/o tratamientos para los estudiantes durante el día escolar. Cuando corresponda, el equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP) conducirá la revisión de esta orden para determinar el apoyo y los servicios que se prestarán al estudiante.

Diagnosis	Allergies
☐ Artificial Airway Type _____ Size _____	☐ Oxygen Oxygen delivered via ☐ Nasal Cannula ☐ Face Mask Oxygen Flow Rate _____ Liters Per Minute (LPM)
☐ Ventilator Type _____ Model _____ Pressure Support _____ Pressure/IPAP _____ Tidal Volume _____ Respiratory Rate _____ FIO2/LPM _____ PEEP/EPAP _____ Inspiratory Rate _____ Low Minute Volume _____ High Pressure _____ Low Pressure _____	☐ Pulse Oximeter Monitoring Frequency _____ Keep Oxygen saturations above ____% ☐ CPT Frequency: _____
☐ Suctioning ☐ Oral/Nasal ☐ Tracheostomy	☐ BiPAP/CPAP Settings: _____
☐ Nebulizer Please specify order _____ (Please circle one) As needed/Daily for _____	☐ Inhaler Please specify order _____ As needed/Daily for _____ (Please circle one)

List any limitations/precautionary measures that should be considered; e.g. physical education, activity intolerance, outdoor activities, heat sensitivity, transporting, lifting, moving, special devices/equipment: _____

There are no extraordinary emergency medical services available at school. Since only CPR and first aid are available until 911 arrives, is this adequate for student survival? ☐ Yes ☐ No, specify: _____

Physician's Name (Print) _____ Physician's Signature _____

Physician's Telephone # _____ Physician's Fax # _____

Date Completed _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Formulario de Autorización para Tratamiento Gastrointestinal/Genitourinario 2022/2023 (Todos los grados)

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Formulario de Autorización para Tratamiento con Medicamentos-Tratamiento Gastrointestinal/Genitourinario (GI/GU)

PARTE I: PARA COMPLETAR POR EL PADRE/TUTOR

Por la presente concedo al director/la directora o su designado(a) la autorización para que ayude a mi hijo(a) en la administración de los medicamentos en el plantel o en eventos oficiales fuera del plantel durante el horario escolar. Doy mi consentimiento para contactar al médico/proveedor del medicamento(s) para esclarecer la información proporcionada sobre la autorización en caso de necesidad. **AVISO: El personal escolar solo puede administrar tratamientos autorizados por un médico/proveedor de la salud. Es la responsabilidad del padre/tutor notificar a la escuela cuando haya un cambio en el régimen de tratamiento.**

Escuela _____

Nombre del estudiante _____ Fecha de nacimiento _____ Grado _____

Firma del padre/tutor _____ Teléfono _____ Fecha _____

PARTE II: PARA COMPLETAR POR EL MÉDICO/PROVEEDOR DE LA SALUD (TO BE COMPLETED BY PHYSICIAN/PROVIDER)

El médico debe completar esta sección cuando se requiera la destreza de un enfermero/personal especializado para la administración de medicamentos y/o tratamientos para los estudiantes durante el día escolar. Cuando corresponda, el equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP) conducirá la revisión de esta orden para determinar el apoyo y los servicios que se prestarán al estudiante.

Diagnosis	Allergies
☐ G-Tube G-Tube Type _____ Size _____ FR Length _____cm Balloon Volume _____mL ☐ Oral feeds tolerated ☐ Nothing by mouth ☐ Not accessed during school hours Type(s) of oral feeds tolerated _____ Tube feeding formula _____ Feeding amount _____ Delivered via Pump _____mL/hr Gravity Frequency _____ Water flush _____mL Frequency _____ If G-Tube becomes dislodged and student is receiving services of trained one to one nurse, nurse may replace G-Tube ☐ Yes ☐ No Specify Instructions _____	Ostomy Care Instructions _____ Catheterization: ☐ Indwelling ☐ Suprapubic ☐ Condom ☐ Mitrofanoff ☐ Straight ☐ Urostomy Catheter Size _____ Frequency _____

List any limitations/precautionary measures that should be considered; e.g. physical education, activity intolerance, outdoor activities, heat sensitivity, transporting, lifting, moving, special devices/equipment _____

There are no extraordinary emergency medical services available at school. Since only CPR and first aid are available until 911 arrives, is this adequate for student survival? ☐ Yes ☐ No, specify _____

Physician's Name (Print) _____ Physician's Signature _____

Physician's Telephone and Fax # _____ Date Completed _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Formulario de Consentimiento de Padres para Servicios de Salud 2022/2023 (Todos los grados)

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Formulario de Consentimiento de Padres/Tutores para Servicios de Salud Escolar

- Este consentimiento será efectivo hasta que su hijo(a) se transfiera a otro distrito escolar, se gradúe, o usted indique por escrito su deseo de revocar el consentimiento de servicios de salud escolar.
- En caso de ser necesario, se realizarán servicios de salud de emergencia, como primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar (CPR, por sus siglas en inglés) o el uso de un desfibrilador automático externo (AED, por sus siglas en inglés) hasta que los servicios médicos de emergencia lleguen al plantel.
- El personal de la clínica o personal escolar requerirá autorizaciones del padre/tutor por separado para administrar diariamente o cuando sea necesario los medicamentos con o sin receta, conducir procedimientos médicos o proporcionar tratamiento médico.

ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE Y DEVOLVERSE A LA CLÍNICA DE LA ESCUELA SI ESTÁ DE ACUERDO Y DESEA QUE SU HIJO(A) RECIBA ALGUNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD INDICADOS ABAJO.

Escribir toda la información usando un lapicero

Información del estudiante

				Masculino ☐
Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento del estudiante	Femenino ☐
Dirección	Número de departamento	Ciudad	Estado	Código Postal
Teléfono de la casa		Teléfono del trabajo		Celular

Indicar con una "x" en los casilleros correspondientes los servicios que autoriza y desea que su hijo(a) reciba en la escuela.

Atención y tratamiento por enfermedad y lesión	☐
Examen de la vista	☐
Audición	☐
Examen de escoliosis	☐
Examen de crecimiento y desarrollo (índice de masa corporal)	☐
Examen dental y selladores dentales	☐
Prueba COVID-19	☐

Nombre del padre/tutor (Escribir en letra de imprenta) _____

Firma del padre/tutor _____

Fecha _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA

Coordinated Student Health Services • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1575

Formulario de Consentimiento de Prueba Opcional Covid-19 del Estudiante

Las Escuelas Públicas del Condado de Broward (BCPS) están ofreciendo un programa de pruebas de detección COVID-19 para todos los estudiantes (Prekínder-Adulto). Solo realizaremos la prueba con su consentimiento. Si desea darnos su autorización para administrar esta prueba a su hijo(a) o en el caso de ser un(a) estudiante de 18 años o más, llene este formulario.

¿En qué consiste la prueba?

Si su hijo(a) tiene síntomas de COVID-19 o es parte de un grupo designado para la prueba, al dar su consentimiento, su hijo(a) recibirá una prueba de detección del virus de COVID-19 sin costo. La prueba se realiza con un hisopo, similar al Q-Tip, que se introduce en la nariz. El personal de salud de la escuela que ha sido capacitado para realizar esta prueba recogerá la muestra y un administrador capacitado en la prueba COVID-19 supervisará el proceso. El resultado de la prueba se pondrá a disposición del padre/tutor o estudiante adulto que firme este formulario. Se tendrá acceso al resultado mediante la aplicación Healthy Together. Este programa es totalmente opcional para los estudiantes, aunque esperamos que opten por la realización de la prueba para mantener nuestras escuelas lo más saludables y seguras posible.

¿Qué debo hacer cuando reciba los resultados de la prueba de mi hijo(a)?

Si su hijo(a) o un(a) estudiante de 18 años o más da positivo en la prueba de detección, se le enviará a un salón separado del resto de los demás estudiantes y personal hasta que lo(a) recojan. Su hijo(a) puede regresar a la escuela de acuerdo con la Guía de Aislamiento y Cuarentena de BCPS. En un número reducido de casos, las pruebas pueden arrojar resultados incorrectos – mostrando resultados negativos (llamados “falsos negativos”) en personas que sí tienen COVID-19 o resultados positivos (llamados “falsos positivos”) en personas que no tienen COVID-19. Si su hijo(a) da negativo en la prueba, pero presenta síntomas de COVID-19, no debe regresar a la escuela hasta 10 días después de la aparición de los síntomas, y cuando estos hayan desaparecido.

Síntomas conocidos:

Las personas con COVID-19 han reportado una gran variedad de síntomas – desde los más leves a una enfermedad grave. Los síntomas pueden aparecer entre 2 y 14 días después de la exposición al virus. La lista de síntomas de la COVID-19 son, entre otros:

- Sensación febril o temperatura mayor o igual a 100. 4 grados Fahrenheit (38 °C)
- Pérdida del gusto u olfato
- Tos
- Dificultad para respirar
- Falta de aire
- Fatiga
- Dolor de cabeza
- Escalofríos
- Dolor de garganta
- Congestión o goteo nasal
- Estremecimiento intenso
- Dolor o malestar muscular considerable
- Diarrea
- Náusea o vómito

Descargo de responsabilidad:

Aunque se tomen las debidas precauciones, por favor, tenga presente que ni el administrador de la prueba ni las Escuelas Públicas del Condado de Broward, ni ninguno de sus administradores, funcionarios, empleados u organizaciones patrocinadoras son responsables de algún accidente o lesión que pueda ocurrirle a su hijo(a) o al estudiante mayor de 18 o más como resultado de acceder a la prueba.

Instrucciones: Para completar por el padre/tutor o estudiante adulto			
Información del estudiante			
Nombre del estudiante (En letra de imprenta)	Nombre de la escuela	Fecha de nacimiento	Grado
Raza/Origen étnico ☐ Asiático ☐ Hispano ☐ Nativo americano/amerindio ☐ Negro ☐ Blanco ☐ Sin determinar		Género ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Sin determinar	
Dirección	Ciudad y Estado	Código Postal	Condado
Celular	Proveedor del cuidado de salud/Teléfono		
Información del padre/tutor			
Se notificará al padre/tutor el resultado de la prueba por teléfono celular, correo electrónico o ambos medios			
Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta):		Teléfono celular del padre/tutor <i>Nota: Los resultados se enviarán por mensaje de texto a este número</i>	
Correo electrónico del padre/tutor:			
(Para completar por el padre/tutor solamente)			

Al firmar abajo, yo (el padre o tutor legal) certifico que:

- A. Doy mi consentimiento y autorizo al sistema escolar a realizar la toma de muestra y prueba COVID-19 por hisopado nasal para mi hijo(a) o para mí (si es un estudiante de 18 años o más).
- B. Reconozco que el resultado positivo es una indicación de que mi hijo o el estudiante de 18 años o más se debe aislar para evitar contagiar a los demás.
- C. Entiendo que el sistema escolar no está actuando como el proveedor de atención médica de mi hijo(a), esta prueba tampoco reemplaza el tratamiento del proveedor de la salud, y asumo la responsabilidad plena y exclusiva de tomar las medidas adecuadas relacionadas con los resultados de la prueba. Estoy de acuerdo con buscar asesoramiento, atención y tratamiento médico del proveedor de salud de mi hijo(a) cuando tenga preguntas o inquietudes o los síntomas empeoren.
- D. Estoy consciente de que, así como ocurre con cualquier otra prueba médica existe la posibilidad de un falso positivo o un falso negativo en el resultado de la prueba COVID-19.
- E. Entiendo que esta prueba se puede realizar varias veces durante el año escolar 2022-2023, y autorizo las pruebas para mi hijo(a) o para mí (si es un estudiante de 18 años o más) durante el año escolar 2022-2023. Entiendo que esta autorización puede revocarse presentando una notificación de anulación por escrito con mi firma a la escuela.

Firma del padre/tutor _____ Parentesco con el estudiante _____

Firma del estudiante _____
 (si tiene 18 años o más o está autorizado a dar su consentimiento)

GRATIS EXÁMENES DE VISTA Y ANTEOJOS PARA NIÑOS

*Disponible en teléfonos inteligentes / tabletas / computadoras con acceso a internet
Inglés / Español / Criollo Haitiano / Portugués*

¡PADRES HAGAN SU SOLICITUD YA!
www.floridaheiken.org



- Estudiantes de la Florida
 - Pre-K hasta 12° grado
 - Presentar una solicitud nueva cada año escolar
- UTILICE EL PORTAL HEIKEN**
- Confidencial
 - Seguro



La información del estudiante es confidencial y no se comparte con ninguna otra entidad.

Parcialmente financiado por:



Formulario del Programa de Visión Infantil Florida Heiken 2022/2023 (Todos los grados)

Programa Escolar de Examen de la Vista y Anteojos Gratuitos 2022-2023

Para una tramitación más rápida, de 6 a 9 semanas, haga su solicitud desde su celular en WWW.FLORIDAHEIKEN.ORG

HEIKEN PORTAL INFO (For School/Screening Personnel Use Only):		For Heiken Use Only:		Date
County: _____	Teacher _____	Acct #: _____		Entered: _____
Referring school or agency: _____		Status: _____		
Private must list scholarship: _____		Auth. Date: _____		
Vision Screening: PASS / REFER screening date: _____		Ins: _____		

Nombre completo de la escuela _____ Grado _____ ID del estudiante: _____ Género M/F
 Nombre del Estudiante _____ Fecha De Nacimiento del estudiante (MM/DD/YY) _____
 Dirección _____ Apto _____ Ciudad _____ Código Postal _____
 Teléfono Celular _____ Teléfono del Padre _____
 Nombre del padre/tutor _____ Correo electrónico _____
 # de personas en el hogar _____ Ingreso Anual \$ _____, _____, _____ **.00 al año**
Origen étnico: Afroamericano ☐ Asiático ☐ Hispano ☐ Nativo Americano ☐ Blanco (no-Hispano) ☐ Haitiano ☐ Otro ☐
Idioma Preferido: Inglés ☐ Español ☐ Criollo Haitiano ☐ Portugués ☐ Otro ☐
 Su **hijo(a)** tiene/o ha tenido: _____

SÍ NO

- ☐ ☐ Examen de la vista en el último año
- ☐ ☐ Anteojos/espejuelos
- ☐ ☐ Cirugía/lesión o enfermedad en los ojos
- ☐ ☐ Terapia Visual
- ☐ ☐ Dolores de cabeza
- ☐ ☐ Glaucoma
- ☐ ☐ Diabetes
- ☐ ☐ Anemia de células falciformes
- ☐ ☐ Asma
- ☐ ☐ Alergias _____
- ☐ ☐ Medicamento o gotas para los ojos _____
- ☐ ☐ Necesidad especial o retraso del desarrollo _____
- ☐ ☐ Requiere alguna asistencia especial (intérprete, visual, silla de ruedas) _____



SÍ NO

- ☐ ☐ Desviación ocular/estrabismo
- ☐ ☐ Ceguera
- ☐ ☐ Degeneración macular
- ☐ ☐ Glaucoma
- ☐ ☐ Presión arterial alta
- ☐ ☐ Anemia de células falciformes

COVID-19-Algún familiar en las 2 últimas semanas

- ☐ ☐ Fiebre, tos, dolor de garganta
- ☐ ☐ Pérdida de olfato / gusto
- ☐ ☐ En contacto con alguien diagnosticado con COVID-19
- ☐ ☐ Viajó fuera de los EEUU
- ☐ ☐ Hijo(a) aprendiendo virtualmente

Por favor, explicar sobre las repuestas "Sí": _____

Consentimiento para examen de la vista- Al firmar abajo, doy mi autorización para que el Florida Heiken Children's Vision Program (FHCVP) realice un examen ocular completo a mi hijo(a), que incluya dilatación, ya sea en la escuela por un optometrista en una unidad móvil o en la oficina de un proveedor asignado.

Aviso de Prácticas de Privacidad – Entiendo que el aviso de prácticas de privacidad para el FHCVP de Miami Lighthouse está a mi disposición si deseo solicitar una copia llamando al (305) 856-9830 / 1(888)996-9847, y que las cámaras de seguridad están en uso y grabando en todas las unidades móviles en todo momento.

Intercambio de Información – Al firmar abajo, autorizo el intercambio de información entre el FHCVP, sus financiadores, incluyendo el Departamento de Salud de Florida para fines de auditoría, y las Escuelas Públicas del Condado (EPC) sobre todos los informes médicos de optometría de mi hijo(a) a los proveedores de programas participantes para determinar el cuidado apropiado. También doy mi autorización para que las EPC liberen cualquier información incompleta o poco clara para procesar esta solicitud. Yo entiendo que el FHCVP o sus financiadores me pueden contactar para dar una opinión anónima sobre los servicios recibidos, y tengo el derecho de no participar si me contactan. Yo / Nosotros entendemos que la COVID-19 puede causar una enfermedad, discapacidad o incluso la muerte, y con conocimiento de causa corremos el riesgo y exoneramos de responsabilidad a la Escuelas Públicas del Condado y al FHCVP o a sus médicos o personal por cualquier lesión o reclamo en caso de que mi hijo, o alguien con quien entre en contacto, dé positivo o se sospeche que sea positivo por COVID-19 o por un accidente o percance que involucre la participación de mi hijo(a)/ pupilo(a) en el FHCVP.

SÍ ☐ **NO** ☐ Yo autorizo a que mi hijo(a) sea fotografiado(a) por FHCVP para propósitos de relaciones públicas, y renuncio a cualquier/todo reclamo presente/ futuro de las fotos.

SÍ ☐ **NO** ☐ Mensajes de texto: Doy mi consentimiento para recibir mensajes de texto y correo electrónico sobre la participación del programa. Se pueden aplicar tarifas por mensajes y datos.

FIRMA DEL PADRE/TUTOR (obligatorio) _____ **Fecha:** _____

Autorización para la cobertura de seguro- Si el plan de seguro es aprobado y mi hijo(a) tiene la oportunidad de un examen de vista en una unidad móvil (solamente), autorizo al FHCVP a usar el seguro de mi hijo(a) para un examen de vista integral con dilatación de pupilas, y anteojos, si son recetados (que incluye monturas de anteojos seleccionados, lentes transparentes de policarbonato sin más complementos). Entiendo que se aplicará la cobertura de seguro de vista de mi hijo(a).

FIRMA (Autorización para usar la cobertura del seguro) _____ **Fecha:** _____

Para más información, llamar al 1-888-996-9847.

School/Agency: Please fax completed form with Heiken Fax Cover Sheet to (305)856-9840 / 1(888)980-8474

El programa de Visión Infantil Heiken de la Florida es una organización de igualdad de oportunidades y no discrimina a los solicitantes calificados por motivos de raza, color, religión, ascendencia, edad, sexo, estado civil, origen nacional, discapacidad o estado de veterano.

Revised 4.23.2021

Encuesta para padres sobre ir a pie o en bicicleta a la escuela 2022/2023 (Todos los grados)

Estimado padre o cuidador:

La escuela de su hijo(a) desea saber lo que piensa sobre los niños que van a pie o en bicicleta a la escuela. Esta encuesta le tomará entre 5 y 10 minutos. Le pedimos llenar solo una por cada escuela a la que asisten sus hijos. Si más de uno de sus hijos que están en la misma escuela traen esta encuesta a la casa, llene la del niño o la niña que cumplirá años próximamente.

Quando la complete, envíela a la escuela con su hijo(a) o entréguela al maestro o maestra. Sus respuestas serán confidenciales, ni su nombre ni el de su hijo(a) se relacionará con algún resultado. ¡Gracias por participar en esta encuesta!

+	SOLO EN LETRAS MAYÚSCULAS Y EN TINTA AZUL O NEGRA	+
---	--	---

Nombre de la escuela:

[illegible]

1. ¿Cuál es el grado del niño o la niña que trajo la encuesta a la casa? Grado (PK,K,1,2,3...)

2. El alumno que trajo esta encuesta a la casa ¿es niño o niña? ☐ Niño ☐ Niña

3. ¿Cuántos niños tiene entre kindergarten y 8° grado?

4. ¿Cuál es el cruce de calles más cercano a su casa? (Escriba el nombre de las calles)

[illegible]

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

5. ¿A qué distancia de la escuela vive el/la estudiante?

- ☐ Menos de 1/4 de milla ☐ De 1/2 a 1 milla ☐ Más de 2 de millas
- ☐ De 1/4 a 1/2 milla ☐ De 1 a 2 millas ☐ No sé

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

6. En la mayoría de los días, ¿cómo su hijo va y viene de la escuela? (Escoja una respuesta por columna, marque el casillero con una X)

Va a la escuela

- ☐ A pie
- ☐ En bicicleta
- ☐ En el autobús escolar
- ☐ En el carro de la familia (solo con niños de su familia)
- ☐ En viaje compartido (con niños de otras familias)
- ☐ En transporte público (autobús de la ciudad, metro, etc.)
- ☐ Otro (patineta, patinete, patines en línea, etc.)

Viene de la escuela

- ☐ A pie
- ☐ En bicicleta
- ☐ En el autobús escolar
- ☐ En el carro de la familia (solo con niños de su familia)
- ☐ En viaje compartido (con niños de otras familias)
- ☐ En transporte público (autobús de la ciudad, metro, etc.)
- ☐ Otro (patineta, patinete, patines en línea, etc.)

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

7. ¿Cuánto tiempo generalmente le toma a su hijo ir/venir de la escuela? (Escoja una respuesta por columna, marque el casillero con una X)

Tiempo de ida a la escuela

- ☐ Menos de 5 minutos
- ☐ 5 – 10 minutos
- ☐ 11 – 20 minutos
- ☐ Más de 20 minutos
- ☐ No sé/ No estoy seguro(a)

Tiempo de regreso de la escuela

- ☐ Menos de 5 minutos
- ☐ 5 – 10 minutos
- ☐ 11 – 20 minutos
- ☐ Más de 20 minutos
- ☐ No sé/ No estoy seguro(a)

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

8. ¿Le pidió su hijo(a) permiso para ir o venir de la escuela a pie o en bicicleta el año pasado? ☐ Sí ☐ No

9. ¿A partir de qué grado permitiría a su hijo(a) ir o venir de la escuela a pie o en bicicleta sin un adulto?
(Seleccione un grado entre PK, K, 1, 2, 3 ...) grado (o) ☐ No me sentiría tranquilo(a) en ningún grado

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

10. ¿Cuál de los siguientes factores influyeron en su decisión de permitir o no permitir a su hijo(a) ir o venir de la escuela a pie o en bicicleta? (Escoja una respuesta por línea, marque el casillero con una X)

Distancia	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Facilidad de llevar a mis hijos en carro	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Horario	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Actividades antes o después de clases de mi hijo(a)	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Velocidad del tráfico en la ruta	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Volumen del tráfico en la ruta	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Adultos para ir a pie o en bicicleta	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Seguridad de cruces y pasos peatonales	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Guardias de tránsito	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Violencia o crimen	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)
Condición del tiempo o clima	☐ Sí	☐ No	☐ No estoy seguro(a)

11. ¿Permitiría a su hijo(a) ir o venir de la escuela a pie o en bicicleta? (Elija una opción, marque el casillero con una X)
☐ Mi hijo(a) ya va y viene de la escuela a pie o en bicicleta ☐ Sí ☐ No ☐ No estoy seguro(a)

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

12. En su opinión, ¿en qué medida la escuela de su hijo(a) aconseja o desaconseja ir a pie o en bicicleta a la escuela?
☐ Aconseja firmemente ☐ Aconseja ☐ Ninguno ☐ Desaconseja ☐ Desaconseja firmemente

13. ¿Qué tan divertido es para su hijo(a) ir a pie o en bicicleta a la escuela?
☐ Muy divertido ☐ Divertido ☐ Ninguno ☐ Aburrido ☐ Muy aburrido

14. ¿Qué tan saludable es para su hijo(a) ir a pie o en bicicleta a la escuela?
☐ Muy saludable ☐ Saludable ☐ Neutral ☐ Poco saludable ☐ Nada saludable

+	Marque con una X en el casillero correspondiente. Si se equivoca, rellene todo el casillero y luego marque el correcto.	+
---	---	---

15. ¿Cuál es el grado escolar o nivel educativo más alto que haya completado?

☐ Grados 1 – 8 (Educación primaria)	☐ 1 a 3 años universitarios (universidad/instituto técnico)
☐ Grados 9 –11 (Educación secundaria incompleta)	☐ 4 o más años universitarios (graduado de la universidad)
☐ Grado 12 o GED (Graduado de secundaria)	☐ Prefiero no responder

16. Por favor, proporcione cualquier comentario adicional.

Cuestionario de Vivienda del Estudiante (SHQ) 2022/2023 (Todos los grados)



CUESTIONARIO DE VIVIENDA DEL ESTUDIANTE (SHQ)



AVISO para padres, cuidadores y jóvenes no acompañados (que no viven con un padre o tutor legal): El propósito de este cuestionario es ayudar a identificar a niños y jóvenes en edad escolar que están siendo afectados por la inestabilidad habitacional como se describe en el Subtítulo VII-B de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas Sin Hogar (42 U.S.C. 11431 et seq.). De conformidad con esta ley federal, mediante la asesoría del programa HEART, las Escuelas Públicas del Condado de Broward se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones de la ley para eliminar las barreras sistémicas de la educación para estudiantes que están en condición de desamparo.

Al completar este cuestionario, se determinará si su(s) hijo(s) en edad escolar puede(n) calificar para los servicios y recursos de HEART con el fin de asegurar su estabilidad educativa.

1. ¿Con quién vive(n) el estudiante/los estudiantes?

- ☐ Padre
- ☐ Tutor legal
- ☐ Un adulto (18+) encargado del estudiante quien en este momento no puede vivir con un padre o tutor legal.

***AVISO IMPORTANTE: Contáctese con la escuela del estudiante ya que es requisito llenar el Formulario de Autorización del Cuidador.**

- ☐ Soy un(a) joven no acompañado(a). En este momento vivo sin mis padres y sin un tutor legal.

2. ¿Dónde viven usted y sus hijos/estudiantes en edad escolar actualmente?

- ☐ En una casa de alquiler o casa propia → **DETÉNGASE AQUÍ Y PASE A LA PREGUNTA #4.**
- ☐ En un albergue de emergencia/transitorio (A)
- ☐ Temporalmente, con un familiar o amigo (compartiendo con otras personas) debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, u otras razones similares (B)
- ☐ En un vehículo, en un parque de casas móviles o campamento, en un edificio abandonado, o en otras viviendas precarias (D)
- ☐ En un hotel o motel debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o razones similares (E)

3. ¿Qué causó el alojamiento temporal nocturno?

- ☐ Desastre provocado por el hombre (D) ☐ Terremoto (E) ☐ Inundación (F) ☐ Huracán (H) ☐ Ejecución hipotecaria (M)
- ☐ Pandemia (P) ☐ Tormenta tropical (S) ☐ Tornado (T) ☐ Causa desconocida (U) ☐ Incendio forestal/doméstico (W)
- ☐ Otras causas de desamparo: escasez de viviendas asequibles, pobreza persistente, desempleo o subempleo, violencia doméstica, desalojo forzoso, etc (N)

¿Ha trabajado uno de los padres en el sector agrícola o pesquero en algún momento durante los últimos tres años? ☐ Sí ☐ No

***AVISO IMPORTANTE: A continuación, complete la información solicitada de todos los niños y jóvenes en edad escolar inscritos (Prek-12) o cuya inscripción está pendiente en una escuela pública o chárter del condado de Broward, FL. Si sus hijos están inscritos en varias escuelas, por favor, entregue un cuestionario completo a cada escuela.**

Nombre del estudiante (Nombre y Apellido)	ID del estudiante	M/F	Fecha de nacimiento (mes/día/año)	Grado	Escuela en la que está inscrito(a) actualmente

4. Al firmar abajo doy fe de la exactitud de la información proporcionada:

El Estatuto de Florida 837.06 establece que cualquier persona que dé una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones oficiales será considerada culpable de un delito menor de segundo grado.

Escribir nombre completo del padre/tutor Parentesco con el/los estudiantes Firma Fecha

Dirección actual del/los estudiante(s) Ciudad Estado Código postal

Número de teléfono Correo electrónico

☐ He recibido la autorización del padre, tutor, cuidador, o joven sin hogar no acompañado ya mencionado, para completar el formulario SHQ en nombre del estudiante o estudiantes que figuran en la lista de arriba.

Nombre de la persona que completó este formulario

Form 4001 • Revised 4/2021 • Student Services (Rev. 5.23.22)

Firma

xlili

Título/Organización

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Formulario de Exclusión Voluntaria de Encuestas sobre el Aprendizaje Socioemocional 2022/2023 (Grados 3-12)



THE SCHOOL BOARD OF BROWARD COUNTY, FLORIDA
School Counseling & BRACE Advisement • 1400 NW 14th Court, Ft. Lauderdale, FL 33311 • (754) 321-1675



Formulario de Exclusión Voluntaria de Encuestas sobre el Aprendizaje Socioemocional (SEL) del Estudiante

El Aprendizaje Socioemocional (SEL) es el proceso de desarrollo de la autoconcientización, el autocontrol, la toma de decisiones y las habilidades interpersonales que son de gran importancia para el éxito en la escuela, el trabajo y la vida. Con el fin de asesorar la instrucción efectiva del SEL, el Distrito administrará una serie de encuestas breves. Solo el personal autorizado de BCPS utilizará los datos recolectados para conducir actividades escolares y proporcionar servicios SEL personalizados a los estudiantes. En específico, los tipos de datos formativos que se recojan se centrarán en la autoconcientización, autocontrol, conciencia social, habilidades sociales y toma de decisiones.

Para ver las muestras de las encuestas SEL para los grados 3-12 y los materiales didácticos ingrese a: <https://www.browardschools.com/Page/62627> o agende una cita con la persona de enlace SEL de su escuela. Los recursos y las estrategias complementarias para padres sobre la forma de incorporar el SEL en casa se encuentran en nuestro Kit de Herramientas del SEL y la Atención Plena (*Mindfulness*) para Familias y Estudiantes en: <https://browardschools.instructure.com/courses/1061943>

Nota: Su hijo(a) será registrado(a) automáticamente para tomar las Encuestas SEL. Solo complete este formulario si desea que su hijo(a) sea exonerado(a) de las Encuestas SEL. Para la exclusión voluntaria, marque en el espacio correspondiente, complete la información de abajo, firme el formulario y devuélvalo a la escuela de su hijo(a) dentro de un plazo de 10 días a partir del primer día de matrícula en la escuela. Si no devuelve este formulario significa que autoriza a su hijo(a) a participar en las Encuestas SEL.

_____ Yo **NO** quiero que mi hijo(a) participe en ninguna encuesta SEL.

Nombre de la escuela _____

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del padre/tutor (En letra de imprenta) _____

Firma del padre/tutor _____ Fecha _____

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

¡A RECARGAR ENERGÍA!

Broward County Public Schools
Food and Nutrition Services



Política de Precios de Comidas Escolares

Las Escuelas Públicas del Condado de Broward (BCPS) saben cuán importante es que los niños y jóvenes reciban alimentos balanceados y nutritivos para recargar energía y ¡aprender!

POLÍTICA DE PRECIOS DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS

- El Desayuno Universal Gratuito está disponible para **TODOS** los alumnos de BCPS durante todo el año escolar.
- Se espera que los alumnos paguen sus almuerzos al momento del servicio.
- Cuando un alumno no puede comprar su almuerzo, nuestra política le permite cargar una comida a su cuenta.
- El/la estudiante recibirá una comida opcional, si no se agregan fondos a su cuenta.
- Nos esforzamos en proporcionar recordatorios diarios de forma oral o escrita. Los padres reciben notificaciones diarias por teléfono hasta reponer los fondos.

PRECIOS DE COMIDAS

- Las comidas se pueden pagar en línea en www.myschoolbucks.com o descargando la app MySchoolBucks en su teléfono inteligente.
- MySchoolBucks le permite administrar la cuenta de alimentos del alumno, incluso puede configurar pagos automáticos y alertas para cuando la cuenta esté baja. (Se aplicará un cargo adicional de \$1.95 por transacción a su tarjeta de crédito/débito).
- También puede hacer pagos en efectivo o con cheque en la cafetería de su escuela.

COMIDAS GRATUITAS O A PRECIO REDUCIDO

- BCPS ofrece comidas gratuitas o a precio reducido para los alumnos que califiquen para la cobertura de alimentos.
- Todos los alumnos deben pagar el precio completo del almuerzo a menos que Meal Benefits dé su aprobación para que reciban comidas gratuitas o a precio reducido.
- Se aceptan solicitudes en todo momento del año escolar y solo se requiere una solicitud por familia.
- Las familias pueden llenar la solicitud para la cobertura de alimentos con el fin de determinar si califican para comidas gratuitas o a precio reducido. Visiten www.myschoolapps.com para completar su solicitud.
- Para más información y saber el estado de su solicitud, contáctese con Meal Benefits al 754-321-0250.

Precios de las COMIDAS

NIVEL EDUCATIVO/Otros	PRECIO DEL DESAYUNO	PRECIO DEL ALMUERZO
Primaria	GRATIS	\$2.00
Intermedia	GRATIS	\$2.35
Secundaria	GRATIS	\$2.50
Precio reducido (Alumnos que califican)	GRATIS	\$0.40
Adulto	\$1.80	\$2.75
1 taza de leche	\$0.50	\$0.50
Artículos del menú	browardschools.com/Page/30956	



Office of Academics
Nicole M. Mancini, Ed.D., Chief Academic Officer
600 Southeast Third Avenue
Fort Lauderdale, FL 33301
phone: 754-321-2618 • fax: 754-321-2701
nicole.mancini@browardschools.com
<https://www.browardschools.com/domain/12424>

**The School Board of
Broward County, Florida**

Laurie Rich Levinson, Chair
Patricia Good, Vice Chair

Lori Alhadeff
Daniel P. Foganholi
Debra Hixon
Donna P. Korn
Sarah Leonardi
Ann Murray
Nora Rupert

Dr. Vickie L. Cartwright
Superintendent of Schools

19 de julio de 2022

PARA: Padres o tutores

DE: Departamentos de Aprendizaje de Nivel Primaria y Secundaria

ASUNTO: Resumen de Intervenciones, Apoyos y Servicios para todos los Estudiantes

Todas las Escuelas Públicas del Condado de Broward tienen procesos en marcha para cubrir las necesidades de los estudiantes en las áreas académicas, sociales, emocionales y del funcionamiento conductual. Específicamente, cada escuela ofrece un marco de varios niveles de apoyos académicos y conductuales a los estudiantes sobre la base de sus necesidades individuales. A este marco se le denomina Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés).

Cada escuela tiene un comité de profesionales conocido como el Equipo de Resolución Colaborativa de Problemas (CPS Team, en inglés) que se reúne de forma regular para revisar los datos y tomar decisiones relacionadas con la necesidad particular de los estudiantes para la intervención o evaluación. El proceso de resolución de problemas incluye pasos que los equipos de las escuelas utilizan para determinar la forma que los estudiantes responden a la instrucción y las intervenciones proporcionadas. Este enfoque que se centra en emparejar las intervenciones con las necesidades de los estudiantes con monitoreo regular se llama Respuesta a la Intervención (RtI). La información recabada la utiliza el personal escolar para adaptar la instrucción y hacer posible que los estudiantes tengan éxito en la escuela.

La participación y el compromiso de los padres son vitales para el éxito del proceso. Los padres juegan un papel importante reforzando lo que sus hijos aprenden en la escuela. Cuantos más padres se involucren en el aprendizaje de sus hijos, más probabilidad hay que los estudiantes tengan éxito en la escuela. Tanto padres como el personal de la escuela pueden solicitar que sus inquietudes sobre un estudiante sean consideradas en una reunión del Equipo CPS.

Los padres interesados por la respuesta a la instrucción/intervención de sus hijos, o algún otro asunto social, emocional o conductual deben contactarse con la persona encargada del MTSS o la administración de la escuela de sus hijos para solicitar una reunión con el Equipo CPS con el fin de revisar las intervenciones que se están proporcionando y el progreso de los estudiantes. Los padres interesados por el progreso de sus hijos hacia las metas académicas o conductuales según el IEP deben contactarse con el Especialista ESE o la administración de la escuela para solicitar una reunión del IEP para revisar los servicios que se están proporcionando y el progreso de los estudiantes. Lo más importante es que estas reuniones son extremadamente personalizadas según las necesidades de los estudiantes.

Cada estudiante tiene la posibilidad de acceder a una gran variedad de apoyos o servicios que incluyen las intervenciones académicas, sociales, emocionales y conductuales en la educación general; asesoramiento en la escuela y en la comunidad; evaluaciones para dotados, evaluaciones de la Sección 504, y evaluaciones de la Educación de Estudiantes Excepcionales (ESE).

Si tienen alguna pregunta, sírvanse contactarse con la Oficina de *Academics* al 754-321-2618. Además, todas las escuelas cuentan con intervenciones, apoyos y servicios adaptados a las necesidades únicas de sus hijos y la escuela. Para información específica contáctense con la escuela de sus hijos.

Información para Padres y Familias sobre el Sistema de Apoyos de Varios Niveles (MTSS)

¿Qué es un Sistema de Apoyo de Varios Niveles(MTSS)?

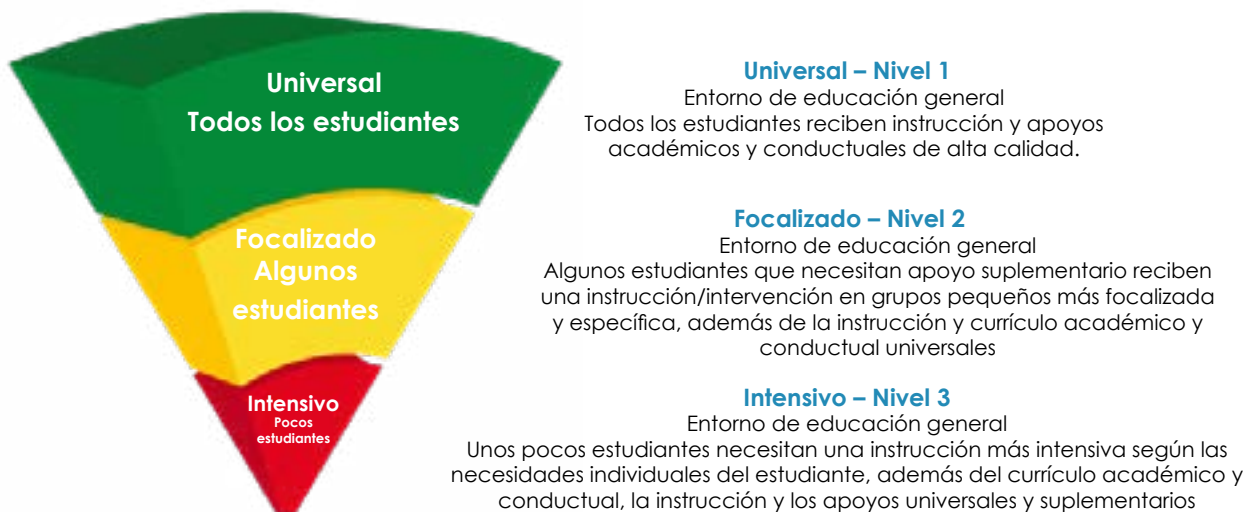
El **MTSS** es un término que se usa para describir el marco de prevención integral que hace referencia a todas las estrategias, intervenciones, apoyos y recursos académicos, conductuales y socioemocionales que se utilizan para ayudar a todos los estudiantes a crecer y lograr sus objetivos. MTSS abarca la Respuesta a la Intervención (RtI) y las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS).

¿Qué es la Respuesta a la Intervención?

La **RtI** es la práctica que facilita la adaptación de la instrucción de alta calidad y la intervención a las necesidades del estudiante mediante la supervisión constante de sus respuestas frente a diferentes tipos de enseñanza y apoyo.

¿Qué son las Intervenciones y los Apoyos Conductuales Positivos (PBIS)?

Los **PBIS** son los métodos que se utilizan para identificar y apoyar los comportamientos deseados en el entorno escolar mediante el fomento de comportamientos positivos en toda la escuela.



¿Cuáles son los beneficios del MTSS?

El objetivo general del MTSS es mejorar los resultados educativos de todo el estudiantado al identificar sus necesidades tempranas asegurándose de que no se queden sin atender.

El MTSS se centra en los datos para tomar decisiones sobre la adaptación de la enseñanza o el otorgamiento de apoyos adicionales para que los estudiantes mejoren su rendimiento. Las escuelas usan el MTSS para construir un sistema combinado de instrucción, intervención y apoyo en diferentes niveles de intensidad para los estudiantes según sus necesidades individuales. El MTSS es para todos los estudiantes.

¿Qué hago si creo que mi hijo(a) tiene dificultades?

- Participe en conferencias y reuniones de resolución de problemas para su hijo(a).
- Ayude a revisar las tareas escolares y proyectos.
- Pregunte qué intervenciones se están aplicando para las inquietudes académicas o conductuales.
- Pregunte qué técnicas se están aplicando para monitorear el progreso y la eficacia de las intervenciones establecidas.
- Pida a su escuela que le proporcione informes regulares de la supervisión del progreso.
- ¡Celebre los logros de su hijo(a)!

Recursos para padres

Este **video** presenta el empleo de la resolución de problemas y cómo ayudar a sus hijos [MTSS Introduction for Families](#).

Hacer clic en este enlace para ver la [Guía para Padres del MTSS](#)

Acceder a los siguientes enlaces para información adicional:

MTSS de las Escuelas Públicas del Condado de Broward

<https://www.browardschools.com/MTSS>

Florida's MTSS

<http://floridarti.usf.edu/>

Para más información o preguntas, contactar la escuela de sus hijos o el programa MTSS de las Escuelas Públicas del Condado de Broward al correo bcpsmtssrti@browardschools.com o llamar al 754-321-0000.



¿Cómo el MTSS ayudará a mi hijo(a)?

- Se incluirá a su hijo(a) en la identificación temprana de problemas académicos o conductuales para poder asistirlo(a) ante las primeras señales de dificultad.
- Se aumentará o disminuirá la ayuda según las necesidades y respuestas de su hijo(a).

¿Cómo puedo participar en el MTSS?

Las familias cumplen un papel importante reforzando lo que los niños aprenden en la escuela. Cuantos más padres se involucren en el aprendizaje estudiantil, mayor el desempeño académico de los estudiantes. Haga preguntas para saber más sobre el MTSS en la escuela de su hijo(a) y para clarificar cualquier duda:

- ¿Tiene mi hijo(a) éxito en la escuela? ¿Cómo lo puedo saber? Si no, ¿qué cambio debo hacer?
- Si es necesario, ¿cómo se va a proporcionar la ayuda adicional? ¿Por quién? ¿Cuán a menudo y por cuánto tiempo?
- ¿Cómo puedo participar en la solución de problemas para ayudar a mi hijo(a)?
- ¿Cómo puedo colaborar con las intervenciones educativas de mi hijo(a) desde la casa?
- ¿Cómo sé que las intervenciones están funcionando?

La Norma 5.8 del Código de Conducta del Estudiante enumera las reglas del Distrito a los alumnos de las Escuelas Públicas del Condado de Broward. Las reglas se aplican en todas las actividades escolares dentro y fuera del plantel educativo, y en cualquier vehículo autorizado para el transporte estudiantil. Su firma al pie de página no indica su acuerdo o desacuerdo, sino **que ha revisado la copia electrónica de estas reglas** (<http://www.browardschools.com/codeofconduct>). Devuelva este formulario a la escuela en un periodo de 3 días a partir del primer día de clases o de la fecha de matrícula. En caso prefiera llenar todos los formularios necesarios de forma electrónica, acceda al *Back to School Toolkit* (<https://www.browardschools.com/bts-onlineforms>).

Los padres deben involucrarse en la educación de sus hijos, y tienen la responsabilidad de:

- Saber que por seguridad las escuelas tienen la obligación de brindar supervisión no más de 30 minutos antes del inicio de clases y no más de 30 minutos después de la hora oficial de salida [F.S. 1003.31 (2)].
- Saber que por seguridad los conductores de los autobuses escolares NO tienen la autorización de dejar a los estudiantes en un paradero diferente al asignado.
- Proporcionar a la escuela anualmente o cuando hayan cambios, los nombres o los números telefónicos actualizados de los contactos de emergencia.
- Informar a la escuela sobre cualquier motivo que pueda afectar el aprendizaje, la asistencia regular o la participación en actividades escolares de sus hijos.
- Saber que los medicamentos deben ser administrados de acuerdo con las Normas 6305 y 6305.1 de la Junta Escolar, o según sus enmiendas, y que las consecuencias por la distribución o la venta, o la intención de venta de medicamentos que se pueden comprar sin receta, y la posesión o el uso de medicamentos sin receta, y la posesión o uso de medicamentos no autorizados se encuentran en la Norma 5006 de la Junta Escolar. La Norma 6305 de la Junta Escolar describe las reglas sobre los medicamentos con y sin receta, y la Norma 5006 describe las consecuencias por infringir estas reglas. Usted puede ver las normas de salud, suspensión o expulsión, así como todas las reglas de la Junta Escolar en: <https://www.browardschools.com/Page/37754>
- Saber que tienen derechos relacionados con la privacidad y la confidencialidad de los expedientes estudiantiles archivados en las escuelas, tal y como se define en la Sección VIII de esta publicación.
- Saber que ni la Junta Escolar del Condado de Broward ni sus empleados son responsables por los artículos prohibidos perdidos, robados o confiscados, o por aparatos de comunicación inalámbrica u otra tecnología personal perdidos, robados o confiscados.
- Saber que los artículos confiscados que no se reclamen hasta el final del año escolar serán donados a organizaciones benéficas locales.
- Reconocer su responsabilidad por el comportamiento de sus hijos en la ida y vuelta de la escuela, y en el paradero de autobús. Un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso es la clave para el desempeño académico, por lo que las acciones de un estudiante fuera de la escuela que afecten la capacidad de aprendizaje de cualquier estudiante o la habilidad de enseñar de un miembro del personal se puede considerar una infracción disciplinaria. Para los casos graves que ocurran en los paraderos o los que ocurran fuera de las instalaciones de la Junta Escolar, los padres deben comunicarse directamente con los agentes del orden público. Para los casos de acoso escolar (ver la definición en la Sección II), se debe notificar a los funcionarios escolares para iniciar la investigación o brindar la ayuda y la intervención según el director/funcionario designado considere necesario, incluso se puede solicitar la intervención de la Policía Escolar.
- Asegurarse de que sus hijos hagan uso legal, ético y responsable de la tecnología, las redes sociales, las herramientas digitales, el Internet y el software; como se define en la Sección IV de esta publicación.
- Continuar siendo responsables de sus hijos aun cuando cumplan la mayoría de edad (18 años o más), en lo relacionado con la educación y la disciplina, con las excepciones que provee la ley.

Nota: La selección de los padres en los formularios del Código de Conducta del Estudiante será válida hasta la presentación de formularios nuevos.

Nombre del estudiante (En imprenta)

Firma del estudiante

Nombre del padre (En imprenta)

Firma del padre/tutor

Fecha

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



Principios Rectores y Derechos de los Padres

Norma 5.8: Código de Conducta del Estudiante
Aprobada el 14 de junio de 2022

Las Escuelas Públicas del Condado de Broward tienen la firme convicción de que una cultura escolar positiva promueve la igualdad de oportunidades educativas y establece el marco para un entorno de aprendizaje seguro. El Código de Conducta del Estudiante se compone de un grupo de normas, reglas y leyes que establece y mantiene el orden para beneficio de todos. La disciplina dentro de una escuela debe ser objetiva, consistente y aplicada con equidad. Los padres tienen el derecho de dirigir la crianza, la formación moral y religiosa, la educación y el cuidado de sus hijos. Sin embargo, es responsabilidad de todo el personal de la escuela, los estudiantes, los padres, los actores de la gestión educativa y la comunidad en general garantizar que el entorno escolar fomente un clima propicio para el aprendizaje.

El Código de Conducta del Estudiante tiene como objetivo servir de norma educativa sobre la base de programas de intervención y apoyo para los estudiantes. Por tal motivo, se implementarán las consecuencias de conformidad con el sistema de disciplina progresiva. Las infracciones menores y las primeras infracciones tienen consecuencias menores comparadas con las infracciones de mayor gravedad y las reincidencias. Se tomarán en cuenta factores tales como la edad, el nivel educativo, el desarrollo socioemocional e intelectual y los derechos y responsabilidades de los estudiantes en general. En cuanto a los asuntos disciplinarios, se agotarán todos los recursos posibles antes de expulsar a un estudiante de la escuela. Se tomarán procedimientos equitativos y razonables para asegurar los derechos de los estudiantes.

Las Escuelas Públicas del Condado de Broward promueven el involucramiento de los padres y esperan que todas las partes interesadas muestren respeto al derecho de los demás. Se espera que todos los involucrados en la enseñanza y el aprendizaje acepten a cabalidad la responsabilidad de servir como ejemplo y practicar los Atributos para la Formación del Carácter: Responsabilidad, Civismo, Bondad, Honestidad, Autocontrol, Tolerancia, Respeto y Cooperación..

Según el Estatuto de Florida §1014.05, las escuelas promoverán el involucramiento de los padres y, trabajarán de forma colaborativa con ellos para mejorar la cooperación entre maestros y padres en lo que se refiere a tareas, asistencia escolar y disciplina, entre otros, de modo que los padres puedan ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela. Cualquier información importante relacionada con un estudiante no debe ocultársele al padre, ya sea sin querer o a propósito, como lo relacionado con la salud, el bienestar y la educación del estudiante, mientras está bajo el cuidado del distrito escolar. Las responsabilidades de las partes interesadas incluyen, entre otras:

Responsabilidades de los estudiantes

- Asistir a clases diariamente, estar listos para la clase y completar las tareas en la medida de sus posibilidades.
- En todo momento, usar la credencial oficial (ID) vigente, sin alteraciones, otorgada por la escuela, de forma visible, frontal y no más abajo del codo mientras el estudiante se encuentre en el plantel escolar y el transporte escolar
- Adherirse al Código de Conducta del Estudiante y las reglas de su escuela.
- Servir de ejemplo y poner en práctica los comportamientos y los atributos de la formación del carácter.
- Informar al personal escolar acerca de cualquier comportamiento peligroso, situación de acoso o actividad que ocurra en el plantel escolar o fuera de la escuela que pueda resultar en la interrupción del entorno educativo.
- Aceptar y respetar las diferencias individuales y las del grupo.
- Traer a la escuela solo los útiles que están permitidos.
- Mantener informados a sus padres sobre todos los asuntos escolares y asegurarse de que todas las comunicaciones de la escuela lleguen a la casa.

Responsabilidades de los padres/tutores

- Leer el Código de Conducta del Estudiante.
- Asegurarse de que su hijo asista a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Notificar a la escuela con prontitud sobre las ausencias o las tardanzas.
- Supervisar el progreso académico y el comportamiento de su hijo.
- Hablar con su hijo sobre la escuela y las expectativas de comportamiento.
- Visitar la escuela de su hijo cuando sea necesario.
- Jugar un papel activo y apoyar la experiencia educativa de su hijo.
- Dar un buen ejemplo y poner en práctica el comportamiento y los atributos del carácter esperados.
- Enseñar a su hijo a respetar el derecho y la propiedad de los demás.
- Acceder y revisar los expedientes escolares de sus hijos, cuando sea necesario.

Responsabilidades de los maestros

- Utilizar lecciones diarias debidamente planeadas, creativas e interesantes
- Enseñar y repasar el Código de Conducta del Estudiante según sea necesario
- Establecer expectativas, enseñar, servir de ejemplo y reforzar los comportamientos positivos
- Dar a los estudiantes comentarios significativos y pertinentes sobre su progreso académico y de comportamiento
- Utilizar las estrategias apropiadas de manejo del salón de clases para mantener el ambiente de aprendizaje
- Mantener un salón de clases seguro y ordenado utilizando estrategias de prevención e intervención
- Hacer comentarios correctivos y volver a enseñar los comportamientos apropiados cuando un estudiante incurre en faltas de conducta
- Utilizar su criterio profesional para prevenir que los incidentes menores se intensifiquen
- Mantener a los padres informados acerca del progreso académico y de la conducta del estudiante a través de comunicaciones periódicas
- Apoyar y cooperar en la implementación de oportunidades para que los padres participen en la educación de sus hijos
- Solicitar entrenamiento adicional y actividades de desarrollo profesional según sea necesario
- Derivar al Equipo Colaborativo de Solución de Problemas a aquellos estudiantes que necesiten apoyo adicional

Responsabilidades de los administradores

- Distribuir el Código de Conducta del Estudiante a los estudiantes, padres y personal escolar
- Mantener una escuela segura y ordenada utilizando estrategias de prevención e intervención
- Supervisar, apoyar y continuar la implementación efectiva y la preservación de una cultura escolar y un entorno de aprendizaje positivos
- Definir, enseñar, servir de ejemplo, reforzar y apoyar los comportamientos apropiados de los estudiantes para mantener un ambiente escolar positivo
- Dar a los estudiantes una respuesta positiva, significativa y relevante sobre su progreso conductual y académico
- Implementar el Código de Conducta del Estudiante de manera justa, equitativa y consistente
- Ampliar la adopción e implementación de alternativas a la suspensión en la escuela
- Comunicar las normas, expectativas y asuntos de interés y responder a las quejas y preocupaciones de los estudiantes y padres de forma oportuna.
- Proporcionar a los padres información relacionada con los estándares estatales, requisitos de la libreta de calificaciones, requisitos de asistencia, y las normas del distrito escolar para la promoción o retención, incluyendo los requisitos de graduación de la secundaria.
- Mantener a los padres informados sobre asuntos escolares, según corresponda, y asegurarse de que la comunicación llegue a casa.
- Utilizar el criterio profesional para prevenir que los incidentes menores se intensifiquen.
- Identificar capacitaciones y recursos adecuados, según sea necesario, para implementar intervenciones y ayudas positivas para el comportamiento
- Proporcionar a los padres información detallada de opciones y oportunidades para que se involucren en la educación de sus hijos.
- Proporcionar un marco para construir y reforzar alianzas entre padres, maestros, directores, maestros, superintendentes del distrito escolar y otros funcionarios.
- Proporcionar a padres información sobre cómo pueden negarse a materiales didácticos u otro material que se usa en la clase.
- Tales objeciones pueden basarse en creencias relacionadas con la moral, el sexo, y la religión o la creencia de que los materiales son perjudiciales.
- Notificar oportunamente al padre si un empleado sospecha que se ha cometido un acto delictivo contra el estudiante, a menos que el incidente se haya notificado primero a la agencia del orden o al Departamento de Niños y Familias y notificar al padre impediría la investigación.

Responsabilidades del personal escolar adicional

- Mantener un ambiente escolar seguro y ordenado que de un buen ejemplo y apoye comportamientos apropiados
- Dar a los estudiantes observaciones positivas, significativas y relevantes sobre su progreso conductual
- Corregir de forma apropiada y reenseñar comportamientos esperados cuando se incurre en faltas de conducta
- Supervisar, apoyar y mantener la implementación efectiva y la preservación de una cultura escolar y un entorno de aprendizaje positivo
- Utilizar el criterio profesional para prevenir que los incidentes menores se intensifiquen.

- Implementar el Código de Conducta del Estudiante de forma justa, equitativa y consistente.

Responsabilidades del personal del Distrito

- Crear e implementar normas y procedimientos que fomenten la seguridad y el orden en las escuelas para todos los estudiantes, el personal escolar y los directores.
- Proteger los derechos legítimos del personal escolar, directores, estudiantes y padres.
- Proporcionar capacitación y recursos apropiados para implementar una cultura escolar e intervenciones conductuales positivas.
- Utilizar la información individual de disciplina de cada escuela para identificar y asignar servicios para el desarrollo profesional de los administradores y personal escolar
- Ayudar a los padres que no puedan solucionar asuntos relacionados con la escuela
- Ampliar la aprobación e implementación de alternativas a la suspensión en todo el Distrito

Las partes interesadas son colaboradores asociados a la educación y cada uno tiene un papel de importancia en el compromiso de educar a todos los estudiantes para que alcancen su máximo potencial.

DERECHOS DE LOS PADRES

Seguridad Escolar

Padres de estudiantes de escuelas públicas tienen el derecho de acceder a incidentes de seguridad y disciplina (Informe de Incidentes de Seguridad del Entorno Escolar (SESIR) según lo comunicado en la sección 1006.07(9) y recibir notificaciones puntuales de amenazas, actos ilícitos, y emergencias considerables conforme a las secciones 1006.07(4) y (7) y los subsiguientes actos ilícitos o emergencias considerables que ocurran en el plantel escolar, durante el transporte escolar o las actividades auspiciadas por la escuela:

- Posesión o uso de armas si existe la intención de perjudicar a otros, secuestrar, y en casos de atacante activo.
- Asesinato, homicidio u homicidio involuntario.
- Delitos sexuales, que incluye violación, asalto sexual, o conducta sexual inapropiada de funcionario escolar con un estudiante.
- Emergencias causadas por la naturaleza, como huracanes, tornados, y tormentas fuertes.
- Exposure as a result of a man-made emergency.

Evaluaciones Involuntarias y Salud Mental

El superintendente informará anualmente al Departamento de Educación de Florida el número de evaluaciones involuntarias, como lo define la sección 394.455, que se inician en la escuela, el transporte escolar o una actividad auspiciada por la escuela.

Los padres de estudiantes de escuelas públicas tienen el derecho de una notificación razonable de la dirección escolar/persona designada antes de que el estudiante sea retirado de la escuela, el transporte o la actividad auspiciada por la escuela y llevado a una institución receptora para una evaluación involuntaria de conformidad con la s. 394.463. Una “notificación” razonable significa el ejercicio de diligencia y cuidado recomendables de parte de la dirección escolar/persona designada a efectos de contactar al padre, tutor del estudiante, u otro contacto de emergencia conocido a quien el padre o tutor ha autorizado para recibir notificaciones de evaluaciones involuntarias. Por lo menos, la dirección escolar/persona designada debe realizar las siguientes acciones:

- Utilizar métodos de comunicación disponibles para contactar al padre, tutor del estudiante u otro contacto establecido en caso de emergencia, tales como, llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos, y mensajes de voz, después de la decisión de iniciar una evaluación involuntaria al estudiante.
- Documentar el método y el número de intentos realizados para contactar al padre, tutor, u otro contacto establecido en caso de emergencia, y el resultado de cada intento. La dirección escolar/persona designada que se comunique con éxito con algún contacto establecido en caso de emergencia solo puede divulgar la información necesaria para alertar a la persona de contacto la necesidad de contactar al padre o cuidador. Toda esa información debe estar de conformidad con la ley federal y la estatal.
- La dirección escolar/persona designada que se comunique con éxito con algún contacto establecido en caso de emergencia solo puede divulgar la información necesaria para alertar a la persona de contacto la necesidad de contactar al padre o cuidador. Toda esa información debe estar de conformidad con la ley federal y la estatal.

- La dirección escolar/persona designada puede retasar la notificación obligatoria por no más de 24 horas después del retiro del estudiante si:
 - la dirección escolar/persona designada considera que el retraso es por el mejor interés del estudiante y si se ha presentado alguna denuncia a la línea directa contra el maltrato, de acuerdo con la s. 39.201, basado en el conocimiento o la suposición de maltrato, abandono, o negligencia; o
 - la dirección escolar/persona designada cree justificadamente que tal retraso es necesario para no poner en riesgo la salud y seguridad del estudiante.
- Antes de que la dirección escolar/persona designada se contacte con un agente de policía debe constatar que se hayan utilizado las estrategias de desescalada y se haya iniciado el llamado a un equipo de intervención itinerante a menos que la dirección escolar/persona designada crea justificadamente que cualquier retraso para el retiro del estudiante aumentaría la probabilidad de daño del estudiante o de los demás. Este requisito no sustituye la autoridad para que un agente de policía actúe según la s. 394.463.
- En una situación de crisis del estudiante, el agente de policía debe realizar un intento razonable para contactarse con un profesional de salud mental que inicie una evaluación involuntaria de acuerdo con la s. 394.463, a menos que el o la estudiante represente un peligro inminente para sí mismo(a) o los demás antes de iniciar la evaluación involuntaria de acuerdo con la s. 394.463. Tal contacto puede ser en persona o mediante telesalud como lo indica la s. 456.47. El profesional de salud mental puede estar a disposición del distrito escolar por contratos o acuerdos interinstitucionales con la agencia encargada, uno o más proveedores locales de salud conductual de la comunidad, o el equipo de intervención itinerante o ser un empleado directo o contratado del distrito escolar.

De acuerdo con la asignación de ayuda para la salud mental, el Distrito establecerá o expandirá un plan para ofrecer cuidado de salud mental en las escuelas; capacitará maestros y otro personal escolar para detectar y responder a problemas de salud mental; y conectará a niños, jóvenes, y familias que están atravesando por problemas de salud conductual con los servicios correspondientes.

El Plan de Salud Mental del Distrito se centrará en un sistema de apoyo de varios niveles para proporcionar evaluaciones, diagnóstico, intervenciones, tratamiento, y servicios de recuperación basados en la investigación del cuidado de la salud mental para estudiantes con uno o más problemas de salud mental o diagnósticos concurrentes de abuso de sustancias y para aquellos estudiantes que estén en alto riesgo de ese tipo de diagnósticos.

El Distrito entrará en contratos o acuerdos interinstitucionales con uno o más proveedores locales de salud conductual de la comunidad o proveedores de servicios del Equipo de Acción Comunitaria para proporcionar la presencia y los servicios de personal de salud conductual a los distritos escolares. Los servicios pueden incluir, entre otros, pruebas de detección y evaluaciones, terapia individual, terapia familiar, terapia en grupo, servicios psiquiátricos o psicológicos, atención informada del trauma, servicios itinerantes de crisis, y la modificación de conducta. Estos servicios de salud conductual pueden proporcionarse dentro o fuera del plantel escolar y pueden complementarse mediante el servicio de telesalud.

Los contratos o acuerdos interinstitucionales con los proveedores de servicios asegurarán que los estudiantes que hayan sido derivados a un proveedor de servicios de salud mental en la escuela o la comunidad para el examen de salud mental con el fin de identificar inquietudes de salud mental y evaluar a aquellos en riesgo de trastornos de salud mental ocurra en un plazo de quince (15) días de la remisión. Los servicios de salud mental en la escuela deben iniciarse dentro de los quince (15) días luego de la identificación y la evaluación, y el apoyo de los proveedores de servicios de la comunidad para los estudiantes que fueron derivados a servicios de salud mental en la comunidad deben iniciarse en un plazo de treinta (30) días luego de que la escuela o el distrito dictamine la remisión.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



Introducción

Sección A

Es primordial un entorno escolar seguro y resguardado para que la enseñanza y el aprendizaje tengan lugar. Esta norma brinda información específica con respecto a las reglas que todos los estudiantes deben seguir, así como las consecuencias por infringirlas. Las reglas se aplican en todas las actividades escolares dentro y fuera del plantel escolar, y en cualquier vehículo autorizado para el transporte de los estudiantes hacia y desde la escuela, u otras actividades o diferentes eventos escolares. La Junta Escolar no es responsable por la conducta y las actividades de los estudiantes cuando asisten a actividades no auspiciadas por la escuela.

Sección B

La ley de la Florida apoya la participación de los padres hasta que el estudiante se gradúe de la escuela (F.S. 743.07, 1003.26, 1003.21). Se presume que los estudiantes son dependientes (según lo define FERPA 34 C.F.R. §99.31(a)(8) y el Código de Rentas Internas §152). Se notificará a los padres que deben continuar realizando las funciones de padres de estudiantes dependientes, aunque sus hijos hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años); estas funciones incluyen entre otras: justificar las ausencias y tardanzas, dar permiso para salir temprano, ir a excursiones, participar de otras actividades, según sea necesario, y matricular o terminar (retirar) la inscripción escolar hasta que el estudiante se gradúe, excepto bajo las siguientes circunstancias:

1. Cuando el estudiante se haya emancipado conforme a la ley de la Florida (F.S. §743.015) la cual estipula los procedimientos para que la corte retire los “impedimentos por minoría de edad” al llenar los documentos pertinentes y presentarse al tribunal competente.
2. Cuando el estudiante no tenga padres y el administrador de la escuela lo verifique [p. ej. por comunicación con parientes, con el Programa de Educación para Personas Desamparadas (Homeless Education Program), o con el Departamento de Niños y Familias de la Florida (Florida Department of Children and Families), como corresponda].
3. Cuando el estudiante haya presentado una documentación precisa y adecuada (tal como un contrato de alquiler, arrendamiento, etc.) para establecer que es independiente de sus padres y que no aplica la presunción de dependencia.



SECCIÓN

Asistencia

El padre de un niño en edad escolar obligatoria es responsable de la asistencia diaria de su hijo(a) a la escuela (F.S. §1003.24). Se espera que el personal escolar, los padres, los estudiantes y las agencias estatales correspondientes trabajen en conjunto para asegurar el cumplimiento de las leyes, que incluyen, entre otras, la derivación a una agencia estatal designada para la posible acción judicial por exceso de ausencias o por ausentismo escolar (F.S. §1003.27). La Norma 5.5 de la Junta Escolar describe las reglas que aplican a la asistencia y a los procedimientos de asistencia. Se puede ver esta y todas las normas de la Junta Escolar en el sitio web: <https://www.browardschools.com/Page/37754>. La ley de Florida apoya el involucramiento de los padres hasta que el estudiante se gradúe de la escuela (F.S. §743.07, 1003.26, 1003.21). Esta ley sirve de aviso al padre para cuando un estudiante alcance la mayoría de edad (18 años de edad) debe continuar desempeñando las funciones de padre de un estudiante dependiente, que incluyen, entre otras, justificar las ausencias y las tardanzas, dar permiso para salir temprano o ir a excursiones o participar de otras actividades, según corresponda, y para inscribir o dar por terminada la matrícula en la escuela hasta que el estudiante se gradúe, a excepción de lo indicado en la Sección B.

* Cuando se usa el término “padre” se refiere a uno de los padres o a ambos, al tutor legal del estudiante, padre sustituto o la persona que ejerza la autoridad de supervisor sobre el estudiante en lugar del padre. F.S. §1000.21(5)

La presencia del estudiante es esencial en el salón de clase para optimizar el logro de los objetivos de la enseñanza. Se recomendarán intervenciones a aquellos estudiantes que muestren patrones de ausentismo.



Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de saber la forma que el Distrito define y maneja las ausencias justificadas, las injustificadas y las tardanzas. La Matriz de Disciplina del Distrito, que asigna sanciones específicas por el mal comportamiento de los estudiantes, es parte del plan de disciplina escolar. La Matriz de Disciplina, adjunta en el Apéndice A, forma parte de este Código de Conducta del Estudiante. Esta establece las directrices para implementar las sanciones por infringir las reglas de la Junta Escolar. Los directores de las escuelas tienen la facultad discrecional de poner en vigor consecuencias diferentes a las de la Matriz al establecer una consecuencia correspondiente cuando determina que existen otras circunstancias atenuantes. Al aplicar las consecuencias de la Matriz de Disciplina, los directores pueden tomar decisiones que se aparten de un nivel de la Matriz, excepto cuando se trata de casos de drogas y expulsión obligatoria.

Según las leyes del Estado de La Florida, el Superintendente de Escuelas o su delegado(a) tendrá la autoridad de asignar, ubicar y dirigir adecuadamente a los estudiantes con el fin de promover la seguridad y el bienestar de todo el alumnado y el personal escolar. (F.S. §1001.41, 1001.42, 1001.51(24), 1003.31, 1003.32 y 1006.08)

Los estudiantes tienen derecho de reponer el trabajo que no hayan podido cumplir debido a una ausencia justificada o por suspensión.

Los estudiantes casados, padres o embarazadas tienen el derecho de permanecer en el programa escolar normal o a asistir a un programa especial que cubra sus necesidades.

Los estudiantes tienen derecho de ser protegidos de enfermedades contagiosas e infestaciones por la exposición de patógenos biológicos mientras están en la escuela.

Regla

La Junta Escolar del Condado de Broward, Florida, subraya la importancia de que todos los estudiantes deben asistir regularmente y permanecer en la escuela hasta que se gradúen de la secundaria. Sin embargo, “un estudiante que cumpla los 16 años (o la edad especificada por la ley del estado, la que sea mayor) durante el año escolar, no está sujeto a la asistencia obligatoria después de que cumpla tal edad, siempre y cuando el estudiante presente a la Junta Escolar del Distrito una declaración formal con la intención de dar por terminada su matrícula. En la declaración firmada por el estudiante y el padre se debe reconocer que la terminación de la matrícula escolar puede reducir el potencial de ingresos. El distrito escolar debe informar al padre que ha recibido la declaración de intención del estudiante de cancelar la matrícula escolar” (F.S. 1003.21). Los formularios de Declaración de Intención (Declaration of Intent) están disponibles en la oficina administrativa de cada escuela. Además, se debe tener en cuenta que los estudiantes que abandonen la escuela no califican para recibir la licencia de conducir, o si ya la tienen será revocada (F.S. §322.091).

AUSENCIAS Y PRIMEROS SIGNOS DE AUSENTISMO ESCOLAR

ES IMPORTANTE ESTAR EN LA ESCUELA TODOS LOS DÍAS. Si su hijo(a) no va a la escuela, PUEDE ESTAR mostrando un patrón de ausencias, los primeros signos de ausentismo escolar. (Norma 5.5 de la Junta Escolar)

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a todas las clases.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de llegar a tiempo a la escuela y a todas las clases.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de pedir a sus padres que notifiquen a la escuela cuando se van a ausentar.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de pedir a sus maestros las tareas de recuperación y completarlas según las Normas para el Trabajo de Recuperación (Ver la Norma 6000.1: Plan del Progreso Estudiantil en [http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/docs/Policy%206000 1-Student Progression Plan rev2020-2021 final.pdf](http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/docs/Policy%206000%201-Student%20Progression%20Plan%20rev2020-2021%20final.pdf))

Los estudiantes tienen la responsabilidad de obtener asesoría médica o consejería para mantenerse en la escuela después del matrimonio, embarazo y paternidad.

Los estudiantes que tienen, o que se sospecha que tienen una enfermedad contagiosa, no serán admitidos a la escuela. Para poder regresar a clase los padres deben obtener una nota del médico indicando que el estudiante ya no presenta riesgo de contagio. La varicela es la única enfermedad contagiosa que no necesita la nota de un médico.

¿QUÉ ES UN PATRÓN DE INASISTENCIA?

Un estudiante puede estar mostrando un patrón de inasistencia cuando empieza a acumular tardanzas, salidas tempranas o ausencias injustificadas que excedan de 5 días en un período de calificación escolar, o de diez (10) días en dos (2) períodos de calificación escolar. Si el equipo de estudio del niño / equipo colaborativo de resolución de problemas encuentra que se está desarrollando un patrón de ausencias, sean justificadas o no, debe agendarse una reunión con el padre para establecer las posibles soluciones (F.S. §1003.26(1)(b)).

Se puede identificar a “un estudiante que falta habitualmente” cuando acumula quince (15) ausencias injustificadas en un periodo de noventa (90) días escolares con o sin el conocimiento o consentimiento justificable del padre de un estudiante sujeto a la asistencia escolar obligatoria según el Estatuto de la Florida (F.S.) §1003.21 (1) y (2) (a) y que no está exento según F.S. §1003.21 (3) o §1003.24, ni cumple con los criterios de alguna otra exención establecida por la ley o por el reglamento de la Junta de Educación del Estado (F.S. § 1003.01 (8)).

Los padres y los estudiantes pueden verificar las ausencias en cualquier momento, ya sea en la escuela o en la casa, llamando a la escuela o accediendo a los récords de asistencia por Pinnacle.

Si después de una acumulación de ausencias, como las mencionadas, la dirección o la persona designada determina que las razones de estar fuera de la escuela no son válidas, la dirección/persona designada remitirá al estudiante al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas para determinar si se están desarrollando patrones tempranos de ausentismo escolar con el fin de proporcionar las intervenciones correspondientes [F.S. §1003.26 (1b)] o al Procurador del Estado quien será notificado por el incumplimiento de las leyes de asistencia obligatoria a la escuela. Sin embargo, si la dirección o persona designada determina que las razones de las ausencias son válidas y no existen indicios de ausentismo escolar, el padre debe enviar una carta (para archivarla en el expediente escolar correspondiente) que indique las razones de esas ausencias. No se tomará ninguna medida adicional.

REPORTAR UNA AUSENCIA JUSTIFICADA

Los padres pueden encontrar opciones para reportar las ausencias en el sitio web de las escuelas tradicionales. En la página web, en **CONTACT**, seleccionar **“REPORT AN ABSENCE”** para escoger el método de comunicación de ausencias preferido:

- Formulario en línea: Presentar el formulario en línea para recibir un correo electrónico con la confirmación, la fecha y la hora de la comunicación.
- Mensaje de voz
- Nota del padre escrita a mano que se entrega en la oficina principal

La comunicación de una ausencia debe venir de un padre y proporcionar la(s) fecha(s) de la ausencia y el motivo. Los padres deben reportar estas ausencias dentro de dos (2) días escolares, aunque los directores de las escuelas PUEDEN hacer excepciones en casos de necesidad. Los miembros del personal tienen el derecho legal de solicitar una justificación médica por escrito (F.S. §1003.24(4)).

Solo para las Escuelas Secundarias, las ausencias de los estudiantes, con tiempo compartido entre dos escuelas, deben notificarse a ambas escuelas.

Solo para las Escuelas Primarias, el Programa de Intervención en Problemas de Ausentismo Escolar de Broward (Broward Truancy Intervention Program) (BTIP) es un esfuerzo conjunto entre la Oficina del Procurador del Estado de Broward y la Junta Escolar del Condado de Broward. El programa está diseñado para prevenir el exceso de ausencias por medio de la comunicación y la responsabilidad de los padres, las intervenciones escolares y la supervisión diaria de asistencia. Se espera que los padres informen al personal escolar las ausencias de sus hijos. Los padres que no cumplan serán derivados a la Oficina del Procurador Estatal por no cumplir con el Estatuto de la Florida §1003.27 que estipula que el padre estaría cometiendo un delito menor, en segundo grado, penalizado por ley, si se niega o no hace que su hijo(a) asista a la escuela regularmente, o se niega a participar en reuniones relacionadas con el ausentismo habitual del estudiante.

CRITERIOS PARA AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Los estudiantes deben estar en la escuela. Sin embargo, cuando no asistan a la escuela por alguna necesidad, pueden justificar su ausencia por una de las razones indicadas abajo. (Se considera que el estudiante está presente cuando está en excursiones escolares, suspensión interna o programas alternativos a la suspensión). **Los padres deben reportar la ausencia en un plazo de dos (2) días escolares a partir de la ausencia o se considerará injustificada.** Todas las ausencias son injustificadas hasta que la persona encargada de la asistencia escolar reciba la notificación del padre para justificar la ausencia.(consulte la sección “Reportar una Ausencia Justificada”). **Se debe dar el motivo de la ausencia que solo puede ser justificada por uno de los ocho motivos permitidos por la Junta Escolar.** Algunos casos requerirán la documentación de un médico privado o centro de salud pública. Las ausencias justificadas incluyen:

1. Enfermedad. Los padres deben obtener una copia del paquete de remisión de Hospitalización/Confinamiento en Casa (*Hospital/Homebound referral packet*) de la persona de contacto de Hospital/Homebound de la escuela, si estiman que sus hijos pueden perder por lo menos quince (15) días escolares por enfermedad, un problema de salud, motivos socioemocionales, o muchos días de forma intermitente durante el año escolar por los mismos motivos y que se podrían beneficiar de la enseñanza suplementaria.
2. Enfermedad de un familiar directo.
3. Muerte en la familia.
4. Fiestas religiosas de la fe de cada estudiante
5. Comparecencia requerida ante un juzgado o una citación de una agencia para el cumplimiento de la ley.
6. Acontecimiento especial. Ejemplos de estos acontecimientos incluyen funciones públicas importantes, actividades de enriquecimiento educativo, conferencias, concursos estatales/nacionales, visitas/excursiones a universidades/colegios universitarios, así como casos excepcionales de necesidad familiar.
7. Citas programadas con médicos o dentistas o las relacionadas con tratamientos del trastorno del espectro autista realizadas por profesionales de la salud con licencia o analistas de conducta certificados (F.S. § 1003.21 (2)(b)).
8. Los estudiantes que tengan o se sospeche que tengan una enfermedad contagiosa o infecciosa deben ser retirados de la escuela y no se les permitirá regresar hasta que no representen un riesgo para la salud (F.S. 1003.22). Los ejemplos de enfermedades contagiosas o infecciosas incluyen, entre otros, las pulgas, los piojos, la culebrilla/tiña, el impétigo y la sarna. Los estudiantes tienen un máximo de cinco (5) días de ausencia justificada por la infestación por piojos.

Nota: Los estudiantes que están en excursiones escolares, programas alternativos a la suspensión o bajo suspensión interna en la escuela no se les considerará ausentes.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Es responsabilidad del director de la escuela asegurarse de que los padres sean contactados después de cada ausencia injustificada y de aplicar las intervenciones apropiadas y específicas para cada caso. Los padres pueden recibir cartas sobre las ausencias injustificadas de sus hijos. Estas cartas se generan en base a la información de los archivos oficiales de asistencia.

1. Las ausencias son justificadas solamente por las razones enumeradas anteriormente. Si las ausencias no tienen excusa, según se define en la sección anterior, las ausencias son consideradas injustificadas. **Esto no se aplica a las suspensiones.**
2. Los estudiantes que no tienen el Certificado de Inmunización completo y al día, que indique el cumplimiento de los requisitos de vacunación, no podrán asistir a clases hasta entregar este certificado u obtener una exención. Los estudiantes que reciban la primera dosis de una serie de vacunas, pero se atrasan en obtener las dosis siguientes, se les concederá un período de gracia de (3) tres días después del cual serán retirados de la escuela y las ausencias subsiguientes serán consideradas injustificadas.
3. **Solo para la Escuela Secundaria.** A los estudiantes de 14-18 años que abandonen la escuela o que tengan quince (15) ausencias sin excusa dentro de noventa (90) días calendario, y que tengan una licencia o permiso de conducir, el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados (Division of Highway Safety and Motor Vehicles) les suspenderá el privilegio de conducir o no les emitirá una licencia o permiso de conducir cuando lo soliciten. La información adicional sobre los procedimientos y las excepciones está disponible en las oficinas administrativas o, del consejero académico de la escuela.

SUSPENSIONES

1. Los estudiantes asignados a una suspensión fuera de la escuela que opten por no participar en el programa alternativo a la suspensión se considerarán suspendidos.
2. Los estudiantes asignados a una suspensión fuera de la escuela y que no asistan al programa alternativo a la suspensión todos los días asignados se les considerará suspendidos por aquellos días de ausencia.

TAREAS DE RECUPERACIÓN

Para informarse sobre las normas de la Junta Escolar relacionadas con la obtención de calificaciones y créditos por el cumplimiento de las tareas de recuperación debido a ausencias, excursiones escolares y suspensiones, lea las normas 5.5: La Asistencia y 6000.1: El Plan de Progreso Estudiantil (http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/docs/Policy%206000_1-Student_Progression_Plan_rev2020-2021_final.pdf)

TARDANZAS

Las tardanzas son perjudiciales para el entorno del aprendizaje y pueden tener un impacto negativo en el rendimiento académico del estudiante. Las tardanzas también pueden considerarse como un patrón de ausencias o un signo de ausentismo escolar. Se puede establecer un patrón de ausencias acumulando tardanzas, ausencias (con o sin excusa) y salidas tempranas que excedan los cinco (5) días en un período de calificación escolar o los diez (10) días en dos (2) períodos de calificación escolar.

1. Una tardanza es justificada por las mismas razones que se justifica una ausencia. Las ausencias/tardanzas justificadas incluyen: enfermedad, enfermedad de un miembro inmediato de la familia, muerte en la familia, días festivos de la fe del estudiante, comparecencia obligatoria ante el juzgado o citación de una agencia del cumplimiento de la ley, un acontecimiento especial, cita programada con el médico o dentista o una enfermedad contagiosa. En circunstancias atenuantes, los directores o sus delegados pueden también justificar una tardanza por otras razones diferentes a las indicadas, siempre y cuando se brinde la documentación necesaria. Para que los padres justifiquen una tardanza deben seguir el mismo procedimiento de las ausencias justificadas.
2. La tardanza se define cuando el estudiante no está en el aula en el momento en que se inicia la clase. Un estudiante que tiene una tardanza justificada (por escrito o por teléfono) debe presentarse primero, al área de registro de la escuela y después, dirigirse al salón de clases.
3. Las tardanzas en exceso serán tratadas individualmente para determinar si existe un patrón de ausencias.
4. Una tardanza de cualquier clase, sin documentación, puede ser considerada injustificada.

SALIDAS TEMPRANAS

Cuando los padres recogen frecuentemente a sus hijos antes de que termine el horario escolar, el desempeño académico de los estudiantes puede ser afectado de forma negativa. El sistema escolar recomienda firmemente que los padres deben asegurarse de que sus hijos estén en la escuela el día escolar completo, todos los días. Recoger a los estudiantes antes de que termine el horario escolar, generalmente, puede considerarse como signo de un patrón de ausencias, una de las formas del ausentismo escolar. Se puede establecer un patrón de ausencias acumulando tardanzas, ausencias (con o sin excusa) y salidas tempranas que excedan los cinco (5) días en un período de calificación escolar o de diez (10) días en dos (2) períodos de calificación escolar.

1. Todas las escuelas establecerán procedimientos para la salida temprana de la escuela con el fin de asegurar de que todos los estudiantes sean tratados de una forma justa.
2. Los estudiantes no deben salir de la escuela durante los últimos 30 minutos del día escolar, a menos que el director/delegado(a) determine que es una emergencia o que el estudiante tenga una cita médica/dental que no puede agendarse en otro momento.
3. La salida temprana excesiva se tratará individualmente para determinar si existe un patrón de ausencias.

The background features a stylized city skyline with various building silhouettes in shades of gray. Diagonal rays of light emanate from behind the buildings. In the foreground, there is a silhouette of a beach with several palm trees. A small signature, "Celia Niz", is visible on the right side of the beach.

SECCIÓN

I

**Respeto a las Personas y
la Propiedad**

La formación del carácter va de la mano con las normas y los procedimientos de las Escuelas Públicas del Condado de Broward. La Responsabilidad, el Civismo, la Amabilidad, el Respeto, la Honestidad, el Autocontrol, la Tolerancia y la Cooperación son el fundamento de este Código de Conducta del Estudiante.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a ser tratados con respeto y honestidad.

Los estudiantes tienen derecho a la privacidad.

Los estudiantes tienen derecho a una escuela segura y ordenada.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de demostrar los atributos de formación del carácter.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de tratar a los demás con respeto y honestidad.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar el derecho ajeno.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar la propiedad escolar y la ajena, actuar de manera que no interfiera con los derechos de los demás, y que no sea perjudicial para la salud y la seguridad de los otros.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de proporcionar información sobre cualquier situación que puede ser potencialmente peligrosa a un miembro del personal escolar o mediante una de las líneas de información anónima proporcionada por el sistema escolar. (Ver la página web www.broward.k12.fl.us/siu/siunew/tipsemail.asp).

Regla

Es importante que los estudiantes conozcan sus derechos y responsabilidades que incluyen la obediencia a los maestros y a todos los empleados escolares, la obediencia a cada regla individual de la escuela, y la obediencia a los conductores de los autobuses. Se espera que los estudiantes asuman sus responsabilidades y sean respetuosos a los derechos de todos. Las sanciones por conductas inaceptables se encuentran en la Matriz de Disciplina- Ver el Apéndice A.

Los casos disciplinarios se reportarán al Departamento de Educación de Florida de conformidad con los requisitos del Informe de Incidentes de Seguridad del Entorno Escolar (SESIR) mediante la herramienta de información aprobada según la regla 6A-1.0014. Todos los casos de nivel SESIR serán abordados únicamente por los administradores de las escuelas. De acuerdo con la regla 6A-1.0017, todos los directores de las escuelas públicas, chárter o equivalentes, deben cerciorarse de que todas las personas responsables del SESIR participen de la capacitación establecida en el apartado (10) de esta regla y asegurarse de que los datos que se ingresen en el SESIR sean reportados de forma precisa y puntual. Para obtener orientación adicional relacionada con las definiciones del SESIR y con los Estatutos de Florida correspondientes, acceda al siguiente enlace: <http://www.fldoe.org/safe-schools/sesir-discipline-data/>

COMPORTAMIENTO ESPERADO

- Tratar a los demás con respeto y honestidad
- Estar preparado para la clase con papel, lápiz, bolígrafo, libros y otros útiles escolares necesarios
- Completar todas las asignaciones de la clase y las tareas de la casa
- Usar el tiempo de la clase adecuadamente
- Llevar a casa y devolver los formularios necesarios
- Obedecer las normas y los reglamentos, incluso las que se aplican en las excursiones escolares
- Cuidar y devolver todos los libros de texto, los libros de la biblioteca u otros materiales que la escuela haya proporcionado a los estudiantes a manera de préstamo

- Actuar responsablemente en la escuela, en los autobuses, en las excursiones y en todos los programas auspiciados por la escuela, cualquiera que sea el lugar
- Usar los cascos de seguridad propiamente ajustados al montar en bicicleta. Los agentes del orden público pueden imponer citaciones de tránsito y adjudicar multas a los estudiantes menores de 16 años que no cumplan con esta ley (F.S. §316.2065)

COMPORTAMIENTO INACEPTABLE CONDUCENTE A UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

CASOS DE ASISTENCIA

- Salir de la clase o la escuela sin permiso
- No asistir a la escuela (ausentismo escolar)
- Llegar tarde de forma excesiva
- Saltarse clases
- Estar fuera del área asignada

CASOS DE INFRACCIÓN DE LAS REGLAS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

- Quebrantar el código de vestimenta
- Arrojar basura
- Tomar, poseer, exhibir, distribuir o enviar fotografías usando un teléfono con cámara durante el día escolar.

Nota: El uso de un teléfono con cámara puede traer consecuencias adicionales (más allá de la confiscación), cuando este se use para tomar fotografías pornográficas u obscenas o para quebrantar los reglamentos o las leyes.

CASOS DISRUPTIVOS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

CASOS DE DISRUPCIÓN (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

- Interrumpir el orden de la clase o la escuela por ser irrespetuoso(a) o maleducado(a), negarse a obedecer a cualquier miembro del personal escolar, incumplir las reglas del salón de clase, correr por los pasillos, tirar objetos, poseer o encender fuegos artificiales o armas de fuego, pelear, apostar o estar en posesión de artículos que distraen. Ejemplos de distractores incluyen, entre otros: tablas de patinaje, monopatín (scooter), patines de cualquier tipo, zapatos con ruedas (heelies), juguetes, cartas de juego, juegos de mesa, encendedores para cigarrillos, radios, grabadoras, o punteros/ bolígrafos de rayos láser u otros dispositivos de rayos láser.
- Usar patinetes (scooters) y patines en línea/patines/ zapatos con ruedas (heelies) en las instalaciones de la escuela
- Comportarse inapropiadamente en las excursiones escolares
- Poseer materiales pornográficos/obscenos o parafernalia de drogas en la escuela
- Tergiversar la imagen propia para hacer trampas, copiar, plagiar, falsificar, usar identificación falsa, hacer informes falsos haciéndose pasar por el padre para justificar ausencias o tardanzas, firmar el informe de calificaciones, etc.
- Poseer o usar sin autorización documentos o formularios de la escuela o el condado
- Matricular a otro estudiante o miembro del personal, que incluye, entre otros, el abuso verbal, las amenazas o el daño físico real, la extorsión, la destrucción de la propiedad personal, las acusaciones falsas o proporcionar información falsa intencionalmente
- Conducir, reclutar o participar en actividades de pandillas juveniles en la escuela
- Usar gestos, lenguaje, y/o señales relacionadas con pandillas o cultos
- Estar sin autorización en instalaciones de la escuela.
- **Solo para los estudiantes de Nivel Secundario**, estacionar vehículos de motor en la escuela sin un permiso oficial o en áreas no autorizadas
- Poner en peligro la vida de los estudiantes y del personal escolar al activar alarmas de incendio sin justificación
- Apostar

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA

- La sola posesión de un dispositivo de comunicación inalámbrica no constituye una infracción del Código de Conducta del Estudiante. Estos dispositivos son, entre otros, teléfonos celulares/móviles, relojes inteligentes, asistentes digitales personales, tabletas, dispositivos de comunicación bidireccional
- Los dispositivos de comunicación electrónica deberán estar apagados o puestos en modo silencioso y fuera de la vista durante la instrucción y las actividades de la clase. Se permite el uso de estos dispositivos inalámbricos personales durante el día de instrucción bajo la dirección de un maestro o administrador para propósitos educativos. El momento anterior o posterior a clases o durante el almuerzo no se considera tiempo de instrucción para estudiantes de nivel secundaria. Para estudiantes de primaria, el tiempo de instrucción se define como el tiempo desde que suena el primer timbre hasta el final del día escolar.
- Por asuntos de seguridad escolar, se limita la tecnología personal (audífonos, auriculares tipo tapón, u otros accesorios) a un volumen mínimo solo para ser escuchado por el usuario. Un oído debe permanecer libre en todo momento.
- Los estudiantes no estarán sujetos a medidas disciplinarias por usar dispositivos electrónicos inalámbricos cuando se utilizan para comunicar una situación que puede ser peligrosa y comprometer la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad. En tal caso, toda información se compartirá con el personal administrativo lo antes posible.
- El uso inapropiado de estos dispositivos durante el día escolar, una función escolar o el transporte escolar representa una infracción de esta norma. Se define uso inapropiado como el que interrumpe el entorno educativo o interfiere con la seguridad de los estudiantes, el personal y la propiedad. De acuerdo con el F.S. §1006.07(2)(f), se exige a la Junta Escolar avisar a los estudiantes que usan dispositivos de comunicación inalámbrica para la ejecución de un acto delictivo mientras se encuentran en las instalaciones de la escuela o asisten a una función escolar que pueden enfrentar medidas disciplinarias en la escuela y/o sanciones penales.
- Se aplicará la disciplina progresiva para infracciones repetidas como lo indica la Matriz de Disciplina. Las infracciones repetidas de esta norma resultarán en la confiscación del dispositivo inalámbrico que solo será entregado a los padres.
- Las escuelas no se hacen responsables por la pérdida o robo de estos dispositivos mientras los estudiantes están en la escuela, una función de la escuela o el autobús escolar.

Nota: La activación de dispositivos de comunicación de dos vías/inalámbricos en la escuela sin autorización previa del director(a) es una infracción de esta norma.

CASOS DE ABUSO DE SUSTANCIAS/ MEDICAMENTOS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

- Poseer o usar de drogas, alcohol, productos del tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo o similares, o medicamentos no autorizados con o sin receta.
- Vender o intentar vender o enviar drogas, alcohol o productos del tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo o similares o medicamentos autorizados o no autorizados con o sin receta médica
- Poseer parafernalia de drogas

ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

- Cometer acoso escolar u hostigamiento
- Cometer ciberacoso
- Tomar parte en actos físicos de naturaleza sexual, participar en hostigamiento sexual u ofender a otros con exposición indecente
- Usar lenguaje oral o escrito que sea insultante, abusivo, profano, racial o sexualmente ofensivo o hacer comentarios o gestos obscenos
- Hostigar a otros por razones de edad, color, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, estado civil, raza, religión, u orientación sexual.
- Hostigar a otros por causa de una discapacidad
- Hostigar a otros debido a su origen étnico, antecedentes socioeconómicos o diferencias lingüísticas
- Hostigar a otros por su apariencia física o por cualquier otra razón

- Realizar novatadas o actos de iniciación
- Amenazar, acechar, golpear o herir a un maestro u otro personal escolar
- Hacer falsas acusaciones para perjudicar intencionalmente la reputación profesional, el empleo o la certificación de un maestro o de otro miembro del personal escolar.
- Cometer un crimen de odio
- Pelear

CASOS DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

- Dañar, destruir o vandalizar la propiedad escolar
- Usar la tecnología inadecuadamente
- Prender fuego (incendio provocado)
- Robos de menor cuantía
- Allanamiento de morada/robo

OTROS CASOS DELICTIVOS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN)

- Poseer u ocultar un arma (Ver las definiciones de armas)
- Amenazar o herir a una persona con un arma
- Cometer un robo
- Forzar a alguien a entregar dinero, posesiones u otras cosas de valor a otra persona o a sí mismo (extorsión)
- Poner en peligro la vida de los estudiantes y del personal por no notificar una amenaza de violencia contra otros
- Hacer una amenaza de bomba
- Agredir sexualmente
- Secuestrar o raptar
- Cometer homicidio
- Cometer otros actos criminales

DEFINICIONES

Novatada, según lo define el Estatuto de La Florida §1006.135, es cualquier acción o situación que pone en riesgo la salud mental o física, o la seguridad de un estudiante en una escuela entre los grados 6 y 12 para propósitos que incluyen, entre otros, la iniciación, la admisión o la afiliación a cualquier organización estudiantil que opere con la sanción de una escuela entre los grados 6 y 12. La novatada incluye entre otros:

- a. Presionar, forzar u obligar a un estudiante a:
 1. Infringir la ley federal o estatal,
 2. Consumir cualquier tipo de alimento, licor, drogas, u otras sustancias; o
 3. Participar en actividades físicas que perjudiquen la salud o seguridad del estudiante.
- b. Cualquier tipo de violencia de naturaleza física, como azotamientos, golpes, marcas, o exposición a las inclemencias del tiempo.

La novatada no incluye actividades atléticas generales u otros concursos o competencias o cualquier actividad o conducta que fomente un objetivo legal y justificado.

Nota: En cumplimiento con el Estatuto de Florida §1006.135 se deben seguir los lineamientos/procedimientos para investigar las denuncias, apoyar a la víctima, aplicar las consecuencias al agresor y reportar las novatadas.

Crimen de odio se refiere a un ataque o infracción en contra de una persona o sus pertenencias en el que la persona es escogida intencionalmente debido a su raza, color, religión, nacionalidad¹, género, identidad de género, expresión de género, discapacidad u orientación sexual. El ataque o infracción puede variar desde comentarios raciales o grafiti en las paredes de la escuela hasta amenazas de daño físico, intimidación, correspondencia o correo electrónico con mensajes de odio, vandalismo, incendios provocados, agresión física, etc. Los estudiantes que crean que han sido víctimas

¹ País de origen, se refiere, entre otros, al lugar de origen de una persona o de sus antepasados, así como, sus características físicas, culturales, , o lingüísticas

de un crimen de odio deben informar el acto a su maestro o administrador escolar inmediatamente. **El Departamento de Unidad de Investigación Especial (SIU por sus siglas en inglés) está a cargo de las investigaciones de crímenes de odio.**

Acoso escolar según SESIR 6A-1.0017(7)(e) y el F.S. §1006.147 incluye el ciberacoso, y significa causar de forma sistemática y crónica daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados de forma grave o perjudicial creando un entorno hostil o intimidatorio, o interfiriendo arbitrariamente con el desempeño o participación de la persona en la escuela que también se define como cualquier conducta injusta o ilegítima que se manifiesta de forma constante, verbal o física, que causa intimidación y se lleva a cabo repetidamente e implica un desequilibrio de poder. El acoso escolar puede incluir, entre otros:

1. Burla
2. Marginación social*
3. Amenaza
4. Intimidación
5. Acecho
6. Violencia física
7. Robo
8. Hostigamiento sexual, religioso, o racial
9. Humillación en público o en privado
10. Destrucción de la propiedad

*Nota: La marginación social incluye incitación y/o coerción

Sexteo, según el Estatuto de Florida §847.0141(1)(a), es utilizar una computadora o cualquier otro artefacto con capacidad de envío o distribución de información para enviar o distribuir a otro, cualquier fotografía o video de cualquier persona que muestre desnudez como lo define el F.S. §847.001(9).

Hostigamiento significa cualquier amenaza, insulto o gesto deshumanizante, uso de tecnología/información, programas informáticos, o cualquier tipo de conducta escrita, verbal o física dirigida en contra de un estudiante o empleado escolar que:

1. Ponga al estudiante o empleado escolar en el temor legítimo de daño a su persona o propiedad; y
2. Tenga el efecto de interferir sustancialmente en el desempeño educativo del estudiante, el desempeño laboral de un empleado, ya sea en oportunidades o beneficios; o
3. Tenga el efecto de causar una interrupción significativa en el funcionamiento ordenado de la escuela, incluso cualquier conducta que provoque una considerable angustia emocional a una persona y no tenga un propósito legítimo.

Acecho cibernético como lo define el Estatuto de Florida §784.048(d) significa participar en un tipo de conducta con el fin de transmitir o producir la comunicación de: palabras, imágenes o lenguaje a través del uso del correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a, o acerca de una persona en específico, causando angustia emocional significativa sin servir un propósito legítimo. Las definiciones adicionales del F.S. §815.03 también son aplicables.

Ciberacoso se define como el acoso u hostigamiento o la intimidación deliberada y repetida de una persona a través del uso de tecnologías digitales o comunicaciones electrónicas que incluyen, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos, o información de cualquier naturaleza transmitidos total o parcialmente por cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o fotoóptico que incluye entre otros, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por facsímil. El ciberacoso también incluye la creación de una página web o un blog en donde su creador asume la identidad de otra persona o la personificación conocida de otra persona como el autor del contenido o del mensaje publicado, causando una de las condiciones enumeradas en la definición de acoso. El ciberacoso también es la distribución, por medios electrónicos, de alguna comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que una o más personas puedan tener acceso, si tal distribución o publicación crea una de las condiciones enumeradas en la definición de acoso. (F.S. §1006.147).

Nota: El ámbito del sistema educativo público K-12 abarca, independientemente de quien sea el propietario, cualquier computadora sistema informático o red informática que se encuentre físicamente en un plantel escolar o en un programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela. Las definiciones de Crímenes Relacionados con las Computadoras en el Estatuto de Florida § 815.03 y la definición de Ciberacoso en el Estatuto de la Florida § 784.048(1)(d) aplican a esta sección. El voyerismo, que puede ser usado en el acoso cibernético, es considerado un delito penal según el Estatuto de Florida §810.145.

Acoso Escolar, Ciberacoso u Hostigamiento también abarca:

1. Las represalias en contra de un estudiante o empleado escolar por otro estudiante o empleado de la escuela por haber admitido o afirmado que hubo un acto de acoso, hostigamiento o discriminación.
2. Las represalias también incluyen la denuncia de un acto infundado de intimidación, intimidación cibernética, acoso o discriminación que no se hace de buena fe.
3. La perpetuación de una conducta incluida en la definición de acoso escolar, hostigamiento, o discriminación por parte de una persona o grupo con la intención de humillar, deshumanizar, avergonzar, o causar daño emocional o físico a un estudiante o a un empleado escolar al:
 - a. Instigar o coartar;
 - b. Permitir, causar o proporcionar, intencional y voluntariamente, el acceso a información o a programas de cómputo mediante una computadora, sistema o red de computadoras dentro del ámbito del sistema del distrito escolar; o
 - c. Actuar de tal manera que se provoque un efecto muy similar al del acoso escolar, hostigamiento o discriminación.

Acoso Escolar, Ciberacoso, Hostigamiento y Discriminación que también incluye, entre otros, el daño no deseado a un estudiante o empleado con respecto a su sexo, raza, color, religión, nacionalidad, edad, discapacidad (física, mental o educativa), estado civil, antecedentes socioeconómicos, antepasados, origen étnico, género, identidad o expresión de género, preferencia lingüística, creencias políticas, orientación sexual, antecedentes sociales/ familiares de forma real o percibida o de ser visto como diferente en los programas educativos o en la admisión a programas educativos; por consiguiente, se prohíbe el acoso escolar a cualquier estudiante o empleado por parte de cualquier miembro de la Junta Escolar, empleado del distrito, consultor, contratista, agente, padre, visitante, voluntario, estudiante u otra persona en la escuela o fuera de la escuela, en actividades auspiciadas por la escuela o en eventos, en los autobuses escolares, en lugares de entrenamiento o programas de entrenamiento auspiciados por el distrito.

Las medidas disciplinarias se pueden ejercer cuando el presunto acoso escolar, ciberacoso, hostigamiento o discriminación se realice fuera de la escuela, ya que existe una vinculación entre el comportamiento fuera de la escuela, en la escuela o en eventos auspiciados por la escuela. Cada caso se determina individualmente después de revisar los hechos y las circunstancias exclusivas de cada situación. Si se establece una vinculación, se implementará la disciplina adecuada según lo establece esta norma y como lo estipula la ley vigente.

“Nada en esta sección debe ser interpretado como una restricción de los derechos de los estudiantes o de los empleados de la Junta Escolar que están protegidos por la Primera Enmienda de las constituciones estatales o federales”. (F.S. § 1006.147) (10)

Nota: Los presuntos actos de acoso escolar persistente que abarcan la “Discriminación” relacionada con cualquier “Categoría Protegida” de cualquier estudiante, miembro de la Junta Escolar, empleado del distrito, consultor, contratista, agente, visitante, voluntario, estudiante u otra persona que se encuentra en actividades dentro o fuera de la escuela, autobuses escolares, lugares de entrenamiento o programas de entrenamiento auspiciados por el distrito (consultar la Norma 4001.1 de la Junta Escolar del Condado de Broward, Declaración de No Discriminación), deberán ser denunciados a la administración de la escuela; y las quejas también deberán ser presentadas e investigadas por el EEO/ Title IX Coordinator (754) 321- 2150.

COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

El mal comportamiento de cualquier estudiante durante el transporte en el autobús escolar representa una amenaza seria para la seguridad de todos sus ocupantes, así como para los otros automovilistas, peatones y miembros de la comunidad. Todas las reglas que se aplican en la escuela y en las actividades escolares también se aplican en el autobús escolar. Los padres son responsables del comportamiento de sus hijos en la ida y vuelta de la escuela, incluso cuando están en el paradero del autobús. Aunque el distrito no se hace responsable de los casos que ocurran en el paradero del autobús o durante la ida y vuelta de la escuela, un estudiante, padre, o testigo puede presentar una queja siguiendo el mismo procedimiento para casos de acoso escolar. La escuela investigará u ofrecerá ayuda e intervendrá según la dirección/persona encargada

lo estime conveniente, lo que puede significar la intervención del Policía Escolar (School Resource Officer). La dirección/ persona encargada utilizará todos los sistemas de denuncias del distrito para registrar todos los informes e intervenciones.

Comportamiento Inaceptable en el Autobús Escolar Conducente a una Medida Disciplinaria

Infracciones de Nivel Uno

- Comer o beber en el autobús
- No sentarse en el asiento asignado por el conductor del autobús

Consecuencias de Nivel Uno

Primera Infracción	Amonestación verbal o escrita del director de la escuela o persona designada
Segunda Infracción	Reunión con el padre
Tercera Infracción	Suspensión del transporte escolar por 3 días
Infracciones Repetidas	El comportamiento inaceptable y repetido de Nivel Uno será considerado una desobediencia intencional o un desafío abierto a la autoridad resultando en la suspensión del transporte escolar por el resto del año escolar o la posible expulsión del transporte escolar

Infracciones de Nivel Dos

- Causar disturbio, distraer o desobedecer al conductor del autobús
- No utilizar el equipo de seguridad requerido en el autobús
- Levantarse del asiento mientras el autobús está en movimiento
- Hablar en voz alta, hacer comentarios inapropiados o escupir fuera de la ventana del autobús a otros estudiantes, peatones o automovilistas.

Consecuencias de Nivel Dos

Primera Infracción	Amonestación verbal o escrita del director de la escuela o delegado(a)
Segunda Infracción	Suspensión de 1- 10 días del transporte escolar
Infracciones Repetidas	El comportamiento inaceptable y repetido de Nivel Dos será considerado una desobediencia intencional o desafío abierto a la autoridad resultando en la suspensión del transporte escolar por el resto del año escolar o la posible expulsión del transporte escolar

Infracciones de Nivel Tres

- Sacar la cabeza, los brazos o las piernas por fuera de la ventana del autobús
- Abrir la puerta de emergencia del autobús escolar y/o salir del mismo cuando esté estacionado, a menos que el conductor lo ordene durante una emergencia o un simulacro de evacuación
- Amenazar al conductor del autobús, su ayudante o los pasajeros del autobús
- Usar lenguaje obsceno
- Pelear en el autobús
- Fumar/vapear en el autobús
- Abrir una puerta de emergencia del autobús mientras el autobús está en movimiento
- Arrojar objetos fuera de la ventana del autobús, que pueden o no causar lesiones o daño físico a las personas
- Arrojar objetos al autobús después de bajar, que pueden o no causar lesiones o daño físico a las personas
- Vandalizar los asientos u otro equipo del autobús
- Subir o intentar subir a un autobús de una ruta diferente a la asignada o intentar bajarse del autobús en un paradero diferente al asignado sin permiso del director de la escuela o delegado(a)

Consecuencias de Nivel Tres

Primera Infracción	Suspensión de 1 a 10 días del transporte escolar
Segunda Infracción	Suspensión de 10 días del transporte escolar

Infracciones Repetidas El comportamiento inaceptable y repetido de Nivel Tres se considerará como desobediencia intencional o desafío abierto a la autoridad resultando en la suspensión del transporte escolar por el resto del año escolar o la posible expulsión del transporte escolar

Nota: Para otros tipos de casos, definiciones, intervenciones y consecuencias, dirigirse a la Sección IX de esta norma.

** Para los estudiantes ESE elegibles de IDEA, la suspensión y la expulsión se regirán según las leyes correspondientes, las normas de la Junta Escolar y las disposiciones del Plan Individual de Educación (IEP). Asimismo, cuando se determine la discapacidad de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la suspensión, la expulsión y otras medidas disciplinarias se regirán de acuerdo con las leyes correspondientes, las normas de la Junta Escolar y las disposiciones del Plan de Adaptaciones de la Sección 504.*

La dirección escolar o persona encargada revisará los casos individualmente antes de asignar las consecuencias.

Discriminación u Hostigamiento

La Junta Escolar del Condado de Broward, Florida, prohíbe cualquier norma o procedimiento que resulte en la discriminación por razones de edad, color, discapacidad, identidad de género, expresión de género, información genética, *país de origen, estado civil, raza, religión, sexo u orientación sexual. La Junta Escolar también brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts de América y a otras agrupaciones juveniles designadas. Las personas que deseen presentar una queja por discriminación o acoso pueden llamar al Director de Equal Educational Opportunities/ADA Compliance Department y Coordinador de Igualdad /Coordinador de Título IX del Distrito al 754-321-2150 o para uso del teletipo (TTY) al 754-321-2158.

En caso de que algún **estudiante haya sido discriminado u hostigado, existen procedimientos específicos para denunciar estas infracciones. Consultar la Sección X para más información.

**Siempre que aparezca la palabra “estudiante” los padres pueden involucrarse.

FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

El hostigamiento es una forma de discriminación. El hostigamiento basado en la edad, color, discapacidad, origen étnico, género, identidad de género, expresión de género, información genética, *país de origen, estado civil, raza, religión u orientación sexual es una infracción de las normas de la Junta Escolar, las leyes de derechos civiles y los estatutos; y deberá resolverse según lo expuesto anteriormente.

**El país de origen se refiere entre otros al lugar de origen de la persona o sus antepasados, así como las características físicas, culturales o lingüísticas.*

HOSTIGAMIENTO SEXUAL E INFRACCIONES DE TIPO SEXUAL

El hostigamiento sexual es una forma de discriminación sexual que infringe la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Norma 4001.1 de la Junta Escolar. La violencia sexual es un acto físico de agresión que incluye un acto sexual con propósito sexual. La violencia sexual también constituye una infracción de estos mismos estatutos y también puede representar un delito en derecho penal. El distrito escolar prohíbe cualquier forma de hostigamiento y violencia sexual.

El hostigamiento sexual y la violencia sexual son ilegales y serán objeto de acción disciplinaria. Los estudiantes que crean haber sido víctimas de hostigamiento sexual o de violencia sexual deberán notificar inmediatamente el presunto acto a su maestro o administrador escolar. Debido a que el acoso sexual puede llevarse a cabo de muchas formas, a continuación, se presentan algunos ejemplos de hostigamiento/violencia sexual.

DEFINICIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y VIOLENCIA SEXUAL

Según SESIR 6A.1.0017(7)(t), el hostigamiento sexual consiste en comportamientos inaceptables/indeseados, verbales, no verbales, o comportamientos físicos con insinuaciones sexuales, connotaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales, conducta física de carácter sexual o comunicación de naturaleza sexual realizados por un adulto o estudiante de forma tan grave o perjudicial como para crear un entorno educativo intimidante/hostil u ofensivo, que causa incomodidad o humillación o interfiere arbitrariamente con el desempeño o la participación escolar de la persona como lo define la Regla 6A-19.009, F.A.C. Los ejemplos del hostigamiento sexual incluyen, entre otros, las siguientes conductas:

- Declaraciones no deseadas de naturaleza sexual.
- Pedido no deseado o presión para tener relaciones sexuales.
- Roces físicos intencionales, palmadas o pellizcos.
- Cartas, notas, o invitaciones sugestivas u obscenas, comentarios, insultos, bromas o expresiones despectivas, contacto físico no deseado y movimientos para impedir el paso.
- Miradas lascivas con gestos e insinuaciones sexuales, exposición de objetos, afiches o caricaturas sexualmente sugestivas.

PROGRAMA DE LAS BECAS HOPE

En cumplimiento del Estatuto de Florida § 1002.40, se creó el Programa de la Beca Hope con el fin de ofrecer a los padres de estudiantes de escuelas públicas que han sido objeto de situaciones específicas, la oportunidad de transferir a sus hijos a otra escuela pública o solicitar la beca para matricularlos en escuelas privadas elegibles.

A partir del año escolar 2018-2019, supeditado a los fondos disponibles y por orden de solicitud, un estudiante inscrito en una escuela pública de Florida, desde kindergarten hasta el 12 ° grado, puede calificar para una beca mediante este programa en caso haya sido objeto de un acto de agresión, hostigamiento, novatada, acoso escolar, secuestro, ataque físico, robo, infracciones sexuales, acoso sexual, asalto sexual, violencia sexual, amenazas o intimidación, o peleas en la escuela.

De conformidad con la Junta Estatal de Educación se aprobó la Regla de Emergencia 6AER21-02 COVID-19 sobre Procedimientos de Transferencia de las Becas Hope. Esta Rega de Emergencia ofrece a los padres un mecanismo para transferir a sus hijos a una escuela privada, solicitar otra escuela pública en el distrito, o recibir una beca de transporte para otro distrito escolar según las Becas Hope cuando un estudiante esté siendo sujeto a hostigamiento relacionado con, o como resultado de, los protocolos de salud de COVID-19 de un distrito escolar.

NOTA: La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidad de 1990 (ADA) y la norma 4001.1 de la Junta Escolar prohíben la discriminación de estudiantes con discapacidad en lo que se refiere al acceso a programas, servicios y actividades debido a su discapacidad. En caso de que algún estudiante se sienta discriminado por su discapacidad o por la percepción de esa discapacidad, existen procedimientos específicos en la Sección X para denunciar tales infracciones.





SECCIÓN

III

Código de Vestimenta

La vestimenta y el arreglo personal apropiados ayudan a crear un ambiente de aprendizaje positivo. Se permite otro tipo de vestimenta en actividades escolares especiales con la aprobación de la administración de la escuela. Las posibles consecuencias por infringir el código de vestimenta se encuentran en la Matriz de Disciplina. Los cambios en la moda no invalidan las normas del código de vestimenta.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a usar ropa con estilo propio siempre y cuando sea apropiada para la escuela, sin presentar ningún peligro para la salud y la seguridad, y sin provocar una interrupción en el funcionamiento de la escuela.

Regla

Se espera que todos los estudiantes cumplan con sus responsabilidades y se vistan de modo que respeten el derecho de los demás. Las consecuencias por el incumplimiento de la norma del Uso de las Mascarillas del Distrito (Norma 2170) debe considerarse únicamente para actos intencionales de un estudiante, y no en actos accidentales, incidentales o relacionados con la discapacidad de un estudiante. Se aplica a los estudiantes que están en el plantel escolar, autobús escolar o un evento auspiciado por la escuela.

1. Se debe usar calzado en todo momento. Para los grados K-12 no se permite las pantuflas y para los estudiantes de primaria está prohibido el calzado con talón descubierto. Los estudiantes de primaria tampoco deben usar zapatos sin talón, con tira atrás (*slingbacks*) o abiertos (sandalias). No deben usarse medias como si fueran parte de los zapatos, a modo de sustituir la parte del talón. Los padres deben asegurarse de que el calzado de sus hijos no ponga su seguridad en riesgo.
2. El uso de vestimenta o calzado especial puede ser necesario por razones de seguridad en ciertos programas o actividades, como educación física, economía doméstica, educación profesional/ técnica y ciencias.
3. La vestimenta reveladora o la que expone el torso no está permitida. Algunos ejemplos son: blusas con tirantes estilo espagueti que no estén cubiertas con blusas largas o chaquetas, prendas de vestir transparentes, faldas o vestidos cortos (minis), blusas o vestidos sin espalda; chaquetas, camisas o blusas amarradas por encima de la cintura y conjuntos que dejen al descubierto el vientre.
4. No se permitirá la vestimenta que se use inapropiadamente, que no esté bien abrochada o que tenga desgarres o que luzca *indecente. Se deben usar y ajustar a nivel de la cintura todos los pantalones, incluyendo los de tallas exageradas o los que caen por debajo de la cintura.
5. Las prendas de vestir que incluyen entre otras: los pijamas, los calzoncillos *boxer*, las pantaletas (*bloomers*) y los corpiños que tradicionalmente fueron diseñados como ropa interior, para dormir o para la playa, no se pueden usar como prendas de vestir externas. Otra ropa que no está permitida son las mallas (*leggings*) que no vayan acompañadas de blusas largas que cubran hasta la mitad del muslo, medias largas ajustadas (*tights*), trajes de cuerpo completo (*bodysuits*), o medias-pantalón, incluyendo aquellas con encaje y atuendos para montar en bicicleta; a menos que se lleven debajo de vestidos, faldas o pantalones cortos con el largo apropiado. Las camisetas apropiadas se pueden usar como prendas de vestir externas.
6. La vestimenta que pone al descubierto la parte superior de los muslos no está permitida. Los pantalones que lleguen a la mitad del muslo como los pantalones cortos, los pantalones Bermuda y las faldas pantalón están permitidos. **Desde Pre-Kinder hasta 3er grado**, se permite el uso de los *shorts*, ya que es la vestimenta estándar para estudiantes de estas edades.
7. No se permitirá vestimenta, joyas, botones, cortes de cabello u otros artículos o marcas que sean *sugestivos, *reveladores, o *indecentes, asociados con pandillas o cultos, que fomenten el uso de drogas, alcohol o violencia, o que apoyen la discriminación por razón de edad, color, discapacidad, grupo étnico, sexo, identidad sexual, expresión sexual, diferencias lingüísticas, estado civil, nacionalidad, raza, religión, antecedentes socioeconómicos, orientación sexual, apariencia física, o por cualquier otra razón.
8. Los artículos para cubrirse la cabeza que incluyen, entre otros, gorras y sombreros, no están permitidos a menos que sean necesarios para la seguridad en programas tales como economía doméstica, educación tecnológica, educación vocacional, y atletismo o que sean utilizados por razones religiosas o médicas. No se permiten los pañuelos en la cabeza (bandana). Los sombreros que no violen la regla 7 indicada arriba, se podrán usar al aire libre para actividades de educación física y recreo como precaución contra el daño solar.

Nota: Se pueden conceder excepciones para cubrirse la cabeza a discreción de la dirección/persona designada según las circunstancias atenuantes de un estudiante en particular.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse cuidadosa y apropiadamente, de estar limpios y bien arreglados, ya sea en el plantel, en actividades escolares o en entornos educativos virtuales.

La apariencia del estudiante en pantalla durante la instrucción virtual debe cumplir con el código de vestimenta.

- *Indecente, sugestivo y revelador se refieren a la exposición de partes privadas del cuerpo y/o imágenes o palabras con connotación sexual.
9. Los rulos y otros accesorios para el cuidado del cabello no están permitidos. El arreglo personal solamente es permitido en baños o áreas designadas, que incluye entre otros: peinarse, cepillarse, o aplicarse productos para el cabello y la aplicación de cosméticos.
 10. Las gafas de sol no pueden utilizarse dentro de la escuela a menos que haya una autorización médica en el expediente del estudiante. Se permite usar gafas de sol al aire libre durante actividades de educación física y en el recreo como precaución contra el daño solar.
 11. Cualquier parte de la vestimenta o joyas que puedan causar daño que incluye, pero no se limita a, artículos puntiagudos o afilados, cadenas para billeteras y cadenas con eslabones pesados, no están permitidos.
 12. Los estudiantes deberán llevar su tarjeta de identificación (ID) actual, inalterada y oficial emitida por la escuela, claramente visible de la parte de frente de la persona y no más abajo del nivel del codo. Esta deberá ser usado en todo momento mientras estén en la propiedad escolar y el transporte financiado por la escuela.

Nota: En cumplimiento con el Estatuto de Florida 1006.07(2)(g), el uso de vestimenta o accesorios con estampados de armas de fuego o cualquier tipo de arma o los que expresen una opinión en referencia al derecho garantizado por la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos no es motivo de una medida disciplinaria o de remisión al sistema criminal de justicia juvenil. Sin embargo, habrá consecuencias para el estudiante que por el uso de vestimenta o accesorios provoque una interrupción considerable en el ambiente estudiantil, como lo indica la Matriz de Disciplina.

No es una infracción de esta norma o de la norma de vestimenta unificada si un estudiante lleva un botón, un brazalete u otro accesorio para ejercer el derecho a la libertad de expresión garantizado por la Primera Enmienda y las normas aplicables del Consejo Escolar. Cualquier botón, brazalete u otro accesorio debe cumplir con las normas establecidas en la norma.

13. Los padres/tutores legales pueden solicitar exoneraciones para que sus hijos no participen en el programa de uniforme obligatorio, y el director les informará por escrito en lo que se refiere al siguiente procedimiento:
 - a. Los padres/ tutores deben pedir una solicitud de exoneración de la escuela actual.
 - b. La solicitud de exoneración debe hacerse anualmente.
 - c. La solicitud de exoneración debe llenarse en su totalidad y enviarse al director de la escuela en los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que el estudiante comenzó a asistir a clases.
 - d. La dirección escolar (o el administrador escolar delegado) se comunicará con los padres para discutir la norma sobre el uso de uniformes y la naturaleza de la petición de la exoneración. El propósito de esta comunicación deberá:
 1. Asegurarse de que los padres/tutores legales entiendan la norma de vestimenta escolar estándar y su propósito.
 2. Comprobar la veracidad de la información en la solicitud de exoneración.
 - e. La respuesta de la dirección será comunicada a los padres/tutores legales por escrito, por medio del Formulario de Solicitud para la Exoneración en los diez (10) días siguientes de la fecha de solicitud.

Solo el director puede denegar una solicitud si se recibe en o después del 11er día de la fecha de matrícula.

14. Los estudiantes que infrinjan la norma de uniformes (Norma 5309 de la Junta Escolar) estarán sujetos a las mismas consecuencias de infracción del código de vestimenta. Para más información, vea la Matriz de Disciplina del Distrito que asigna consecuencias específicas y es parte del plan de disciplina escolar adjunto. Usted puede ver la norma del uso de uniforme en su totalidad y todas las regulaciones de la Junta Escolar en nuestro sitio web <https://www.browardschools.com/Page/37754>.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



SECCIÓN

IV

Uso de la Tecnología

Las computadoras, las redes, las comunicaciones y los sistemas de información en línea, como Internet y correos electrónicos son cada año más comunes en nuestras aulas y bibliotecas. El currículo y los recursos digitales que SBBC proporciona a los estudiantes se están convirtiendo en algo común y accesible por Internet. Aunque estos sistemas brindan una gran cantidad de recursos para nuestros salones de clase, su capacidad para servir a estudiantes y maestros depende del uso responsable y ético de cada dispositivo y sistema.

Se prohíbe el uso de la tecnología o software del distrito escolar para propósitos no autorizados. Esto incluye usar de forma no autorizada computadoras/tecnología, como, acceder o ingresar ilegalmente a cuentas o redes restringidas, crear, modificar o destruir archivos/documentos sin permiso, copiar programas, entrar a, distribuir o imprimir archivos/documentos no autorizados, subir publicaciones por Internet y/o compartir o distribuir, material ofensivo o inapropiado, incluso videos, y cualquier otro uso indebido o infracción de la Norma 5306, Sección 6 sobre el Uso Aceptable de la Tecnología de la Junta Escolar del Condado de Broward.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a usar comunicaciones en línea, sistemas de información, Internet y redes apropiados para aumentar su acceso a la información y los recursos.

Los estudiantes tienen derecho a usar debidamente las comunicaciones en línea, los sistemas de información, el Internet y las redes para obtener información, crear propiedad intelectual, colaborar y comunicarse con propósitos educativos.

Los estudiantes tienen derecho a usar debidamente las comunicaciones en línea, los sistemas de información, el Internet y las redes sin temor de que la propiedad intelectual o la reputación personal se vea violada, tergiversada, falsificada, destruida o robada.

Regla

Se espera que los estudiantes usen la tecnología responsablemente. La Norma 5306 de la Junta Escolar define el uso adecuado de la tecnología en todo el distrito. Esta norma describe cómo las computadoras y las redes de comunicación deben ser utilizadas para apoyar las actividades de investigación e instrucción en nuestras aulas, laboratorios y bibliotecas. También incluye el uso de los recursos digitales que la Junta Escolar del Condado de Broward proporciona. Primero, promueve el uso de la tecnología como una herramienta educativa poderosa que se está convirtiendo cada vez más en algo habitual en la vida diaria del estudiante. Segundo, facilita a los estudiantes, que usan estas computadoras y las redes a las que están conectados, a actuar de acuerdo con las reglas establecidas y los códigos de comportamiento detallados en la norma. A continuación, se enumeran varias disposiciones principales de la norma. El texto completo de la Norma 5306 de la Junta Escolar está disponible en la biblioteca de cada escuela para quien lo solicite, y también en el sitio web de la Junta Escolar. Se puede ver la norma completa sobre la tecnología y todas las normas de la Junta Escolar en <http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/>.

DISPOSICIONES PRINCIPALES DE LA NORMA:

- El uso de computadoras, redes de comunicación, internet, sistemas de comunicación en línea y sistemas de información deben estar relacionados con las actividades educativas del estudiante.
- Los estudiantes deben reconocer que las computadoras, las redes de comunicación y el equipo que se utiliza para apoyar el aprendizaje en línea son artefactos que se comparten y por lo tanto se comprometen a usarlos de manera que mantengan el funcionamiento continuo para todos los usuarios.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de comprender la diferencia entre el uso apropiado y el uso inaceptable de las comunicaciones en línea y los sistemas de información, el Internet y las redes de información.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de utilizar las comunicaciones en línea y los sistemas de información, el Internet y las redes de comunicación de una manera responsable, eficiente, ética y legal de acuerdo con su misión educativa.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de reconocer que el uso de las comunicaciones en línea y los sistemas de información, el Internet y las redes de comunicación es un privilegio que se puede perder cuando se utilice de manera inaceptable o ilegal.

- No se puede realizar ninguna actividad ilegal usando las computadoras, redes de comunicación o la comunicación en línea y los sistemas de información del distrito.
- Los estudiantes no deben acceder o distribuir material ofensivo, obsceno, difamatorio o pornográfico, o participar en el sexteo (vea la definición en la Sección II).
- Los estudiantes no deben, intencionalmente, difundir o intentar difundir virus en las computadoras, destruir información, infiltrar los sistemas o degradar/interrumpir el funcionamiento de las computadoras o de las redes de comunicación.
- Todos los usuarios de las computadoras, las redes de comunicación, y los sistemas de comunicación en línea y de información deben ceñirse a las leyes correspondientes a los derechos de autor.

Norma para la administración de las Evaluaciones Estandarizadas de la Florida (FSA)

- Es ilegal que alguien consciente y voluntariamente infrinja las reglas de seguridad de los exámenes establecidas por la Junta Estatal de Educación para los exámenes obligatorios, tales como el FSA; y que no siga las instrucciones del examen consciente y voluntariamente como lo indican los manuales de administración de exámenes (F.S. §1008.24).
- El Manual de Administración del FSA prohíbe:
La posesión de cualquier artefacto electrónico durante el examen, que reproduzca, transmita, calcule o grabe, puesto que es causa de invalidación de la prueba. “Posesión” se define ‘al alcance de las manos’, aún si el dispositivo electrónico no está visible. Por ejemplo, los estudiantes no podrán tener teléfonos celulares en sus bolsillos o sujetos a sus correas o en sus escritorios o donde puedan estar en un lugar de fácil acceso durante el examen.
- Las escuelas indicarán a los estudiantes donde colocar los dispositivos electrónicos durante el examen.
- Se recomienda firmemente que no traigan un teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico prohibido a ningún lugar de administración de exámenes, como por ejemplo: los exámenes de cursos avanzados (Advanced Placement Exams), PSAT o International Baccalaureate. Si el dispositivo electrónico hace cualquier ruido, o se ve al estudiante usándolo en cualquier momento- incluso durante los recesos- el estudiante puede ser retirado del examen inmediatamente, sus puntuaciones pueden ser canceladas y el dispositivo confiscado.

El uso ilegal de la tecnología o software del distrito escolar para alterar información es un delito grave. El mal uso de la tecnología o software del distrito escolar que, transmita mensajes por escrito insultantes, profanos, con infracciones de contenido racial o sexual o con comentarios o gestos obscenos, refleja una conducta inaceptable que conllevará a una acción disciplinaria. El uso de la tecnología, como las computadoras, las redes de comunicación, los sistemas de comunicación en línea, los teléfonos celulares y los teléfonos con cámara cuyo fin sea acosar, extorsionar o difamar a otro estudiante o miembro del personal es una infracción del Código de Conducta del Estudiante y resultará en una medida disciplinaria.



Normas de Uso de los Medios Sociales de las Escuelas Públicas del Condado de Broward

Las Escuelas Públicas del Condado de Broward (BCPS) saben que parte del aprendizaje del siglo 21 es adaptarse a métodos de comunicación cambiantes. De ahí la importancia del involucramiento, colaboración, aprendizaje e intercambio entre maestros, estudiantes y padres en estos ambientes digitales como parte del aprendizaje del siglo 21. Es así que, los estándares educativos requieren el uso de herramientas para la instrucción en línea para demostrar competencia. Para tratar estos asuntos, BCPS ha desarrollado las siguientes normas para que sirvan de guía a los empleados, estudiantes y a la comunidad del distrito escolar al momento de acceder a las herramientas de BCPS, redes, apoyos en línea y recursos para participar en actividades de los medios sociales.

Los medios sociales se refieren a la utilización de tecnologías móviles y la red de comunicación que permiten a todos los actores de la gestión educativa dentro o fuera de las Escuelas Públicas de Broward a conectarse, colaborar y formar comunidades virtuales por medio de las computadoras o el Internet. Para algunos, los medios sociales son principalmente para fines sociales, pero para otros, el Internet y su tecnología son herramientas para la enseñanza y para conectarse con la comunidad.

La Primera Enmienda, en general, protege los derechos de las personas de participar en los medios sociales. Sin embargo, las leyes y los tribunales han determinado que las escuelas pueden disciplinar a los estudiantes y al personal si el lenguaje así como los comentarios publicados en línea interrumpen las operaciones escolares o constituyen infracciones a las leyes federales, estatales o a las normas de la Junta Escolar. Las instrucciones para el uso de los medios sociales de BCPS permiten a los empleados participar en actividades sociales en línea. Sin embargo, es importante crear un entorno de confianza y responsabilidad individual teniendo en cuenta que, la información producida por el personal y los estudiantes de BCPS es un reflejo de todo el distrito y está sujeta a las Normas de Uso de Tecnología Escolar y del Distrito (Norma 5306), Normas de Uso Aceptable (AUP), leyes federales y estatales, Código de Ética del Educador, Principios de Conducta Profesional para la Profesión de Educación en la Florida, y otras normas y políticas relacionadas correspondientes

Al usar los medios sociales, el personal, los estudiantes y los padres aceptan seguir las normas. Por favor, léanlas cuidadosamente antes de utilizar, publicar o hacer comentarios en cualquier medio social. Es importante recordar que los padres y tutores tienen un papel muy importante en el apoyo y refuerzo de estos objetivos.

Reglas generales de etiqueta para el uso de los medios sociales:

- Ser honesto/honrado: Siempre ser transparente sobre lo que uno es y lo que representa. La forma como uno se presenta en línea es una extensión de la persona. No se debe usar la identidad de otra persona.
- Mantener la confidencialidad: No se debe publicar información confidencial o exclusiva sobre sí mismo o los demás.
- Los estudiantes pueden revelar alguna información personal (origen étnico, creencias políticas, posición en ciertos asuntos, intereses) pero no deben ofrecer información confidencial (lugar de residencia, número de teléfono, información fácil de identificar, o lugares donde comúnmente se reúnen).
- Saber que siempre se está “a la vista”: Asumir que el uso de los medios sociales es visible para todo el mundo. Asegurarse de manejar qué se comparte y con quién. Tener presente que aunque todos pasamos por frustraciones, ocasionalmente, los medios sociales no son el mejor lugar para descargar estas frustraciones ya que los comentarios son visibles para todos.
- Ser respetuoso: Evitar comentarios inapropiados u ofensivos. Siempre respetar el punto de vista de los demás, aún cuando no se reciba lo mismo a cambio. Nunca se debe acosar, ocasionar discusiones, y no se debe contestar a comentarios ofensivos. Si se desea compartir una experiencia negativa, hay que hacerlo de manera constructiva.
- Pensar con anticipación: Ser astuto, proteger, cuidar la privacidad propia y la de otros, así como la información personal o confidencial. Considerar cuidadosamente el contenido de lo que se va a publicar y las consecuencias, ya que lo que se publica es totalmente accesible y permanece visible por mucho tiempo. Utilizar un buen criterio ya que los comentarios pueden afectar de forma negativa las oportunidades académicas o de empleo en el futuro del estudiante.
- El Internet no es anónimo ni tampoco olvida: Todo lo que se escribe en Internet puede ser fácilmente rastreado hasta su autor original. La información se almacena con frecuencia y repetidamente y las publicaciones de un foro suelen ser copiadas en otros mediante retrovínculos (*trackbacks*) y reposiciones o referencias.
- Evitar el contenido “perjudicial”: No publicar ni hacer enlaces de contenido provocativo, difamatorio, hostigador o indecente.

- El comportamiento en línea debe reflejar honestidad, respeto y consideración.
- Asegurarse de seguir las Normas de BCPS sobre los Artefactos de Propiedad Personal al traer la tecnología personal al trabajo.

Normas para el personal docente y no docente

- La información personal de los empleados y demás personas que esté relacionada con los servicios que se brindan a los estudiantes y empleados no debe compartirse o publicarse en los medios sociales. Al compartir información en línea, no se debe publicar información confidencial de estudiantes o de empleados. Los apellidos, nombres de escuelas, direcciones o números telefónicos no deben de ser publicados en los medios sociales. Ninguna información que identifique a un estudiante, según FERPA, debe ser publicada en los medios sociales.
- Como parte de la Norma 5306, está prohibido que el personal docente y no docente use fotografías de estudiantes en sus medios sociales personales. Dichas fotos solo pueden ser utilizadas en los medios sociales aprobados por el Distrito y de acuerdo con las normas de La Junta y a las leyes aplicables.
- Los empleados de BCPS son responsables por el contenido que publiquen en línea. Se debe tener presente que todo lo que se publique en línea puede permanecer visible al público por tiempo indefinido y estar sujeto a las Leyes de Florida incluyendo la Ley de Documentos Públicos de Florida, el Código de Ética del Educador y los Principios de Conducta Profesional para la Profesión de Educación en Florida. Cuando estos principios y guías no se cumplen, puede conducir a una acción disciplinaria.
- Se recomienda que los empleados de BCPS incluyan cláusulas de descargo de responsabilidad en sus medios sociales donde indiquen que la información publicada es personal y que no representa los puntos de vista de BCPS.
- Los maestros deben supervisar el contenido que sus estudiantes aportan a los medios sociales patrocinados por la escuela y comunicarse con el Departamento Legal si surgen asuntos relacionados con la Primera Enmienda.
- Los maestros deben informar a los padres si sus estudiantes están participando en algún proyecto que involucre el uso de medios sociales en línea, aplicaciones y servicios tales como blogs, wikis, difusión por medio de podcast, etc.
- Se debe tener en cuenta que los medios sociales patrocinados por la escuela son una extensión del salón de clases y del lugar de trabajo. Lo que se considere inapropiado en el aula o lugar de trabajo será también inapropiado en línea.
- Se debe respetar la propiedad intelectual de otros, las leyes de derechos de autor y las normas del uso legítimo. No se debe copiar/plagiar material, y se debe dar crédito dónde y cuándo sea necesario.
- Al subir fotos digitales o símbolos (avatars) para crear su propia representación en los medios sociales patrocinados por la escuela, se debe asegurar de que sea una imagen apropiada para la escuela. También recuerde no utilizar imágenes protegidas por la ley.
- Toda la información publicada en los medios sociales creados como parte de los negocios oficiales de BCPS está sujeta al Calendario de Retención de Registros de la Florida y será reservada por un periodo de tiempo aplicable.

Normas para los estudiantes

- Estar consciente de lo que se publica en línea. Los medios sociales son muy visibles al público e incluyen wikis, blogs, y áreas para compartir fotos y videos. Lo que se comparte deja una “huella digital” visible para todos. No se debe publicar algo que no se desea que los amigos, los enemigos, los padres, los maestros o futuros empleadores lo vean.
- Seguir el código de conducta de la escuela al escribir en línea. Es posible no estar de acuerdo con las opiniones de otra persona; no obstante, se debe discrepar de manera respetuosa. Se debe asegurar de que las críticas sean constructivas y no hirientes. Si algo es inapropiado en la sala de clases, también lo será en línea.
- Se debe tener cuidado al estar en línea. Nunca se debe revelar información personal que incluya entre otros: apellidos, números de teléfono, direcciones, fechas de nacimiento exactas y fotos. No se debe compartir el código de acceso con otras personas que no sean maestros y padres.
- Se recomienda hacer enlaces a sitios web que apoyen ideas y modos de pensar apropiados. Por este motivo, se debe leer el artículo en su totalidad antes de colocar el enlace para asegurarse de que la información es adecuada para utilizarla en la escuela.
- ¡Hacer el trabajo de forma personal! No se debe usar la propiedad intelectual de otras personas sin el debido permiso. Copiar y publicar las ideas, imágenes, diseños, etc., de otras personas es una infracción de los derechos de autor. Al parafrasear las ideas de otra persona, hay que asegurarse de citar la fuente con su dirección URL. Se recomienda conectar el enlace (*hyperlink*) con su fuente.

- Estar consciente de que las fotos también pueden estar protegidas por las leyes de derechos de autor. Verificar la autorización para usar una imagen o si está bajo la atribución de Creative Commons.
- La forma como uno se presenta en Internet es la extensión de uno mismo. No utilizar la identidad de otra persona en Internet. La información publicada en blogs o wikis debe estar correctamente escrita. Seguir las reglas de escritura utilizando correctamente la gramática, mayúsculas y signos de puntuación. Si se edita el trabajo de otra persona, que sea con la intención de mejorar el trabajo.
- Al encontrar material inapropiado que produzca incomodidad o sea irrespetuoso, se debe avisar al maestro de inmediato.
- Los estudiantes que no sigan estas normas pueden perder la oportunidad de participar en proyectos o acceder a las herramientas en línea del BCPS en el futuro. Además, se pueden aplicar sanciones disciplinarias o legales.

Normas para los Padres

- Los padres deben recibir información de los maestros cuando los estudiantes participen en algún proyecto que requiera utilizar aplicaciones de los medios sociales tales como blogs, wikis, podcast, etc.
- Los padres no intentarán destruir o dañar información publicada en línea. En su lugar, reportarán cualquier material cuestionable al administrador escolar.
- Los padres no utilizarán los medios sociales del aula para actividades ilegales, incluyendo la infracción de las leyes de privacidad de la información.
- Se exhorta a los padres a que estén atentos a las comunicaciones electrónicas y a la participación de sus hijos en los proyectos que utilicen medios sociales.
- Se exhorta a los padres a asegurarse de que la participación de sus hijos en las redes y medios sociales sea apropiada y que mantenga la privacidad.

Referencia: socialmediaguidelines.pbworks.com/

Lista de Referencia de Documentos del Distrito:

Norma de la Junta Escolar 5306: Uso de la Tecnología en las Escuelas y el Distrito

Regla TINKER: Esta indica que los oficiales escolares no pueden impedir la expresión de sus estudiantes solo porque no les agrade. Los oficiales deben prever, sobre la base de evidencias y no por un “miedo incierto o temor a un disturbio”, la expresión de los estudiantes para evitar (a) una interrupción significativa del ambiente escolar, o (b) una invasión de los derechos de los demás.

Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA, en inglés)

Protección a la Privacidad de los Niños en Internet (COPPA, en inglés)

Neighborhood Children’s Internet Protection Act

Norma de la Junta Escolar 5.9: Norma en Contra del Acoso

Norma de la Junta Escolar 6000.1: Progreso Estudiantil

Código de Conducta del Estudiante (en la Matriz de Disciplina del Distrito)

Estándares Profesionales de los Maestros

Código de Ética de Educación

Normas para Publicación en Internet

Estándares Nacionales de Tecnología en la Educación para Estudiantes y Maestros

Norma de la Junta Escolar 6318: Derechos de Autor

Norma de la Junta Escolar 4212: Propiedad Intelectual



SECCIÓN

Actividades y Asambleas Estudiantiles

Las actividades escolares ofrecen a los estudiantes la oportunidad de interactuar de forma positiva. Los estudiantes pueden aprender a trabajar conjunta y armoniosamente para alcanzar metas comunes.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a participar de lo siguiente sin discriminación por razones de edad, color, discapacidad, origen étnico, género, identidad de género, expresión de género, diferencias lingüísticas, estado civil, país de origen, raza, religión, antecedentes socioeconómicos, orientación sexual, apariencia física o por cualquier otro motivo:

- Actividades extracurriculares, asambleas y organizaciones aprobadas por la escuela
- Elección de miembros del Consejo Estudiantil.
- Consultas con asesores escolares de clubes y grupos aprobados por la escuela.
- Puesto en el Consejo Estudiantil o clubes y grupos aprobados por la escuela
- Asistencia a excursiones escolares o actividades educativas patrocinadas por la escuela

Sin embargo, las excursiones escolares no educativas son un privilegio. Los alumnos que vayan a estas excursiones tendrán el derecho de realizar trabajos de recuperación.

Regla

Muchos estudiantes participan en actividades escolares que pueden ser extracurriculares (fuera del horario escolar), sociales e interescolares (competencia contra otras escuelas). Para participar de una actividad los estudiantes deben asistir la mitad del día escolar, salvo que la administración de la escuela los haya exonerado o estén exentos de asistir a clases con anticipación. Se espera que los estudiantes obtengan la aprobación previa de la administración de la escuela para participar en todas las actividades relacionadas con los clubes y grupos aprobados y auspiciados por la escuela. Los estudiantes necesitan autorización para:

- Presentar un programa o una asamblea
- Crear y organizar reuniones de clubes u organizaciones en el campus.
- Recaudar fondos de acuerdo con la norma de la Junta Escolar. No se pueden vender objetos para ganancia personal tales como comida, joyas, camisetas, etc.
- Organizar un proyecto para recaudar fondos relacionados con la escuela dentro o fuera del plantel. Las campañas para que los estudiantes recauden fondos para organizaciones externas tales como Salvation Army, United Way, Girl Scouts, etc., no están permitidas en las escuelas
- Realizar una manifestación
- Invitar a un orador o distribuidor al campus

EXCURSIONES ESCOLARES

En condiciones especiales se puede negar a los estudiantes la participación en excursiones con o sin fines educativos o

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de evitar que sus actividades extracurriculares interfieran con su trabajo escolar y deben saber y seguir las reglas de las actividades que escojan.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus acciones como miembros de clubes o grupos escolares cumplan con los estándares establecidos por la administración escolar.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de informarse sobre las cualidades necesarias para ejercer una posición de liderazgo y escoger a los oficiales que posean esas cualidades.

Los estudiantes electos en un cargo tienen la responsabilidad de aprender a cumplir con su trabajo, apoyar las metas del grupo que los eligió, y tratar a los otros miembros del grupo con equidad.

Los estudiantes que participan en excursiones, actividades sociales y/o extracurriculares aprobadas por la escuela y/o auspiciadas por clubes o grupos escolares, tienen la responsabilidad de seguir las reglas del Código de Conducta del Estudiante, donde corresponda, como en las conferencias, convenciones o concursos a las que asistan (Ver la Norma de la Junta Escolar 6303). Para ver la norma sobre las excursiones en su totalidad y todas las otras normas de la Junta Escolar visite: <http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/>.

actividades educativas auspiciadas por la escuela. (Ver la Norma de la Junta Escolar 6303)

ACTIVIDADES INTERESCOLARES Y EXTRACURRICULARES

Regla

Los estudiantes deben mantener una conducta satisfactoria dentro de la escuela y la comunidad para participar en actividades interescolares y extracurriculares. (Ver la Norma 6201 de la Junta Escolar) Esta norma resume los requisitos para participar en estas actividades. Se puede ver la norma completa sobre los requisitos de elegibilidad de los estudiantes y todas las normas de la Junta Escolar en el sitio web: <http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/>.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD EN LA ESCUELA INTERMEDIA (En base a un período de calificación de 9 semanas)

Para participar en actividades deportivas interescolares extracurriculares, los estudiantes de la escuela intermedia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deben haber sido promovidos de grado y deben haber mantenido un promedio trimestral de calificaciones de 2.0 o más en una escala de 4.0. Los estudiantes de la escuela intermedia deben pasar 5 de 6, o 4 de 5 clases, dependiendo de su programa de estudio.
2. Los estudiantes de escuela intermedia no deben recibir más de una "U" (*Unsatisfactory*) (*Insatisfactorio*) en conducta.
3. El incumplimiento de los requisitos hará que el estudiante/atleta no cumpla con los requisitos para participar en competencias durante las nueve semanas siguientes, la que entrará en efecto a partir del sexto día escolar del siguiente periodo de calificaciones (de nueve semanas). La elegibilidad para el primer periodo escolar de estudiantes de los grados 7 y 8, dependerá de las calificaciones del estudiante/atleta del último periodo del año escolar anterior.
4. Los requisitos están sujetos a la aprobación del director en base a circunstancias extremas. Una copia de la decisión del director debe ser enviada al Departamento de Atletismo del Condado

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD EN LA ESCUELA SECUNDARIA (En base a un semestre de 18 semanas, cualquiera que sea el horario de estudios, p. ej., bloque y rotativo)

El estudiante que en este momento no se encuentre suspendido de las actividades extracurriculares sean interescolares o intraescolares o que no esté suspendido o expulsado de la escuela según la Norma de la Junta Escolar, los Estatutos de la Florida §1006.07, 1006.08 y 1006.09, cumple con los requisitos para participar en las actividades extracurriculares, interescolares e intraescolares.

Para participar en actividades deportivas interescolares y extracurriculares, el estudiante de secundaria debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Un estudiante debe ser considerado elegible de forma inmediata en la escuela a la que se inscriba primero cada año lectivo, la escuela donde es candidato de un equipo deportivo por participar de entrenamientos antes de la inscripción o la escuela de transferencia del estudiante según el Estatuto de la Florida §1006.20(2)(a).
2. Un estudiante no puede participar en un deporte si estuvo practicando el mismo deporte en otra escuela durante ese año lectivo, a menos que cumpla con los requisitos indicados en el Estatuto de la Florida §1006.15(3)(h) y la Norma de la Junta Escolar 5004.1(III)(A).
3. Los criterios de elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier tipo de actividad extracurricular, interescolar e intraescolar pueden no verse afectados por alguna presunta infracción de reclutamiento hasta que se emita la disposición final de la denuncia según el Estatuto de la Florida §1006.20(2)(b).
4. Los estudiantes deben seguir avanzando satisfactoriamente hacia su graduación, como lo establece el plan de progreso estudiantil aprobado por el Distrito.
5. El estudiante debe haber sido promovido del 8º grado y debe mantener un promedio de calificaciones acumulado de 2.0 o más en una escala de 4.0, o su equivalente en los cursos obligatorios para la graduación de la escuela secundaria. El promedio de calificaciones acumulado y los cursos para la graduación incluyen todos los créditos que se han intentado obtener en la escuela secundaria.
6. Se anulará la participación del estudiante si ha sido convicto, o si se descubre que ha cometido un acto delictivo que se consideraría un delito grave si lo hubiese cometido un adulto, sin importar la decisión del caso.
7. Representar a la escuela, ya sea como oficial electo o participando en actividades extracurriculares es considerado un honor y un privilegio, solamente los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos por su club, la escuela, los servicios educativos o la Junta serán aptos para servir como representantes de su escuela.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

The background features a stylized city skyline in shades of gray, with rays of light emanating from behind the buildings. In the foreground, there is a silhouette of a landscape with several palm trees. The word "SECCIÓN" is written vertically in red, serif capital letters on the left side.

SECCIÓN

V

**Libertad de Expresión
Estudiantil y Distribución
de Materiales**

La Constitución de los Estados Unidos garantiza a sus ciudadanos el derecho de expresar sus ideas libremente. Una educación básica debe preparar a los estudiantes a expresarse de manera responsable. Ver la Norma 4001.1 que rige la norma de no discriminación.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a escuchar todos los puntos de vista de temas donde hay desacuerdo entre las personas.

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones y sus puntos de vista.

Los estudiantes tienen derecho a estar libres de censura, dentro de un marco de respeto mutuo.

Los estudiantes tienen derecho a tener la expectativa de que el material indicado a continuación según la Sección 1, no será permitido en las escuelas.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de informarse de todos los ángulos de los temas controversiales.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de escuchar cortésmente los puntos de vista de los demás.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar su buen juicio en el desarrollo de las publicaciones estudiantiles.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar su buen juicio cuando seleccionen las fuentes de información.

Regla

Nota: Según 20 U.S.C. §7904, nada en esta norma previene o niega la participación de un estudiante en la oración protegida por la constitución en las escuelas de nivel primario y secundario.

1. Ningún material impreso, escrito o medios electrónicos (“material” de aquí en adelante) puede ser distribuido en las escuelas o en sus instalaciones a menos que la dirección escolar o la persona designada conceda el permiso. La dirección o la persona designada puede negar el permiso para la distribución si el material se interpreta de la siguiente manera:
 - a. Obsceno o pornográfico
 - b. Difamatorio o calumnioso
 - c. Que ocasione una interrupción significativa o interferencia material con las actividades habituales de la escuela o disciplina apropiada en el funcionamiento de la escuela. El material no se considerará parte de esta subsección solo porque los estudiantes, maestros y personal estén en desacuerdo con el contenido del material o porque lo consideren ofensivo;
 - d. De lenguaje profano, vulgar o lascivo
 - e. Para la venta de un producto comercial o con intento de obtener ganancias comerciales por la venta de productos. (Para las reglas que rigen las actividades de recaudación de fondos escolares/estudiantiles, referirse a la Sección V, Actividades Estudiantiles y Asambleas).
2. Si se niega la distribución del material, la dirección o la persona designada deberá indicar al estudiante las razones específicas por las cuales se denegó la distribución del material.
3. Si se niega la distribución del material bajo la Subsección (1)(c) por la probabilidad de ocasionar una interrupción significativa o interferencia material, la dirección o la persona designada deberá indicar al estudiante las razones específicas por las que dicha distribución puede ocasionar el disturbio y la razón por la que la interrupción sería significativa.
4. Los avisos de reuniones de grupos estudiantiles que no son de tipo curricular, publicados en periódicos murales para uso general de los estudiantes, no representan los puntos de vista de la Junta Escolar o de la administración. La Junta solo ofrece un espacio físico para estos grupos y no promueve, respalda o de otro modo patrocina dichos materiales. Se exhorta a los estudiantes a ser respetuosos de los puntos de vista y creencias de otras personas cuando se publiquen estos avisos.
5. Los estudiantes no pueden distribuir peticiones o encuestas durante horas de clase a menos que sean parte del currículo.
6. El director o la persona designada debe aprobar o rechazar la solicitud de un estudiante para la distribución de materiales en un periodo de 24 horas sin contar los días no lectivos. Cualquier solicitud para la distribución de materiales que no

haya sido dictaminada dentro de las 24 horas, sin contar los días no lectivos por la dirección o la persona designada, se dará por aprobada.

- a. Para los materiales aprobados, la dirección escolar o la persona designada puede asignar restricciones razonables con respecto al tiempo, lugar y forma de distribución.
 - b. Para los materiales aprobados, la publicación incluirá esta frase: "THE OPINIIONS AND/OR ACTIVIITES ARE NOT ENDORSED OR SPONSORED BY THE SCHOOL BOARD" ("LAS OPINIONES O LAS ACTIVIDADES NO TIENEN EL RESPALDO O PATROCINIO DE LA JUNTA ESCOLAR").
7. Cualquier estudiante que se vea afectado por una decisión hecha bajo esta sección tiene el derecho de apelar, como se especifica en la Sección X de esta norma.

Momento de Silencio

Según el F.S. §1003.45, los distritos escolares observarán un momento de silencio de 1 a 2 minutos. Este transcurrirá durante el primer periodo o al principio del día escolar.

De conformidad con el estatuto, Ee Distrito no dará sugerencias sobre la naturaleza de ninguna reflexión en la que el estudiante se pueda involucrar durante el momento de silencio. Se anima a las familias a hablar sobre el momento de silencio con sus hijos y a realizar sugerencias sobre la mejor manera de usar este momento.



El juramento de lealtad a la bandera se debe recitar al inicio del día en todas las escuelas primarias, intermedias y secundarias del estado. Todo estudiante tiene el derecho de no participar. A solicitud de uno de los padres y por escrito, el estudiante debe ser exento de recitar el juramento que implica permanecer de pie y poner la mano derecha en el pecho. Durante el juramento, los alumnos que no tengan justificación para no participar deberán mostrar respeto a la bandera permaneciendo de pie y quitándose cualquier prenda que tengan en la cabeza, salvo que se use por motivos religiosos.(F.S. §1003.44).

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



SECCIÓN

VII

**Publicaciones Auspiciadas
por la Escuela**

Las publicaciones auspiciadas por la escuela son componentes importantes en los programas educativos. Todas las publicaciones escolares se ajustarán al currículo educativo y los valores culturales de la comunidad escolar y serán apropiadas para su entorno. En este sentido, se dará un amplio margen de libertad a los líderes escolares para que planifiquen y desarrollen sus publicaciones escolares.

El contenido de todas las publicaciones escolares debe cumplir con los estándares periodísticos del distrito, los cuales prohíben la obscenidad, la blasfemia, los materiales calumniadores o difamadores, el lenguaje vulgar o lascivo, o cualquier material que pueda causar una interrupción substancial de las actividades escolares habituales. Todas las publicaciones patrocinadas por la escuela deben incluir la siguiente declaración: Las opiniones expresadas en esta publicación no son necesariamente las de [insertar el nombre de la escuela] o de las Escuelas Públicas del Condado de Broward.

La aprobación para la publicación se basará en:

1. La consistencia con el currículo educativo de la Junta Escolar;
2. Los estándares y los valores culturales razonables de la comunidad escolar; y
3. El propósito general de la publicación relacionado con el currículo académico y el entorno escolar.

La dirección o persona designada debe retener la autoridad final para la aprobación del diseño y el contenido de todas las publicaciones escolares antes de su publicación o distribución. Cualquier anuncio en las publicaciones auspiciadas por la escuela debe ceñirse a la Norma 6300 de la Junta Escolar- Anuncios. Las publicaciones incluyen, entre otros, artículos como periódicos escolares, anuarios, periódicos estudiantiles y publicaciones de la Asociación de Padres y Maestros (PTA), Club de Aficionados (Booster Club) y otros similares.





SECCIÓN

VIII

**Privacidad de los Expedientes
Escolares**

Derechos

Los estudiantes tienen derecho de que las escuelas mantengan sus expedientes de forma segura, privada y confidencial. Los estudiantes desde los dieciocho (18) años en adelante, tienen derecho de ver sus propios expedientes.

Los estudiantes tienen derecho de tener la expectativa que los demás respeten sus pertenencias.

Recopilación, uso y divulgación de los números de Seguro Social de los estudiantes:

De conformidad con la Ley del Estado de Florida §119.071(5), la Junta Escolar del Condado de Broward, Florida (SBBC) recopila, utiliza o divulga los números de Seguro Social (SSN) según sea requerido o autorizado por ley, o por medio de una autorización por escrito del padre o del estudiante mayor de edad/emancipado (autorizado por FS §119.071(5)(a)6c). No se requiere que los estudiantes den su número de Seguro Social como condición para matrícula o graduación. Los números de Seguro Social son confidenciales y están exentos de inspección pública de acuerdo con FS §119.071(5)(a)5. Nuestro Distrito recopila, usa o divulga los números de Seguro Social de los estudiantes o padres para los siguientes fines:

1. Compensación o ayuda financiera que proviene de fondos estatales o federales y que es administrada por el Departamento de Educación de la Florida. (Autorizada por FS §1009.90 et seq.)
2. Historial criminal, investigaciones de antecedentes de Nivel 1 y Nivel 2, incluso de los solicitantes de Mentoría Juvenil y Voluntaria (Requerido por FS §119.071(5)(a)2 y 6)
3. Documentos de empleo que se usan para contratar a estudiantes que trabajan. (Requerido por F.A.C. 6A-10.0341 y FS §119.071(5)(a)6)
4. Formulario de Autorización para Inscripción y Deducción Salarial (Departamento de Beneficios) del empleado y su dependiente (estudiante) si el estudiante es añadido al plan de beneficios. (Autorizado por FS §119.071(5)(a)(6)(f))
5. Ayuda financiera, que incluye la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), Florida Pre-Paid, becas (P. ej., el Pell Grant para escuelas vocacionales), el formulario de impuestos 1098T (Tuition Payment Statement) para estudiantes vocacionales, etc. (Autorizado por FS §119.071(5)(a)(6)(b))
6. Información que recibe del Departamento de Educación de la Florida para localizar a niños desaparecidos en edad escolar del estado. (Requerido por F.A.C. 6A-6.083 y FS §119.071(5)(a)(6))
7. Información compartida según el Acuerdo Interdepartamental entre SBBC, el Departamento de Justicia Juvenil, el Decimoséptimo Circuito, la Asociación de Jefes de Policía del Condado de Broward, Inc., el Decimoséptimo Circuito Judicial en y para el Condado de Broward, Florida, el Departamento de Niños y Familias de Florida, el Procurador del Estado del Decimoséptimo Circuito en y para el Condado de Broward, y el Alguacil del Condado de Broward, Florida. (Autorizado por 20 U.S.C. §1232(g); "F.E.R.P.A.," 34 C.F.R. § 99.31(5))
8. Informes del Departamento de Vehículos de Motor de los estudiantes cuyas licencias de conducir han sido suspendidas debido a un exceso de ausencias injustificadas, así como informes al Departamento por no estar matriculado o no asistir a la escuela bajo la ley de asistencia obligatoria de los estudiantes. (Requerido por FS §322.091(5), 1003.27, y 119.071(5)(a)(6))
9. Informes estudiantiles solicitados por el Departamento de Educación de la Florida. (Autorizado por FS §119.071(5)(a)(2)(6))
10. Sistemas de administración de información del SBBC y bases de datos del distrito escolar. (Debe ser solicitado según los Estatutos de la Florida §1008.386 y 119.071(5)(a)(6))
11. Documentos para ciertos exámenes estatales y nacionales con el fin de identificar a un estudiante y como parte del proceso de seguridad de las pruebas. (Autorizado por FS §119.071(5)(a)(6)(b))
12. Números de matrícula y número de identificación del estudiante. (Deben ser solicitados según los Estatutos de la Florida §1008.386 y 119.071 (5)(a)(6)). De conformidad con §1008.386, el número de seguro social no es necesario para la matrícula o la graduación; sin embargo, se requiere, según F.A.C. 6A-10.0381 para estudiantes adultos.)
13. La recopilación o divulgación es un acto imperativo y necesario para el desempeño de los deberes y responsabilidades del Distrito Escolar, según lo requiere la ley, que incluye entre otros, informes de abuso de menores al Departamento de Niños y Familias (estudiante víctima y denunciado(s)); contraseña de identificación para el acceso a la red del Distrito

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de saber cómo obtener y usar la información de su expediente escolar, así como entender lo que significa.

Escolar, informes a las agencias federales y estatales que investigan casos de discriminación e información pertinente al Programa de Asistencia de Seguro Social, órdenes judiciales y citaciones, y fines militares. (Autorizado por FS §119.071(5)2.(a).; requerido por FAC 65C-29.002, FS §39.201, y FS §119.071(5)(a)(6))

14. La divulgación se hace a una entidad comercial para usos permitidos según lo indican: la *Federal Driver's Privacy Protection Act* del 1994, 18 U.S.C. § 2721 et seq, la Ley de Informes Imparciales de Crédito (Fair Credit Reporting Act), 15 U.S.C. § 1681 et seq.; o el Financial Services Modernization Act de 1999, 15 U.S.C. § 6801 et seq., siempre que la entidad comercial autorizada cumpla con los requisitos del párrafo 5 del FS §119.071. (Autorizado por FS § 119.071(5)(a)(6b)).
15. La divulgación se hace para prevenir y combatir el terrorismo, en cumplimiento con la Ley Patriótica de los EE.UU. del 2001, Pub. L. No. 107-56, o la Orden Ejecutiva Presidencial 13224. (Requerido por 31 U.S.C. § 5318 y FS § 119.071(5)(a)(6))
16. La divulgación es necesaria para que la agencia o entidad gubernamental que recibe la información pueda desempeñar sus deberes y responsabilidades según lo requiere la ley. (Autorizado por FS § 119.071(5)(a)(6b))
17. Para determinar la elegibilidad para el programa de almuerzos escolares. (Requerido por 42 U.S.C. § 1758, 7 C.F.R. § 245.6a, y FS §119.071(5)(a)(6))
18. Reclamos o avisos por daños y perjuicios en contra de SBBC. (Requerido por FS § 768.28 (6) y FS § 119.071(5)(a)(6))
19. Transcripciones, solicitudes y otros documentos enviados a oficiales escolares de instituciones educativas, escuelas, y universidades. (Autorizado por FERPA 34 CFR §99.31 (2))
20. Comprobante de verificación del empleador de la educación vocacional, seguimiento del estudiante. (Requerido por F.A.C. §6A-10.0341).

Regla

Los estudiantes tienen derecho a la privacidad personal y la responsabilidad de respetar los derechos de los demás.

1. La información acerca de otra persona debe ser tratada con respeto y confidencialidad.
2. Los ayudantes estudiantiles (student aids) no pueden estar en áreas donde puedan leer expedientes e informaciones confidenciales.

Aviso sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) es una ley federal que protege la exactitud y la confidencialidad de los expedientes académicos de los estudiantes.

FERPA, los F.S. §1002.22, F.S. §1002.221 y la Norma 5100.1 de la Junta Escolar (Expediente del Estudiante: Confidencialidad y Derechos Educativos de la Familia) otorgan a los padres, tutores legales o estudiantes elegibles (estudiantes mayores de 18 años o los que asisten a una institución de educación postsecundaria) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante que el Distrito mantiene. Estos derechos son:

1. **El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes estudiantiles dentro de los 30 días a partir de la fecha que el Distrito recibe una solicitud de acceso.** Los padres o estudiantes elegibles deben enviar una petición por escrito al director de la escuela especificando el/los expediente(s) que desean revisar. El director hará los arreglos para la revisión y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden revisar los expedientes. Cuando los expedientes escolares contienen información de más de un estudiante, los padres solo podrán revisar la información pertinente a su hijo(a). Los correos electrónicos que no se mantienen en los archivos de las escuelas o en los departamentos del Distrito no se consideran expedientes escolares. Los expedientes que han sido creados y resguardados por la Unidad Especial de Investigación (SIU) tampoco se consideran expedientes escolares.
2. **El derecho a solicitar una enmienda en el expediente estudiantil.** Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar a la Junta Escolar del Condado de Broward, Florida (SBBC) la enmienda de un expediente que creen que está incorrecto, confuso o en infracción de los derechos de privacidad del estudiante. Deben escribir al director de la escuela,

indicar con claridad la parte del expediente que desean cambiar y explicar las razones de tal solicitud. Si el Distrito decide no realizar la enmienda solicitada, se informará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y, a la vez, se le asesorará sobre el derecho a tener una audiencia dentro de un periodo de tiempo razonable. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia cuando se notifique al padre o estudiante elegible de su derecho a una audiencia.

3. El derecho a autorizar la divulgación de información de identificación personal de los expedientes estudiantiles, excepto cuando FERPA lo autorice sin un consentimiento escrito. En muchas situaciones, FERPA permite divulgar la información sin consentimiento escrito en ciertos casos y a las siguientes personas:

- a. a los funcionarios escolares de SBBC ¹ con un interés educativo legítimo²,
- b. a las agencias y organizaciones externas contratadas, cuyo personal desempeña las labores de “funcionario escolar” y quienes están prohibidos de divulgar información de identificación personal de los expedientes académicos, salvo cuando lo permite la ley,
- c. a los funcionarios escolares de otras instituciones para transferencias o inscripciones estudiantiles,
- d. a los funcionarios locales, estatales y federales autorizados, incluso las autoridades educativas y para las auditorías y evaluaciones de programas con apoyo estatal y federal,
- e. para cumplir con órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente; el padre/tutor/estudiante mayor de edad será notificado con anticipación sobre la intención de SBBC de cumplir en un plazo de diez (10) días, de modo que el padre o estudiante mayor de edad pueda buscar una acción de amparo, salvo cuando la ley prohíba o no requiera tal notificación,
- f. a las partes correspondientes relacionadas con emergencias de salud o seguridad, y
- g. a un trabajador social o un representante de una agencia de bienestar infantil estatal o local, u organización tribal, siempre y cuando la agencia tenga la responsabilidad legal del cuidado y protección del estudiante.

Los requisitos y condiciones adicionales pueden aplicar a divulgaciones que no sean consensuadas. Ver la Norma 5100.1 de la Junta Escolar para obtener la lista completa de las divulgaciones permitidas por FERPA en las que no se requiere un consentimiento previo por escrito.

Tipos de Información de Directorio

La “Información de Directorio” es una información de identificación personal que en caso de ser divulgada no se considera perjudicial o de invasión a la privacidad. De conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), la Junta Escolar del Condado de Broward, Florida, (SBBC) puede divulgar, a su discreción, la información de directorio de un estudiante de cualquier grado si el padre o el estudiante mayor de 18 años no ha presentado el formulario de opción de exclusión voluntaria de divulgación de esta información. SBBC designa de la siguiente manera la “información de directorio”: nombre del estudiante, nombre del padre, dirección residencial, número(s) de teléfono(s), fecha y lugar de nacimiento, principal campo de estudio, participación en actividades y deportes patrocinados por la escuela, altura y peso de los miembros del equipo de deporte, número de jersey y posición en el equipo, grado escolar, fechas de asistencia escolar, títulos y reconocimientos*, el nombre de la escuela o programa al que asistió más recientemente y el número de salón de clases.

**Nota: Los títulos y reconocimientos consisten en el trabajo ejemplar (como una obra de arte), los reconocimientos de todo tipo, y el estatus de graduación (Ejemplo: la lista de estudiantes que se van a graduar), salvo el promedio de calificaciones (GPA).*

¹ Funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito en los cargos de administrador, supervisor, instructor, o funcionario de apoyo (que incluye el personal de salud y el de las unidades encargadas del cumplimiento de la ley); una persona que presta servicios a la Junta Escolar, una persona o empresa con la que el Distrito tiene un contrato para el desempeño de una función especial que generalmente la realiza el personal de SBBC (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); un empleado de oficina o empleado de apoyo (paraprofesional que asiste a otro funcionario escolar en el cumplimiento de sus obligaciones).

² Interés educativo legítimo existe cuando un funcionario escolar necesita revisar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.

Propósitos de la divulgación de información de directorio

La Junta Escolar únicamente se reserva el derecho de divulgar la información de directorio:

- a. a los *colleges*, las universidades, u otras instituciones educativas en las cuales el estudiante ya está matriculado, se va a matricular o pueda ser reclutado;
- b. para eventos deportivos, publicaciones escolares, materiales educativos y otros instrumentos de comunicación escolar (que incluyen entre otros, la publicación de anuarios, programas deportivos, programas de graduación, folletos de reclutamiento, programas teatrales, sitios web de la escuela y el Distrito, medios sociales, anuncios y exhibiciones que se encuentran por toda la escuela);
- c. a los funcionarios de salud del Condado de Broward para que puedan comunicar a los padres las acciones de salud pública de importancia según las Reglas del Departamento de Salud de la Florida (64D-3, F.A.C.), como por ejemplo la información para la preparación ante una amenaza potencial o confirmada a la salud pública y/o
- d. a los comités para organizar actividades de reencuentro de exalumnos y otros similares.

Procedimiento de exclusión voluntaria:

Los padres/tutores de estudiantes de cualquier grado (o estudiantes elegibles, aquellos mayores de 18 años, o los que están asistiendo a una institución postsecundaria) pueden optar por la solicitud de exclusión voluntaria para que parte o toda su Información de Directorio, arriba indicada, no sea divulgada. En el Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA que se encuentra en el Código de Conducta del Estudiante, los padres/tutores o estudiantes elegibles deben indicar el tipo de información que no quieren que se divulgue. Se debe presentar el Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA al director de la escuela anualmente. En cuanto a los exalumnos, SBBC mantendrá cualquier solicitud válida de no divulgación de la información de directorio realizada cuando el alumno asistía a clases, a menos que el exalumno cancele esta solicitud. (34 CFR §99.37 (b)) y/o presente un nuevo Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA.

Nota: Las opciones del Formulario de Notificación de Exclusión Voluntaria FERPA estarán en vigencia hasta que el padre o estudiante (mayor de 18 años) presente un nuevo formulario.

Divulgación al Servicio Militar, las Fuerzas Armadas e Instituciones postsecundarias:

La Junta Escolar del Condado de Broward puede revelar a pedido el nombre del estudiante, el domicilio, y los números de teléfonos de **estudiantes de los grados 11 y 12** a las fuerzas armadas, los reclutadores militares, o las instituciones postsecundarias sin consentimiento previo y por escrito, a menos que el padre, tutor o estudiante elegible opte por la no divulgación.. En el Formulario de Opción de Exclusión Voluntaria a la Ley Todo Estudiante Triunfa (ESSA), provisto en este Código de Conducta del Estudiante, los padres/tutores y estudiantes elegibles deben indicar las categorías que no desean que se divulgue. Se debe presentar el Formulario de Opción de Exclusión Voluntaria ESSA al director de la escuela anualmente.

4. El derecho a presentar un reclamo al Departamento de Educación de los EE.UU. por presunto incumplimiento de los requisitos de FERPA del Distrito. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es Student Privacy Policy Office • U. S. Department of Education • 400 Maryland Avenue, S.W. • Washington, DC 20202. Si desea conversar y resolver cualquier asunto relacionado con FERPA antes de contactar a la oficina de Family Policy Compliance, puede contactarse con el SBBC Privacy Officer (Oficial de Privacidad) al 754-321-1914.

Para información adicional, consulte la Norma de la Junta Escolar 5100.1. Esta norma indica los derechos de privacidad de los padres y los estudiantes con respecto a los expedientes académicos de los estudiantes. La norma completa sobre los expedientes escolares y todas las normas de la Junta Escolar se encuentran en <https://www.browardschools.com/Page/37754>.

AVISO DE LA ENMIENDA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE (PPRA)

De conformidad con la Enmienda sobre la Protección de Derechos del Estudiante (PPRA) (20 USC §1232h; 34 C.F.R. §98), los padres, tutores o estudiantes elegibles (mayores de 18 o emancipados) tienen ciertos derechos relacionados con las encuestas, la recopilación y el uso de la información para propósitos publicitarios y ciertos tipos de exámenes físicos.

DERECHOS PPRA

1. El derecho de dar consentimiento previo por escrito antes de solicitar a los estudiantes a someterse a encuestas relacionadas con “información protegida”, cuando la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos. La “información protegida” abarca:
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
 - Conductas o actitudes sexuales;
 - Conductas ilegales, antisociales, autoincriminatorias o degradantes;
 - Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen lazos familiares estrechos;
 - Relaciones de privilegio legalmente reconocidas, como relaciones con abogados, médicos o ministros religiosos;
 - Ingreso económico, a no ser el requerido por ley para determinar la elegibilidad para ciertos programas.

De conformidad con F.S. §1002.222 el Distrito no recopilará, obtendrá o retendrá información de afiliación política, historia de votación, afiliación religiosa o información biométrica de un estudiante, padres o hermanos del estudiante.

“Información biométrica” significa la información que se recopila a partir de una evaluación o medida electrónica de cualquier característica física o conductual que identifica a una persona, incluso características como las de las huellas digitales, las manos, los ojos, la voz, y cualquier otra que se use con el propósito de identificar electrónicamente a una persona con un alto grado de precisión.

2. El derecho de recibir una notificación y la oportunidad de optar por la exención de un estudiante de participar en alguna otra encuesta sobre información protegida sin importar quién la está financiando.
3. El derecho de recibir una notificación y la oportunidad de optar por la exención de un estudiante de cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia, o examen que sea requisito para la asistencia escolar administrado por la escuela o sus representantes, y que no significa la protección inmediata de la salud y seguridad del estudiante.
De conformidad con F.S. § 381.0056(4)(a)(6-9) y (6)(e), los padres/tutores tienen el derecho de optar por la exención voluntaria de los exámenes de salud seleccionados que se encuentran en el Código Administrativo de la Florida 64F-6.003 (1-4) y en el Plan de Servicios de Salud Escolar. Estas pruebas de detección que se ofrecen a estudiantes en grados específicos incluyen las de la vista, la audición, la escoliosis, y el índice de masa corporal (BMI), que también se le conoce como “crecimiento y desarrollo”, que muestra el cálculo de la altura y el peso.
4. El derecho de recibir una notificación y la oportunidad de optar por la exención de un estudiante de actividades que involucren la recopilación, la divulgación o el uso de información personal de los estudiantes para mercadeo, ventas, o distribución de la información a otros. Esta no incluye la información que los estudiantes proporcionaron para el exclusivo propósito de desarrollar, evaluar, o brindar productos o servicios educativos para estudiantes e instituciones educativas.
5. El derecho de revisar, a pedido y antes de la administración o uso de: (a) las encuestas de información protegida de los estudiantes, y las encuestas creadas por terceros (b) los instrumentos que se usan para recopilar información personal de los estudiantes para cualquier tipo de mercadeo, ventas o distribución y (c) material educativo que se usa como parte del currículo educativo.
6. Estos derechos se transfieren del padre/tutor al estudiante cuando cumpla 18 años o se convierta en un menor emancipado según la ley de la Florida.

PRIVACIDAD Y NOTIFICACIÓN

El Distrito se asegurará de que la privacidad de los estudiantes esté protegida durante la administración de encuestas de información protegida, la recopilación, la divulgación o el uso de información personal para propósitos de mercadeo, ventas o distribución.

El Distrito notificará directamente a los padres sobre los derechos PPRA , por lo menos una vez al año al inicio del año escolar y después de cualquier cambio significativo. Una notificación directa comprende, entre otros, el Código de Conducta del Estudiante, el correo postal, el correo electrónico, en persona o por acuse de recibo. También, el Distrito notificará directamente a los padres de estudiantes cuya participación en actividades específicas o en encuestas mencionadas se ha programado y se dará la oportunidad a los padres de optar por la exención de sus hijos de tal actividad o encuesta específica. El Distrito dará esta notificación a los padres al inicio del año escolar si las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas están definidas en ese momento. Para las encuestas y las actividades programadas después de haber comenzado el año escolar, se proporcionará a los padres una notificación oportuna de las actividades y encuestas planificadas y se les dará la oportunidad de optar por la exención voluntaria de sus hijos y revisar las encuestas pertinentes.

Aquellas personas que consideren que sus derechos han sido violados, pueden presentar una queja a Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202. Si usted desea conversar y tratar de resolver cualquier inquietud sobre PPRA antes de contactar a Family Policy Compliance Office, comuníquese con el SBBC Privacy Officer al 754-321-1914.

PROCEDIMIENTOS DE PPRA

1. Los padres/tutores deben presentar sus solicitudes por escrito a la escuela para la inspección de encuestas, los instrumentos que se usan para recopilar información y los materiales educativos. La inspección debe hacerse en persona bajo la supervisión del personal y en el lugar designado por el director de la escuela.
2. Antes de la administración de encuestas con información protegida, los directores o personal encargado por el Distrito proporcionará una notificación directa (que puede enviarse de diferentes maneras: correo postal, correo electrónico, en persona o por acuse de recibo) a los padres, tutores o estudiantes elegibles para proporcionar los formularios de autorización necesarios. Todos los formularios deben completarse y ser entregados a la escuela.
3. Los directores o el personal designado enviarán directamente a los padres los formularios para optar por la exención voluntaria de cualquier tipo de instrumento que se use para recolectar información personal para propósitos de mercadeo, ventas o distribución. Todos los formularios deben completarse y ser entregados a la escuela.
4. Todas las encuestas que contengan información protegida y todos los instrumentos que se usen para recolectar información personal para mercadeo, ventas o distribución se administrará de modo que proteja la privacidad de los estudiantes.
5. En lo que se refiere a las evaluaciones de salud no invasivas, los padres/tutores que opten por la exención deberán completar el Formulario de Opción de Exención Voluntaria de las Evaluaciones de Salud que está en el Código de Conducta del Estudiante y entregarlo a la escuela en el periodo estipulado en el formulario.
6. Los padres recibirán una notificación por anticipado sobre: (a) la administración de las encuestas de información protegida de los estudiantes, (b) la recopilación, la divulgación o el uso de la información personal de los estudiantes para propósitos de mercadeo, venta o distribución, y (c) cualquier evaluación o examen físico que no sea de emergencia. La notificación para los incisos (a), (b) y (c) se darán a principios del año escolar si las fechas para tales encuestas y actividades están programadas o después del comienzo del año escolar si las fechas todavía no se programaron, siempre y cuando los padres tengan la oportunidad de optar por la exención voluntaria de sus hijos.

POR FAVOR, REVÍSELO
CUIDADOSAMENTE

AVISO DE LA JUNTA ESCOLAR
DEL CONDADO DE
BROWARD, FLORIDA,
ACERCA DE LAS
PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD
RELACIONADAS CON LOS
EXPEDIENTES MÉDICOS/
DE SALUD MENTAL DE
ESTUDIANTES Y FAMILIAS
PROTEGIDOS POR HIPAA

Este aviso describe cómo su
información médica o la de su hijo(a) se
puede usar y divulgar, además de cómo
tener acceso a esta información

AVISO SOBRE LA LEY DE TRANSFERENCIA Y RESPONSABILIDAD DE SEGURO MÉDICO (HIPAA)

Fecha efectiva de la notificación: 14/06/2022

Deberes de la Junta Escolar del Condado de Broward (SBBC) según HIPAA

Todos los expedientes médicos y de salud están protegidos por los estatutos de la Florida, la ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar FERPA o HIPAA dependiendo del proveedor del cuidado de la salud que creó el expediente y que lo tiene en su poder. Las copias de los expedientes médicos o de cualquier expediente relacionado con la salud que se hayan presentado a las escuelas (como informes médicos) se convierten en expedientes estudiantiles (protegidos por FERPA) cuando están en posesión de la escuela.

HIPAA, que es una ley Federal, exige a las entidades cubiertas bajo esta ley, incluso a los distritos escolares en situaciones específicas, a responsabilizarse por mantener la privacidad de todos los expedientes de salud mental y física. Estos expedientes se conocen como "Información Protegida de Salud" (*Protected Health Information, PHI*).

CÓMO EL DISTRITO ESCOLAR UTILIZA Y COMPARTE SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA Y LA DE SU HIJO(A)

La información protegida de salud (PHI) contiene información demográfica y médica sobre la salud física o mental del pasado, presente y futuro de una persona. La información demográfica puede incluir su nombre y el de su hijo(a), el domicilio, el número de teléfono, el número de Seguro Social y cualquier otra forma con la que se puede identificar al padre o al estudiante como tal.

Si una escuela o departamento del Distrito realiza cualquier transacción electrónica en conexión con el cuidado de la salud (por ejemplo, pagos a Medicaid) la información transmitida es cubierta por HIPAA.

El Distrito escolar puede usar o divulgar la información de salud protegida del padre para propósitos médicos o de tratamiento de salud mental, pago de servicios y operaciones del cuidado de la salud. (Operaciones del cuidado de la salud son actividades compatibles y directamente relacionadas con el tratamiento y el pago de servicios, incluso las actividades diarias de la oficina, las actividades administrativas o de servicio al cliente) Los proveedores del cuidado de la salud pueden utilizar esta información en las clínicas, escuelas u hospitales para cuidar de usted o de su hijo(a).

Es importante que usted sepa que esta ley permite al distrito escolar divulgar su PHI y el de su hijo sin su consentimiento bajo las siguientes circunstancias:

1. A otro proveedor del cuidado de la salud para propósitos de tratamiento del padre o del hijo(a);
2. A compañías de seguro, Medicaid, o agencias locales, estatales o federales para pagar por los servicios rendidos al padre o al hijo;
3. Para notificar el abuso de niños, adultos o personas con discapacidades;
4. Para investigaciones relacionadas con niños desaparecidos o investigaciones de abuso infantil;
5. Para investigaciones internas y auditorías del distrito escolar o de cualquier otra entidad que proporcione fondos para becas;
6. Para investigaciones y auditorías del Inspector General Estatal, el Departamento de Educación, o el Auditor General;
7. Para propósitos de salud pública, que incluye las estadísticas vitales, los informes de enfermedades y las regulaciones de los profesionales de la salud;
8. Para investigaciones del médico forense;
9. Para investigaciones aprobadas por el distrito escolar;
10. Para responder a órdenes del tribunal o citaciones (SBBC hará esfuerzos razonables para notificar sobre las oportunidades de solicitar una orden de protección);
11. Para procesos judiciales y administrativos; y
12. Cuando y tal como lo exija la ley. Se cumplirá con las restricciones de ley de mayor protección (Ya sea estatal o federal).

A menos de que haya sido especificado anteriormente, el Distrito no compartirá su PHI ni el de su hijo(a) hasta que presente una autorización por escrito. Esta autorización tendrá una fecha de expiración. Además, la podrá revocar por escrito en cualquier momento. También, se requerirá su autorización por escrito para ciertos usos y para compartir notas de un psicoterapeuta (consejería), excepto en casos de citación u orden del tribunal. El uso y la divulgación del PHI para propósitos de mercadeo, así como, las divulgaciones que constituyen una venta del PHI requieren una autorización por escrito.

DERECHOS INDIVIDUALES

Usted tiene derecho a solicitar al distrito escolar la restricción del uso y con quién compartir su PHI y/o el de su hijo.

Usted tiene el derecho a solicitar restricciones o limitaciones de uso y divulgación del PHI en lo que se refiere a tratamiento, pago y operaciones para el cuidado de la salud. También, tiene el derecho a solicitar limitaciones en el PHI que el distrito escolar puede divulgar con alguien involucrado en el cuidado de su salud o el pago de este servicio, como un familiar o un amigo. Para solicitar una restricción, usted tiene que hacer una petición por escrito al departamento que provee el servicio, o puede hacer la petición al SBBC Privacy Officer al 600 S.E. 3rd Avenue, 11th Floor, Fort Lauderdale, FL 33301. En su solicitud deberá indicar (1) qué información desea restringir; (2) si desea restringir el uso o la divulgación del Distrito o ambos; y (3) a quién quiere aplicar las restricciones. El distrito escolar considerará su solicitud, pero no está obligado a aceptarla.

Usted tiene derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. El distrito escolar le puede enviar una carta o llamar por teléfono para recordarle sus citas o sus responsabilidades de pago de servicios. Nosotros nos comunicaremos con usted a la dirección o número de teléfono indicados. Puede proporcionar una dirección distinta a la de su domicilio donde puede recibir el correo y en donde lo podamos contactar. Se le pedirá que indique su información de contacto por escrito.

Usted tiene derecho a revisar y a recibir una copia de su PHI, salvo las excepciones establecidas por la ley. La revisión de su PHI será supervisada y se llevará a cabo en la hora y lugar convenientes para usted y para el representante del distrito escolar. Se le puede negar el acceso según lo determine la ley. Esto ocurre cuando el estudiante da su consentimiento, y por ley el padre ya no puede tener acceso; o cuando el estudiante recibe cuidados bajo la dirección de un tribunal o de una persona designada por el tribunal. Cuando se le niegue el acceso, tendrá derecho a solicitar la revisión de un profesional del cuidado de la salud certificado que no haya estado involucrado en la decisión de denegación. El distrito escolar designará al profesional de cuidado de la salud certificado. Si usted solicita una copia, se le cobrará una tarifa adecuada. Le daremos acceso al PHI de la forma que lo solicite, siempre y cuando sea posible, de lo contrario se le proveerá una copia impresa legible. Podrá tener acceso (para revisar u obtener una copia) dentro de los 30 días de su solicitud o recibirá la notificación de una única extensión de 30 días, cuando sea necesario, con la explicación de dicha extensión y la fecha en la que esta información será proporcionada.

Usted tiene el derecho a corregir su PHI o el de su hijo(a). La petición para corregir su PHI o el de su hijo(a) deberá ser por escrito, con la debida justificación. Si se acepta su petición, el distrito escolar realizará la corrección y notificará a todos los involucrados que deban tener conocimiento. El distrito escolar puede denegar su petición, total o parcialmente, si se descubre que el PHI:

- No fue creado por el Distrito escolar;
- No califica como PHI;
- No está disponible para su revisión por ley;
- Está correcto y completo.

Si su petición es denegada, el distrito escolar mantendrá su solicitud de corrección junto con su PHI. Usted también puede enviar una carta detallando la razón por la cual usted no está de acuerdo con la decisión. El Distrito escolar le responderá por escrito. También puede presentar una queja, según se describe más adelante en la sección titulada Quejas.

Usted tiene derecho a recibir la lista de personas o agencias con las que el distrito escolar ha compartido su PHI.

Todas las solicitudes para esta lista (también conocida como el registro de divulgaciones) deben indicar un período de tiempo que no incluya una fecha anterior a los 6 años previos a la fecha de solicitud. La primera lista que usted solicite dentro de un

período de 12 meses será gratuita. Para listas adicionales se cobrará un cargo por costos. La lista no incluirá: Información compartida para llevar a cabo un tratamiento, un pago o las operaciones del cuidado de la salud;

- Información compartida con usted;
- Información incidental de divulgaciones autorizadas o requeridas de otra manera, de acuerdo con las leyes aplicables;
- Información que usted autorizó para ser compartida;
- Información compartida con personas involucradas en su cuidado;
- Información divulgada para propósitos de seguridad o inteligencia nacional;
- Información divulgada a las instituciones correccionales o a los oficiales de las fuerzas del orden cuando tal divulgación fue permitida sin autorización;
- Información de un conjunto limitado de datos (que es un PHI que excluye ciertos identificadores directos, tales como nombre, domicilio, seguro social, etc.)

Usted tiene derecho de ser notificado si hay alguna falla en la seguridad. Si ocurriera una infracción en la seguridad de su PHI que indique que su información privada fue divulgada sin el consentimiento necesario, usted tiene derecho a ser notificado.

Usted tiene derecho de obtener una copia impresa del Aviso de Prácticas de Privacidad cuando lo solicite. Para obtener una copia impresa, comuníquese con la escuela o con el departamento del Distrito que provee el servicio.

Este aviso le indica cómo su PHI y el de su hijo pueden ser utilizados y cómo el distrito escolar mantiene esta información de forma privada y confidencial. El distrito escolar siempre ha mantenido la confidencialidad de esta información; el aviso, simplemente, explica las responsabilidades legales del distrito escolar con respecto al PHI.

La ley requiere que el Distrito escolar distribuya a los padres el Aviso de Prácticas de Privacidad. El distrito escolar está obligado a hacer lo que el aviso en vigencia indica. SBBC debe informar sobre sus deberes legales y las prácticas de privacidad con respecto al PHI, y notificar a aquellos individuos afectados por alguna falla en la seguridad del PHI. SBBC se reserva el derecho de cambiar las disposiciones de este aviso y hacer que las nuevas disposiciones sean efectivas para todos los PHI que están bajo su responsabilidad. Si el distrito escolar decide cambiar la manera como trabaja con sus expedientes PHI o los de su hijo, usted será informado. El aviso más reciente será publicado en el sitio web de SBBC, <https://www.browardschools.com/Page/36133>.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información sobre los asuntos cubiertos en este aviso puede contactar con el Oficial de Privacidad de la Junta Escolar del Condado de Broward (SBBC Privacy Officer), Risk Management Department, al 754-321-1914.

QUEJAS

Si usted cree que los derechos a su privacidad HIPAA han sido violados, puede presentar una queja al SBBC Privacy Officer en 600 S.E. 3rd Avenue, 11th Floor, Fort Lauderdale, FL 33301/Teléfono (754) 321-1914 o Region IV, Office for Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services, Sam Nunn Atlanta Federal Center, Suite 16T70, 61 Forsyth Street, SW, Atlanta, GA 30303-8909/ HIPAA Línea Directa Privada: Voz (800) 368-1019; Fax (404) 562-7881; TDD: (800) 537-7967. Por favor, tenga en cuenta de que la Junta Escolar del Condado de Broward no tomará represalias en contra de usted o su hijo por presentar una queja.

Este Aviso de Prácticas de Privacidad permanecerá en efecto hasta que se apruebe y publique un nuevo Aviso.



SECCIÓN

IX

**Intervenciones y/o
Consecuencias**

Cuando los estudiantes no cumplen con las reglas y expectativas descritas en las normas del Código de Conducta del Estudiante, se aplicarán una o más de las siguientes medidas hasta que se resuelva el problema.

Posibles intervenciones o consecuencias por mal comportamiento

El distrito hará todo esfuerzo razonable para corregir el mal comportamiento de los estudiantes basado en los recursos de la escuela al nivel más bajo posible y apoyará a los estudiantes para que aprendan las habilidades necesarias con el fin de fomentar un entorno escolar positivo y evitar los malos comportamientos. La gran mayoría de los asuntos disciplinarios deberán ser atendidos por los maestros en el salón de clases. Además, los estudiantes que muestren problemas de comportamiento grave o crónico serán remitidos al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas (CPST) para aplicar varios niveles de intervención y atender los problemas de conducta específicos. Para un resumen del proceso Colaborativo de Resolución de Problemas y Respuesta a la Intervención (CSP/ Rtl), vea el enlace indicado a continuación o comuníquese con la administración: <https://www.browardschools.com/Page/32437>.

De conformidad con los Estatutos de La Florida §1006.08 y §1003.31, los estudiantes que cometen actos violentos o presenten conductas disruptivas, que representen una amenaza a la seguridad del personal escolar o a los estudiantes, se les debe asignar un programa educativo alternativo o referir a los servicios de salud mental asociados con el distrito escolar. Según el Estatuto de Florida §1006.07(7), la remisión a los servicios de salud mental se realizará en consulta con el equipo de evaluación de amenazas.

En todos los casos, la disciplina escolar debe ser razonable, oportuna, justa, apropiada para la edad y acorde con la gravedad del comportamiento del estudiante. Cualquier acción disciplinaria o penal en contra de un estudiante que infrinja esta norma debe tratarse sobre la base de las circunstancias particulares del mal comportamiento del estudiante.

No será necesario utilizar cada consecuencia o seguir el orden indicado abajo. No obstante, según la Matriz de Disciplina, ciertas violaciones a las reglas requieren consecuencias específicas. La Matriz de Disciplina del Distrito está adjunta y también está disponible en el sitio web del Distrito <https://www.browardschools.com/codeofconduct>.

- Intervención del Consejero Escolar
- Intervención del Trabajador Social
- Intervención del Consejero Familiar
- Tiempo de aislamiento temporal para los estudiantes (time out)
- Reunión entre maestro y estudiante que incluya la revisión del expediente
- Medida disciplinaria iniciada por el maestro
- Restitución, detalles del trabajo, etc.
- Detención antes o después del horario escolar (los padres son responsables del transporte)
- Escuela Sabatina (los padres son responsables por el transporte)
- Remisión al administrador
- Comunicación escuela/padre
- Reunión escuela/padre
- Mediación de conflicto
- Contrato alternativo de período de prueba
- Confiscación
- Involucramiento del director
- Remisión a un Trabajador Social por el Consejero Escolar/Administrador
- Exclusión de la clase por un maestro
- Suspensión del servicio de autobús. Los estudiantes deben seguir asistiendo a la escuela y los padres deben proporcionar el transporte

- **Solo para el nivel secundaria**, advertencia, notificación o remolque por infracciones a las reglas concernientes a los vehículos de motor:
 - a. Primera infracción: Advertencia
 - b. Segunda infracción: Notificación a los padres
 - c. Tercera infracción: Remolque del vehículo
- Remisión a servicios estudiantiles, agencias externas, programas de consejería, programas de educación alternativa o ubicación en otros programas especiales tales como el de rehabilitación de drogas con certificación estatal por la Administración de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela, del salón de clases y de todas las actividades escolares según la Norma 5006 de la Junta Escolar. Esta norma resume las infracciones y los procedimientos para la suspensión fuera de la escuela y la expulsión. Usted puede ver la norma completa para la suspensión/expulsión, y todas las normas de la Junta Escolar en nuestro sitio web: <http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/>.
- Recomendación para la expulsión según la Norma 5006 de la Junta Escolar.
- Remisión a la Unidad de Investigaciones Especiales/Policía.
- La indemnización completa de parte de los padres por los daños causados por el estudiante según la Norma de la Junta Escolar 2303. Esta norma presenta la posición de la Junta Escolar sobre la responsabilidad financiera de los padres por las acciones de sus hijos. Vea la norma completa y todas las normas de la Junta Escolar e <http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/>.

El aviso de suspensión, en el formulario correspondiente aprobado por el Distrito, será entregado al padre/tutor legal ya sea por correo o en persona, dentro de las 24 horas laborables a partir de la decisión de suspensión (F.S. §1006.09(1)(b) o al estudiante si no es dependiente (de 18 años o más) según lo indica el Código de Rentas Internas §152 o si ya se ha emancipado según el Estatuto de Florida, §743.015 o cuyos padres son desconocidos según la norma 5.5: Asistencia.

**Para los estudiantes elegibles de IDEA de ESE, las suspensiones y las expulsiones deberán seguir las leyes aplicables, las normas de la Junta Escolar y las disposiciones del Plan Individual de Educación (IEP). Asimismo, a los estudiantes que han sido identificados con una discapacidad según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la suspensión, la expulsión y otras medidas disciplinarias se ceñirán a las leyes correspondientes, las normas de la Junta Escolar, y las disposiciones de la Sección 504 del Plan de Adaptaciones.*

Consecuencias por casos graves de mal comportamiento conducentes a la suspensión o la expulsión (Secciones II-V de la Norma 5006 de la Junta Escolar: Norma Disciplinaria: Suspensión o Expulsión)

El Código también incluye disposiciones para las medidas que SE DEBEN tomar cuando se presentan problemas graves que involucren armas, drogas (incluyendo el alcohol), sustancias que alteran el ánimo, esteroides y actos criminales. Se aplicará una medida específica, descrita en la Norma 5006 de la Junta Escolar, como resultado de estas infracciones. Sin embargo, si la dirección determina que el estudiante usó un instrumento u objeto en defensa propia, es probable que el estudiante no sea suspendido o expulsado. Se considera defensa propia si se intenta “prevenir” un ataque o amenaza de perjuicio o de detener el proceso de enfrentamiento. No es defensa propia cuando el estudiante utiliza el instrumento/ objeto para convertirse en un agresor o para continuar con la confrontación cuando el agresor original ya se ha rendido.

Nota: Los Estatutos de Florida §776.012 y 776.032 comúnmente conocidos como el Florida Stand Your Ground law, no aplican a cargos por infracciones al Código de Conducta del Estudiante o la Norma 5006 de la Junta Escolar.

De conformidad con los F.S. §§1001.32(2) y 120.52(16), las juntas escolares distritales tienen la autoridad de ejercer todo el poder salvo cuando está expresamente prohibido por la constitución del estado o la ley general desarrollar, implementar, interpretar, o prescribir una ley o norma o describir el procedimiento o los requisitos de práctica de dicha ley.

La Norma SB 5006 describe todas las infracciones que resultan en la suspensión fuera de la escuela y la expulsión o las consecuencias. Puede ver la norma completa sobre la suspensión/la expulsión y todas las normas de la Junta Escolar en el sitio web: <http://www.broward.k12.fl.us/sbbcpolicies/>.

Todas las infracciones según la Norma 5006 de la Junta Escolar incluirán los siguientes pasos:

- Involucramiento del director
- Contacto inmediato con el padre
- Suspensión de la propiedad escolar, de todas las clases y de todas las actividades escolares
- Remisión a la Unidad de Investigaciones Especiales y a la policía como lo estipula la Norma 5006, Sección VI

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

Cuando por una medida administrativa de la escuela se excluye a un estudiante de las actividades escolares dentro o fuera del plantel escolar.

EXPULSIÓN

Cuando por una medida de la Junta Escolar se excluye a un estudiante de la escuela y de las actividades escolares dentro o fuera de la propiedad escolar.

TOLERANCIA CERO

De conformidad con el Estatuto de La Florida §1006.13, las juntas de los Distritos escolares deben promover un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo a las escuelas protegiendo a los estudiantes y al personal escolar de comportamientos que representen una amenaza grave a la seguridad escolar. Todos los casos de amenaza se tomarán y serán evaluados por un equipo de evaluación de amenazas de conformidad con la Norma de la Junta Escolar 4380: Evaluación de Comportamiento Amenazante (BTA, por sus siglas en inglés). El equipo de evaluación de amenazas puede aplicar alternativas a la expulsión o remitir a las fuerzas del orden para tratar la conducta disruptiva mediante la restitución, la citación civil, el tribunal de adolescentes, la justicia restaurativa en el vecindario o programas similares. Las normas de tolerancia cero pueden no aplicarse con tanto rigor en actos menores de mala conducta. Las normas de tolerancia cero deben aplicarse de forma equitativa a todos los estudiantes sin considerar la condición económica, la raza o la discapacidad.

El equipo de evaluación de amenazas deberá consultar con las fuerzas del orden cuando un estudiante muestra un patrón de comportamiento, sobre la base de casos anteriores o según la gravedad del caso, que puede representar una amenaza a la seguridad escolar. Para más información relacionada con las amenazas, consulte la Norma 4380: Evaluación de Comportamiento Amenazante(BTA).

El Distrito concertará acuerdos con la oficina del alguacil del condado y el departamento de policía local definiendo los lineamientos para asegurar que los actos que representen una amenaza para la seguridad de la escuela, sea cometida por un estudiante o un adulto, se reporten a las fuerzas del orden. Los acuerdos deben incluir el rol de los policías escolares, si corresponde, en el manejo de los casos notificados y un procedimiento que exija al personal escolar consultar con los policías escolares sobre los actos delictivos y delitos correspondientes.

La dirección escolar notificará a todo el personal escolar sus responsabilidades en lo que se refiere a la notificación de incidentes, que los actos que representen una amenaza para la seguridad de la escuela y los delitos se notifiquen debidamente a la dirección escolar / persona designada, y que la resolución del caso sea documentada apropiadamente.

No obstante, el estudiante que asiste a una escuela pública y es declarado culpable o delincuente juvenil, o se descubre que ha cometido, independientemente de que se retenga la sentencia o se declare culpable o nolo contendere, un delito grave como se define en F.S. §1006.13(6)(a) y, antes o en el momento de dicha adjudicación, fallo retenido o declaración, el infractor está asistiendo a la misma escuela de la víctima o un(a) hermano(a) de la víctima, el Departamento de Justicia Juvenil notificará a la junta escolar del distrito correspondiente sobre la adjudicación o declaración, los requisitos de este párrafo, y si se prohíbe al infractor asistir a esa escuela o subir al autobús escolar cuando la víctima o hermano(a) de la víctima asiste a la misma escuela o viaje en el mismo autobús escolar, excepto en los casos previstos en una orden de disposición escrita en virtud del artículo según el F.S. § 985.455(2). Una vez recibida dicha notificación, la junta escolar del distrito tomará las medidas correspondientes.

PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA MEDIANTE OPORTUNIDADES, ASESORAMIENTO, INTERVENCIONES, AYUDAS Y EDUCACIÓN (PROMISE, por sus siglas en inglés)

PROMISE es un programa escolar de desviación de prearresto cuyo fin es corregir el comportamiento del estudiante que infrinja esta Norma o la Norma 5006: Suspensión y Expulsión mediante un conjunto integral de apoyos y educación. PROMISE está diseñado para tratar infracciones a la norma elegibles que pueden alcanzar el nivel de entrada del sistema de justicia juvenil.

PROMISE es un programa obligatorio para estudiantes a partir de los 11 años y/o los inscritos en un programa escolar del Distrito del 6° al 12° grado. Los casos de PROMISE para dichos estudiantes se acumularán hasta el 12° grado con un máximo de tres (3) remisiones al programa y la participación documentada en Prevention Web - Sistema de Información de Justicia Juvenil.

Nota:

- 1. Tras la consulta con un agente del orden público por un incidente elegible, si tal agente, a su sola discreción elige asignar al estudiante al programa de Citación Civil del Condado de Broward/Desviación de Prearresto, el estudiante no será obligado a asistir a PROMISE, programa de desviación de prearresto escolar.*
- 2. El programa PROMISE no pretende limitar la potestad de las fuerzas del orden.*
- 3. El estudiante que haya acumulado tres infracciones de la lista de abajo se le ofrecerá apoyo de intervención adicional mediante programas comunitarios para jóvenes, y se le derivará al Comité de Intervención Conductual, cuando corresponda.*

La lista de los casos elegibles de PROMISE es la siguiente:

1. Disturbios en el plantel escolar- Grave
2. Entrada ilegal a una propiedad ajena
3. Alcohol – Uso/ Posesión
4. Alcohol – Venta/ Intento de Venta
5. Drogas - Uso/ Posesión
6. Parafernalia de drogas
7. Pelea - Combate mutuo
8. Hurto – Robo menor <\$750
9. Vandalismo/ Daños a la Propiedad <\$1,000

Aunque la Norma 5006: Suspensión y Expulsión describe específicamente las consecuencias del uso de drogas por cada caso. (p. ej. primera, segunda, tercera infracción, etc.), la continuidad de las consecuencias para todos los otros casos que se remiten a PROMISE se menciona en la Matriz de Disciplina (Norma 5.8: Código de Conducta del Estudiante – Apéndice A).

Para las infracciones/ casos elegibles para el programa PROMISE: Cuando el padre/estudiante no quiere participar en el programa asignado como lo detalla la norma, el estudiante será remitido al Sistema de Cuidado de Justicia Juvenil (Juvenile Justice System of Care, JJSC).

Cuando un padre/estudiante no cumple con los requisitos del programa de desviación/ prearresto del Distrito, el estudiante será remitido a la Oficina del Fiscal Estatal.



Medicamentos: Uso, Posesión, Venta y/o Envío Conducente a la Suspensión y a la Posible Expulsión

Los casos dentro de esta categoría se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12).

La Norma de la Junta Escolar 6305 (Administración de Medicamentos/ Tratamiento) proporciona las directrices para la administración de medicamentos o tratamiento para los estudiantes que reciben medicamentos con y sin receta (over the counter medication, OTC).

Para el tratamiento/las recetas médicas y los medicamentos sin receta se requiere el Formulario de Autorización de Medicamentos/Tratamiento (*Authorization for Medication/Treatment Form*). El proveedor del cuidado de la salud y el padre/tutor deben llenar este formulario.

Los estudiantes con condiciones de salud específicas, p. ej., asma, diabetes e hipersensibilidad, independientemente del grado de la enfermedad, pueden llevar consigo sus medicamentos, siempre y cuando el médico lo apruebe y especifique en el Formulario de Autorización de Medicamentos/ Tratamiento.

Nota: Solo para los grados 9 y 12, se requiere que el padre/tutor y el estudiante llenen y firmen anualmente el Formulario de Autorización para Uso de Medicamentos Seleccionados sin Receta que los estudiantes pueden llevar y administrar para uso personal con el Consentimiento de los Padres (Authorization for Over-the-Counter (OTC) with Parental Approval Form). Por favor, revise la Norma 6305: Administración de Medicamentos/Tratamiento para obtener la lista de medicamentos sin receta aprobados que los estudiantes pueden llevar y administrar de forma independiente.

Todos los medicamentos con o sin receta, excepto los medicamentos sin receta seleccionados y autorizados según la Norma 6305: Administración de Medicamentos/ Tratamiento, deben ser llevados a la escuela por los padres/ tutores legales en el envase original junto con el Formulario de Autorización correspondiente con las firmas de todos los involucrados. Por lo tanto, está prohibido que los estudiantes estén en posesión de medicamentos mientras estén en el plantel escolar o participando en actividades patrocinadas por la escuela o en el autobús escolar sin la debida autorización.

Los estudiantes que infrinjan la Norma 6305 de la Junta Escolar: Administración de Medicamentos/Tratamiento serán sujetos a medidas disciplinarias indicadas a continuación.

A. SE PROHIBE EL USO Y/O LA POSESIÓN DE MEDICAMENTOS SIN RECETA NO AUTORIZADOS

Procedimientos para la Primera y la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Al cometer la primera o la segunda infracción, se confiscará la sustancia controlada. El estudiante recibirá una advertencia verbal y se notificará al padre. La administración de la escuela informará al padre sobre los procedimientos de la dispensación de medicamentos autorizados.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Al cometer la primera o la segunda infracción, se confiscará a sustancia controlada. El estudiante recibirá una advertencia verbal y se notificará al padre. La administración de la escuela informará al padre sobre los procedimientos de la dispensación de medicamentos autorizados.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Al cometer la tercera infracción y las infracciones subsiguientes, se confiscará a sustancia controlada. El padre deberá ser notificado y el estudiante recibirá una consecuencia según lo indica la Matriz de Disciplina en el Apéndice A.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Al cometer la tercera infracción y las infracciones subsiguientes, se confiscará a sustancia controlada. El padre deberá ser notificado y el estudiante recibirá una consecuencia según lo indica la

Nota: El uso de medicamentos sin receta que exceda los límites de la dosis recomendada por el fabricante, puede ser considerado como uso de sustancias que alteran el ánimo y se le puede asignar una consecuencia según la Sección III de la Norma 5006: Suspensión y Expulsión

B. SE PROHIBE LA VENTA, EL INTENTO DE VENTA Y/O EL ENVÍO DE MEDICAMENTOS SIN RECETA

Procedimientos Para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Al cometer la primera infracción, se confiscará la sustancia controlada. El padre deberá ser notificado y el estudiante recibirá una consecuencia según lo indica la Matriz de Disciplina en el Apéndice A.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Al cometer la primera infracción, se confiscará la sustancia controlada.. Se notificará al padre y el estudiante recibirá una consecuencia según lo indica la Matriz de Disciplina en el Apéndice A.

Procedimientos Para la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Al cometer la segunda infracción, se confiscará la sustancia controlada. Se notificará al padre y el estudiante será remitido al Consejero Escolar y recibirá una consecuencia según lo indica la Matriz de Disciplina en el Apéndice A.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Al cometer la segunda infracción, se confiscará la sustancia controlada. Se notificará al padre y el estudiante será remitido al Consejero Escolar y recibirá una consecuencia según lo indica la Matriz de Disciplina en el Apéndice A.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Al cometer la tercera infracción y las infracciones subsiguientes, se confiscará la sustancia controlada. Se notificará al padre y el estudiante será remitido al Consejero Escolar y recibirá una consecuencia según lo indica la Matriz de Disciplina en el Apéndice A.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Al cometer la tercera infracción y las infracciones subsiguientes, se confiscará la sustancia controlada. Se notificará al padre y el estudiante será remitido al administrador de casos para abuso de sustancias del Distrito y recibirá una consecuencia según lo indica el Apéndice A de la Matriz de Disciplina.

Infracciones por el Abuso de Sustancias Controladas Conducentes a la Suspensión y a la Posible Expulsión

Los incidentes se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12), a menos que la norma proporcione especificaciones adicionales. Los lineamientos del Informe de Incidentes de Seguridad del Entorno Escolar (SESIR) requiere que se reporte al Departamento de Educación de Florida.

Todas las administraciones escolares deben colocar, en lugares de fácil visibilidad para los estudiantes, un aviso que indique que los casilleros estudiantiles (*lockers*) u otra área de almacenaje pueden ser inspeccionados si existe una sospecha razonable de posesión de materiales /objetos prohibidos, no autorizados o ilegales, o de sustancias que puede resultar en el registro de la persona, sus posesiones, casillero y/o vehículo.

El personal escolar deberá reportar a la dirección escolar/persona designada la sospecha del uso indebido, la posesión, la venta o intento de venta de drogas, tabaco, derivados del tabaco, nicotina, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo o similares, medicamentos con o sin receta de un estudiante, salvo que tenga autorización según la Norma 6305 (Administración de Medicamentos/Tratamientos), incluso bebidas alcohólicas o inhalantes, y será exento de responsabilidades civiles por dicho reporte.

Nota: Se prohíbe el uso, la posesión, la venta, o el envío de tabaco/nicotina o derivados del tabaco/nicotina, cigarrillos electrónicos, o dispositivos de vapeo en la propiedad escolar, el transporte escolar, o durante las actividades auspiciadas por la escuela. (Para más información vea la Norma 2401: Tobacco Free o el Apéndice A para las consecuencias en la Matriz de Disciplina que se encuentra adjunto).

No obstante, toda propiedad personal que se traiga a las instalaciones de la escuela puede ser inspeccionada por perros entrenados para detectar alcohol, drogas, u otras sustancias prohibidas. La propiedad personal que puede ser inspeccionada incluye, entre otros, automóviles estacionados en los predios de la escuela, escritorios, mochilas, casilleros, bolsos para libros, y bolsos de gimnasio. No se requiere tener una sospecha razonable de conducta impropia para utilizar perros detectores de drogas para inspeccionar la propiedad personal. No se usarán perros detectores de drogas para inspeccionar a los estudiantes por alcohol, drogas u otras sustancias prohibidas.

Si un estudiante ha sido suspendido o expulsado de una escuela pública, privada, chárter o de investigación, dentro o fuera del estado por un delito de drogas anterior, entonces la determinación de esta infracción será considerada una segunda infracción y se aplicarán los procedimientos para segundas infracciones.

De conformidad con el Estatuto de Florida §1006.07 (7)(e), cuando se sospeche de una crisis de salud mental o abuso de sustancias, el personal escolar deberá seguir las normas establecidas por el equipo de evaluación de amenazas para emplear recursos en casos de crisis de salud conductual.

A partir del año lectivo 2022-23, un estudiante que esté bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC, por sus siglas en inglés), infringirá el PSC, si comete otra infracción de la Norma 5006, Sección III por cualquier otra droga o sustancia, que no incluya la nicotina, la nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo vigente del PSC. El estudiante será suspendido por un periodo de diez (10) días con una recomendación de expulsión o Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente para la subsiguiente infracción.

Nota: En caso del posible cambio de ubicación de un estudiante con discapacidad, se debe convocar al Equipo de IEP/504 de la escuela lo más pronto posible y tomar una medida apropiada.

USO, POSESIÓN, VENTA, O ENVÍO DE TABACO, DERIVADOS DEL TABACO, NICOTINA, NICOTINA SINTÉTICA, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE VAPEO O COMPONENTES DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE VAPEO O SIMILARES

Se prohíbe el uso, la posesión, la venta o el envío de tabaco, derivados del tabaco, nicotina, nicotina sintética, dispositivos de vapeo, o componentes de estos dispositivos u otros similares.

A. USO, POSESIÓN, VENTA, O ENVÍO DE TABACO O PRODUCTOS DEL TABACO

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Se dictaminará un (1) día de detención y se remitirá al estudiante al Consejero Escolar.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Se dictaminará de uno a dos (1-2) días de suspensión en la escuela y al estudiante a la persona de apoyo e intervención en la escuela asignada por la dirección escolar/persona designada.

Procedimientos para la Segunda Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Se dictaminará de uno a dos (1-2) días de suspensión en la escuela y se remitirá al estudiante al administrador de casos de abuso de sustancias.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Se dictaminará de tres a cinco (3-5) días de suspensión en la escuela y se remitirá al estudiante al administrador de casos de abuso de sustancias.

B. USO, POSESIÓN, VENTA, O ENVÍO DE NICOTINA, NICOTINA SINTÉTICA, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE VAPEO O COMPONENTES DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE VAPEO O SIMILARES

Esta sección también prohíbe y se aplica a cualquier accesorio de dispositivo electrónico con nicotina, sistema de /vapeo o vestimenta. Los dispositivos de vapeo con nicotina serán confiscados y colocados en un recipiente apropiado en un lugar de la escuela para la eliminación y destrucción correcta.

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Se dará al estudiante un (1) día de detención al estudiante y será remitido al Consejero Escolar.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Se dará al estudiante de uno a dos (1-2) días de suspensión en la escuela y deberá completar tareas de intervención por el uso de cigarrillos electrónicos y ser remitido a la persona de apoyo e intervención de la escuela apuntada por la dirección escolar/persona designada.

Procedimientos para la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Se dará al estudiante de uno a dos (1-2) días de suspensión en la escuela y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): Se suspenderá al estudiante del programa escolar general por seis (6) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito quien lo derivará a un programa de tratamiento adecuado. El estudiante será exonerado de tres (3) días de suspensión si asiste al programa Alternativo durante la Suspensión Externa (AES, en inglés) y completa las tareas de intervención por el uso de cigarrillos electrónicos en los primeros tres (3) días. Si el estudiante no completa las asignaciones en los primeros tres (3) días, deberá seguir asistiendo al programa AES por los siguientes tres (3) días restantes de los seis (6) días de suspensión asignados.

Procedimientos para la Tercera Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Se dará al estudiante de uno a dos (1-2) días de suspensión en la escuela y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar general por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC, por sus siglas en inglés). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias durante el programa escolar. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante para que participe en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, quien colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y monitoreará el cumplimiento de las disposiciones de dicho Contrato.

Si el estudiante infringe las condiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por el uso de cualquier droga o sustancia, con excepción de la nicotina, nicotina sintética, o parafernalia, durante el periodo del PSC. El estudiante será colocado en el programa de Expulsión Pendiente, con *Workback* por uso de sustancias por un plazo de un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión. La expulsión permanecerá pendiente hasta que el estudiante complete el programa de tratamiento aprobado por el Distrito con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El estudiante podrá regresar al programa escolar general al terminar satisfactoriamente el programa de tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará/verificará que el estudiante complete el tratamiento indicado. Si el estudiante no cumple con el programa de expulsión pendiente, se aplicará el plazo completo del programa de expulsión pendiente.

Procedimientos para la Cuarta Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): Se dará al estudiante de uno a dos (1-2) días de suspensión en la escuela y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback por uso de sustancias. La expulsión se mantendrá en un periodo de espera hasta que el estudiante complete el programa de tratamiento aprobado por el Distrito con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará/verificará que el estudiante complete el tratamiento indicado. El estudiante puede regresar al programa escolar regular al terminar satisfactoriamente con el programa de tratamiento o rehabilitación indicado.

Nota: Las sustancias/drogas, consideradas ilegales según el Capítulo 893, son drogas o sustancias controladas cuyo uso constituye una felonía según la ley de la Florida. Esto incluye tipos de cannabis, entre los que se encuentran, la marihuana y el cáñamo y sus derivados, entre otros, el THC o el CBD. Remitirse a las Sustancias No Autorizadas de drogas y parafernalia de drogas para cualquier tipo de sistema electrónico de suministro de nicotina/dispositivo de vapeo que se use con alguna droga descrita en el Capítulo 893.

C. USO, Y/O POSESIÓN DE LA HOJA DE MARIHUANA (MENOS DE 20 g), ALCOHOL, Y/U OTRAS SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO

Se prohíbe el uso y/o posesión de la hoja de marihuana (menos de 20 g) y/o bebidas alcohólicas y/u otras sustancias que alteran el estado de ánimo.

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K-5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por cuatro (4) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de dos (2) días de suspensión si asiste y termina el programa de consejería autorizado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los originalmente cuatro (4) días de suspensión.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar general por seis (6) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de tres (3) días de suspensión si asiste a un programa de consejería autorizado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los originalmente seis (6) días de suspensión.

Procedimientos para la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K – 5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias durante el programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias remitirá al estudiante para que participe en un programa de tratamiento aprobado por el el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará al estudiante en el cumplimiento de las condiciones de este contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las disposiciones del Contrato Probatorio por uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por alguna droga o sustancia, que no sea nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se le dará al estudiante diez (10) días de suspensión y será asignado por la administración a un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina del Programa de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión

Pendiente. El estudiante completará un programa autorizado por el Estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con la supervisión de un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular cuando termine satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante haya concluido el programa. Si el estudiante no cumple con el programa autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas/alcohol, se le impondrá el tiempo completo del programa de expulsión pendiente.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y se le pondrá en un Contrato Probatorio por uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante para que participe en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante bajo un Contrato Probatorio y supervisará al estudiante para que mantenga el cumplimiento de las disposiciones del Contrato Probatorio por uso de Sustancias.

Si el estudiante infringe/incumple las disposiciones del Contrato Probatorio por uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por alguna droga o sustancia, que no sea nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión con una recomendación obligatoria de expulsión. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión Pendiente, con *Workback* por uso de sustancias por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa autorizado por el Estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con la supervisión de un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular cuando termine satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante haya concluido el programa indicado. Si el estudiante no cumple con el programa autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas/alcohol, se le impondrá el tiempo completo del programa de expulsión pendiente.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria (Grados K–5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se le recomendará el Programa de Intervención Conductual mediante el Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario que comenzará en la fecha de la reunión de la Intervención Conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente (F.S. §1006.09(3)), con *Workback* por uso de sustancias. El estudiante tendrá que completar un programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con la supervisión de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. El estudiante podrá regresar a un programa escolar general cuando haya completado satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria (F.S. §1006.09(3)). El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con *Workback* por uso de sustancias. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa un programa aprobado por el Distrito y autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas/alcohol con la supervisión de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. El estudiante podrá regresar al programa escolar general cuando haya completado satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

D. ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE LA HOJA DE MARIHUANA, ALCOHOL Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO

Se prohíbe estar bajo la influencia de la hoja de marihuana, bebidas alcohólicas y/o sustancias que alteren el ánimo.

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K–5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por cuatro (4) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería

apropiado. El estudiante será exonerado de dos (2) días de suspensión si asiste a un programa de consejería autorizado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los originalmente cuatro (4) días de suspensión.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por seis (6) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de tres (3) días de suspensión si asiste a un programa de consejería autorizado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los originalmente seis (6) días de suspensión.

Procedimientos para la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K–5): El estudiante será suspendido del programa escolar general por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancia y supervisará que el estudiante cumpla con las disposiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias.

Si el estudiante infringe/incumple las disposiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por alguna droga o sustancia, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión y será asignado por la administración a diez (10) días de suspensión a un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente. El estudiante completará un programa certificado por el estado para la rehabilitación o tratamiento con un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente la rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. Si el estudiante no cumple con el programa autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas/alcohol, se implementará el tiempo completo del programa de Intervención Conductual.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que cumpla con las disposiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias.

Si el estudiante infringe/incumple las disposiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por alguna droga o sustancia, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión con una recomendación obligatoria de expulsión. El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa certificado por el estado de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. Si el estudiante no completa el programa certificado por el estado de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol, se implementará el tiempo completo del programa de expulsión pendiente.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria (Grados K–5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se le recomendará el Programa de Intervención Conductual mediante el Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por la Oficina de Expulsión Pendiente, (F.S. §1006.09(3)), con Workback por uso de sustancias. El estudiante completará un programa aprobado por el Distrito

y autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante cumpla con el programa indicado. El estudiante regresará al programa escolar regular cuando complete satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria (F.S. §1006.09(3)). El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback por uso de sustancias. La expulsión será suspendida si el estudiante completa un programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas/alcohol con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

E. USO/POSESIÓN/VENTA/INTENTO DE VENTA/ENVÍO DE PARAFERNALIA DE DROGAS

Este caso se ajusta al Capítulo 893.147 y también se aplica a los sistemas electrónicos de suministro de nicotina/dispositivos de vapeo que se usan con drogas descritas en el Capítulo 893.

Procedimientos para la Primera y la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K-5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por cuatro (4) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de dos (2) días de suspensión si asiste al programa de consejería autorizado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los originalmente cuatro (4) días de suspensión.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar general por seis (6) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de tres (3) días de suspensión si asiste a un programa de consejería autorizado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los originalmente seis (6) días de suspensión.

Procedimientos para la Tercera Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K – 5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que el estudiante cumpla con las condiciones de este contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las condiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por el uso de drogas o sustancias, que no incluyan nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión y será asignado por la administración a un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente. El estudiante completará el programa autorizado por el estado de rehabilitación o tratamiento por el uso de drogas/alcohol con un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. Si el estudiante no completa el programa autorizado por el estado de rehabilitación o tratamiento de drogas/alcohol, se le impondrá el tiempo completo del Programa

de Intervención Conductual asignado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que el estudiante cumpla con las condiciones de este contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las disposiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por alguna droga o sustancia, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión con una recomendación obligatoria de expulsión. El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa certificado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. Si el estudiante no completa el programa certificado por el estado de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol, se implementará el tiempo completo del Programa de Expulsión Pendiente.

Procedimientos para la Cuarta Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria (Grados K-5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se le recomendará el Programa de Intervención Conductual mediante el Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por la Oficina de Expulsión Pendiente, con *Workback* por uso de sustancias. El estudiante completará un programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. El estudiante regresará al programa escolar regular cuando complete satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se recomendará la expulsión. El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback por uso de sustancias. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas/alcohol con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

F. SE PROHÍBE EL USO/POSESIÓN DE SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS

Para propósitos de esta norma, las sustancias no autorizadas se refiere a los medicamentos con receta que no pertenecen al estudiante que los tiene en su poder, o cualquier medicamento que no está autorizado por la Norma 6305, sustancias/drogas consideradas ilegales según el Capítulo 893 que son drogas o sustancias controladas que constituyen una felonía según los Estatutos de Florida, son tipos de cannabis, que incluye entre otros, la marihuana y el cáñamo, y sus derivados, entre los que se encuentran los productos THC o CBD.

Nota: Los estudiantes que infrinjan la Norma 6305: Administración de los Medicamentos/Tratamiento, al poseer o usar un medicamento personal con receta médica como lo establece esta norma, y no cumplir la Norma 6305 en la propiedad escolar, el transporte escolar, o en las actividades auspiciadas por la escuela se les impondrá una suspensión de 10 días. Sin embargo, tras la verificación de la receta médica por el director/persona designada de la administración de la escuela se podrá retener la recomendación de expulsión escolar.

Los estudiantes que infrinjan la Norma 6305.1: Uso de Marihuana Medicinal/ dosis baja de THC-Cannabis para Estudiantes Calificados en las Escuelas, al poseer o usar una sustancia personal como lo establece esta norma, y no cumplir la Norma 6305.1 en la propiedad escolar, el transporte escolar, o en las actividades auspiciadas por la escuela se les impondrá una suspensión de 10 días. Sin embargo, tras la verificación de la receta médica por el director/persona designada de la administración de la escuela se podrá retener la recomendación de expulsión escolar.

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K – 5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará satisfactoriamente los requisitos del Contrato Probatorio por uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que cumpla con las condiciones de este contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las condiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por el uso de drogas o sustancias, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión y será asignado por la administración a un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente. El estudiante completará el programa autorizado por el estado de rehabilitación o tratamiento por el uso de drogas/alcohol con un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. Si el estudiante no completa el programa autorizado por el estado de rehabilitación o tratamiento de drogas/alcohol, se le impondrá el tiempo completo del Programa de Intervención Conductual asignado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y estará bajo un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que el estudiante cumpla con las condiciones de este contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las disposiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por alguna droga o sustancia, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se dará al estudiante diez (10) días de suspensión con una recomendación obligatoria de expulsión. El estudiante será asignado a un Programa de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa certificado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. Si el estudiante no completa el programa certificado por el estado de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol, se implementará el tiempo completo del Programa de Expulsión Pendiente.

Procedimiento para la Segunda Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria (Grados K–5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se le recomendará el Programa de Intervención Conductual mediante el Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias. El estudiante completará un programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete

el programa indicado. El estudiante regresará al programa escolar regular cuando complete satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, sin opción de Workback. El estudiante completará un programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas con el acompañamiento de un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

G. SE PROHÍBE ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS

Para propósitos de esta norma, las sustancias no autorizadas se refiere a los medicamentos con receta que no le pertenecen al estudiante y que tiene en su poder, o cualquier medicamento que no está autorizado por la Norma 6305, sustancias/drogas consideradas ilegales según el Capítulo 893 que son drogas o sustancias controladas que constituyen una felonía según los Estatutos de la Florida, son tipos de cannabis, que incluye entre otros, la marihuana y el cáñamo, y sus derivados, entre otros, los productos THC o CBD.

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K–5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de seis (6) días de suspensión si asiste a un programa de consejería según lo autorice el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de días de la suspensión.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12): El estudiante será suspendido del programa escolar general por diez (10) días y será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo remitirá al programa de consejería apropiado. El estudiante será exonerado de cuatro (4) días de suspensión, si asiste a un programa de consejería según lo autorice el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito. Si el estudiante no completa el programa de consejería recomendado, se le impondrá el resto de los días de suspensión.

Procedimientos para la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K – 5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (8) días y puesto en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias mientras esté en un programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que el estudiante cumpla las condiciones del contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las condiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por el uso de drogas o sustancias, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se le dará diez (10) días de suspensión y será asignado por la administración a un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias, por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente. La expulsión será suspendida si el estudiante completa el programa certificado por el estado de rehabilitación o tratamiento por El estudiante completará el programa autorizado por el estado de rehabilitación o tratamiento de drogas/alcohol con un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. Si el estudiante no completa el programa autorizado por el estado de rehabilitación o tratamiento de drogas/alcohol, se le impondrá el tiempo completo del Programa de Expulsión Pendiente.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por ocho (8) días y será puesto en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC). El estudiante completará los requisitos del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias mientras esté en el programa escolar regular. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito remitirá al estudiante a participar en un programa de tratamiento aprobado por el Distrito con un profesional certificado en adicciones, colocará al estudiante en un Contrato Probatorio por Uso de Sustancias y supervisará que el estudiante cumpla las condiciones del contrato.

Si el estudiante infringe/incumple las condiciones del Contrato Probatorio por Uso de Sustancias por cometer otra infracción de la Norma 5006, Sección III por el uso de drogas o sustancias, que no incluya nicotina, nicotina sintética o parafernalia, durante el periodo del PSC, se le dará al estudiante diez (10) días de suspensión con una recomendación obligatoria de expulsión. El estudiante será asignado por la administración al programa de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa aprobado por el estado de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol con un profesional certificado en adicciones. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa asignado. Si el estudiante no completa el programa autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas/alcohol, se implementará el tiempo completo del programa de expulsión pendiente.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria (Grados K-5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se le recomendará el Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario que comenzará a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias. El estudiante completará el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa indicado. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración a un Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, sin opción de Workback por uso de sustancias. El estudiante completará el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

SE PROHÍBE LA POSESIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA, VENTA, INTENTO DE VENTA, Y/O ENVÍO DE LA HOJA DE MARIHUANA (MENOS DE 20g), VENTA, INTENTO DE VENTA, Y/O ENVÍO DE DROGAS O SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO, SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS U OTRAS SUSTANCIAS A LAS QUE SE LES ATRIBUYEN SER O REPRESENTAR DROGAS O SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO, COMO EL ALCOHOL O LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Nota: Los empleados de las escuelas de Broward deben denunciar esta infracción al Departamento de Niños y Familias (F.S. §39.201) según corresponda.

H. PROCEDIMIENTOS POR LA COMPRA, VENTA, INTENTO DE VENTA Y/O ENVÍO DE ALCOHOL O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO LAS SUSTANCIAS A LAS QUE SE LES ATRIBUYEN SER O REPRESENTAR ALCOHOL O BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Procedimientos para la Primera Infracción

Estudiantes de nivel primaria (Grados K-5): El estudiante será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito quien lo derivará a un programa de consejería adecuado. El estudiante será suspendido del programa escolar regular entre uno y dos (1-2) días.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión Pendiente que no exceda un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback por uso de sustancias. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa un programa aprobado por el Distrito y autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de alcohol con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa. El estudiante regresará al programa escolar regular al completar satisfactoriamente el programa de rehabilitación o tratamiento indicado.

Procedimientos para la Segunda Infracción

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): El estudiante será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo derivará al programa de consejería apropiado. El estudiante será suspendido de programa escolar regular por dos (2) días.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión Pendiente por un período de un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de alcohol con un profesional certificado en adicciones y todos los otros componentes del Programa Workback indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): El estudiante será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo derivará al programa de consejería apropiado. El estudiante será suspendido del programa escolar regular por cuatro (4) días.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, sin opción de Workback. El estudiante completará el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de alcohol con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

I. PROCEDIMIENTOS POR LA POSESIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA, VENTA, INTENTO DE VENTA Y/O ENVÍO DE LA HOJA DE MARIHUANA (MENOS DE 20g), VENTA, INTENTO DE VENTA Y/O ENVÍO DE DROGAS O SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO, SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS, U OTRAS SUSTANCIAS A LAS QUE SE LES ATRIBUYEN SER O REPRESENTAR DROGAS O SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO

Para propósitos de esta norma, las sustancias no autorizadas se refiere a los medicamentos con receta que no le pertenecen al estudiante y que tiene en su poder, o cualquier medicamento que no está autorizado por la Norma 6305, sustancias/drogas consideradas ilegales según el Capítulo 893, drogas o sustancias controladas que constituyen una felonía según los Estatutos de la Florida, tipos de cannabis, que incluye entre otros, la marihuana y el cáñamo, y sus derivados, entre los que se encuentran los productos THC o CBD.

Procedimientos para la Primera Infracción:

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): El estudiante será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo derivará al programa de consejería apropiado. El estudiante será suspendido del programa escolar regular por dos (2) días.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión

Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback por uso de sustancias. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa un programa de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas aprobado por el Distrito o autorizado por el estado con un profesional certificado en adicciones y todos los otros componentes del programa Workback indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa

Procedimientos para la Segunda Infracción:

Estudiantes de nivel primaria, (Grados K-5): El estudiante será remitido al administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito, quien lo derivará al programa de consejería apropiado. El estudiante será suspendido del programa escolar regular de tres a cinco (3-5) días.

Estudiantes de nivel secundaria, (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, con Workback por uso de sustancias. La expulsión se suspenderá si el estudiante completa un programa de rehabilitación o tratamiento por uso de drogas aprobado por el Distrito o autorizado por el estado con un profesional certificado en adicciones y todos los otros componentes del programa Workback indicado. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

Procedimientos para la Tercera Infracción y las Infracciones Subsiguientes

Estudiantes de nivel primaria (Grados K-5): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y se le recomendará el Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de Intervención Conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente, con Workback por uso de sustancias. El estudiante completará el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación o tratamiento por uso de drogas con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

Estudiantes de nivel secundaria (Grados 6-12): El estudiante será suspendido del programa escolar regular por diez (10) días y la expulsión será obligatoria. El estudiante será asignado por la administración al Programa de Expulsión Pendiente por un (1) año calendario a partir de la fecha de la reunión de preexpulsión, sin opción de Workback. El estudiante completará el programa aprobado por el Distrito o autorizado por el estado para la rehabilitación/tratamiento por uso de drogas con un profesional certificado en adicciones. El administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito supervisará y verificará que el estudiante complete el programa.

Otras Infracciones (Infracciones No Relacionadas con el Uso de Drogas y Otras Sustancias) Conducentes a la Suspensión y Posible Expulsión

Los casos se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12) a menos que la norma proporcione mayor especificidad. Los lineamientos del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR, en inglés) requieren que se reporte al Departamento de Educación de Florida.

Nota: De conformidad con el F.S. §1006.07(7)(e), si se sospecha una crisis inmediata de salud mental o de abuso de sustancias, el personal escolar seguirá las normas establecidas por el equipo de evaluación de las amenazas para obtener recursos para los episodios de crisis de salud mental.

Los estudiantes serán suspendidos y pueden ser considerados para expulsión al:

1. Cometer infracciones repetidas de la Norma 5.9: Antiacoso Escolar
2. Cometer infracciones repetidas de hostigamiento
3. Cometer una pelea - grave (combate mutuo)
4. Cometer o amenazar con cometer vandalismo/ daño a la propiedad (igual o mayor a \$1,000)
5. Cometer cualquier acto, en o fuera del campus de la escuela interrumpiendo significativamente el ambiente ordenado del salón de clase o de las actividades escolares
6. Cometer un hurto o robo (igual o superior a \$750)
7. Cometer un allanamiento de morada, ingreso/entrada ilegal
8. Cometer un ataque físico. (agresión)

9. Cometer una agresión sexual.
10. Practicar el sexteo
11. Cometer acoso sexual
12. Cometer una conducta sexual inapropiada (infracción sexual)
13. Hacer una acusación falsa contra el personal escolar
14. Hacer una falsa alarma de incendio/llamada al 911
15. Invadir la propiedad privada
16. Amenazar/Intimidar

**Nota: Si la definición de SESIR se cumple, se considerará lo siguiente para determinar el tipo de caso:*

- *Amenaza/Intimidación Considerada Muy Grave – Si tal definición se cumple y el nivel de riesgo de la Evaluación de Comportamiento Amenazante (BTA) da como resultado un nivel muy grave, se suspenderá al estudiante por 10 días y recibirá la recomendación de expulsión*
- *Amenaza/Intimidación Considerada Grave – Para casos en los que la definición de SESIR se cumple y el nivel de riesgo de la BTA se considera grave, la escuela se ceñirá a la Matriz de Disciplina.*

Asimismo, el tipo de caso de Amenaza/Intimidación de SESIR no puede aplicarse en casos donde la definición no se cumple.

17. Poseer /exhibir/usar/vender/enviar un arma Clase B, que incluye bolígrafos/punteros láser y otros dispositivos láser usados de modo que puedan potencialmente dañar o lesionar a otra persona.

Nota: En la reunión de preexpulsión, un estudiante no será objeto de expulsión obligatoria por posesión de un arma Clase B, Spray Mace/Pimienta en un recipiente con solo una capacidad máxima de dos (2) onzas o menos, si la dirección escolar verifica y determina que el artículo solo estaba en posesión, y no en exhibición, uso o envío.

18. Iniciar un incendio**- ya sea en el plantel escolar, en una presentación escolar, en la propiedad de la escuela o en el paradero del autobús escolar

Nota: El administrador de la escuela remitirá al estudiante a un programa de Prevención de la Píromanía de la localidad. Se reducirá la suspensión a tres (3) días con el acuerdo de participación del padre/tutor en este programa. Si el estudiante no completa satisfactoriamente el programa puede resultar en la restitución de los tres (3) días de suspensión.

19. Conducir, reclutar o participar en actividades formales o informales en el plantel escolar para promover actividades pandilleras juveniles. Estas actividades pueden incluir asociaciones o grupos de tres (3) o más personas, quienes individual o colectivamente participan en un tipo de actividades juveniles pandilleras o callejeras, y tienen en común un nombre o vestimentas, joyas, botones, colores, insignias, símbolos o marcas con la intención de amenazar y/o representan un peligro al orden y la seguridad pública.
20. Aparatos electrónicos– el uso de un dispositivo electrónico para poseer, exhibir, o transmitir imágenes ofensivas, que muestren desnudez o contenido sexual, video voyerismo, o el uso de aparatos electrónicos para capturar tales imágenes u otro tipo de imágenes de personas que infrinjan con la expectativa legítima de privacidad.

Nota: La exhibición de imágenes ofensivas no tendrá consecuencias disciplinarias si se determina que el estudiante informó o entregó inmediatamente¹ la(s) imagen(es) ofensivas a un miembro del personal.

21. Otras Categorías Importantes - Otro Incidente Grave/Acto Delictivo - cualquier incidente grave, perjudicial que requiere consulta con las fuerzas del orden y que aún no está establecido en la norma o los lineamientos de SESIR, que ocurre en propiedad de la Junta Escolar o durante eventos o actividades escolares o en el transporte escolar.
22. Usar la tecnología o software del distrito escolar para propósitos no autorizados. Esto incluye el uso no autorizado de computadoras/tecnología, entre los que se encuentran, acceder o ingresar a cuentas o redes restringidas, crear, modificar o destruir expedientes/registros sin permiso, copiar software, ingresar, distribuir o imprimir expedientes/registros no autorizados, subir a Internet y/o compartir o distribuir material ofensivo o inapropiado, incluso videos, y cualquier otro mal uso o infracción de la Norma de la Junta Escolar del Condado de Broward 5306 sobre el Uso Aceptable de la Tecnología, Sección VI

1. El término "inmediatamente" significa sin demora según lo determine el director después de analizar la totalidad de las circunstancias y antes de ser denunciado por otra persona.

23. Cometer extorsión

Fuera de la escuela - Otro Incidente Grave/Acto Delictivo - De conformidad con el F.S. §1006.09(2), el fiscal competente puede imponer una reasignación administrativa diferente a la vía de Expulsión/Expulsión Pendiente cuando un estudiante inscrito que está formalmente acusado de una felonía o de un acto delictivo, que sería una felonía si un adulto lo cometiera, por un caso que supuestamente ocurre en una propiedad que no pertenece a las escuelas públicas, puede ser asignado a un establecimiento alternativo de conformidad con las reglas aprobadas por la Junta Estatal de Educación (Regla de la Junta Estatal 6A-1.0956) y aquellas establecidas en virtud del artículo 1001.54, por el impacto negativo en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela de inscripción.

Expulsión Obligatoria

Los casos se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5,6-8 y 9-12) a menos que la norma proporcione mayor especificidad. Los lineamientos del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR, en inglés) requieren que se reporte al Departamento de Educación de Florida.

Los estudiantes no estarán sujetos a suspensión obligatoria o procedimientos de expulsión cuando la dirección determine que el estudiante usó un instrumento u objeto en defensa personal. La defensa personal es un intento de “prevenir” un ataque o amenaza a la integridad o intento de detener la confrontación. No es defensa personal cuando el estudiante usa un instrumento u objeto para convertirse en agresor o continuar con la confrontación después de que el agresor original se rinde.

Nota: Los F.S. § 776.012, 776.013 y 776.032, más conocidos como la ley Florida Stand Your Ground (Defiende tu espacio) no aplican como infracciones del Código de Conducta del Estudiante o la Norma 5006 de la Junta Escolar.

Nota: De conformidad con el F.S. §1006.07(7)(e), si se sospecha de una crisis de salud mental o abuso de sustancias, el personal escolar seguirá las normas establecidas por el equipo de evaluación de amenazas para movilizar recursos de crisis de salud conductual.

Infracciones Conducentes a la Expulsión Obligatoria

De conformidad con el F.S. §1006.13(3) los estudiantes de los grados K-12 que cometan una de las siguientes infracciones involucrando a algún estudiante, empleado, escuela, y/o propiedad escolar, transporte escolar o actividad auspiciada por la escuela serán expulsados con o sin continuación de servicios educativos de su escuela habitual por un periodo no menor de un (1) año completo, se les remitirá al sistema de justicia criminal o justicia juvenil, y a los servicios de salud mental indicados por el distrito escolar de conformidad con los estatutos de Florida §1006.04 y §1006.07(7) para la evaluación y el tratamiento según corresponda.

1. Armas Clase A - Traer un arma de fuego u otra arma, como lo define el Capítulo 790 que incluye poseer, exhibir, usar, vender o enviar un arma de fuego.
 - Según 790.161, una persona que deliberada e ilícitamente elabora, posee, lanza, proyecta, coloca, descarga, o intenta elaborar, poseer, lanzar, proyectar, colocar, o descargar cualquier tipo de dispositivo de destrucción
 - Según 790.1615, una persona que realiza un lanzamiento, proyección, colocación o descarga ilegal de cualquier dispositivo de destrucción o bomba que resulte en daños físicos a cualquier persona, independientemente de la intención o la falta de intención para causar tal daño.

Nota: Un estudiante será sometido a expulsión obligatoria por la posesión de un Arma Clase A, a menos que se determine en la reunión de preexpulsión que el estudiante tenía un Arma Clase A de forma accidental al momento del descubrimiento o que recién se daba cuenta de que estaba en su posesión, y que el estudiante reportó o entregó el Arma Clase A “inmediatamente” a un miembro del personal.

** “Inmediatamente” significa sin demora, según lo determinen el Director de la escuela y el Director General/persona designada de Student Support Initiatives & Recovery de forma colaborativa. Estos casos también requerirán la aprobación del superintendente escolar.*

2. Amenaza de muerte/tiroteo masivo – Según el F.S. §§836.10, cualquier persona que verbaliza una amenaza con el intento de matar o causar daño físico, que escribe o redacta y/o también envía o facilita el envío de una carta, comunicación registrada o comunicación electrónica, sea una carta o comunicación firmada o anónima, a cualquier persona, cuyo

contenido es una amenaza de muerte o de daño físico a la persona a la que dicha carta o comunicación es enviada o vista por un tercero, o una amenaza para matar o causar daño físico a cualquier miembro de la familia de la persona a la que dicha carta o comunicación es enviada o vista por un tercero, o quien elabora, publica, transmite una amenaza por escrito o por otro método, incluso por internet/transmisión electrónica sobre un tiroteo masivo o un acto de terrorismo por escrito u otro método de modo que otra persona vea la amenaza, como se define en los y F.S. §§836.10 790.161, 790.1615, 790.162, 790.163, 790.165, y 1006.13.

Nota: Según 790.162, es ilegal que una persona amenace con lanzar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo de destrucción con la intención de causar daño físico a una persona o dañar la propiedad de una persona.

3. Denuncia Falsa/Broma – Según 790.163, es ilegal que una persona realice denuncias falsa/bromas con la intención de engañar, confundir o, de otro modo, desinformar a otra persona en cuanto a la colocación o instalación de una bomba, dinamita, otro explosivo mortal o un arma de destrucción masiva como se define en §790.166, o que está relacionado con el uso violento de armas de fuego en contra de una o más personas, y/o de conformidad con §790.164 en lo que se refiere a un acto de incendio provocado u otro acto de violencia contra la propiedad.
 - Según el capítulo 790.165, “bomba falsa” significa cualquier dispositivo u objeto que por su diseño, construcción, contenido o características parece ser, o contener, o representa ser o contener, un dispositivo de destrucción o explosivo como se define en el mencionado capítulo, pero que en realidad es un artefacto inoperativo o una imitación de un dispositivo de destrucción o explosivo, o no contiene un dispositivo de destrucción o explosivo como se creía.
4. Además, los estudiantes que hayan cometido las siguientes infracciones en propiedad escolar, transporte escolar o actividades auspiciadas por la escuela recibirán las consecuencias más severas provistas en esta norma donde se impondrá la suspensión obligatoria y la asignación provista por la administración a un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión o la expulsión, una derivación a una agencia local del orden y a servicios de consejería apropiados si corresponde.
 - a. Asalto agravado
 - b. Incendio provocado o intento de incendio
 - c. Novatada (F.S. §1006.135)
 - d. Homicidio
 - e. Secuestro o rapto/detención ilegal
 - f. Ataque físico (Agresión) a un empleado de la Junta Escolar, funcionario deportivo, agentes del orden, bomberos, proveedores de cuidado médico de emergencia, empleados o agentes del transporte público, u otros empleados especificados (F.S. §§1006.13(5), 784.081, y 784.07).
 - g. Agresión sexual (violación) o intento de agresión sexual (violación)

Los incidentes relacionados con amenazas potenciales requieren la convocatoria del equipo de evaluación de amenazas para determinar si el caso se reportará a las fuerzas del orden.

Nota: La recomendación para la asignación al Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente se aplica cuando un estudiante de nivel primaria comete una infracción dentro de esta sección en la que un estudiante de nivel secundaria recibiría la expulsión obligatoria según esta norma.

Las juntas de los distritos escolares pueden asignar al estudiante un programa disciplinario para dar continuidad a los servicios educativos durante el periodo de expulsión. Los superintendentes de los distritos escolares pueden considerar el requisito de expulsión de un (1) año según el caso y solicitar a la junta del distrito escolar la modificación del requisito para asignar un programa disciplinario o una segunda oportunidad escolar si la solicitud para la modificación se hace por escrito y se determina que es de mayor beneficio para el estudiante y el sistema escolar. Si el estudiante que comete alguna de las infracciones de esta subsección es un estudiante con discapacidad, la junta del distrito escolar deberá cumplir con las reglas aplicables de la Junta Estatal de Educación (F.S. §1006.13(3)).

EN NINGÚN MOMENTO se considera adecuado que un estudiante posea o traiga un arma de ningún tipo a la escuela. Las leyes federales y estatales requieren que los distritos escolares locales notifiquen a los padres, mediante el Código de

Conducta del Estudiante, que si se determina que un estudiante trajo un arma de fuego, artefacto proyectil, arma o artefacto eléctrico, o pistola de bengala a cualquier presentación o transporte auspiciado por la escuela, será expulsado, con o sin la continuación de los servicios educativos de la escuela regular del estudiante por un periodo no menor de un año completo y será remitido para un proceso penal.

La posesión de un arma de fuego, un arma o dispositivo eléctrico o una pistola de bengala se considerará como traer un arma a sabiendas, intencional, deliberada o inadvertidamente (sin intención) a la propiedad escolar, transporte escolar o a una actividad auspiciada por la escuela.

Expulsión/Expulsión Pendiente

1. La expulsión comenzará en la fecha de la sentencia definitiva de la Junta Escolar o en el caso de un estudiante con discapacidad en la fecha establecida por el equipo del IEP/504. Sin embargo, el periodo de exclusión del programa escolar regular no debe pasar de un año calendario de la fecha de la infracción. Además, la expulsión se mantendrá en suspensión temporal y el estudiante tendrá la oportunidad de participar en el Programa de Expulsión Pendiente establecido.
2. Si un estudiante se inscribe en el programa de Expulsión Pendiente o en un programa asignado por el superintendente/ persona designada y lo termina satisfactoriamente u obtiene el certificado de la escuela secundaria, la expulsión no será documentada en la transcripción oficial del estudiante.
3. El administrador de casos de abuso de sustancias/expulsión del Distrito supervisará/verificará que el estudiante complete el programa de expulsión pendiente u otro programa acordado y facilitará la transición y readmisión del estudiante al programa escolar regular, salvo se indique lo contrario en esta norma.
4. El rechazo o incumplimiento de las condiciones especificadas en el Acuerdo de Expulsión Pendiente resultará en el retiro de la opción de expulsión pendiente y el estudiante será expulsado de los programas y las Escuelas Públicas del Condado de Broward hasta que haya transcurrido el periodo de expulsión. El código de expulsión apropiado se ingresará en el registro permanente del estudiante. Este registro se enviará a cualquier escuela a petición del interesado para la admisión del estudiante..

Nota: Para casos de estudiantes con discapacidad, el regreso a la ubicación escolar puede requerir la intervención del equipo IEP/504.

Se tomarán todos los pasos necesarios para proteger a la víctima, de cualquier acto descrito en esta norma, para evitar una mayor victimización. Cuando los incidentes requieran expulsión obligatoria (Consultar la Sección V de la Norma 5006) o involucren actos repetidos y graves de acoso pueden resultar en la asignación del estudiante (infractor) a una escuela diferente de aquella en donde ocurrió la infracción. Solo el Superintendente /persona designada puede asignar otra escuela a un estudiante después de cumplir con los requisitos obligatorios de la expulsión pendiente o, con los procedimientos de quejas por acoso. Si el Distrito realiza tal transferencia, se le proporcionará el transporte. Todas las “órdenes de no contacto” del tribunal se harán cumplir. El Distrito no proporcionará transporte cuando la “orden de no contacto” del tribunal requiera transferir al estudiante a otra escuela, a menos que el transporte esté disponible sin costo adicional para el Distrito.

Oportunidades del Programa Workback

De conformidad con el F.S. §1006.13 las juntas escolares distritales pueden asignar al estudiante un programa disciplinario para dar continuidad con los servicios educativos durante el periodo de expulsión. Los superintendentes de los distritos escolares pueden considerar el requisito de expulsión de un (1) año según el caso, y solicitar a la junta del distrito escolar la modificación del requisito asignando al estudiante a un programa disciplinario o una segunda oportunidad escolar si el pedido de modificación se hace por escrito y se determina que es para mayor beneficio del estudiante y el sistema escolar.

Los estudiantes de nivel primaria (Grados K-5) serán ubicados por la administración escolar en un Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente por un (1) año escolar. Los estudiantes de la escuela primaria pueden finalizar el Programa Workback dentro de 45 días escolares y ser restituidos en un programa escolar tradicional. Si el estudiante no logra completar el Programa Workback dentro de los 45 días escolares, deberá continuar con el programa Workback por un periodo de hasta 90 días escolares. Si el estudiante no lo termina satisfactoriamente después de 90 días, deberá cumplir el término total de la asignación administrativa.

Los estudiantes de nivel secundaria (Grados 6–12), serán expulsados por un (1) año escolar. Para las infracciones que califican para consideración del programa Workback, los estudiantes tendrán la oportunidad de completar el programa en noventa (90) días escolares y ser reinstituidos en un programa escolar tradicional. Si un estudiante no lo termina satisfactoriamente después de noventa (90) días, deberá cumplir con el término total de la expulsión.

Workback por uso de Sustancias significará que el estudiante es elegible para regresar a un programa escolar regular al cumplir satisfactoriamente un programa estatal de rehabilitación o, de tratamiento determinado por el administrador de casos de abuso de sustancias del Distrito.

El éxito en todos los programas Workback se basará en los requisitos de los acuerdos de Workback establecidos por los administradores de casos del Distrito.

Los estudiantes no califican para el programa Workback si cometen alguna de las siguientes infracciones:

CASOS DE EXPULSIÓN OBLIGATORIA

1. Amenaza de muerte/tiroteo masivo
2. Denuncia falsa/broma
3. Incendio provocado/intento de incendio
4. Agresión sexual (violación) o intento de agresión sexual (violación)
5. Armas - Clase A
6. Homicidio
7. Secuestro o rapto/detención ilegal
8. Robo o intento de robo
9. Agresión agravada
10. Novatada o rituales de iniciación
11. Ataque físico (Agresión) a un empleado de la Junta Escolar, funcionario deportivo, agentes del orden, bomberos, proveedores de cuidado médico de emergencia, empleados o agentes del transporte público, u otros empleados especificados (F.S. §§1006.13(5), 784.081, y 784.07).

Al terminar satisfactoriamente el programa Workback, el estudiante hará la transición de reintegración al programa escolar regular, excepto cuando esta norma indique lo contrario. En el caso de un estudiante con discapacidad, el regreso a la escuela es un cambio de ubicación y requerirá la intervención del Equipo de Trabajo IEP/504.

Expulsiones y otras medidas fuera del Distrito

Al momento de la inscripción inicial en la escuela de un estudiante proveniente de una escuela pública, privada, chárter o de investigación dentro o fuera del estado, deberá revelar si tuvo expulsiones escolares previas, arrestos que resultaron en un cargo, acciones tomadas por la justicia juvenil y remisiones a los servicios de salud mental.

La Junta Escolar del Condado de Broward, Florida respetará la expulsión o el retiro de un estudiante de cualquier escuela pública, privada, chárter o de investigación dentro o fuera del estado, si según esta norma el acto cometido es motivo de expulsión.

Si un estudiante que ha sido expulsado o retirado de otro distrito, escuela chárter o escuela privada solicita admisión, deberá ser ubicado en un programa de expulsión pendiente apropiado o en un programa designado por el superintendente/persona designada por un periodo de tiempo correspondiente con las condiciones de la expulsión original. El estudiante también será derivado a servicios de salud mental indicados por el distrito escolar de conformidad con la ley F.S. §1012.584(4), según corresponda, con la dirección de la junta escolar del distrito.

Nota: Según la ley F.S. §1006.07(1)(b), cuando se recibe una orden final de expulsión fuera del distrito, se registra en los expedientes del distrito escolar que la recibe y se notifica al estudiante expulsado sobre la orden final de expulsión.

Definición de Armas

Los incidentes disciplinarios se reportarán al Departamento de Educación de Florida (FLDOE) de acuerdo con los requisitos del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR) de la Regla 6A-1.0017 mediante la herramienta de información aprobada y provista por la Junta Escolar. Para más orientación sobre las definiciones de SESIR y los Estatutos de Florida correspondientes, ingrese a <https://www.fldoe.org/safe-schools/discipline-data.shtml>.

Nota: Cuando el Departamento de Educación de Florida (FLDOE) revise las definiciones de SESIR y esta norma no complete el proceso de elaboración/adopción de normas para ajustarse a tales cambios, las definiciones del FLDOE que se encuentran en <http://www.fldoe.org/safe-schools/discipline-data.shtml> reemplazarán las definiciones de esta norma.

Para propósitos de esta norma, las armas se definen en dos categorías, Clase “A” o Clase “B”. El objeto que se defina como un arma Clase “A” según esta norma será determinado de forma concluyente como un arma Clase “A” y no se le dará otras clasificaciones.

Armas – Clase A (Posesión/Exhibición/Uso/Venta/Envío) incluyen, todas las Armas y Armas de Fuego descritas en el Capítulo 790, del Estatuto de Florida

Un arma de fuego, un instrumento o un objeto que pueda causar un daño grave a otra persona o puede poner a una persona en temor de un daño grave.

Esta categoría incluye, pero no se limita a:

- Armas de fuego, (sea operativa o inoperativa, cargada o descargada) entre las que se incluyen, revólveres, pistolas de fabricación casera, pistolas, rifles, escopetas, y pistolas de arranque
- Combustible explosivo o dispositivos de destrucción (operativos o inoperativos), incluso bombas
- Puñales
- Nudillos de bronce o nudillos de metal, que incluyen entre otros cualquier artefacto o instrumento hecho de metal u otros materiales, diseñados para encajar alrededor de los nudillos/dedos.
- Arma contundente, bastón
- Gases lacrimógenos
- Arma eléctrica o dispositivo que incluye entre otros, pistola eléctrica o paralizante
- Puño de mono (*Slungshot*)- es un arma contundente que consta de un objeto pesado o duro que está fijo en un cordón o banda flexible
- Armas químicas o artefactos con capacidad de almacenar más de dos (2) onzas de una sustancia química
- Pistola de bengalas
- Picahielo
- Cuchillos – Cualquier cuchillo que pueda causar daño a otra persona, o que pueda ser usado para intimidar/amenazar a otra persona, que incluyen entre otros, navajas fijas de todo tipo de tamaño, navajas automáticas, navajas de afeitar, o cortadores de cajas; sin embargo, se excluyen los cuchillos de mesa de punta redonda y navajas de bolsillo comunes (vea Armas/artículos de Clase B para otro tipo de cuchillos).

Armas – Clase B (Posesión/Exhibición/Uso/Venta/Envío) están prohibidas en el recinto/la propiedad escolar, las actividades auspiciadas por la escuela y el transporte escolar.

Esta categoría incluye, pero no se limita a:

- Cadenas (p.ej., de fabricación casera, industrial)
- Tubo - Cilindro o tubo hueco de metal, madera, plástico o material similar.
- Otros instrumentos puntiagudos u objetos afilados, diferente de los útiles escolares (p.ej., lápiz, compás)
- *Nunchakus*, Estrellas chinas.
- Arma química o aparato como el espray de pimienta o gas paralizante (mace) con capacidad máxima de dos (2) onzas
- Municiones y cualquier componente similar, como balas, cartuchos de escopeta, casquillos de balas, cargadores y carrilleras de armas.
- Honda - un aparato que se impulsa manualmente que consiste en una montura conectada a una banda o bandas de

goma, que se usa para disparar objetos

- Líquidos inflamables o materiales combustibles.
- Artefacto para disparar proyectiles* - como, pistolas de balines, pistolas de perdigones, pistolas de bolas de pintura

**Nota: Solo en la primera infracción y para un estudiante de nivel primaria, (Grados K-2), el artefacto proyectil no debe estar categorizado como un arma/objeto Clase B si se cumplen las siguientes condiciones:*

1. el dispositivo de lanzamiento de proyectiles estaba descargado; y
2. el estudiante no estaba en posesión de municiones para el dispositivo de proyectiles.

Si las condiciones arriba mencionadas se cumplen en casos de estudiantes de nivel primaria (Grados K-2), el artefacto para disparar proyectiles no será categorizado como arma/objeto de Clase B según esta norma.

- Todos los tipos de cuchillos** hechos de cualquier material no categorizado como arma Clase A

** Nota: A discreción del director, un cuchillo punta roma o redonda, que está prohibido, no será categorizado como un Arma Clase B en la primera infracción si se cumplen con las siguientes circunstancias:*

1. el artículo se usa para el consumo de alimentos como un utensilio para comer; y
2. el artículo no representa una amenaza para el entorno

*** Nota: Un utensilio de plástico para comer (descartable y fabricado para un solo uso) nunca será categorizado como arma, ni conllevará consecuencias, a diferencia de un arma/objeto según esta Norma o la Norma 5006: Suspensión y Expulsión.*

- Cualquier instrumento, herramienta, objeto o sustancia que se usa para amenazar a otra persona

Nota: De acuerdo con el estatuto de la Florida §1006.07(2)(g), pretender estar en posesión de un arma de fuego u otra arma durante el juego, no es motivo para una medida disciplinaria o remisión a la justicia criminal o al sistema de justicia juvenil. Pretender estar en posesión de un arma de fuego u otra arma durante el juego incluye entre otros:

1. Usar un pastel u otro comestible que haya sido comido parcialmente como si fuera un arma de fuego u otra arma.
2. Poseer un arma de fuego u otra arma de juguete que tenga una longitud de hasta 2 pulgadas.
3. Poseer un arma de fuego o cualquier otra arma de juguete hecha con bloques de plástico para ensamblar.
4. Usar el dedo o la mano para simular un arma de fuego u otra arma.
5. Vocalizar el sonido de un arma de fuego u otra arma imaginaria.
6. Hacer un dibujo o poseer una imagen de un arma de fuego u otra arma.
7. Usar un lápiz, un bolígrafo, u otra herramienta de escritura o dibujo que simule un arma de fuego u otra arma.

Sin embargo, un estudiante puede ser sujeto a una medida disciplinaria cuando al pretender jugar con un arma de fuego u otra arma interrumpe el ambiente de aprendizaje, causa daño físico a una persona o hace que otra persona tema un daño físico inminente.

Otras Definiciones de esta Norma

Riña es un tipo de pelea en un lugar público que interrumpe la tranquilidad.

Asalto agravado se define como daño físico grave e intencional. Un asalto donde el atacante intencionalmente y a sabiendas causa un daño físico grave, discapacidad permanente, o desfiguración permanente; usa un arma letal; o, donde el atacante sabía o debe haber sabido que la víctima estaba embarazada.

Nota: Esto se aplica a asaltos a empleados, funcionarios de deportes, u otros funcionarios específicos de la Junta Escolar del Condado de Broward, como se indica en los F.S. §784.07 y 1006.13(5), asalto a un oficial del orden, bombero, proveedor del cuidado médico de emergencia, y otros, como se indica en el F.S. §784.07. Si el incidente involucra un Arma Clase A o Clase B, tal incidente debe ser documentado como un arma según los lineamientos de SESIR.

Alcohol se define como posesión, venta, compra, envío o consumo de bebidas alcohólicas. Por consumo se entiende que la persona estaba en el acto de consumir, admite el consumo o se descubre que lo consumió en el transcurso de la investigación

Nota: Los casos de alcohol no deben ser reportados al FLDOE como relacionado con drogas según SESIR.

Incendio provocado se define como prender fuego intencionalmente. El daño intencionado o la causa de daños, por incendio o explosión, a cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, esté o no ocupado, o a su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidentes, o que no causan daños no están obligados a ser reportados en SESIR.

Acoso escolar se define como causar daño físico o angustia psicológica de forma sistemática y crónica en uno o más estudiantes

o empleados, que es lo suficientemente grave o persistente como para crear un entorno intimidante, hostil u ofensivo; o interfiere injustificadamente en el desempeño o participación escolar de la persona. El acoso escolar incluye casos de ciberacoso que se realiza de forma repetida y se caracteriza por un desequilibrio de poder.

Allanamiento se define como el ingreso ilegal a una instalación. La entrada o permanencia ilegal en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito

Días se interpretará como días escolares (como lo determina el calendario escolar correspondiente) siempre que se mencione en esta norma.

Actos/comentarios discriminatorios según el Capítulo 775.085, F.S. y el Manual de Denuncia del Delito de Odio del Departamento de las Fuerzas del Orden de Florida, el Informe Anual del Fiscal General/Delitos de Odio en Florida/1 de enero– 31 de diciembre de 2008, Se definen como el uso de palabras, frases, redes sociales, medidas/represalias, gestos, símbolos o imágenes que calumnian/desprecian o es previsible el impacto negativo en una persona o comunidad de personas/grupo. Se incluye, pero no se limita a género, identidad de género, expresión de género, raza, color, religión, origen étnico, nacionalidad, creencias políticas, estado civil, edad, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares, idioma, embarazo o preferencia lingüística o discapacidad mental/física¹, u otros grupos minoritarios.

Nota: ¹Discapacidad Mental o Física significa que la víctima sufre de un estado de incapacidad física o mental debido a un déficit de desarrollo, síndrome orgánico cerebral, o enfermedad mental, y tiene una o más limitaciones físicas o mentales que restringen su habilidad de desempeñar actividades normales de la vida diaria.

Venta, Intento de venta, Distribución o Envío de Drogas se define como venta o distribución ilegal de drogas. La fabricación, el cultivo, la venta, la distribución o el envío de cualquier droga, hoja de marihuana, narcótico, sustancia controlada sustancia a la que se le atribuye el carácter de droga, estupefaciente o sustancia controlada. Esto incluye la posesión de la droga con la intención de venta.

Disturbio en el plantel-Grave se define como la interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del plantel, los eventos auspiciados por la escuela, o el transporte escolar. El comportamiento disruptivo que implica una amenaza grave al entorno de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Ejemplos de disturbios importantes: amenaza de bomba, incitación a disturbios o activación de una falsa alarma de incendio.

Pelea considerable (Combate mutuo) se define como combate o altercado mutuo. La participación mutua de dos o más personas que con el uso de la fuerza o la violencia física producen daños que requieren la atención médica profesional.

Pelea-Nivel medio se define como combate o participación mutua. La participación mutua de dos o más personas utilizando la fuerza o la violencia física que requiere la intervención física y/o resulte en lesiones que necesiten primeros auxilios.

Novatada Se define como cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela de los grados 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación en cualquier organización autorizada por la escuela. **La novatada** incluye, entre otros, presionar, coaccionar o forzar a un estudiante a participar en comportamientos ilegales o peligrosos, o cualquier crueldad de naturaleza física, como latigazos, golpes, marcas o exposición a las inclemencias del clima.

Homicidio se define como la muerte injustificada de un ser humano por otro.

Incitación a los disturbios se define como el fomento de enfrentamientos, peleas, interrupciones o cualquiera de las violaciones del Código de Conducta del Estudiante que pueden causar un impacto negativo en la habilidad de aprender del estudiante y la habilidad de enseñar del maestro, o impactar negativamente a la comunidad escolar, el transporte escolar o los eventos auspiciados por la escuela. El incidente también se aplica cuando el comportamiento que ocurre fuera del plantel crea un nexo entre la comunidad escolar, impactando la habilidad de aprender de un estudiante, la habilidad de enseñar de un maestro o que resulte en un disturbio en el plantel, transporte escolar o evento auspiciado por la escuela. El fomento/la participación incluye, entre los que se pueden usar deliberadamente:

- grabar, exhibir, publicar un incidente por un dispositivo electrónico/ medios sociales, o mediante comunicación escrita u oral, dispositivo electrónico/medios sociales para provocar un disturbio

Lesiones - Nivel menor se define como un daño, que solo requiere primeros auxilios.

Lesiones - Grave se define como lesión, la que requiere tratamiento por personal profesional médico o lesión que involucra un riesgo sustancial de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y evidente; o pérdida prolongada o deterioro de la función de una parte del cuerpo, órgano o facultad mental (18 U.S.C. 1365(h)(3)).

Secuestro se define como confinar, raptar o encerrar a la fuerza o por amenaza a otra persona en contra de su voluntad y sin autoridad de la ley.

Hurto/Robo (Menor que \$750) se define como la apropiación, el transporte, la conducción o el ocultamiento no autorizado

de los bienes de otra persona, incluso los vehículos de motor, sin ninguna amenaza, violencia o daño corporal. El valor de los objetos debe ser inferior a \$750.

Hurto/Robo (Igual o mayor que \$750) se define como la apropiación, el transporte, la conducción o el ocultamiento no autorizado de los bienes de otra persona, incluso los vehículos de motor, sin ninguna amenaza, violencia o daño corporal. El valor de los objetos debe ser de \$750 o más.

Estudiante mayor de edad es cualquier estudiante de 18 años o más.

Maltrato a compañeros se define como palabras o acciones que se hacen directa o indirectamente a otra persona causando daño o hiriendo sentimientos que puede o no tener un mínimo efecto de interferir con el desempeño educativo, oportunidades o beneficios del estudiante. Esto incluye las comunicaciones electrónicas

Sustancia que altera el estado de ánimo se define como cualquier sustancia que es o puede ser perjudicial para el usuario u otras personas, como el alcohol o las bebidas alcohólicas, la hoja de marihuana (menor de 20 gramos), los alucinógenos/intoxicación por sustancias químicas, los inhalantes, “los medicamentos sin receta (OTC)” cuyo uso excede la dosis de la cantidad recomendada por el fabricante.

Fuera de la escuela - Otro Incidente Grave/Acto Delictivo se define de acuerdo al F.S. §1006.09(2), como una transferencia administrativa diferente al proceso de Expulsión/Expulsión Pendiente de un estudiante inscrito formalmente acusado de una felonía o de un acto delictivo (que si un adulto la hubiera cometido sería una felonía) impuesta por el fiscal competente del caso que supuestamente ocurre en una propiedad que no es de la escuela pública y le asigna un entorno alternativo de conformidad con las reglas adoptadas por la Junta Estatal de Educación (Regla de la Junta Estatal 6A-1.0956) y aquellas elaboradas de conformidad con el artículo 1001.54, debido al impacto negativo que causó en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela de inscripción.

Otro (Nivel mayor) - Otro Incidente Grave/Acto Delictivo se define como una persona que comete un incidente grave, y perjudicial donde se requiera la consulta de las fuerzas del orden que no hayan sido establecidas por los lineamientos o la norma de SESIR, que ocurra en la propiedad de la Junta Escolar durante eventos o actividades escolares o en el transporte escolar.

Padre se define como uno o ambos padres, puede ser el tutor legal del estudiante, padre sustituto o cualquier persona que actúa como padre de un estudiante, o cualquier persona que ejerce la autoridad de supervisión sobre el estudiante en lugar del padre.

Delitos menores o faltas leves de conducta Se definen como actos que no son una amenaza para la seguridad escolar y no requieren consulta con las fuerzas del orden (F.S. §1006.12(2)(c)). Estos incluyen, entre otros:

1. Desobedecer voluntariamente;
2. Desafiar abiertamente la autoridad de un miembro del personal;
3. Utilizar lenguaje profano u obsceno; o
4. Exhibir repetidamente un comportamiento que interfiere con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente;
5. Casos como se delinean en la Matriz de Disciplina

Nota: Un estudiante estará sujeto a una medida disciplinaria y/o asignación a un programa de intervención aprobado por la Junta Escolar, de conformidad con la Norma 5.8: Matriz de Disciplina del Código de Conducta del Estudiante. Los criterios para la asignación incluyen entre otros el tipo de infracción, la frecuencia, la edad, el grado y la excepcionalidad del estudiante.

Ataque físico (Agresión) se define como el acto real o intencional de golpear a otra persona en contra de su voluntad o el acto de perjudicar físicamente a una persona intencionalmente.

Ataque físico (Agresión) a un Empleado de la Junta Escolar, Funcionario de Deportes, Agentes del Orden, Bomberos, Proveedores del Cuidado Médico de Emergencia, Empleados o Agentes del Transporte Público, u Otros Funcionarios Especificados (F.S. §§1006.13(5), 784.081, y 784.07) se define como el acto real o intencional de golpear a otra persona en contra de su voluntad o el acto de perjudicar físicamente a una persona intencionalmente.

Posesión es tomar control a sabiendas, intencional o inadvertidamente de cualquier artículo, objeto, bienes o propiedad.

Asalto se define como el uso de la fuerza para tomar algo de otro. La toma o intento de toma de algo de valor que pertenece a una persona u organización bajo circunstancias de confrontación a la fuerza o con amenaza de fuerza o violencia y/o haciendo que la víctima entre en temor.

Amenaza Considerable Grave se define como resultado de riesgo en la Norma 2130: Evaluación de Comportamiento Amenazante (BTA).

Asalto Sexual se define como un incidente que incluye la amenaza de violación, manoseo o toqueteo, libertades indecentes, o abuso infantil. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de asalto sexual.

Agresión Grave (Violación) se define como intento de penetración o penetración oral, anal o vaginal forzada con un órgano sexual o un objeto que estimule el órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona con una parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de asalto sexual.

Acoso Sexual se define como un comportamiento no deseado verbal, no verbal o físico de un adulto o un estudiante con connotaciones sexuales lo suficientemente graves o persistentes que crea un entorno educativo amenazante, hostil u ofensivo causando incomodidad o humillación o interfiriendo injustificadamente con el desempeño o participación escolar de la persona, como lo define la Regla 6A-19.008, F.A.C.

Conducta Sexual Inapropiada/Delitos Sexuales (Otro) se define como la exposición obscena o indecente. Otro tipo de contacto sexual que incluye las relaciones sexuales que no son forzadas o sin amenaza de uso de fuerza. También, el sometimiento a gestos sexuales obscenos, actividad sexual o la exposición de partes íntimas de forma obscena a otra persona.

Amenaza/Intimidación se define como provocar miedo en otros. Un incidente donde no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, sin embargo, la víctima sintió que pudo haber ocurrido un daño físico debido a la comunicación verbal y no verbal del agresor. Se incluyen las amenazas no verbales (p.ej., empuñar un arma) y las amenazas verbales de daño físico hechas en persona, electrónicamente y por otros medios.

Tabaco se define como los cigarrillos y otras productos del tabaco/nicotina. La posesión, el uso, la distribución, el envío o venta de productos del tabaco o nicotina dentro de la propiedad escolar, las actividades auspiciadas por la escuela o el transporte escolar por una persona menor de 21 años.

Nota: Los casos de Tabaco no deben reportarse al FLDOE como relacionado con drogas según SESIR.

Amenaza Transitoria se define como una respuesta de riesgo según la Norma 2130: Evaluación de Comportamiento Amenazante (BTA).

Envío se define como el paso de un objeto, cosa, mensaje electrónico o imagen, o sustancia de una persona a otra. No existe envío cuando la persona devuelve inmediatamente* el artículo a la que se lo dio o si el artículo se entrega inmediatamente a un maestro o administrador escolar. *El término “inmediatamente” quiere decir sin demora.

Allanamiento se define como la entrada ilegal al plantel. Ingresar o permanecer en la propiedad escolar, transporte escolar o actividades auspiciadas por la escuela sin autorización ni invitación ni permiso de ingreso.

Sustancia No Autorizada se define como cualquier narcótico, sustancia controlada o cuando la droga/sustancia se usa para la intoxicación química. Por consumo se entiende que se ha encontrado a la persona en el acto de consumir, admite el consumo o se descubre que lo ha consumido en el transcurso de una investigación. Esto incluye cualquier:

1. sustancia/droga considerada ilegal según el Capítulo 893
2. droga o sustancia controlada que constituye un delito según el estatuto de la Florida
3. derivados de la planta cannabis, que incluye entre otros, la marihuana, el cáñamo y sus derivados, como los productos THC y CBD entre otros.
4. medicamento con receta que no pertenece al estudiante y que está en su posesión, o cualquier medicamento con receta no autorizado según la Norma 6305.

Estar bajo la influencia se refiere a cualquier estudiante que asiste a una escuela o a una actividad patrocinada por una escuela que haya consumido o ingerido cualquier sustancia que altera el ánimo, o sustancia no autorizada según la Norma 5006: Suspensión y Expulsión.

Vandalismo (Igual o mayor que \$1,000) se define como la destrucción, el daño o el maltrato de la propiedad escolar. La destrucción, daño o maltrato intencional de la propiedad pública o privada/ personal sin el consentimiento del dueño o la persona que tiene la custodia o el control de la propiedad.

Vandalismo (Menos de \$1,000) se define como la destrucción, el daño o el maltrato de la propiedad escolar. La destrucción, daño o maltrato intencional de la propiedad pública o privada/ personal sin el consentimiento del dueño o la persona que tiene la custodia o el control de la propiedad.

Amenaza Considerable Muy Grave se define como resultado de riesgo en la Norma 2130: Evaluación de Comportamiento Amenazante (BTA).

Comportamiento Violento se define como el uso de la fuerza física que causa daño, lesiona, infringe o abusa de una persona o propiedad.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



SECCIÓN

X

**Derecho de Apelar y
Procedimientos para
Presentar Quejas**

DERECHO DE APELAR

Puede haber ocasiones en que los estudiantes consideren que han sido sancionados injustamente. La mayoría de estos problemas se pueden resolver hablando con el maestro o miembro del personal escolar involucrado en el caso. Si los estudiantes se sienten incómodos con esta persona, pueden solicitar una reunión con alguien que posea un nivel de autoridad superior. Los estudiantes pueden solicitar la presencia de una tercera persona, como el consejero, el subdirector, otro miembro del personal escolar, un traductor, un intérprete o un abogado. Los padres también tienen el derecho a ser incluidos.

Si el diálogo no soluciona el problema, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Debe presentarse una declaración por escrito al director de la escuela en los cinco (5) días escolares siguientes a la última notificación/comunicación relacionada con la consecuencia disciplinaria o incidente. La declaración debe explicar qué sucedió, cuándo sucedió, quiénes estuvieron involucrados y cómo le gustaría al padre/estudiante resolver el problema. Se debe archivar y mantener una copia de la declaración como parte del expediente educativo. El director o administrador con mayor conocimiento del caso tiene un plazo de 5 días escolares para responder por escrito.
2. Si el problema continúa sin resolverse en los cinco (5) días escolares tras la respuesta por escrito de la escuela, el estudiante/padre puede solicitar por escrito una cita con el Superintendente Regional o Asociado/persona designada de la oficina regional correspondiente. Esta carta debe incluir las copias de la primera declaración y la respuesta de la escuela, si se recibió alguna. Las oficinas de los Superintendentes Regionales o Asociados del Condado de Broward son las siguientes.
 - Oficina Regional Norte - Centro Administrativo de Pompano
 - Oficina Regional Central - Lauderdale Manors Early Learning & Community Resource Center
 - Oficina Regional Sur - Walter C. Young Middle School
 - Escuelas No Tradicionales - Centro Administrativo de Pompano

En el caso de las Escuelas Chárter: Si el problema continúa sin resolverse en los cinco (5) días escolares tras la respuesta por escrito de la escuela, el padre/estudiante puede solicitar por escrito una cita con el Consejo Directivo.

Los pasos del 3 al 5 no se aplican a los estudiantes de las Escuelas Chárter

3. A partir de la recepción de dicha petición, el Superintendente Regional o Asociado/persona designada de la oficina regional correspondiente de la escuela convocará una reunión con el estudiante del Distrito y su(s) padre(s) en un plazo de cinco (5) días escolares. Esta reunión incluirá a las personas involucradas en el proceso de apelación, el director, el estudiante del Distrito, el padre y cualquier otro representante seleccionado por el padre. Los abogados pueden asistir como representantes ya sea del estudiante, del Distrito, del padre o de la escuela. El Superintendente Regional o Asociado/persona designada de la oficina regional correspondiente de la escuela tiene cinco (5) días escolares después de la fecha de la reunión para enviar una respuesta por escrito al estudiante o padre del Distrito.
4. Si los estudiantes/padres del Distrito aún no están satisfechos, pueden presentar el problema a la oficina del superintendente/ persona designada siguiendo los procedimientos anteriores.
5. El superintendente/persona designada convocará otra reunión para intentar resolver el asunto. Después de la fecha de esta reunión, el superintendente/ persona designada tiene cinco (5) días escolares para enviar una respuesta por escrito. La decisión del superintendente/persona designada será la decisión final de la apelación de cualquier castigo menor de diez (10) días de suspensión. Si no están de acuerdo con los diez (10) días, los estudiantes o padres del distrito tienen derecho de apelar a la Junta Escolar presentando una solicitud a la Oficina del Superintendente.
6. El estudiante debe cumplir con la suspensión durante el transcurso de cualquier apelación. Si el estudiante tiene éxito en la apelación, se corregirá su expediente retirando todas las indicaciones de suspensión, y las ausencias aparecerán como "justificadas" por el periodo de tiempo en cuestión. Consultar la Sección I, sobre las tareas de recuperación.

PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS POR INFRACCIONES DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ESCOLAR y/u HOSTIGAMIENTO, que incluye LA DISCRIMINACIÓN SEGÚN LA SECCIÓN 504 SOBRE LA DENUNCIA DE INFRACCIONES POR DISCRIMINACIÓN, ACOSO y/u HOSTIGAMIENTO

Si un estudiante del distrito escolar considera que ha sido discriminado u hostigado por motivo de edad, color, discapacidad, género, identidad, expresión de género, información genética, estado civil, nacionalidad, raza, religión, sexo u orientación sexual puede contactarse con el Director de Equal Educational Opportunities, (EEO)/ADA Compliance Department y Coordinador de Equidad/ Título IX del Distrito por correo postal al 600 Southeast Third Avenue, 14th Floor, Fort Lauderdale, Florida 33301, por teléfono al 754-321-2150 por la máquina de teletipo (TTY): 754- 321- 2158 y/o por correo electrónico: EEO@Browardschools.com. Las quejas relacionadas con la discriminación también pueden ser dirigidas a la Office for Civil Rights, 61 Forsyth Street, S.W., Suite 19T70, Atlanta, GA 30303, or the state or federal Office for Civil Rights.

DENUNCIAR DISCRIMINACIÓN SEGÚN LA SECCIÓN 504

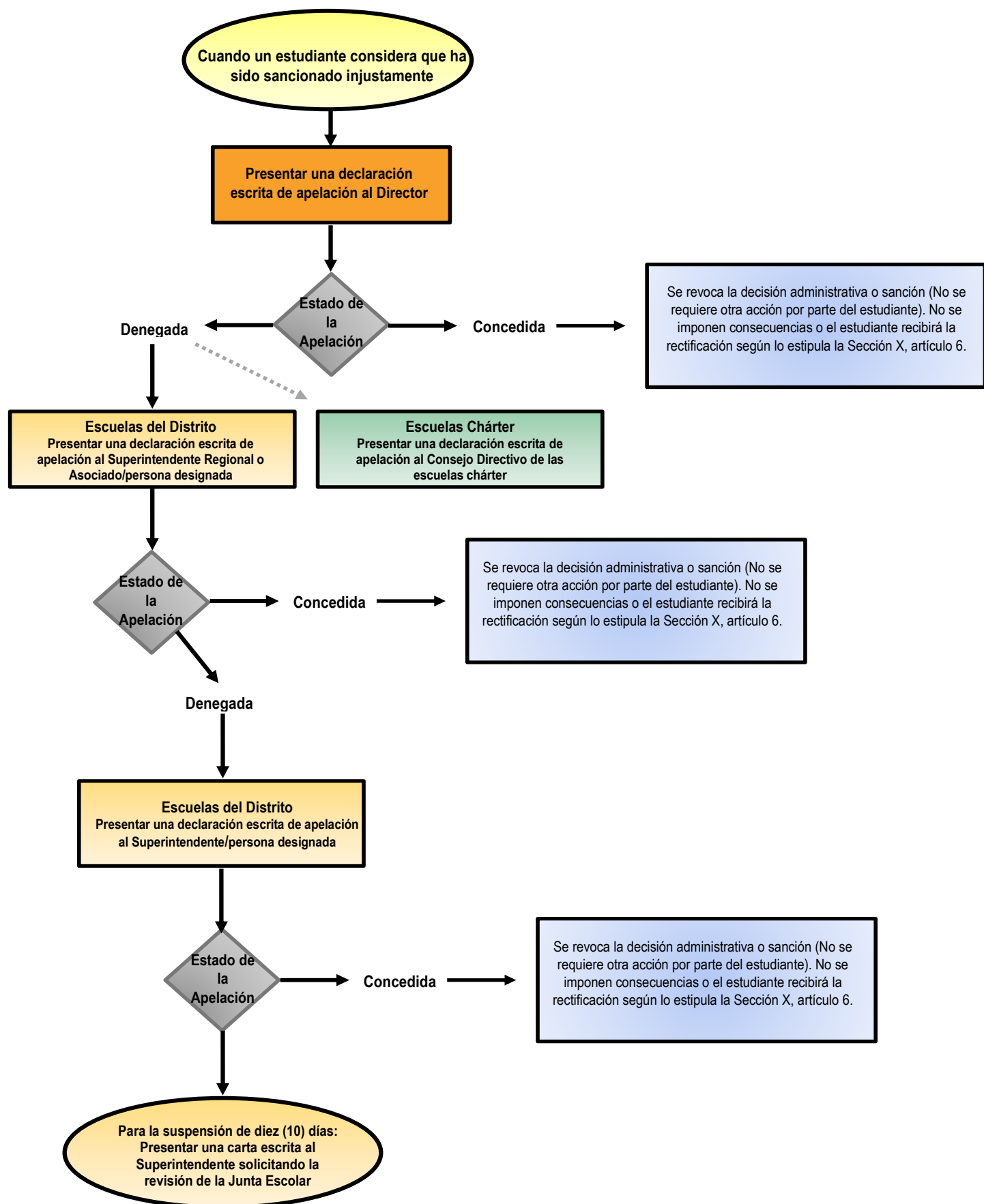
Se han creado los siguientes pasos para cumplir con la ley para la resolución de quejas individuales según la Sección 504/ ADA. Las personas agraviadas por las acciones del distrito escolar no están obligadas por ley a agotar los procedimientos de quejas del distrito antes de presentar una queja a nivel federal o estatal.

Se debe seguir los pasos a continuación si no se logra la resolución de los asuntos de la Sección 504/ADA mediante una discusión informal con el personal correspondiente del distrito escolar. Se debe documentar todas las reuniones, discusiones, etc. El personal apropiado del distrito escolar podría incluir maestros, personas de enlace de la Sección 504, consejeros, administradores escolares, etc.

1. Si las discusiones informales no resuelven el asunto, el padre/ tutor legal o el estudiante del Distrito puede obtener el Formulario de Presentación de Quejas (Grievance Filing Form) del director de la escuela. El formulario completo se debe presentar al director escolar del Distrito en un periodo de quince (15) días escolares.
2. Dentro de los quince (15) días escolares de la recepción de la queja por escrito, el director escolar del Distrito proporcionará al reclamante un Aviso de Resolución de Agravios/Quejas que mantenga, modifique o niegue la resolución planteada.
3. Si el padre/tutor legal o estudiante del Distrito no está satisfecho con el resultado del paso 2, puede presentar una queja al Director Equal Educational Opportunities (EEO)/ADA Compliance Department y al Coordinador de Equidad/Título IX del Distrito por correo postal al 600 Southeast Third Avenue, 14th Floor, Fort Lauderdale, Florida 33301, por teléfono al 754-321-2150, por máquina de teletipo (TTY): 754-321-2158 y/o por correo electrónico en EEO@Browardschools.com, quien informara al padre/estudiante de sus derecho según la Sección 504/ADA, incluyendo una audiencia imparcial de conformidad con las regulaciones federales y estatales. El Departamento de Igualdad de Oportunidades Estudiantiles (EEO) conducirá una investigación, convocará a las partes involucradas, incluyendo al asesor legal y tomará una determinación sobre si existe causa probable para afirmar que efectivamente hubo discriminación contra el estudiante. Una determinación de causa probable incluirá recomendaciones específicas para las medidas correctivas de conducta.



Proceso del Derecho de Apelación





APÉNDICE

Matriz de Disciplina

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

¿Qué es la Matriz de Disciplina?

La Matriz de Disciplina: Un instrumento para administradores con el fin de asignar consecuencias por un comportamiento indebido grave.

La Matriz de Disciplina es un instrumento para que los administradores respondan apropiadamente cuando los estudiantes cometan infracciones graves según el Código de Conducta del Estudiante. Este instrumento está diseñado para ofrecer uniformidad en todos los niveles escolares del Distrito de modo que los estudiantes sean disciplinados de una manera justa de una escuela a otra cuando su comportamiento requiera un castigo que trascienda el salón de clases. Existen cuatro versiones de la Matriz que asignan intervenciones y consecuencias a los siguientes niveles de grados: K-2; 3-5; 6-8 y 9-12.

La copia de la Matriz está incluida en el Código de Conducta del Estudiante para ayudar a que usted y su hijo entiendan las consecuencias por infringir gravemente las reglas escolares. Aunque la mayoría de los padres no tendrán la necesidad de familiarizarse con la Matriz, la Junta Escolar y el distrito quieren asegurarse de que los padres tienen conocimiento de las medidas que sus administradores escolares deben tomar cuando sus hijos se comporten mal. La Matriz permite a los administradores asignar consecuencias de forma consistente en todas las escuelas, sin excepción.

¿CÓMO LEO LA MATRIZ?

La Matriz describe las infracciones de la misma manera que el Código de Conducta del Estudiante. Cada caso tiene intervenciones y consecuencias por tipo de infracción. Las letras dentro de las casillas de las consecuencias corresponden a la “Clave de Acciones”. Por tanto, si un estudiante comete una primera infracción por incidente, las acciones que se deben tomar se encuentran en la columna titulada “1a consecuencia”. La segunda infracción estará indicada en la columna titulada “2a consecuencia”, y así sucesivamente. Es importante notar, que los administradores escolares pueden aplicar a discreción una consecuencia apropiada y diferente a las indicadas en la Matriz, si determinan a criterio personal que existen circunstancias atenuantes.

¿HAY ALGO MÁS QUE DEBA SABER?

Sí. La Matriz de Disciplina no influye en la forma como el maestro administra su clase; sino más bien, muestra los pasos que se deben tomar cuando un estudiante infringe las reglas que requiere la aplicación de las consecuencias de la dirección escolar o persona designada. Mientras que los continuos desacatos a las reglas del salón de clase casi siempre serán derivados a la administración escolar, ciertas infracciones, como la posesión de un arma, la agresión, el acoso sexual, exigen una medida administrativa inmediata.

De la misma manera que el Código de Conducta del Estudiante, la Matriz se revisa anualmente por todos los actores educativos del distrito que incluye a padres, maestros, administradores, consejeros y otros representantes de la comunidad.

¿A DÓNDE ACUDO SI DESEO MÁS DETALLES DE ESTE DOCUMENTO?

Para más información sobre la Matriz de Disciplina, llame a su administrador escolar.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Escuelas Públicas del Condado de Broward

Matriz de Disciplina Administrativa

NOTA: La Matriz de Disciplina establece las directrices para evaluar las consecuencias por las infracciones de las normas de la Junta Escolar. Los directores escolares tienen la facultad de apartarse de estas directrices determinando una consecuencia apropiada y diferente a la establecida en la Matriz si considera, a discreción, que existen circunstancias atenuantes y agravantes. Los directores pueden apartarse un nivel al aplicar las consecuencias de la Matriz de Disciplina, salvo cuando se trata de casos asociados con consumo de drogas/sustancias y aquellos con disciplina progresiva dando lugar a la recomendación de expulsión o la recomendación de intervención conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente como se indica en la Matriz de Disciplina.

Según el F.S. §1006.04 y F.S. §1006.07(7), las remisiones a los servicios de salud mental se consultarán con el equipo de evaluación de amenazas.

Según el F.S. §1006.13, el equipo de evaluación de amenazas consultará con las fuerzas del orden cuando un estudiante exhiba un patrón de comportamiento basado en actos anteriores o en la gravedad de un acto que supondría una amenaza a la seguridad escolar. Consultar la Norma 2130: Evaluación de la Amenaza para más información relacionada con las amenazas.

Nota: El equipo de evaluación de amenazas puede utilizar alternativas a la expulsión o derivar a las agencias de las fuerzas del orden a menos que la aplicación de tales alternativas suponga una amenaza a la seguridad escolar.

PROMISE es un programa escolar de prearresto/desvío, al que estudiantes desde los 11 años y/o los que están inscritos en un programa escolar del 6o al 12o grado del Distrito pueden optar. Los casos de PROMISE para estos estudiantes serán acumulativos hasta el 12o grado con un máximo de tres (3) remisiones al programa y la participación documentada en Prevention Web del Sistema de Información de Justicia Juvenil.

La recomendación para el Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente se aplica cuando un estudiante de nivel primaria (Grados K-5) comete una infracción en la que un estudiante de nivel secundaria recibiría la expulsión obligatoria según la Norma de la Junta Escolar 5006.

Todos los incidentes de nivel SESIR deben ser abordados solo por los administradores escolares. Los incidentes en esta categoría se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12), a menos que la norma proporcione una especificidad adicional. Las directrices del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR) requieren el reporte al Departamento de Educación de Florida.

Nota: Se prohíbe dictar una alternativa a la suspensión externa (AES) o una suspensión fuera de la escuela (OSS) en lugar de una suspensión dentro de la escuela (ISS) cuando la Matriz de Disciplina establece tal medida.

CLAVE DE ACCIONES
CONSECUENCIAS/INTERVENCIONES ADMINISTRATIVAS

Se requiere documentar en el DMS y contactar al padre por todas las infracciones que necesiten medidas administrativas. Escuelas específicas documentarán en TERMS C26 Panel. La disciplina de estudiantes ESE/504 con discapacidad se realizará de conformidad con las leyes estatales y federales y las normas de la Junta Escolar.

A. Contactar/Convocar Conferencia con Padre (Obligatorio en cada infracción)	AA. Suspensión en la Escuela: 3-5 días
A1. A1. Junta de Transición Administrativa (a solicitud de funcionarios)	AA1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1 día (Asignar AES)
A2. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas Designado – MTSS/RtI (con intervención documentada como estrategia de Nivel I en BASIS)	BB. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (Asignar AES)
B. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas (MTSS/RtI)	BB1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (PROMISE AES Obligatorio)
B1. Considerar Remisión al Equipo de Evaluación de Comportamiento Amenazante (La administración consultará con (al menos) un miembro del equipo BTA de la escuela para determinar si se autoriza una evaluación BTA)	CC. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días: (Asignar AES)
	CC1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días: (Asignar AES)
C. Protocolo de Evaluación de Amenazas (BTA)	DD. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (Asignar AES)
D. Confiscación (cuando corresponda)	DD1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (PROMISE AES Obligatorio)
E. Restitución (cuando corresponda)	EE. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (Asignar AES)
E1. Derivar a Servicios de Salud Mental (cuando corresponda)	EE1. Suspensión Fuera de la Escuela: 4-5 días (Asignar AES)
F. Remisión al Administrador de Casos de Abuso de Sustancias	FF. Suspensión Fuera de la Escuela: 6-9 días (Asignar AES)
G. Remisión al Trabajador Social	GG. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días (PROMISE AES Obligatorio)
H. Remisión al Consejero Escolar	HH. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días (PROMISE AES Obligatorio)
I. Remisión al Consejero Familiar	II. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (PROMISE AES Obligatorio)
J. Contrato Colaborativo de Asistencia (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	JJ. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días (PROMISE AES Obligatorio)
	JJ1. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días: (Asignar AES)
K. Contrato Colaborativo de Comportamiento (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	KK. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (PROMISE AES Obligatorio)
L. Asesoramiento Conductual con apoyo curricular (también disponible para cualquier caso con apoyo en clase)	KK1. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (Asignar AES)
M. Advertencia Verbal	LL. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (PROMISE AES Obligatorio)
N. Detención (1)	MM. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (Asignar AES)
N1. Detención Sabatina	NN. Recomendación para Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente
O. Múltiples Detenciones (2-3)	OO. Recomendación Obligatoria de Expulsión
P. Incidente que califica para PROMISE (Estudiantes del Distrito de 11 años en adelante o en los grados 6-12)	PP. Contrato Probatorio Alternativo
	QQ. Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC)
	QQ1. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días: (Asignar AES)
	QQ2. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días (PROMISE AES Obligatorio)
Q. Trabajo de Servicio Escolar/Comunitario	RR. Autobús – Amonestación Verbal o Escrita
R. Consecuencia Escolar Específica	SS. Autobús – 3 Días Escolares de Suspensión del Autobús
S. Códigos de Incidentes Reportados al Estado	TT. Autobús – 1 a 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
	UU. Autobús – 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
T. Suspensión en la Escuela (menos de un día)	VV. Autobús – Expulsión del Autobús Escolar por el Resto del Año Escolar
U. Tiempo de Aislamiento/Reflexión	WW. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
V. Intervenciones Adicionales (cuando corresponda)	XX. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
W. Pérdida de Privilegio	YY. Remisión al Programa de Prevención de la Piromanía
X. Suspensión en la Escuela (1-3 días) y Pérdida de Actividades Extracurriculares (1-30 días)	ZZ. Completar Formulario de Notificación Inmediata (SIU)
Y. Pérdida de Actividades Extracurriculares (hasta 5 días)	AAA. Consulta con Agentes del Orden ¹
Z. Suspensión en la Escuela: 1-2 días	BBB. Remisión a Programas Comunitarios y Alternativos de Apoyo a la Juventud por el Distrito (cuando corresponda)
Z1. Suspensión en la Escuela: 1 día	CCC. Reasignación Administrativa

¹ La dirección escolar/persona designada en previa consulta con los agentes del orden por un incidente de nivel SESIR o cualquier otro incidente descrito en la Matriz de Disciplina del Código de Conducta del Estudiante que requiera la consulta con las fuerzas del orden, si un agente del orden determina que tal incidente es una infracción criminal que requiere una acción formal, la dirección escolar/persona designada recomendará que, en lugar del arresto, el agente del orden emita una citación civil al estudiante cuando sea aplicable según la ley. El criterio de la recomendación de la dirección escolar/persona designada para que el agente del orden considere la emisión de una citación civil en lugar del arresto se aplica a estudiantes que aún no han acumulado un máximo de 3 citaciones civiles según lo permitido en el sistema judicial.

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados K-2

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Asistencia						
ZL	Faltar a clase (Saltar clases)	A, M	A, U, V			
ZM	Tardanza, Habitual (5 en un periodo de calificación)	A	A, B, H			
ZV	Ausentismo Escolar	A	A, H			
ZG	Salir del Campus sin Permiso	A, R	A, B, H, R			
ZU	Fuera del Área Asignada	A, M	A, H, U	A, H, J, U	A, H, R, W	

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Infracción de las Reglas						
ZE	Infracción del Código de Vestimenta	A, M	A, Y	A, X		
ZQ	Engaño Leve (Grados 3-12)					
ZB	Engaño Grave	A, T				
ZP	Detención - (No Cumplida)	A, R	A, R	A W		
ZS	Detención Sabatina No Cumplida					
S	Dispositivos Electrónicos	A, B1, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B1, D, H, BB, ZZ, AAA	A, B1, D, I, V, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
S	Sexteo	A, B1, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B1, D, H, BB, ZZ, AAA	A, B1, D, I, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
ZY	Infracción por Uso de Celular (La sanción empieza con la 2ª infracción)	A, M	A, D	A, D, R		

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados K-2

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE para dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	SB (Indisciplinado)	A, M	A, L, R	A, H, R, V		
	UP Juego Disruptivo (Indisciplinado)	A, M	A, L, U	A, H, R, V		
	01 Desobediencia/Insubordinación	A, L, M	A, H, R, V	A, G, R, V	A, A2, R, W	
	ZW Desafío a la Autoridad - Habitual	A, B, R, W	A, B, Z	A, B, G, AA1		
	02 Blastemia – Uso de Insultos/Lenguaje Obsceno	A, N	A, R			
	ZX Blastemia Dirigida a un Miembro del Personal	A, A1, H, U	A, A1, A2, H, L, R	A, A1, B, Z		
S	SG Apuestas	A, D, M, H, ZZ, AAA	A, A2, D, N, ZZ, AAA	A, B, D, R, ZZ, AAA		
	DC Comentarios/Actos Discriminatorios	A, B1, H, R, ZZ, AAA	A, A2, B1, I, T, ZZ, AAA	A, B, B1, G, W, Z, ZZ, AAA		
	Z1 Incitación al Disturbio	A, B1, H, R	A, B1, H, L, Z			
S	SF Circulación/Fabricación de Dinero Falso	A, D, M, ZZ, AAA	A, D, H, R, ZZ, AAA			
	ZH Falsificación/Tergiversación (Mentir o Falsificar Firmas)	A, R				
	ZC Artículos Prohibidos/de Distracción – Posesión/Uso	A, D, M	A, D, R			
	ZJ Distribución/Venta de Materiales No Autorizados (no delictivo)	A, D, M	A, D, R			
S	G1 Actividad Pandillera	A, B1, E, H, Z, ZZ, AAA	A, B1, E, G, H, BB, ZZ, AAA	A, B1, E, G, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, E, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, E, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
	XA Disturbios en el Campus - Leve	A, B1, H, U	A, B1, H, K, R	A, A2, B1, R		
S	D0 Disturbios en el Campus - Grave	A, B1, G, Z, ZZ, AAA	A, B1, BB, ZZ, AAA	A, B1, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA
S	66 Allanamiento/Ingreso Ilegal	A, B1, Z, ZZ, AAA	A, B1, BB, ZZ, AAA	A, B1, DD, ZZ, AAA	A, A2, N1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
S	F9 Alarma de Incendio/Llamada al 911 Falsa	A, B1, K, Z, ZZ, AAA	A, B1, BB, ZZ, AAA	A, B1, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados K-2

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	Z4 Medicamentos Sin Receta – Uso/Poseción No Autorizado	A, D, M	A, D, M	A, D, H, R		
	OC Medicamento Sin Receta – Venta/Intento de Venta/Envío	A, D, T	A, B, D, H, Z	A, B, D, G, BB		
S	TU Tabaco – Uso/Poseción/Venta/Envío de Tabaco y/o de Productos Relacionados con el Tabaco	A, A2, D, H, N, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA			
S	EC Tabaco – Uso/ Poseción/ Venta/ Envío de Nicotina, Dispositivos de Vapeo y/o Componentes de los E-Cig, Dispositivos de Vapeo o Similares	A, A2, D, H, N, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA	
S	A1 Alcohol – Uso/Poseción	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	D5 Droga – Uso/Poseción de la Hoja de Marihuana	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	DB Droga – Uso/Poseción de Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	AA Alcohol – Estar Bajo la Influencia	A, B, F, EE, ZZ, AAA	A, B, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	DA Droga – Estar Bajo la Influencia de la Hoja de Marihuana u Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, F, EE, ZZ, AAA	A, B, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	DF Droga – Uso/Poseción de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB			
S	D6 Droga – Estar Bajo la Influencia de Sustancias No Autorizadas	A, B, F, MM, ZZ, AAA, BBB	A, B, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	A3 Alcohol – Venta/Intento de Venta/Envío	A, B, D, F, V, BB, ZZ, AAA	A, B, B1, D, F, V, CC, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, EE, ZZ, AAA		
S	DS Droga – Poseción con Intento de Venta, Venta, Intento de Venta y/o Envío de la Hoja de Marihuana (menos de 20g)	A, B, D, F, V, CC, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, DD, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	D7 Droga - Venta/Intento de Venta/Envío de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, V, CC, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, DD, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, NN, QQ, ZZ, AAA, BBB		
S	DP Parafernalia de Drogas - Uso/Poseción/Venta/Envío	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, EE, D, F, BB, ZZ, AAA	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados K-2

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
	Actos en Contra de Personas						
	PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
		MP	Maltrato a compañeros	A, B1, H, U	A, B1, H, L, T	A, A2, B1, L, Z	
Hope	S	ZA	Acoso escolar	A, B1, Z, ZZ	A, B1, L, BB, ZZ	A, B1, D, L, DD, ZZ	A, A2, B1, FF, PP, ZZ
Hope	S	HA	Hostigamiento/Intimidación	A, B1, Z, ZZ, AAA	A, B1, L, BB, ZZ, AAA	A, B1, D, L, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, FF, PP, ZZ, AAA
*Al decidir la medida disciplinaria para casos de Pelea, el Administrador podrá aplicar a los que participan del combate mutuo involuntario consecuencias diferentes según los resultados de la investigación o no imponer consecuencias.							
Hope	S	F1	Pelea - Combate Mutuo Grave	A, B1, Z, ZZ, AAA	A, A2, B1, L, BB, ZZ, AAA	A, B1, L, DD, ZZ, AAA	A, B, B1, L, JJ1, PP, ZZ, AAA
Hope	S	F2	Pelea - Nivel Medio * Ver arriba	A, B1, H, U	A, B1, H, L, Z	A, B, B1, L, W, Z	
		ZI	Pelea - Altercado/Confrontación Menor * Ver arriba	A, M	A, H, U, V	A, A2, G, R	
Hope	S	ZT	Novatada (Grados 6-12)				
	S	SS	Acusación Falsa contra un Empleado Escolar	A, A1, H, Z, ZZ, AAA	A, A1, G, BB, ZZ, AAA	A, A1, G, DD, ZZ, AAA	A, A1, A2, I, FF, PP, ZZ, AAA
**Al decidir la medida disciplinaria que se aplicará, el Administrador puede considerar la gravedad de la infracción e imponer una consecuencia más severa.							
Hope	S	56	Conducta Sexual Inapropiada y/o Exposición Indecente (Infracción Sexual)**	A, E1, G, Z, ZZ, AAA	A, E1, G, V, BB, ZZ, AAA	A, E1, I, V, DD, ZZ, AAA	A, A2, E1, I, V, FF, PP, ZZ, AAA
		HT	Toqueteo/Lenguaje/Gestos Inapropiados	A, H, U	A, H, T	A, B, G, W, Z	
Hope	S	50	Hostigamiento sexual	A, B1, G, Z, ZZ, AAA	A, B1, G, W, BB, ZZ, AAA	A, B1, I, V, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, I, V, FF, PP, ZZ, AAA
		ZN	Amenaza/Intimidación (Nivel bajo, no delictivo)	A, C, E1, H, W, ZZ, AAA	A, B, C, G, L, E1, T, ZZ, AAA	A, B, C, I, L, E1, Z1, ZZ, AAA	
Hope	S	TT	Amenaza/Intimidación con Amenazas Pasajeras	A, C, E1, H, R, ZZ, AAA	A, B, C, G, L, E1, Z1, ZZ, AAA	A, B, C, I, E1, Z, ZZ, AAA	A, B, C, E1, I, W, AA1, ZZ, AAA
Hope	S	TW	Amenaza/Intimidación con Amenaza Considerada Grave	A, B, C, E1, EE1, ZZ, AAA	A, B, C, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, NN, ZZ, AAA	
Hope	S	TV	Amenaza/Intimidación con Amenaza Considerada Muy Grave	A, B, C, E1, MM, NN, ZZ, AAA			
Hope	S	S2	Agresión sexual	A, C, E1, G, Z, ZZ, AAA	A, C, E1, G, BB, ZZ, AAA	A, C, E1, G, DD, ZZ, AAA	A, A2, C, E1, G, FF, PP, ZZ, AAA
		21	Agresión - Nivel Bajo	A, B1, M	A, B1, U	A, B1, H, L, W	
Hope	S	PA	Ataque físico (Agresión)	A, B1, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B1, D, H, BB, ZZ, AAA	A, B1, D, G, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, E1, I, FF, PP, ZZ, AAA
	S	PE	Ataque Físico (Agresión) a un Empleado de la Junta Escolar y Otras Categorías Especificadas	A, B, B1, E1, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB			
Hope	S	23	Agresión con agravantes	A, B, B1, E1, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB			

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados K-2

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos en la Propiedad						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	T5	Hurto/Robo – Poco valor <\$750	A, D, E, Z, ZZ, AAA	A, B, D, E, BB, ZZ, AAA	A, B, D, E, DD, ZZ, AAA	
S	T6	Hurto/Robo - Gran valor ≥ \$750	A, D, E, G, V, Z, ZZ, AAA	A, D, E, E1, G, V, BB, ZZ, AAA	A, A2, D, E, E1, I, V, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, I, MM, NN, ZZ
	V4	Vandalismo/Daño a la Propiedad < \$1000	A, B, D, E, Z, ZZ, AAA	A, B, D, E, BB, ZZ, AAA	A, B, D, E, DD, ZZ, AAA	
S	V5	Vandalismo/Daño a la Propiedad ≥ \$1000	A, D, E, E1, G, T, Z, ZZ, AAA	A, D, E, E1, G, BB, ZZ, AAA	A, A2, D, E, E1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
	Z3	Tecnología - Uso Inapropiado (Computadoras o Redes)	A, U	A, W, V	A, R, V	
S	ST	Tecnología - Uso Ilegal (Computadoras o Redes)	A, Z, ZZ, AAA	A, BB, ZZ, AAA	A, DD, ZZ, AAA	A, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
S	13	Incendio Provocado	A, B, B1, E, E1, MM, NN, YY, ZZ, AAA, BBB			
	FS	Incendio - Prender Fuego en el Campus	A, B1, D, E, H, Z, ZZ, AAA	A, B1, D, E, G, V, BB, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, E, I, FF, PP, YY, ZZ, AAA	A, B, B1, D, E, I, MM, NN, YY, ZZ, AAA, BBB
S	36	Robo - Entrada violenta/Ingreso ilícito a una Instalación o Propiedad Escolar	A, D, E, H, Z, ZZ, AAA	A, E, G, BB, ZZ, AAA	A, E, G, DD, ZZ, AAA	A, A2, E, I, FF, PP, ZZ, AAA

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados K-2

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
	Otros Actos Delictivos						
	S	OS (Otros sucesos graves) - Otro incidente/acto delictivo grave	A, B1, Z, ZZ, AAA	A, B1, BB, ZZ, AAA	A, B1, K, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
	S	WA Armas - Clase A (Posesión/Exhibición/Usol/Venta/Envío)	A, B, C, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
		WB Armas - Clase B (Posesión/Exhibición/Usol/Venta/Envío)	A, C, D, E1, BB, ZZ, AAA	A, C, D, E1, K, EE, ZZ, AAA	A, A2, C, D, E1, FF, PP, ZZ, AAA		
Hope	S	R2 Robo o Intento de Robo	A, B, B1, D, E, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	S1 Agresión sexual/Violación (consumada o intentada)	A, B, B1, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	K1 Secuestro o Rapto/ Detención ilegal	A, B, B1, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
	S	42 Homicidio	A, B, B1, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
	S	SE Extorsión	A, A2, C, Z, ZZ, AAA	A, B, C, BB, ZZ AAA	A, B, C, DD, ZZ, AAA	A, B, C, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
	S	B3 Amenaza de Muerte/Tiroteo en Masa	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	B4 Denuncia falsa/Engaño	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				

Nivel Primaria Grados K-2

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Comportamiento en el Autobús						
	Z7	A, RR	A, RR	A, SS	A, W	
	Z8	A, B1, RR	A, B1, TT	A, B1, W		
	Z9	A, B1, TT	A, B1, UU	A, B1, W		

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Escuelas Públicas del Condado de Broward

Matriz de Disciplina Administrativa

NOTA: La Matriz de Disciplina establece las directrices para evaluar las consecuencias por las infracciones de las normas de la Junta Escolar. Los directores escolares tienen la facultad de apartarse de estas directrices determinando una consecuencia apropiada y diferente a la establecida en la Matriz si considera, a discreción, que existen circunstancias atenuantes y agravantes. Los directores pueden apartarse un nivel al aplicar las consecuencias de la Matriz de Disciplina, salvo cuando se trata de casos asociados con consumo de drogas/sustancias y aquellos con disciplina progresiva dando lugar a la recomendación de expulsión o la recomendación de intervención conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente como se indica en la Matriz de Disciplina.

Según el F.S. §1006.04 y F.S. §1006.07(7), las remisiones a los servicios de salud mental se consultarán con el equipo de evaluación de amenazas.

Según el F.S. §1006.13, el equipo de evaluación de amenazas consultará con las fuerzas del orden cuando un estudiante exhiba un patrón de comportamiento basado en actos anteriores o en la gravedad de un acto que supondría una amenaza a la seguridad escolar. Consultar la Norma 2130: Evaluación de la Amenaza para más información relacionada con las amenazas.

Nota: El equipo de evaluación de amenazas puede utilizar alternativas a la expulsión o derivar a las agencias de las fuerzas del orden a menos que la aplicación de tales alternativas suponga una amenaza a la seguridad escolar.

PROMISE es un programa escolar de prearresto/desvío, al que estudiantes desde los 11 años y/o los que están inscritos en un programa escolar del 6o al 12o grado del Distrito pueden optar. Los casos de PROMISE para estos estudiantes serán acumulativos hasta el 12o grado con un máximo de tres (3) remisiones al programa y la participación documentada en Prevention Web del Sistema de Información de Justicia Juvenil.

La recomendación para el Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente se aplica cuando un estudiante de nivel primaria (Grados K-5) comete una infracción en la que un estudiante de nivel secundaria recibiría la expulsión obligatoria según la Norma de la Junta Escolar 5006.

Todos los incidentes de nivel SESIR deben ser abordados solo por los administradores escolares. Los incidentes en esta categoría se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12), a menos que la norma proporcione una especificidad adicional. Las directrices del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR) requieren el reporte al Departamento de Educación de Florida.

Nota: Se prohíbe dictar una alternativa a la suspensión externa (AES) o una suspensión fuera de la escuela (OSS) en lugar de una suspensión dentro de la escuela (ISS) cuando la Matriz de Disciplina establece tal medida.

CLAVE DE ACCIONES
CONSECUENCIAS/INTERVENCIONES ADMINISTRATIVAS

Se requiere documentar en el DMS y contactar al padre por todas las infracciones que necesiten medidas administrativas. Escuelas específicas documentarán en TERMS C26 Panel. La disciplina de estudiantes ESE/504 con discapacidad se realizará de conformidad con las leyes estatales y federales y las normas de la Junta Escolar.

A. Contactar/Convocar Conferencia con Padre (Obligatorio en cada infracción)	AA. Suspensión en la Escuela: 3-5 días
A1. A1. Junta de Transición Administrativa (a solicitud de funcionarios)	AA1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1 día (Asignar AES)
A2. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas Designado – MTSS/RtI (con intervención documentada como estrategia de Nivel I en BASIS)	BB. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (Asignar AES)
B. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas (MTSS/RtI)	BB1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (PROMISE AES Obligatorio)
B1. Considerar Remisión al Equipo de Evaluación de Comportamiento Amenazante (La administración consultará con (al menos) un miembro del equipo BTA de la escuela para determinar si se autoriza una evaluación BTA)	CC. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días: (Asignar AES)
	CC1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días: (Asignar AES)
C. Protocolo de Evaluación de Amenazas (BTA)	DD. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (Asignar AES)
D. Confiscación (cuando corresponda)	DD1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (PROMISE AES Obligatorio)
E. Restitución (cuando corresponda)	EE. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (Asignar AES)
E1. Derivar a Servicios de Salud Mental (cuando corresponda)	EE1. Suspensión Fuera de la Escuela: 4-5 días (Asignar AES)
F. Remisión al Administrador de Casos de Abuso de Sustancias	FF. Suspensión Fuera de la Escuela: 6-9 días (Asignar AES)
G. Remisión al Trabajador Social	GG. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días (PROMISE AES Obligatorio)
H. Remisión al Consejero Escolar	HH. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días (PROMISE AES Obligatorio)
I. Remisión al Consejero Familiar	II. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (PROMISE AES Obligatorio)
J. Contrato Colaborativo de Asistencia (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	JJ. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días (PROMISE AES Obligatorio)
	JJ1. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días: (Asignar AES)
K. Contrato Colaborativo de Comportamiento (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	KK. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (PROMISE AES Obligatorio)
L. Asesoramiento Conductual con apoyo curricular (también disponible para cualquier caso con apoyo en clase)	KK1. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (Asignar AES)
M. Advertencia Verbal	LL. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (PROMISE AES Obligatorio)
N. Detención (1)	MM. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (Asignar AES)
N1. Detención Sabatina	NN. Recomendación para Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente
O. Múltiples Detenciones (2-3)	OO. Recomendación Obligatoria de Expulsión
P. Incidente que califica para PROMISE (Estudiantes del Distrito de 11 años en adelante o en los grados 6-12)	PP. Contrato Probatorio Alternativo
	QQ. Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC)
	QQ1. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días: (Asignar AES)
	QQ2. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días (PROMISE AES Obligatorio)
Q. Trabajo de Servicio Escolar/Comunitario	RR. Autobús – Amonestación Verbal o Escrita
R. Consecuencia Escolar Específica	SS. Autobús – 3 Días Escolares de Suspensión del Autobús
S. Códigos de Incidentes Reportados al Estado	TT. Autobús – 1 a 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
	UU. Autobús – 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
T. Suspensión en la Escuela (menos de un día)	VV. Autobús – Expulsión del Autobús Escolar por el Resto del Año Escolar
U. Tiempo de Aislamiento/Reflexión	WW. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
V. Intervenciones Adicionales (cuando corresponda)	XX. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
W. Pérdida de Privilegio	YY. Remisión al Programa de Prevención de la Piromanía
X. Suspensión en la Escuela (1-3 días) y Pérdida de Actividades Extracurriculares (1-30 días)	ZZ. Completar Formulario de Notificación Inmediata (SIU)
Y. Pérdida de Actividades Extracurriculares (hasta 5 días)	AAA. Consulta con Agentes del Orden ¹
Z. Suspensión en la Escuela: 1-2 días	BBB. Remisión a Programas Comunitarios y Alternativos de Apoyo a la Juventud por el Distrito (cuando corresponda)
Z1. Suspensión en la Escuela: 1 día	CCC. Reasignación Administrativa

¹ La dirección escolar/persona designada en previa consulta con los agentes del orden por un incidente de nivel SESIR o cualquier otro incidente descrito en la Matriz de Disciplina del Código de Conducta del Estudiante que requiera la consulta con las fuerzas del orden, si un agente del orden determina que tal incidente es una infracción criminal que requiere una acción formal, la dirección escolar/persona designada recomendará que, en lugar del arresto, el agente del orden emita una citación civil al estudiante cuando sea aplicable según la ley. El criterio de la recomendación de la dirección escolar/persona designada para que el agente del orden considere la emisión de una citación civil en lugar del arresto se aplica a estudiantes que aún no han acumulado un máximo de 3 citaciones civiles según lo permitido en el sistema judicial.

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Asistencia						
	ZL Faltar a clase (Saltar clases)	A, M	A, V, R	A, B, W		
	ZM Tardanza, Habitual (5 en un periodo de calificación)	A	A, B, H, J			
	ZV Ausentismo Escolar	A	A, B, H, K			
	ZG Salir del campus sin permiso	A, R	A, B, H, R			
	ZU Fuera del área asignada	A, M	A, R	A, H, K, R	A, J, R, W	

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Infracción de las Reglas						
	ZE Infracción del Código de Vestimenta	A, M	A, Y	A, X		
	ZQ Engaño Leve (Grados 3-12)	A, H, M	A, A2, L, U			
	ZB Engaño Grave	A, A2, H, K, Z, ZZ, AAA	A, B, I, M1, ZZ, AAA			
	ZP Detención - (No Cumplida)	A, R	A, R	A W		
	ZS Detención Sabatina No Cumplida					
S	ED Dispositivos Electrónicos	A, B1, D, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	SX Sexteo	A, B1, D, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
	ZY Infracción por Uso de Celular (La sanción empieza con la 2ª infracción)	A, M	A, D	A, D, R		

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

	Tipo de Incidente	1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
	PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.					
	SB Comportamiento Disruptivo (Indisciplinado)	A, U	A, H, L, T	A, G, L, K, W	A, B, L, R	
	UP Juego Disruptivo (Indisciplinado)	A, M	A, L, U	A, H, L, R, V		
	01 Desobediencia/Insubordinación	A, L, M	A, H, K, L	A, G, R, V, W	A, A2, W, Z	
	ZW Desafío a la Autoridad - Habitual	A, B, W, Z	A, B, G, AA1	A, B, G, CC		
	02 Blasfemia – Uso de Insultos/Lenguaje Obsceno	A, N	A, L, R	A, V, Z		
	ZX Blasfemia Dirigida a un Miembro del Personal	A, A1, H, N	A, A1, H, L, R	A, A1, A2, Z	A, A1, B, BB	
S	SG Apuestas	A, D, M, H, ZZ, AAA	A, D, N, ZZ, AAA	A, A2, D, R, ZZ, AAA	A, B, D, R, ZZ, AAA	
	DC Comentarios/Actos Discriminatorios	A, B1, H, W, AA1, ZZ, AAA	A, A2, B1, I, W, CC, ZZ, AAA	A, B, B1, I, W, DD, ZZ, AAA		
	Z1 Incitación al Disturbio	A, B1, H, L, R	A, B1, V, Z	A, A2, B1, W, AA1	A, B, B1, W, AA1	
S	SF Circulación/Fabricación de Dinero Falso	A, D, R, ZZ, AAA	A, D, H, Z, ZZ, AAA			
	ZH Falsificación/Tergiversación (Mentir o Falsificar Firmas)	A, R	A, T	A, A2, Z		
	ZC Artículos Prohibidos/de Distracción – Posesión/Uso	A, D, R	A, D, T			
	ZJ Distribución/Venta de Materiales No Autorizados (no delictivo)	A, D, M	A, D, R			
S	G1 Actividad Pandillera	A, B1, E, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, E, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, E, G, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
	XA Disturbios en el Campus - Leve	A, B1, H, R	A, B1, H, K, L, N	A, A2, B1, W, O		
		A, B1, G, CC, ZZ, AAA	A, B, B1, EE, ZZ, AAA	A, B, B1, JJ1, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA	
S	D0 Disturbios en el Campus - Grave	P, A, B1, G, GG, ZZ, AAA	P, A, B, B1, II, ZZ, AAA	P, A, B, B1, JJ, PP, ZZ, AAA, BBB		
		A, B1, G, CC, ZZ, AAA	A, B, B1, EE, ZZ, AAA	A, B, B1, JJ1, PP, ZZ, AAA		
S	66 Allanamiento/Ingreso Ilegal	P, A, B1, G, GG, ZZ, AAA	P, A, B, B1, II, ZZ, AAA	P, A, B, B1, JJ, PP, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA	
S	F9 Alarma de Incendio/Llamada al 911 Falsa	A, B1, K, CC, ZZ, AAA	A, A2, B1, EE, ZZ, AAA	A, B, B1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	Z4	Medicamentos Sin Receta – Uso/Poseción No Autorizado	A, D, M	A, D, M	A, D, G, R	
	OC	Medicamento Sin Receta – Venta/Intento de Venta/Envío	A, D, T	A, A2, D, G, Z	A, B, D, G, BB	
S	TU	Tabaco – Uso/Poseción/Venta/Envío de Tabaco y/o de Productos Relacionados con el Tabaco	A, A2, D, G, N, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA		
S	EC	Tabaco – Uso/ Poseción/ Venta/ Envío de Nicotina, Dispositivos de Vapeo y/o Componentes de los E-Cig, Dispositivos de Vapeo o Similares	A, A2, D, H, N, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, Z, ZZ, AAA	
S	A1	Alcohol – Uso/Poseción	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
S	D5	Droga – Uso/Poseción de la Hoja de Marihuana	P, A, B, D, F, II, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, NN, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
S	DB	Droga – Uso/Poseción de Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB
S	AA	Alcohol – Estar Bajo la Influencia	A, B, F, EE, ZZ, AAA	A, B, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
S	DA	Droga – Estar Bajo la Influencia de la Hoja de Marihuana u Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, F, EE, ZZ, AAA	A, B, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
S	DF	Droga – Uso/Poseción de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
S	D6	Droga – Estar Bajo la Influencia de Sustancias No Autorizadas	A, B, F, MM, ZZ, AAA, BBB	A, B, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
S	A3	Alcohol – Venta/Intento de Venta/Envío	A, B, D, F, V, BB, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, CC, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, EE, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, EE, ZZ, AAA
S	DS	Droga – Poseción con Intento de Venta, Venta, Intento de Venta y/o Envío de la Hoja de Marihuana (menos de 20g)	A, B, D, F, V, CC, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, DD, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
S	D7	Droga - Venta/Intento de Venta/Envío de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, V, CC, ZZ, AAA	A, B, D, F, V, DD, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, NN, QQ, ZZ, AAA, BBB	
S	DP	Parafernalia de Drogas - Uso/Poseción/Venta/Envío	A, B, D, F, EE, ZZ, AAA	A, B, EE, D, F, BB, ZZ, AAA	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, NN, ZZ, AAA, BBB

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
	Actos en Contra de Personas						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.							
		MP	A, B1, H, U	A, B1, H, L, T	A, A2, B1, L, Z		
Hope	S	ZA	A, B1, Z, ZZ	A, B1, L, BB, ZZ	A, B1, D, L, DD, ZZ	A, A2, B1, FF, PP, ZZ	A, B, B1, MM, NN, ZZ
Hope	S	HA	A, B1, Z, ZZ, AAA	A, B1, L, BB, ZZ, AAA	A, B1, D, L, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA
*Al decidir la medida disciplinaria para casos de Pelea, el Administrador podrá aplicar a los que participan del combate mutuo involuntario consecuencias diferentes según los resultados de la investigación o no imponer consecuencias.							
Hope	S	F1	A, B1, Z, ZZ, AAA	A, A2, B1, L, BB, ZZ, AAA	A, B, B1, L, DD, ZZ, AAA	A, B, B1, L, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
			P, A, B1, GG, ZZ, AAA	P, A, B, B1, II, L, ZZ, AAA	P, A, B, B1, L, JJ, PP, ZZ, AAA, BBB		
Hope	S	F2	A, B1, H, U	A, B1, H, L, Z	A, B, B1, L, W, Z		
		ZI	A, H, T	A, H, Z			
Hope	S	ZT					
	S	SS	A, A1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A1, A2, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, A1, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
**Al decidir la medida disciplinaria que se aplicará, el Administrador puede considerar la gravedad de la infracción e imponer una consecuencia más severa.							
Hope	S	56	A, E1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, E1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
		HT	A, H, T	A, A2, H, W, Z	A, B, G, W, Z		
Hope	S	50	A, B1, H, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
		ZN	A, C, E1, T, ZZ, AAA	A, B, C, E1, H, 21, ZZ, AAA	A, B, C, E1, K, G, Z, ZZ, AAA	A, B, C, E1, I, W, BB, ZZ, AAA	
Hope	S	TT	A, C, H, L, E1, 21, ZZ, AAA	A, B, C, E1, H, Z, ZZ, AAA	A, B, C, E1, G, K, BB, ZZ, AAA	A, B, C, E1, I, W, CC, ZZ, AAA	
Hope	S	TW	A, B, C, E1, EE1, ZZ, AAA	A, B, C, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, NN, ZZ, AAA		
Hope	S	TV	A, B, C, E1, MM, NN, ZZ, AAA				
Hope	S	S2	A, C, E1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, C, E1, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, G, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
		21	A, B1, U	A, B1, T	A, A2, B, W, Z		
Hope	S	PA	A, B1, D, H, W, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
	S	PE	A, B, B1, E1, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	23	A, B, B1, E1, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos en la Propiedad						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	T5	Hurto/Robo – Poco valor <\$750	A, D, E, CC, ZZ, AAA	A, B, D, E, EE, ZZ, AAA	A, B, D, E, JJ1, ZZ, AAA	
			P, A, D, E, GG, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, II, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, JJ, ZZ, AAA, BBB	
S	T6	Hurto/Robo - Gran valor ≥ \$750	A, D, E, E1, EE1, ZZ, AAA	A, A2, D, E, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
	V4	Vandalismo/Daño a la Propiedad < \$1000	A, B, D, E, CC, ZZ, AAA	A, B, D, E, BB, ZZ, AAA	A, B, D, E, DD, ZZ, AAA	
			P, A, B, D, E, GG, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, II, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, JJ, ZZ, AAA, BBB	
S	V5	Vandalismo/Daño a la Propiedad ≥ \$1000	A, D, E, E1, EE1, ZZ, AAA	A, A2, D, E, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, MM, NN, ZZ, BBB AAA	
	Z3	Tecnología - Uso Inapropiado (Computadoras o Redes)	A, W, T	A, Z		
S	ST	Tecnología - Uso Ilegal (Computadoras o Redes)	A, W, EE1, ZZ, AAA	A, A2, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	
S	13	Incendio Provocado	A, B, B1, E, E1, MM, NN, YY, ZZ, AAA, BBB			
	FS	Incendio - Prender Fuego en el Campus	A, B1, D, E, G, EE1, YY, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, E, G, FF, PP, YY, ZZ, AAA	A, B, B1, D, E, I, MM, NN, YY, ZZ, AAA, BBB	
S	36	Robo - Entrada violenta/Ingreso ilícito a una Instalación o Propiedad Escolar	A, D, E, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, E, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, E, I, MM, NN, ZZ, AAA, BBB	

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
	Otros Actos Delictivos						
	S	OS (Otros sucesos graves) - Otro incidente/acto delictivo grave	A, B1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, 81, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, 81, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
	S	WA Armas - Clase A (Posesión/Exhibición/Usa/Venta/Envío)	A, B, C, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
		WB Armas - Clase B (Posesión/Exhibición/Usa/Venta/Envío)	A, C, D, EE1, ZZ, AAA	A, A2, C, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, D, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
Hope	S	R2 Robo o Intento de Robo	A, B, B1, D, E, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	S1 Agresión sexual/Violación (consumada o intentada)	A, B, B1, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	K1 Secuestro o Rapto/ Detención ilegal	A, B, B1, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
	S	42 Homicidio	A, B, B1, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB				
	S	SE Extorsión	A, C, EE1, ZZ, AAA	A, A2, C, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, NN, ZZ, AAA, BBB		
	S	B3 Amenaza de Muerte/Tiroteo en Masa	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	B4 Denuncia falsa/Engaño	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 3-5

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Comportamiento en el Autobús						
Z7	Infracción Nivel Uno: Comer/beber en el autobús. No sentarse en el asiento asignado por el conductor del autobús.	A, RR	A, RR	A, SS	A, VV	
Z8	Infracción Nivel Dos: distraer, desobedecer al conductor del autobús. No utilizar el equipo de seguridad obligatorio en el autobús. Salirse del asiento mientras el autobús está en marcha. Hablar alto, hacer comentarios inapropiados o escupir por la ventana del autobús a estudiantes, peatones, motoristas.	A, RR	A, TT	A, VV		
Z9	Infracción Nivel Tres: Poner la cabeza, los brazos y las piernas fuera de la ventana. Abrir la puerta de emergencia mientras el autobús está en marcha. Abrir o salir por la puerta de emergencia cuando el autobús está detenido a menos que el conductor lo indique. Amenazas en contra del conductor, el asistente o los pasajeros del autobús. Blasfemias dirigidas al conductor o asistente del autobús. Pelear o fumar en el autobús. Tirar objetos por la ventana o en el autobús. Vandalizar los asientos u otro equipo del autobús. Subir o intentar subir (también intentar salir) en un autobús diferente a la ruta o paradero asignado al estudiante.	A, B1, TT	A, B1, UU	A, B1, VV		

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Escuelas Públicas del Condado de Broward

Matriz de Disciplina Administrativa

NOTA: La Matriz de Disciplina establece las directrices para evaluar las consecuencias por las infracciones de las normas de la Junta Escolar. Los directores escolares tienen la facultad de apartarse de estas directrices determinando una consecuencia apropiada y diferente a la establecida en la Matriz si considera, a discreción, que existen circunstancias atenuantes y agravantes. Los directores pueden apartarse un nivel al aplicar las consecuencias de la Matriz de Disciplina, salvo cuando se trata de casos asociados con consumo de drogas/sustancias y aquellos con disciplina progresiva dando lugar a la recomendación de expulsión o la recomendación de intervención conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente como se indica en la Matriz de Disciplina.

Según el F.S. §1006.04 y F.S. §1006.07(7), las remisiones a los servicios de salud mental se consultarán con el equipo de evaluación de amenazas.

Según el F.S. §1006.13, el equipo de evaluación de amenazas consultará con las fuerzas del orden cuando un estudiante exhiba un patrón de comportamiento basado en actos anteriores o en la gravedad de un acto que supondría una amenaza a la seguridad escolar. Consultar la Norma 2130: Evaluación de la Amenaza para más información relacionada con las amenazas.

Nota: El equipo de evaluación de amenazas puede utilizar alternativas a la expulsión o derivar a las agencias de las fuerzas del orden a menos que la aplicación de tales alternativas suponga una amenaza a la seguridad escolar.

PROMISE es un programa escolar de prearresto/desvío, al que estudiantes desde los 11 años y/o los que están inscritos en un programa escolar del 6o al 12o grado del Distrito pueden optar. Los casos de PROMISE para estos estudiantes serán acumulativos hasta el 12o grado con un máximo de tres (3) remisiones al programa y la participación documentada en Prevention Web del Sistema de Información de Justicia Juvenil.

La recomendación para el Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente se aplica cuando un estudiante de nivel primaria (Grados K-5) comete una infracción en la que un estudiante de nivel secundaria recibiría la expulsión obligatoria según la Norma de la Junta Escolar 5006.

Todos los incidentes de nivel SESIR deben ser abordados solo por los administradores escolares. Los incidentes en esta categoría se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12), a menos que la norma proporcione una especificidad adicional. Las directrices del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR) requieren el reporte al Departamento de Educación de Florida.

Nota: Se prohíbe dictar una alternativa a la suspensión externa (AES) o una suspensión fuera de la escuela (OSS) en lugar de una suspensión dentro de la escuela (ISS) cuando la Matriz de Disciplina establece tal medida.

CLAVE DE ACCIONES
CONSECUENCIAS/INTERVENCIONES ADMINISTRATIVAS

Se requiere documentar en el DMS y contactar al padre por todas las infracciones que necesiten medidas administrativas. Escuelas específicas documentarán en TERMS C26 Panel. La disciplina de estudiantes ESE/504 con discapacidad se realizará de conformidad con las leyes estatales y federales y las normas de la Junta Escolar.

A. Contactar/Convocar Conferencia con Padre (Obligatorio en cada infracción)	AA. Suspensión en la Escuela: 3-5 días
A1. A1. Junta de Transición Administrativa (a solicitud de funcionarios)	AA1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1 día (Asignar AES)
A2. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas Designado – MTSS/RtI (con intervención documentada como estrategia de Nivel I en BASIS)	BB. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (Asignar AES)
B. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas (MTSS/RtI)	BB1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (PROMISE AES Obligatorio)
B1. Considerar Remisión al Equipo de Evaluación de Comportamiento Amenazante (La administración consultará con (al menos) un miembro del equipo BTA de la escuela para determinar si se autoriza una evaluación BTA)	CC. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días: (Asignar AES)
	CC1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días: (Asignar AES)
C. Protocolo de Evaluación de Amenazas (BTA)	DD. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (Asignar AES)
D. Confiscación (cuando corresponda)	DD1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (PROMISE AES Obligatorio)
E. Restitución (cuando corresponda)	EE. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (Asignar AES)
E1. Derivar a Servicios de Salud Mental (cuando corresponda)	EE1. Suspensión Fuera de la Escuela: 4-5 días (Asignar AES)
F. Remisión al Administrador de Casos de Abuso de Sustancias	FF. Suspensión Fuera de la Escuela: 6-9 días (Asignar AES)
G. Remisión al Trabajador Social	GG. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días (PROMISE AES Obligatorio)
H. Remisión al Consejero Escolar	HH. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días (PROMISE AES Obligatorio)
I. Remisión al Consejero Familiar	II. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (PROMISE AES Obligatorio)
J. Contrato Colaborativo de Asistencia (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	JJ. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días (PROMISE AES Obligatorio)
	JJ1. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días: (Asignar AES)
K. Contrato Colaborativo de Comportamiento (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	KK. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (PROMISE AES Obligatorio)
L. Asesoramiento Conductual con apoyo curricular (también disponible para cualquier caso con apoyo en clase)	KK1. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (Asignar AES)
M. Advertencia Verbal	LL. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (PROMISE AES Obligatorio)
N. Detención (1)	MM. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (Asignar AES)
N1. Detención Sabatina	NN. Recomendación para Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente
O. Múltiples Detenciones (2-3)	OO. Recomendación Obligatoria de Expulsión
P. Incidente que califica para PROMISE (Estudiantes del Distrito de 11 años en adelante o en los grados 6-12)	PP. Contrato Probatorio Alternativo
	QQ. Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC)
	QQ1. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días: (Asignar AES)
	QQ2. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días (PROMISE AES Obligatorio)
Q. Trabajo de Servicio Escolar/Comunitario	RR. Autobús – Amonestación Verbal o Escrita
R. Consecuencia Escolar Específica	SS. Autobús – 3 Días Escolares de Suspensión del Autobús
S. Códigos de Incidentes Reportados al Estado	TT. Autobús – 1 a 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
	UU. Autobús – 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
T. Suspensión en la Escuela (menos de un día)	VV. Autobús – Expulsión del Autobús Escolar por el Resto del Año Escolar
U. Tiempo de Aislamiento/Reflexión	WW. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
V. Intervenciones Adicionales (cuando corresponda)	XX. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
W. Pérdida de Privilegio	YY. Remisión al Programa de Prevención de la Piromanía
X. Suspensión en la Escuela (1-3 días) y Pérdida de Actividades Extracurriculares (1-30 días)	ZZ. Completar Formulario de Notificación Inmediata (SIU)
Y. Pérdida de Actividades Extracurriculares (hasta 5 días)	AAA. Consulta con Agentes del Orden ¹
Z. Suspensión en la Escuela: 1-2 días	BBB. Remisión a Programas Comunitarios y Alternativos de Apoyo a la Juventud por el Distrito (cuando corresponda)
Z1. Suspensión en la Escuela: 1 día	CCC. Reasignación Administrativa

¹ La dirección escolar/persona designada en previa consulta con los agentes del orden por un incidente de nivel SESIR o cualquier otro incidente descrito en la Matriz de Disciplina del Código de Conducta del Estudiante que requiera la consulta con las fuerzas del orden, si un agente del orden determina que tal incidente es una infracción criminal que requiere una acción formal, la dirección escolar/persona designada recomendará que, en lugar del arresto, el agente del orden emita una citación civil al estudiante cuando sea aplicable según la ley. El criterio de la recomendación de la dirección escolar/persona designada para que el agente del orden considere la emisión de una citación civil en lugar del arresto se aplica a estudiantes que aún no han acumulado un máximo de 3 citaciones civiles según lo permitido en el sistema judicial.

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 6-8

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Asistencia						
	ZL Faltar a clase (Saltar clases)	A, O, W	A, A2, J, O, W	A, B, O, W		
	ZM Tardanza, Habitual (5 en un periodo de calificación)	A, A2, J, N	A, B, G, O, W			
	ZV Ausentismo Escolar	A, A2, G, K, O	A, B, G, O, W			
	ZG Salir del campus sin permiso	A, A2, K, O, W	A, B, O, W			
	ZU Fuera del área asignada	A, N	A, A2, K, O	A, B, W, O		

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Infracción de las Reglas						
	ZE Infracción del Código de Vestimenta	A, M	A, Y	A, X		
	ZQ Engaño Leve (Grados 3-12)	A, Z	A, L, W, AA			
	ZB Engaño Grave	A, A2, W, DD, ZZ, AAA	A, B, W, FF, ZZ, AAA			
	ZP Detención - (No Cumplida)	A, T	A, N1			
	ZS Detención Sabatina No Cumplida	A, Z	A, W, BB			
S	ED Dispositivos Electrónicos	A, B1, D, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	SX Sexteo	A, B1, D, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
	ZY Infracción por Uso de Celular (La sanción empieza con la 2ª infracción)	A, M	A, D, N	A, D, X		

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria 6-8

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
SB	Comportamiento Disruptivo (Indisciplinado)	A, L, T	A, K, L, Z	A, A2, L, W, AA1		
UP	Juego Disruptivo (Indisciplinado)	A, L, N	A, L, T			
01	Desobediencia/Insubordinación	A, L, Z	A, K, L, X	A, H, L, W, BB	A, A2, G, L, W, BB	
ZW	Desafío a la Autoridad - Habitual	A, B, G, W, CC	A, B, I, W, DD			
02	Blasfemia – Uso de Insultos/Lenguaje Obsceno	A, L, T	A, A2, L, W, Z	A, B, Z		
ZX	Blasfemia Dirigida a un Miembro del Personal	A, A1, H, W, BB	A, A1, B, W, DD			
S	Apuestas	A, D, N, ZZ, AAA	A, D, O, W, ZZ, AAA	A, D, O, W, ZZ, AAA	A, B, D, Z, ZZ, AAA	
DC	Comentarios/Actos Discriminatorios	A, A2, B1, H, W, DD, ZZ, AAA	A, B, B1, I, W, FF, ZZ, AAA	A, B, B1, I, W, MM, ZZ, AAA		
Z1	Incitación al Disturbio	A, B1, K, Z	A, A2, B1, W, AA1	A, B, B1, W, BB	A, B, B1, W, DD	
S	Circulación/Fabricación de Dinero Falso	A, D, BB, ZZ, AAA	A, A2, D, DD, ZZ, AAA			
ZH	Falsificación/Tergiversación (Mentir o Falsificar Firmas)	A, O	A, W, Z	A, A2, W, AA1		
ZC	Artículos Prohibidos/de Distracción – Posesión/Uso	A, D, N	A, D, N	A, A2, D, Z		
ZJ	Distribución/Venta de Materiales No Autorizados (no delictivo)	A, D, N	A, D, W, O			
S	G1 Actividad Pandillera	A, B1, E, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, E, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, E, G, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
XA	Disturbios en el Campus - Leve	A, B1, K, L, Z	A, B1, H, L, W, Z	A, A2, B1, W, AA1		
S	D0 Disturbios en el Campus - Grave	P, A, B, B1, KK, PP, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA	
S	66 Allanamiento/Ingreso Ilegal	P, A, B, B1, KK, PP, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA	
S	F9 Alarma de Incendio/Llamada al 911 Falsa	A, A2, B1, K, KK1, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria 6-8

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	Z4 Medicamentos Sin Receta – Uso/Poseción No Autorizado	A, D, M	A, D, M	A, A2, D, G, N		
	OC Medicamento Sin Receta – Venta/Intento de Venta/Envío	A, D AA	A, A2, D, G, BB	A, B, D, F, V, DD		
S	TU Tabaco – Uso/Poseción/Venta/Envío de Tabaco y/o de Productos Relacionados con el Tabaco	A, A2, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, AA, ZZ, AAA	A, B, D, F, AA, ZZ, AAA		
S	EC Tabaco – Uso/ Poseción/ Venta/ Envío de Nicotina, Dispositivos de Vapeo y/o Componentes de los E-Cig, Dispositivos de Vapeo o Similares	A, A2, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, QQ, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	A1 Alcohol – Uso/Poseción	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	D5 Droga – Uso/Poseción de la Hoja de Marihuana	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	DB Droga – Uso/Poseción de Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AM	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	AA Alcohol – Estar Bajo la Influencia	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AM	A, B, D, F, MM, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	DA Droga – Estar Bajo la Influencia de la Hoja de Marihuana u Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AM	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	DF Droga – Uso/Poseción de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
S	D6 Droga – Estar Bajo la Influencia de Sustancias No Autorizadas	A, B, F, MM, ZZ, AAA	A, B, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	A3 Alcohol – Venta/Intento de Venta/Envío	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	DS Droga – Poseción con Intento de Venta, Venta, Intento de Venta y/o Envío de la Hoja de Marihuana (menos de 20g)	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
S	D7 Droga - Venta/Intento de Venta/Envío de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
S	DP Parafarmacia de Drogas - Uso/Poseción/Venta/Envío	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria 6-8

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Actos en Contra de Personas							
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.							
		MP	Maltrato a compañeros	A, B1, Z	A, B1, H, L, W, AA	A, A2, B1, I, K, L, BB	
Hope	S	ZA	Acoso escolar	A, B, B1, BB, ZZ	A, B, B1, L, EE1, ZZ	A, A2, B1, L, FF, PP, ZZ	A, B, B1, L, MM, OO, ZZ, BBB
Hope	S	HA	Hostigamiento/Intimidación	A, B, B1, BB, ZZ, AAA	A, B, B1, L, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, L, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, L, MM, OO, ZZ, AAA, BBB
*Al decidir la medida disciplinaria para casos de Pelea, el Administrador podrá aplicar a los que participan del combate mutuo involuntario consecuencias diferentes según los resultados de la investigación o no imponer consecuencias.							
Hope	S	F1	Pelea - Combate Mutuo Grave * Ver arriba	P, A, B, B1, HH, ZZ, AAA	P, A, B, B1, L, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, B1, L, KK, PP, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, L, MM, OO, ZZ, AAA
Hope	S	F2	Pelea - Nivel Medio * Ver arriba	A, B1, H, K, BB	A, B1, I, L, W, DD	A, B, B1, L, W, FF	
		ZI	Pelea - Altercado/Confrontación Menor * Ver arriba	A, H, L, Z	A, H, K, L, AA	A, B, I, V, W, BB	
Hope	S	ZT	Novatada (Grados 6-12)	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
	S	SS	Acusación Falsa contra un Empleado Escolar	A, A1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A1, A2, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, A1, B, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
**Al decidir la medida disciplinaria que se aplicará, el Administrador puede considerar la gravedad de la infracción e imponer una consecuencia más severa.							
Hope	S	56	Conducta Sexual Inapropiada y/o Exposición Indecente (Infracción Sexual)**	A, E1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, E1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
		HT	Toqueteo/Lenguaje/Gestos Inapropiados	A, H, W, Z	A, A2, G, W, AA	A, B, I, K, W, BB	
Hope	S	50	Hostigamiento sexual	A, B1, H, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
		ZN	Amenaza/Intimidación (Nivel bajo, no delictivo)	A, C, E1, Z1, ZZ, AAA	A, C, E1, H, AA1, ZZ, AAA	A, B, C, E1, W, CC, ZZ, AAA	
Hope	S	TT	Amenaza/Intimidación con Amenazas Pasajeras	A, C, E1, H, Z, ZZ, AAA	A, B, C, E1, L, BB, ZZ, AAA	A, B, C, E1, CC1, ZZ, AAA	
Hope	S	TW	Amenaza/Intimidación con Amenaza Considerada Grave	A, A2, C, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
Hope	S	TV	Amenaza/Intimidación con Amenaza Considerada Muy Grave	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
Hope	S	S2	Agresión sexual	A, C, E1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, C, E1, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, G, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
		21	Agresión - Nivel Bajo	A, B1, G, V, Z	A, B, B1, K, AA1	A, B, B1, W, I, CC	
Hope	S	PA	Ataque físico (Agresión)	A, B1, D, H, W, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
	S	PE	Ataque Físico (Agresión) a un Empleado de la Junta Escolar y Otras Categorías Especificadas	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
Hope	S	23	Agresión con agravantes	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria 6-8

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos en la Propiedad						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	T5	Hurto/Robo – Poco valor <\$750	P, A, B, D, E, HH, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, KK, ZZ, AAA, BBB	
S	T6	Hurto/Robo - Gran valor ≥ \$750	A, D, E, E1, EE1, ZZ, AAA	A, A2, D, E, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
	V4	Vandalismo/Daño a la Propiedad < \$1000	P, A, B, D, E, HH, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, KK, ZZ, AAA, BBB	
S	V5	Vandalismo/Daño a la Propiedad ≥ \$1000	A, D, E, E1, EE1, ZZ, AAA	A, A2, D, E, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
	Z3	Tecnología - Uso Inapropiado (Computadoras o Redes)	A, W, Z	A, W, AA		
S	ST	Tecnología - Uso Ilegal (Computadoras o Redes)	A, W, EE1, ZZ, AAA	A, A2, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	
S	13	Incendio Provocado	A, B, B1, E, E1, MM, OO, YY, ZZ, AAA, BBB			
	FS	Incendio - Prender Fuego en el Campus	A, B1, D, E, G, EE1, YY, ZZ, AAA	A, A2, B1, D, E, G, FF, PP, YY, ZZ, MA	A, B, B1, D, E, I, MM, OO, YY, ZZ, AAA, BBB	
S	36	Robo - Entrada violenta/Ingreso ilícito a una Instalación o Propiedad Escolar	A, D, E, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, E, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, E, I, MM, OO, ZZ, AAA, BBB	

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria 6-8

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
	Otros Actos Delictivos						
	S	OS (Otros sucesos graves) - Otro incidente/acto delictivo grave	A, B1, G, EE1, ZZ, AAA	A, A2, B1, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
	S	WA Armas - Clase A (Posesión/Exhibición/Uso/Venta/Envío)	A, B, C, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
		WB Armas - Clase B (Posesión/Exhibición/Uso/Venta/Envío)	A, C, D, EE1, ZZ, AAA	A, A2, C, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
Hope	S	R2 Robo o Intento de Robo	A, B, B1, D, E, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	S1 Agresión sexual/Violación (consumada o intentada)	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	K1 Secuestro o Rapto/ Detención ilegal	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	42 Homicidio	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	SE Extorsión	A, C, EE1, ZZ, AAA	A, A2, C, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
	S	B3 Amenaza de Muerte/Tiroteo en Masa	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	B4 Denuncia falsa/Engaño	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria 6-8

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Comportamiento en el Autobús						
	Z7	Infraacción Nivel Uno: Comer/beber en el autobús. No sentarse en el asiento asignado por el conductor del autobús.	A, RR	A, RR	A, SS	A, VV
	Z8	Infraacción Nivel Dos: Perturbar, distraer, desobedecer al conductor del autobús. No utilizar el equipo de seguridad obligatorio en el autobús. Salirse del asiento mientras el autobús está en marcha. Hablar alto, hacer comentarios inapropiados o escupir por la ventana del autobús a estudiantes, peatones, motoristas.	A, RR	A, TT	A, VV	
	Z9	Infraacción Nivel Tres: Poner la cabeza, los brazos y las piernas fuera de la ventana. Abrir la puerta de emergencia mientras el autobús está en marcha. Abrir o salir por la puerta de emergencia cuando el autobús está detenido a menos que el conductor lo indique. Amenazas en contra del conductor, el asistente o los pasajeros del autobús. Blasfemias dirigidas al conductor o asistente del autobús. Pelear o fumar en el autobús. Tirar objetos por la ventana o en el autobús. Vandalizar los asientos u otro equipo del autobús. Subir o intentar subir (también intentar salir) en un autobús diferente a la ruta o paradero asignado al estudiante.	A, B1, TT	A, B1, UU	A, B1, VV	

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Escuelas Públicas del Condado de Broward

Matriz de Disciplina Administrativa

NOTA: La Matriz de Disciplina establece las directrices para evaluar las consecuencias por las infracciones de las normas de la Junta Escolar. Los directores escolares tienen la facultad de apartarse de estas directrices determinando una consecuencia apropiada y diferente a la establecida en la Matriz si considera, a discreción, que existen circunstancias atenuantes y agravantes. Los directores pueden apartarse un nivel al aplicar las consecuencias de la Matriz de Disciplina, salvo cuando se trata de casos asociados con consumo de drogas/sustancias y aquellos con disciplina progresiva dando lugar a la recomendación de expulsión o la recomendación de intervención conductual por medio de la Oficina de Expulsión Pendiente como se indica en la Matriz de Disciplina.

Según el F.S. §1006.04 y F.S. §1006.07(7), las remisiones a los servicios de salud mental se consultarán con el equipo de evaluación de amenazas.

Según el F.S. §1006.13, el equipo de evaluación de amenazas consultará con las fuerzas del orden cuando un estudiante exhiba un patrón de comportamiento basado en actos anteriores o en la gravedad de un acto que supondría una amenaza a la seguridad escolar. Consultar la Norma 2130: Evaluación de la Amenaza para más información relacionada con las amenazas.

Nota: El equipo de evaluación de amenazas puede utilizar alternativas a la expulsión o derivar a las agencias de las fuerzas del orden a menos que la aplicación de tales alternativas suponga una amenaza a la seguridad escolar.

PROMISE es un programa escolar de prearresto/desvío, al que estudiantes desde los 11 años y/o los que están inscritos en un programa escolar del 6o al 12o grado del Distrito pueden optar. Los casos de PROMISE para estos estudiantes serán acumulativos hasta el 12o grado con un máximo de tres (3) remisiones al programa y la participación documentada en Prevention Web del Sistema de Información de Justicia Juvenil.

La recomendación para el Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente se aplica cuando un estudiante de nivel primaria (Grados K-5) comete una infracción en la que un estudiante de nivel secundaria recibiría la expulsión obligatoria según la Norma de la Junta Escolar 5006.

Todos los incidentes de nivel SESIR deben ser abordados solo por los administradores escolares. Los incidentes en esta categoría se acumulan por nivel escolar (Grados K-2, 3-5, 6-8 y 9-12), a menos que la norma proporcione una especificidad adicional. Las directrices del Informe de Incidentes relacionados con la Seguridad en el Entorno Escolar (SESIR) requieren el reporte al Departamento de Educación de Florida.

Nota: Se prohíbe dictar una alternativa a la suspensión externa (AES) o una suspensión fuera de la escuela (OSS) en lugar de una suspensión dentro de la escuela (ISS) cuando la Matriz de Disciplina establece tal medida.

CLAVE DE ACCIONES
CONSECUENCIAS/INTERVENCIONES ADMINISTRATIVAS

Se requiere documentar en el DMS y contactar al padre por todas las infracciones que necesiten medidas administrativas. Escuelas específicas documentarán en TERMS C26 Panel. La disciplina de estudiantes ESE/504 con discapacidad se realizará de conformidad con las leyes estatales y federales y las normas de la Junta Escolar.

A. Contactar/Convocar Conferencia con Padre (Obligatorio en cada infracción)	AA. Suspensión en la Escuela: 3-5 días
A1. A1. Junta de Transición Administrativa (a solicitud de funcionarios)	AA1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1 día (Asignar AES)
A2. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas Designado – MTSS/ Rtl (con intervención documentada como estrategia de Nivel I en BASIS)	BB. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (Asignar AES)
B. Remisión al Equipo Colaborativo de Resolución de Problemas (MTSS/Rtl)	BB1. Suspensión Fuera de la Escuela: 1-2 días (PROMISE AES Obligatorio)
B1. Considerar Remisión al Equipo de Evaluación de Comportamiento Amenazante (La administración consultará con (al menos) un miembro del equipo BTA de la escuela para determinar si se autoriza una evaluación BTA)	CC. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días: (Asignar AES)
	CC1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días: (Asignar AES)
C. Protocolo de Evaluación de Amenazas (BTA)	DD. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (Asignar AES)
D. Confiscación (cuando corresponda)	DD1. Suspensión Fuera de la Escuela: 3-5 días (PROMISE AES Obligatorio)
E. Restitución (cuando corresponda)	EE. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (Asignar AES)
E1. Derivar a Servicios de Salud Mental (cuando corresponda)	EE1. Suspensión Fuera de la Escuela: 4-5 días (Asignar AES)
F. Remisión al Administrador de Casos de Abuso de Sustancias	FF. Suspensión Fuera de la Escuela: 6-9 días (Asignar AES)
G. Remisión al Trabajador Social	GG. Suspensión Fuera de la Escuela: 2 días (PROMISE AES Obligatorio)
H. Remisión al Consejero Escolar	HH. Suspensión Fuera de la Escuela: 3 días (PROMISE AES Obligatorio)
I. Remisión al Consejero Familiar	II. Suspensión Fuera de la Escuela: 4 días (PROMISE AES Obligatorio)
J. Contrato Colaborativo de Asistencia (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	JJ. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días (PROMISE AES Obligatorio)
	JJ1. Suspensión Fuera de la Escuela: 6 días: (Asignar AES)
K. Contrato Colaborativo de Comportamiento (incluye al padre, la administración, el estudiante, el consejero escolar y el trabajador social)	KK. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (PROMISE AES Obligatorio)
L. Asesoramiento Conductual con apoyo curricular (también disponible para cualquier caso con apoyo en clase)	KK1. Suspensión Fuera de la Escuela: 9 días (Asignar AES)
M. Advertencia Verbal	LL. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (PROMISE AES Obligatorio)
N. Detención (1)	MM. Suspensión Fuera de la Escuela: 10 días (Asignar AES)
N1. Detención Sabatina	NN. Recomendación para Programa de Intervención Conductual mediante la Oficina de Expulsión Pendiente
O. Múltiples Detenciones (2-3)	OO. Recomendación Obligatoria de Expulsión
P. Incidente que califica para PROMISE (Estudiantes del Distrito de 11 años en adelante o en los grados 6-12)	PP. Contrato Probatorio Alternativo
	QQ. Contrato Probatorio por Uso de Sustancias (PSC)
	QQ1. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días: (Asignar AES)
	QQ2. PSC - Suspensión Fuera de la Escuela: 8 días (PROMISE AES Obligatorio)
Q. Trabajo de Servicio Escolar/Comunitario	RR. Autobús – Amonestación Verbal o Escrita
R. Consecuencia Escolar Específica	SS. Autobús – 3 Días Escolares de Suspensión del Autobús
S. Códigos de Incidentes Reportados al Estado	TT. Autobús – 1 a 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
	UU. Autobús – 10 Días Escolares de Suspensión del Autobús
T. Suspensión en la Escuela (menos de un día)	VV. Autobús – Expulsión del Autobús Escolar por el Resto del Año Escolar
U. Tiempo de Aislamiento/Reflexión	WW. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
V. Intervenciones Adicionales (cuando corresponda)	XX. Pérdida de Todas las Actividades Autorizadas por la Escuela por 1 Año
W. Pérdida de Privilegio	YY. Remisión al Programa de Prevención de la Piromanía
X. Suspensión en la Escuela (1-3 días) y Pérdida de Actividades Extracurriculares (1-30 días)	ZZ. Completar Formulario de Notificación Inmediata (SIU)
Y. Pérdida de Actividades Extracurriculares (hasta 5 días)	AAA. Consulta con Agentes del Orden ¹
Z. Suspensión en la Escuela: 1-2 días	BBB. Remisión a Programas Comunitarios y Alternativos de Apoyo a la Juventud por el Distrito (cuando corresponda)
Z1. Suspensión en la Escuela: 1 día	CCC. Reasignación Administrativa

¹ La dirección escolar/persona designada en previa consulta con los agentes del orden por un incidente de nivel SESIR o cualquier otro incidente descrito en la Matriz de Disciplina del Código de Conducta del Estudiante que requiera la consulta con las fuerzas del orden, si un agente del orden determina que tal incidente es una infracción criminal que requiere una acción formal, la dirección escolar/persona designada recomendará que, en lugar del arresto, el agente del orden emita una citación civil al estudiante cuando sea aplicable según la ley. El criterio de la recomendación de la dirección escolar/persona designada para que el agente del orden considere la emisión de una citación civil en lugar del arresto se aplica a estudiantes que aún no han acumulado un máximo de 3 citaciones civiles según lo permitido en el sistema judicial.

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 9-12

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Asistencia						
ZL	Faltar a clase (Saltar clases)	A, O, W	A, A2, J, O, W	A, B, O, W		
ZM	Tardanza, Habitual (5 en un periodo de calificación)	A, A2, J, N	A, B, G, O, W			
ZV	Ausentismo Escolar	A, A2, G, K, O	A, B, G, O, W			
ZG	Salir del campus sin permiso	A, A2, K, O, W	A, B, O, W			
ZU	Fuera del área asignada	A, N	A, A2, K, O	A, B, W, O		

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Infracción de las Reglas						
ZE	Infracción del Código de Vestimenta	A, M	A, Y	A, X		
ZQ	Engaño Leve (Grados 3-12)	A, Z	A, L, W, AA	A, B, L, W, M		
ZB	Engaño Grave	A, A2, W, DD, ZZ, AAA	A, B, W, FF, ZZ, AAA			
ZP	Detención - (No Cumplida)	A, Z	A, W, BB			
ZS	Detención Sabatina No Cumplida	A, Z	A, W, BB			
S	Dispositivos Electrónicos	A, A2, B1, D, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, OO, ZZ, AAA			
S	Sexteo	A, A2, B1, D, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
ZY	Infracción por Uso de Celular (La sanción empieza con la 2ª infracción)	A, M	A, D, N	A, D, X		

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 9-12

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
SB	Comportamiento Disruptivo (Indisciplinado)	A, L, Z	A, K, L, X	A, A2, L, W, BB		
UP	Juego Disruptivo (Indisciplinado)	A, L, T	A, K, L, Z	A, L, W, AA		
01	Desobediencia/Insuordinación	A, L, Z	A, K, L, X	A, H, L, W, BB	A, A2, G, L, W, BB	
ZW	Desafío a la Autoridad - Habitual	A, B, G, W, CC	A, B, G, W, DD	A, B, I, W, FF		
02	Blasfemia – Uso de Insultos/Lenguaje Obsceno	A, L, T	A, A2, L, Z	A, B, W, Z		
ZX	Blasfemia Dirigida a un Miembro del Personal	A, A1, H, W, BB	A, A1, A2, W, DD	A, A1, B, I, W, FF		
S	Apuestas	A, D, N, W, ZZ, AAA	A, A2, D, O, W, ZZ, AAA	A, B, D, W, Z, ZZ, AAA		
DC	Comentarios/Actos Discriminatorios	A, A2, B1, H, W, DD, ZZ, AAA	A, B, B1, I, W, FF, ZZ, AAA	A, B, B1, I, W, MM, ZZ, AAA		
Z1	Incitación al Disturbio	A, B1, K, W, BB	A, A2, B1, W, CC	A, B, B1, W, DD		
S	Circulación/Fabricación de Dinero Falso	A, D, BB, ZZ, AAA	A, A2, D, DD, ZZ, AAA			
ZH	Falsificación/Tergiversación (Mentir o Falsificar Firmas)	A, O	A, W, Z	A, A2, W, BB		
ZC	Artículos Prohibidos/de Distracción – Posesión/Uso	A, D, N	A, D, O	A, A2, D, Z		
ZJ	Distribución/Venta de Materiales No Autorizados (no delictivo)	A, D, N	A, D, W, O			
S	G1 Actividad Pandillera	A, A2, B1, E, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, E, G, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
XA	Disturbios en el Campus - Leve	A, B1, K, L, Z	A, B1, H, L, W, Z	A, A2, B1, W, AA1		
S	D0 Disturbios en el Campus - Grave	P, A, B, B1, KK, PP, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA	
S	66 Allanamiento/Ingreso Ilegal	P, A, B, B1, KK, PP, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, B1, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA	
S	F9 Alarma de Incendio/Llamada al 911 Falsa	A, A2, B1, KK1, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 9-12

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos Disruptivos						
PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.						
	Z4 Medicamentos Sin Receta – Uso/Posesión No Autorizado	A, D, M	A, D, M	A, A2, D, G, N		
	OC Medicamento Sin Receta – Venta/Intento de Venta/Envío	A, D AA	A, A2, D, G, BB	A, B, D, F, V, DD		
S	TU Tabaco – Uso/Posesión/Venta/Envío de Tabaco y/o de Productos Relacionados con el Tabaco	A, A2, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, AA, ZZ, AAA	A, B, D, F, AA, ZZ, AAA		
S	EC Tabaco – Uso/ Posesión/ Venta/ Envío de Nicotina, Dispositivos de Vapeo y/o Componentes de los E-Cig, Dispositivos de Vapeo o Similares	A, A2, D, H, Z, ZZ, AAA	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, QQ, ZZ, AAA	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	A1 Alcohol – Uso/Posesión	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	D5 Droga – Uso/Posesión de la Hoja de Marihuana	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	DB Droga – Uso/Posesión de Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AM	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	AA Alcohol – Estar Bajo la Influencia	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AM	A, B, D, F, MM, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	DA Droga – Estar Bajo la Influencia de la Hoja de Marihuana u Otras Sustancias que Alteran el Estado de Ánimo	A, B, D, F, JJ1, ZZ, AM	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	DF Droga – Uso/Posesión de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
S	D6 Droga – Estar Bajo la Influencia de Sustancias No Autorizadas	A, B, F, MM, ZZ, AAA	A, B, F, QQ, QQ1, ZZ, AAA, BBB	A, B, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB		
S	A3 Alcohol – Venta/Intento de Venta/Envío	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, LL, OO, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	
S	DS Droga – Posesión con Intento de Venta, Venta, Intento de Venta y/o Envío de la Hoja de Marihuana (menos de 20g)	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
S	D7 Droga - Venta/Intento de Venta/Envío de Sustancias No Autorizadas	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
S	DP Parafernalia de Drogas - Uso/Posesión/Venta/Envío	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, F, QQ, QQ2, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, F, MM, OO, ZZ, AAA	

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Primaria Grados 9-12

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente	Actos en Contra de Personas					1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
		MP	Maltrato a compañeros	A, B1, Z	A, B1, H, L, W, AA	A, A2, B1, I, K, L, BB					
Hope	S	ZA	Acoso escolar	A, B1, DD, ZZ	A, A2, B1, L, FF, PP, ZZ	A, B, B1, L, MM, OO, ZZ, BBB					
Hope	S	HA	Hostigamiento/Intimidación	A, B1, DD, ZZ, AAA	A, A2, B1, L, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, L, MM, OO, ZZ, AAA, BBB					
*Al decidir la medida disciplinaria para casos de Pelea, el Administrador podrá aplicar a los que participan del combate mutuo involuntario consecuencias diferentes según los resultados de la investigación o no imponer consecuencias.											
Hope	S	F1	Pelea - Combate Mutuo Grave * Ver arriba	P, A, B, B1, HH, ZZ,AAA	P, A, B, B1, L, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, B1, L, KK, PP, ZZ, AAA, BBB	A, B, B1, L, MM, OO, ZZ, AAA				
Hope	S	F2	Pelea - Nivel Medio * Ver arriba	A, B1, H, K, BB	A, B1, I, L, W, DD	A, B, B1, L, W, FF					
		ZI	Pelea - Altercado/Confrontación Menor * Ver arriba	A, H, L, Z	A, H, K, L, AA	A, B, I, V, W, BB					
Hope	S	ZT	Novatada (Grados 6-12)	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB							
	S	SS	Acusación Falsa contra un Empleado Escolar	A, A1, A2, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, A1, B, MM, OO, ZZ, AAA, BBB						
**Al decidir la medida disciplinaria que se aplicará, el Administrador puede considerar la gravedad de la infracción e imponer una consecuencia más severa.											
Hope	S	56	Conducta Sexual Inapropiada y/o Exposición Indecente (Infracción Sexual)**	A, A2, E1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB						
		HT	Toqueteo/Lenguaje/Gestos Inapropiados	A, H, W, Z	A, A2, G, W, AA	A, B, I, K, W, BB					
Hope	S	50	Hostigamiento sexual	A, A2, B1, I, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB						
		ZN	Amenaza/Intimidación (Nivel bajo, no delictivo)	A, C, E1, H, Z, ZZ, AAA	A, C, E1, H, AA1, ZZ, AAA	A, B, C, E1, W, CC1, ZZ, AAA					
Hope	S	TT	Amenaza/Intimidación con Amenazas Pasajeras	A, C, E1, CC, ZZ, AAA	A, B, C, E1, EE, ZZ, AAA	A, B, C, E1, EE1, ZZ, AAA					
Hope	S	TW	Amenaza/Intimidación con Amenaza Considerada Grave	A, A2, C, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB						
Hope	S	TV	Amenaza/Intimidación con Amenaza Considerada Muy Grave	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB							
Hope	S	S2	Agresión sexual	A, A2, C, E1, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, G, MM, OO, ZZ, AAA, BBB						
		21	Agresión - Nivel Bajo	A, B1, G, Z	A, B, B1, I, K, W, BB						
Hope	S	PA	Ataque físico (Agresión)	A, A2, B1, D, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB						
	S	PE	Ataque Físico (Agresión) a un Empleado de la Junta Escolar y Otras Categorías Especificadas	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB							
Hope	S	23	Agresión con agravantes	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB							

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 9-12

	Tipo de Incidente	1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos en la Propiedad						
	PROMISE es un programa obligatorio al que pueden acceder estudiantes a partir de 11 años de edad y/o los inscritos en un programa escolar de los grados 6-12 del Distrito. Los casos de PROMISE de dichos estudiantes serán acumulativos hasta el grado 12 con un máximo de tres (3) asignaciones de remisión al programa.					
T5	Hurto/Robo – Poco valor <\$750	P, A, B, D, E, HH, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, KK, ZZ, AAA, BBB	A, B, D, E, KK1, ZZ, AAA	
S	Hurto/Robo - Gran valor ≥ \$750	A, A2, D, E, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
V4	Vandalismo/Daño a la Propiedad <\$1000	P, A, B, D, E, HH, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, JJ, ZZ, AAA	P, A, B, D, E, KK, ZZ, AAA, BBB	AQ, B, D, E, KK1, ZZ, AA	
S	Vandalismo/Daño a la Propiedad ≥ \$1000	A, A2, D, E, E1, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, D, E, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
Z3	Tecnología - Uso Inapropiado (Computadoras o Redes)	A, W, Z	A, W, AA			
S	Tecnología - Uso Ilegal (Computadoras o Redes)	A, A2 FF, PP, ZZ, AAA	A, B, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
S	Incendio Provocado	A, B, B1, E, E1, MM, OO, YY, ZZ, AAA, BBB				
FS	Incendio - Prender Fuego en el Campus	A, A2, B1, D, E, G, FF, PP, YY, ZZ, AAA	A, B, B1, D, E, I, MM, OO, YY, ZZ, AAA, BBB			
S	Robo - Entrada violenta/Ingreso ilícito a una Instalación o Propiedad Escolar	A, A2, E, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, E, I, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 9-12

Incidentes de Beca Hope	Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
	Otros Actos Delictivos						
	S	OS (Otro sucesos graves) - Otro incidente/acto delictivo grave	A, A2, B1, G, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, B1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
	S	WA Armas - Clase A (Posesión/Exhibición/Uso/Venta/Envío)	A, B, C, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
		WB Armas - Clase B (Posesión/Exhibición/Uso/Venta/Envío)	A, A2, C, D, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, D, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
Hope	S	R2 Robo o Intento de Robo	A, B, B1, D, E, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	S1 Agresión sexual/Violación (consumada o intentada)	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
Hope	S	K1 Secuestro o Rapto/ Detención ilegal	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	42 Homicidio	A, B, B1, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	SE Extorsión	A, A2, C, FF, PP, ZZ, AAA	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB			
	S	B3 Amenaza de Muerte/Tiroteo en Masa	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				
	S	B4 Denuncia falsa/Engaño	A, B, C, E1, MM, OO, ZZ, AAA, BBB				

Escuelas Públicas del Condado de Broward
Matriz de Disciplina Administrativa (Años Escolares del 2022-2023 al 2023-2024)
Nivel Secundaria Grados 9-12

Tipo de Incidente		1ª Consecuencia	2ª Consecuencia	3ª Consecuencia	4ª Consecuencia	Consecuencia Subsiguiente
Casos de Comportamiento en el Autobús						
Z7	Infracción Nivel Uno: Comer/beber en el autobús. No sentarse en el asiento asignado por el conductor del autobús.	A, RR	A, RR	A, SS	A, VV	
Z8	Infracción Nivel Dos: Perturbar, distraer, desobedecer al conductor del autobús. No utilizar el equipo de seguridad obligatorio en el autobús. Salirse del asiento mientras el autobús está en marcha. Hablar alto, hacer comentarios inapropiados o escupir por la ventana del autobús a estudiantes, peatones, motoristas.	A, RR	A, TT	A, VV		
Z9	Infracción Nivel Tres: Poner la cabeza, los brazos y las piernas fuera de la ventana. Abrir la puerta de emergencia mientras el autobús está en marcha. Abrir o salir por la puerta de emergencia cuando el autobús está detenido a menos que el conductor lo indique. Amenazas en contra del conductor, el asistente o los pasajeros del autobús. Blasfemias dirigidas al conductor o asistente del autobús. Pelear o fumar en el autobús. Tirar objetos por la ventana o en el autobús. Vandalizar los asientos u otro equipo del autobús. Subir o intentar subir (también intentar salir) en un autobús diferente a la ruta o paradero asignado al estudiante.	A, B1, TT	A, B1, UU	A, B1, VV		

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

ÍNDICE

- Abuso de Sustancias iv, vii, ix, 18, 61-72, 74-75
 Acoso Escolar y Ciberacoso xiii, xxxix, 2, 18-22, 24, 34, 71, 74, 81
 Actividades y Asambleas Estudiantiles vii, 36, 40
 Actos contra personal y/o estudiantes 18
 Afiches 24
 Alarmas de Incendios 18
 Alcohol, Tabaco y Drogas iii, vi, xiii, xxxix, 18, 26, 57, 59, 62, 64-70, 78
 Armas de Fuego 17, 73, 76
 Armas viii, 19, 57, 74, 76
 Armas, Definiciones de vii, 19, 76
 Arrojar Basura 17
 Artículos Confiscados xiii, xxxix, 17, 31, 60-61
 Asistencia ii, vii, xv, 8-12, 17, 46, 48-50, 57
 Ausencias Injustificadas 9-12, 41, 46
 Ausencias Justificadas ix, 9-12, 36, 46

 Balas y Casquillos de Balas 76
 BTIP – Programa de Intervención en Problemas de Ausentismo Escolar de Broward 10

 Cabello 26-27
 Calzado 26
 Cascos de ciclistas 16
 Citas con Médicos/Dentistas 11-12
 Clubes y Actividades Extracurriculares 36-37, 44
 Código de Vestimenta vii, 17, 26-27
 Comportamiento en el autobús vii, xiii, xxxix, 21
 Comportamiento Esperado vii, 2, 16
 Comportamientos Inaceptables Conducentes a Medidas Disciplinarias vii, ix, 16-17, 22-23
 Consecuencias de Mal Comportamiento (Grave) Conducente a la Suspensión o Expulsión vii, 57
 Consecuencias e Intervenciones v, 56
 Contacto Físico (corporal) 24
 Crimen de Odio 18-19
 Criterios de Elegibilidad en Escuela Intermedia 37
 Criterios de Elegibilidad en Escuela Secundaria 37

 Daños a la Propiedad Escolar 20, 57, 59, 71, 73, 78
 Defensa Personal 57, 72
 Derecho de Apelar ii, viii, 41, 78, 80, 82
 Discriminación vi, vii, 21-24, 26, 36, 40, 47, 78, 81
 Discriminación y/u Hostigamiento y Procedimientos de Quejas ii, vi
 Dispositivos de Comunicación Inalámbrica xiii, xxxix, 17
 Divulgación de Expedientes xiii, xiv, xxxix, 33, 46-47, 49

 Encuestas 40, 50-51
 Enfermedades Contagiosas/Infecciosas xxi, 9, 11-12
 ESSA, Formulario de Exclusión Voluntaria vii, ix, xvi

 Excursiones Escolares xxii, 6, 8, 10-12, 16, 18, 36
 Expedientes Estudiantiles ii, vii, xiii, xxxix, 46-54
 Expedientes Médicos vii, 52
 Expulsión/Expulsión Pendiente vii, 74

 FERPA, Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar vii, ix, xv, xvi, 6, 33, 47-49, 52
 Formación del Carácter 2, 16
 Formas de Discriminación 23
 Formulario de Autorización para Medios de Comunicación i, vii, ix, xiv, xv
 Fuegos Artificiales 17

 Gafas de sol (anteojos) 27

 HIPAA –Expedientes de Salud Física/Mental 51, 53
 Hostigamiento/Violación Sexual 23
 Hostigamiento Sexual 18, 23-24, 71, 75, 84
 Hostigamiento Sexual/Violencia Sexual, Definición 23
 Hostigamiento/Discriminación diferente al Hostigamiento Sexual vi, vii, 18, 20-24, 26, 36, 47, 71, 81

 IDEA- Ley para la Educación de Personas con Discapacidad 23, 57
 Información de Directorio i, ii, xv, 48-49
 Infracciones Conducentes a la Expulsión Obligatoria xii, 67
 Infracciones de las Reglas i, ii, xiii, xxxix, 2, 6, 17, 31, 84
 Infracciones de Vehículos de Motor 57
 Infracciones por Abuso de Drogas y Sustancias Conducentes a la Suspensión y Posible Expulsión vii, ix, 61
 Inmunización xxii, 11
 Inspección de Personas y/o Propiedad 61
 Instrucción en Hospital/Confinamiento en el Hogar 11

 Juguetes 17

 Libertad de Expresión (publicaciones estudiantiles) ii, vii, ix, 39

 Materiales Pornográficos/Obscenos 17-18, 31, 40
 Matriz de Disciplina i, xxviii, xxix, 9, 16, 26-27, 34, 56, 59-62, 84
 Medicamentos con Receta xiii, xxix
 Medicamentos Sin Receta xiii, xxii, xxviii, xxix, 18, 60
 Medicamentos, Administración de xiii, xxii, xxiii, xxv, xxviii, xix, 60, 62, 67
 Mentir intencionalmente al personal 89

 No Denunciar las Amenazas 19
 Normas del Uso de los Medios Sociales vii, 32, 111

 Novatada 18-24, 73, 75

 Otras Infracciones (No Relacionadas con el Consumo de Drogas y Sustancias) Conducentes a la Suspensión y Posible Expulsión vii, ix, 57, 60-61, 71

 Pandillas 26
 Patrón de Ausencias 8-10, 12
 Perros Detectores de Drogas 62
 Peticiones 40
 Pijama 26
 Plan de Disciplina Escolar i, 9, 27
 Posibles Intervenciones y/o Consecuencias por Mal Comportamiento vii, 56
 PPRA – Aviso de la Enmienda sobre la Protección de Derechos del Estudiante vii, ix, 50-51
 Privacidad de los Expedientes Estudiantiles vii, 46, 48-50, 52, 54
 Programa Alternativo a la Suspensión 10-11
 Publicaciones Auspiciadas por la Escuela i, vii, xiv-xv, 40, 44, 49

 Recaudación de Fondos 36
 Reportar Ausencias 10
 Respeto a las Personas y la Propiedad vii, xx, 16, 18, 20, 22, 24
 Resumen de los Cambios ix

 Salidas Tempranas 9-10, 12
 Sección 504 23-24, 57, 81
 Silence Hurts (El Silencio Lastima) iii, 112
 Skateboards, Patines en Línea, Zapatillas con Ruedas (Heelies) xxxv, 17-18
 Sombreros 26-27
 Suspensión de la Licencia de Conducir v, 9, 11, 46
 Suspensión vii, ix, xiii, xxxix, 3, 9-12, 22-23, 56-64, 66, 68-69, 71-73, 76, 78, 80, 82
 Sustancias que Alteran el Ánimo 57, 64-65, 69-70

 Tardanzas 2, 6, 8-10, 12, 17-18
 Tareas de Recuperación 9, 12, 80
 Telecomunicaciones ii, vii, xiii, xxxix, 17-20, 26, 30-34, 72
 Teléfonos con Cámara, Teléfonos Celulares 17, 31

 Uniforme 27
 Uso de Tecnología, Computadoras y

 Violencia en el Noviazgo 111

 Workback vii, ix, 63-71, 73-75

 2-1-1 iv, 111

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO DE BROWARD, FLORIDA

Laurie Rich Levinson, Chair
Patricia Good Vice Chair
Lori Alhadeff
Daniel P. Foganholi
Debra Hixon
Sarah Leonardi
Donna P. Korn
Ann Murray
Nora Rupert

Dr. Vickie L. Cartwright, Superintendent of Schools

COMITÉ DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ADMINISTRADORES ESCOLARES

Erin Brown, Fort Lauderdale High School
Dr. Henry Brown, Pine Ridge Education Center
Steve Frazier, Silver Trail Middle School
Dorys Palacio, McNab Elementary

DELEGADOS DE BTU

Nicole N. Blands, Stoneman Douglas High School
Lided Cerda, Hollywood Hills High
Katherine L. Foster, Indian Ridge Middle
Lisa G. Jacques, Hallandale High School
Roosevelt McClary III, Bargaining Unit Representative
Waldo Mirambeau - McArthur High School
Kelli A. Prescott, Colbert Elementary
Liliana Ruido, Sea Castle Elementary
Ashley D. Smart, Parkway Middle School

PADRES/MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Marsha Ellison, NAACP
Debbie Espinoza, District Advisory Council
Jacqui Luscombe, ESLS Advisory
Monica Nelsas, ESOL Leadership Advisory
Phyllis Shaw, PTA Advisory

SUPERINTENDENTE/DELEGADOS DISTRITALES

Joseph Barbuto, Special Investigative Unit
Adriana Fonseca, Student Services
Ana Gabriela-Joseph, Student Services
Scott Jarvis, North Regional Office
Debra Kearns, Diversity & School Climate
Christina Reyes, Exceptional Student Learning Support
Phillip Shaver, Student Services
Todd Sussman, Risk Management
Sandra Thomas, School Counseling
Elizabeth Williams, Exceptional Student Learning Support

CONSEJO ESTUDIANTIL

Jorge Altuna, Cypress Bay High School
Laysha Torres, Northeast High School

600 Southeast Third Avenue • Fort Lauderdale, Florida 33301 • 754-321-0000

“Educating Today’s Students to Succeed in Tomorrow’s World.”

Broward County Public Schools Is an Equal Opportunity/Equal Access Employer

La Junta Escolar del Condado de Broward, Florida, prohíbe cualquier norma o procedimiento que resulte en la discriminación por motivo de edad, color, discapacidad, identidad de género, expresión de género, información genética, estado civil, país de origen, raza, religión, sexo u orientación sexual. La Junta Escolar también brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y a otras agrupaciones juveniles designadas. Las personas que deseen presentar una queja por discriminación o acoso pueden llamar al director de Equal Educational Opportunities/ADA Compliance Department y Coordinador de Equidad del Distrito /Título IX al 754-321-2150 o para uso del teletipo (TTY) al 754-321-2158.

© 2013 BCPS
Created by Nordia Sappleton and Amarylis Rijos
Code of Student Conduct Handbook

All rights reserved 2022

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

¡Todos merecemos sentirnos seguros y respetados!



¿Sabías que...?

- Cada año 1 de 4 adolescentes reporta abuso verbal, físico, emocional o sexual por parte de su pareja*
- La violencia en el noviazgo es cuando una persona utiliza su poder para controlar o abusar de otra en una relación sentimental
- La violencia en el noviazgo es inaceptable y en contra de la ley cuando ocurre en:

✓ Escuela ✓ Hogar ✓ Comunidad
¡EN CUALQUIER LUGAR!



¿A quién puedes pedirle ayuda?

- Línea directa y anónima SIU, 754-321-0911, a los administradores de tu escuela o a otros adultos de confianza
- 211- Primera Llamada de Ayuda las 24 horas. Llama al 211 o 954-537-0211 para información y remisiones a servicios
- Mujeres en Situaciones Difíciles. Línea de Crisis las 24 horas, 954-761-1133
- Línea Directa de Violencia de la Florida, 1-800-500-1119

* Foshee VA, Linder GF, Bauman KE, et al. The safe dates project: theoretical basis, evaluation design, and selected baseline findings. American Journal of Preventive Medicine 1996;12(2):39-47.
Avery-Leaf S, Cascardi M, O'Leary KD, Cano A. Efficacy of a dating violence prevention program on attitudes justifying aggression. Journal of Adolescent Health 1997; 21:11 -17.



TÚ TIENES
EL PODER
DE HACER UN CAMBIO

¡ÚSALO!

Envía un correo electrónico

To:

Cc:

Subject:

Llama al

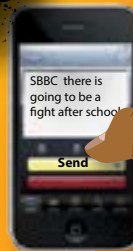
754-321-0911



**El Silencio
Lastima**



www.browardschools.com
Haz clic en
Report a Crime Online



- Empieza tu mensaje con SBBC
- Luego, haz un espacio
- Y escribe tu mensaje

Envía un mensaje de texto
a CRIMES (274637)

COMPLETAMENTE ANÓNIMO

